

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, lunes 2 de enero de 1893

NUM. 1

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA,
CRÉDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 30 de 1892.

Estando vacante en la Aduana de La Libertad la plaza de Contador Vista que servía el señor don Salvador C. Mendoza, y en atención á las aptitudes y demás cualidades que concurren en el señor don Adrián Urioste, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo para el desempeño de la indicada plaza; debiendo rendir la correspondiente fianza y disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del ramo,
Batres.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 30 de 1892.

Atendiendo á las buenas cualidades que concurren en el señor doctor don Benjamín Rodríguez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo en propiedad Director del Establecimiento Hidroterápico de esta capital, en lugar del doctor don Guillermo Borja á quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado en dicho empleo, debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

SECCIÓN EDITORIAL

AÑO NUEVO.

El 1892 terminó ya; y en presencia del nuevo año, la satisfacción del deber cumplido y el patriótico interés que nos anima, nos lleva á recorrer las páginas de la historia en que están grabados con indelebles caracteres los hechos de ayer, para que con su ejemplo saludable, demos más vigor á nuestras empresas, más energía á nuestros esfuerzos, más vitalidad á nuestros proyectos.

El estudio imparcial y atento de los más culminantes sucesos administrativos del año trascunrido, trae á los ánimos la convicción de que se ha trabajado con verdadero ahínco para promover

el adelanto en todas sus manifestaciones.

Uno de los principales cuidados y quizá el más sobresaliente entre todos, ha sido, después de pasadas las emergencias que tanto preocuparon al Gobierno y á los ciudadanos en general, el afianzamiento de la paz, sin cuya bienhechora influencia, el progreso es un imposible.

Cansados ya de guerras estériles y encarrilados los Estados Centroamericanos en el sendero marcado por dolorosas experiencias, puedo afirmarse que han asegurado por medio de tratados inspirados por la justicia, la tranquilidad pública y que con ellos han dado de mano á todos los trastornos que tanto nos han desacreditado y empobrecido.

Nuestro Crédito público y nuestra Hacienda mejoran de día en día, á pesar de que gravitan sobre ellos gravísimos compromisos, cuyo cumplimiento se atiende con solícito empeño, aun á costa de algunos sacrificios; teniendo como base segura, para atender á su mejoramiento, nuestra inagotable riqueza territorial, el nunca desmentido patriotismo de los salvadoreños y la energía y abnegación que distingue á los ciudadanos que componen el Gabinete.

Cuestión trascendentalísima que amenazaba cada vez más conducirnos á una ruina segura, será la que preocupaba al Comercio y la Agricultura, la depreciación de la plata; pero que la Asamblea Nacional, con presencia de buenos ejemplos europeas muy adelantadas, ha resuelto con la adopción del talón de oro en la República.

Casi sin sacrificio, nuestro Ejército y Milicias nacionales han llegado á obtener la organización que demanda la época en que vivimos y que nada deja que desear. La instrucción ha venido á dar al soldado salvadoreño la doble importancia que hoy tiene debida á su disciplina: sus conocimientos en el arte de la guerra y su proverbial valor.

El Ministerio de Fomento por su parte, ha protegido la agricultura y las artes con solícito cuidado; y entre otras medidas de impor-

tancia, ha atendido especialmente á proveer cuanto sea necesario para el pleno servicio del puerto del Triunfo.

Debido á esto último, los departamentos centrales serán dentro de poco, envidiables por su riqueza y bienestar.

Por lo demás, muy digno de especial encomio son los trabajos del Ministerio de Gobernación; á su poderosa é inagotable iniciativa se deben las empresas ferrocarrileras, el ensanche que se dará á la capital con la construcción de obras de positiva utilidad, la creación de un Banco Hipotecario, la satisfacción de las necesidades de los pueblos, la reforma de las vías de comunicación, el levantamiento de la vía, los puentes y especialmente el mandado edificar sobre el Lempa, etc., etc., obras todas que proveídas ó llevadas á cabo en tan corto espacio de tiempo, bastan para fundar un renombre como el de que ya goza el Ministerio referido.

Se ha atendido la salubridad pública con el mayor esmero posible, habiendo llegado á ser la oficina de Higiene, una de las más laboriosas de su respectivo ramo.

El Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia, que sus tareas son más modestas, ha trabajado con mucho celo para difundir las luces de las ciencias hasta en los lugares más apartados del país y hacer llegar su benéfica influencia allí donde se ha necesitado la ayuda y protección del Gobierno. Su continua atención en las escuelas, hospitales y asilos, la creación de un Manicomio, la protección á los Colegios, todo augura una nueva era de regeneración y de cultura.

Quiera el Cielo que, sin interrupción alguna, El Salvador siga por ese hermoso sendero que el patriotismo le ha abierto, para llegar bien pronto, al brillante porvenir que le está reservado; y mientras tanto, al iniciarse el 1893, hacemos votos fervientes por la felicidad de nuestro gobernante y por la de todos aquellos que le ayudan en la noble tarea de procurar el engrandecimiento de nuestra Patria.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquito.

SERGIO CASTELLANOS, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, por ministerio de ley.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido á las que presentó el señor don Joaquín P. Guzmán, como Administrador de Rentas del departamento de La Unión, al folio 15 se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 2ª de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Vista la contestación y documentos presentados por el señor don Joaquín P. Guzmán, al reparo hecho á su cuenta que como Administrador de Rentas del departamento de La Unión, llevó desde enero al once de julio del año de mil ochocientos noventa y uno, con los cuales queda desvanecido, no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto del 26 de marzo de 1886; fallo: declaro libre y solvente con el Fisco, al expando señor Guzmán, en concepto de Administrador y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este acto, para que le sirva de finiquito. || Raff. Serrano. || Belisario Suárez.

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, diciembre veintiuno de mil ochocientos noventa y dos.

Sergio Castellanos

3—1

Belisario Suárez, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

HOY TIENE 31 DÍAS

Martes | Sat. Genoveva, vi. y S. Daniel.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, enero 1º

Ayer á las 8 p. m., fondó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de Panamá, trae 276 bultos, de ellos 17 de dinero y 36 sacos y 1 paquete de correspondencia; pasajeros: John Schling, señora Juana López é hija, José Puig y José Crespo.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Martín V.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Gregorio Pinto y familia, Jesús García, Antonio Trigueros, José Mauricio White, Mariano Salazar, Isabel Cardoza, Mariano Bazmán y familia, Pedro José Escobar y familia, Santos Cornejo, (cobrar 2 reales), Carmen Portillo, Eusebia Onéllar, (cobrar 1 real), Fabián Marciano, Enrique Deicos, Miguel López, Pedro Guadrón, Carmen de Lara, Ernesto D. Huy y señora, Andrea Aguilar (2), Manuel Meléndez, Estiliana de Contreras. Attnes: Jeremías Martínez (2), Nicolás Tijerino, Benjamín Alvarado, Gregorio Bustamante, Juan Conrado Santillana, León Wolf, Ricardo Sol, Adelaide de Barrios, Manuel Jargos, (cobrar 5 rs), Luis Accituno, (cobrar 1 real).

INSTITUTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que las matrículas de cursos en C. C. y L. L., se extienden no en la Tesorería General sino en la Secretaría de este Instituto, y únicamente durante el presente mes. Más tarde ya no se admiten inscripciones.

Los interueros pueden ingresar desde el día 23 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, enero de 1893. 10—1

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros de los días 30 y 31 de diciembre y 1º de enero.

Hotel Europa.—Entraron: Luis Grillat, de Guatemala; José Gárgaro y George E. M. Glynn y L. P. Gómez, de esta ciudad; A. Lerris, M. J. Lerris y H. Gathelf, de Cojutepeque; Samuel Shephren, de Santa Ana; Tomás N. Poster y José Soliz, de esta ciudad. Salieron: Jesús A. Escobar y Nicolás Vaquero, para Suchitoto; Carlos Monroy, para Santa Tecla; George E. M. Glynn, para esta ciudad; Emilio Solórzano, para Santa Ana; José M. Villatoro y José Gárgaro, para esta ciudad.

H. Siglo XX.—Entraron: Joaquín Sandoval, de Sonsonate; Juan B. Gisidano, de Santa Ana; Benjamín Guadamus, de La Libertad; Gustavo Parker y Sra., de Santa Tecla. Salieron: Benjamín Guadamus, E. Vernier, Elijías Cionfuegos y Benjamín Guadamus, para Santa Ana; D. Javier Valenzuela, para Acajutla.

Hotel Alemán.—Entraron: Wenceslao Orellana y David Castillo, de Santa Tecla; Alejandro Ortiz, de esta ciudad. Salieron: Luz Calderón é hijo, para Cojutepeque; Ruperto Zepeda, para Ahuachapán; Wenceslao Orellana y David Castillo, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: Pablo Sánchez y Emilio Godínez, de Santa Tecla; Francisco Balar, de Guatemala; Tomás Marrano, de Santa Tecla. Saló Alfredo Dubón, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: José M. Ilwaine, J. J. Mc. Ilwaine y Carl. Kugelberg, para esta ciudad; Juan Matre, para Santa Tecla; Eduardo M. Cabrera, para Sonsonate.

Novidades ocurridas en los días 30 y 31 de diciembre y 1º de enero.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 66

hombres: 4, por juego prohibido; 4, por sospechosos; 5, por hurto; 10, por ebriedad; 1, por escándalo público; 2, por actos inmorales; 5, por ebriedad y oposición á mano armada á la Policía; 2, por ebriedad y riña mutua; 21, por ebriedad escandalosa; 2, por ladrones rateros; 4, por riña mutua; 1, por quebrador de trabajo; 1, por portación de arma prohibida; 1, por injurias á la Policía; y 13 mujeres: una, de orden superior; una, por desobediencia á la Policía; 2, por quebradores de trabajo; 4, por faltar á la visita del hospital de venereas; una, por hurto; 2, por riña mutua; una, por prostituta; 3, por obriedad escandalosa.

San Salvador, enero 2 de 1893.

F. Castillo.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó maupostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado, señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,

Evaristo Flamenco.

13

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma y á solicitud de los señores Rosario Lemus, Cayetano Sánchez y Serapio Barrera, como representantes legales de sus respectivas esposas Victoria, Santos y Eduvigis Barrera, se venderán en esta oficina en pública subasta las tres sextas partes de un terreno pertenecientes á éstas, situado en el cantón del Llano Grande de esta jurisdicción, cuya capacidad es de ocho hectáreas y cuatro áreas, y sus linderos son: al Oriente con terreno de los señores Gregorio y Fidel Jovel, mediando una quebrada; al Norte, con propiedad del último, sirviendo de límite otra quebrada y dos mojoneros de piedra; al Poniente, con terrenos de Mariano Ortiz, de don Pedro Contreras y de Rosa Jovel, marcando la división con las dos primeras cercas que son en parte de piedra y en parte de zanja, pertenecientes al terreno de que se trata y con el último mojoneros de piedra, y al Sur, con tierras de don Clemente Amaya y Gregorio Jovel, marcando la división, con el primero cerco de piedra y zanja, perteneciente á dicho terreno y con el segundo, dos mojoneros de piedra y una quebrada. El indicado inmueble ha sido valuado en doscientos cincuenta pesos y serán admitidas las posturas que se hicieron conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Castellanos—Licenciado Pino, Srío. 1

Se hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Licenciado don Francisco A. Funes, don Aleides Claude en representación de sus esposas respectivas Lucila y Sara Salguero y de Horacio, Eduardo, Rosa, Amelia, y Adolfo Salguero, solicitando la posesión efectiva de una finca situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta aproximadamente de mil doscientas sesenta áreas, cultivada toda de zacatón, cacao, granos y árboles frutales y regable en toda su extensión; lindante con terreno de Mejicanos y el río Julupe al Oriente; al Norte, con finca de la sucesión del finado José María Rauda; al Poniente, con potrero de Francisco Cea, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis Cea y de don Domingo Salguero. Quien se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo ante este juzgado dentro de quince días.

Dado en el juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Daniel Huevo y Paredes*
3—1 *Francisco O. Rodríguez.*

Se hace saber: que la señora Máxima Sosa se ha presentado por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Silvestre y Eugenio de Jesús Castro, y como herederos del finado Silvestre Castro, pidiendo la posesión efectiva de una finca cultivada en parte de café, situada en el cantón Potrerillos de esta jurisdicción, como de ochocientas sesenta áreas de extensión poco más ó menos y lindante; por el Oriente con finca de la sucesión de don José María Zelaya; al Norte, con hualtal de Luis Mejía; por el Poniente, camino real de por medio, con finca de Ricardo Martínez; y al Sur, con finca de la señora Margarita Cardona y con cafetalito del señor Luciano González. Quien tuviere derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Lisandro Cevallos.*
3—3 *Juan F. Castillo, Srío.*

A solicitud del señor Higinio Ramírez, como cesionario de doña Francisca L. de Tobias, vecina de Chalatenango, en el juicio ejecutivo que se sigue contra el señor Abelino Mengívar, mayor de edad y de este vecindario, por cincuenta y ocho pesos tres reales, intereses y costas, se venderán en este Juzgado un terreno y una casa y solar de la propiedad del deudor, situados en esta jurisdicción, siendo el primero de quinientas áreas de extensión y sus linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Eusebio Recinos, quebrada del Muerto de por medio; al Norte, terreno de Simón Tobar, quebrada del Muerto de por medio; al Poniente, terrenos de Crisanto Mengívar; y al Sur, terreno de Juliana Alenán, está valorado en ciento veinte pesos. La casa es de teja, paredes de adobe, situada en esta población, de nueve varas de largo por seis de ancho; y su solar linda al Oriente con el de los herederos del finado Santiago Mengívar; al Sur, con solar de Eleuterio Sibrián; al Poniente, con una calle, y al Norte, con terreno de Abelino Sibrián, valorados la expresada casa y solar en cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Isidro Labrador, á las doce del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Leandro Sibrián.*
3—2 *Honorato Alvaranga, Srío.*

Por ejecución seguida por don Felipe Salguero contra el ausente don Jacinto Cienfuegos, representado por su curador don Dolores Ramírez, se venderá en pública subasta una máquina de coser ropa, de la fábrica New Home, en buen estado de servicio de la propiedad del ejecutado, para pagar á su acreedor señor Salguero la suma de veinte pesos que le adeuda por préstamo de plazo vencido. El que tenga interés, que ocurra, que se admitirá la propuesta que haga si fuere legal.

Juzgado 1º de Paz: Armenia, diciembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y dos.—*Alejandro Argumedo.* 3

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Dimas, pidiendo la posesión efectiva de un solar y dos cascas de teja ubicadas en él, que por herencia le dejó su finada madre María Alfaro, teniendo por linderos: al Oriente terreno de Juan Chipagua y Ubaldo de la Cruz; al Norte, solar de don Carlos Ayala, calle de por medio y solar de la señora Guadalupe Alfaro; al Poniente linda con una calle que conduce al puente de este pueblo; y al Sur, con solar de don Prudencio Huevo y el de la misma Guadalupe Alfaro. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á este Juzgado á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Jacinto, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Atanasio Escalante.*
3—2 *J. Antonio Mariona, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y de orden de este Juzgado, á solicitud del señor don Toribio Avilar, como representante legal de su esposa Elena Torruela, se venderán en pública subasta setenta áreas de terreno sitas en la hacienda "San Diego Barranca Honda", de esta jurisdicción, y que lindan: al Oriente, con terreno que fué de don Juan José Dueñas y hoy es de don Carmen López y los hijos y viuda de don José María Argumedo; al Poniente, con terreno de la hacienda "Tegüicho"; al Norte, con terreno que perteneció á Nicolás Argumedo, después á don Carmen Jiménez y hoy pertenece á la sucesión de éste; y al Sur, con terreno de doña María Matías Argumedo. El que quiera hacerle postura, ocurra á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Juan Opico, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
Tiburcio Azánaga.
3—2 *José D. Zaldaña, Srío.*

Emplazamientos

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Nicolás Torres, vecino de Jayaque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones que causó á José Antonio Aldana; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santiago González.*
3 *Próspero Pinada, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Ventura Osorio, vecino del pueblo de Colón, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves que causó á Rosendo Córdoba; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santiago González.*
3 *Próspero Pinada, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Capitán Vicente Anaya, carpintero y vecino del barrio de Concepción de esta capital, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Eusebio Osorio y los otros á Francisca Funes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Rosalio A. Carrillo.*
3 *Arquinaldo Hernández, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Jerónimo Salguero, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Santos Granados Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
Julán Monge.—Dionisio Escalante, Srío.
3

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Bonarzo Moscoso, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Patrocinio Palma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Julán Monge.*
2 *Dionisio Escalante, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

DIONISIO MERLOS, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito.

Por cuanto: en uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la Constitución de la República, artículo único del Decreto Legislativo de 2 de abril último y 13, 23 43 de la ley reglamentaria de elecciones de 1º de septiembre de 1886, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción, inscritos en el libro respectivo, para que los días 8, 9 y 10 de enero próximo ontrante desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, concurran al salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de tres diputados propietarios y dos diputados suplentes que corresponden á este departamento para la próxima Legislatura ordinaria.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*D. Merlos.*
3—1 *Ante mí, José M. Mayora, Srío.*

CONVOCATORIA.

Habiendo sido legalmente exonerados por la Gobernación de este departamento los señores don Belisario Cruz y doctor don Luis Salgado, el primero del cargo de

Juez 1º de Paz propietario y el 2º del de Juez 2º de Paz suplente, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, para que el viernes próximo, seis del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurran á este palacio municipal á practicar la elección de las personas que deban sustituirlos, no haciéndose esta elección el domingo inmediato, por tener que practicar-se ese día la de diputados para la próxima Legislatura ordinaria.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador.—San Salvador, enero 2 de 1893.

4—1

Daniel de J. Custillo.

Para la construcción de una torre en el Palacio Municipal de esta ciudad, el empresario, don Emilio Bolaños, ha presentado la propuesta que á continuación se copia: "Santa Ana, noviembre 4 de 1892. || Señor Alcalde Municipal.—P. || Tengo el honor de acompañar á esta nota, en que va incluso el presupuesto, el diseño para la torre que debe ponerse en el Palacio Municipal, con el objeto de colocar el reloj público á una altura poco más de treinta varas de la superficie de la tierra, para que pueda oírse en toda la ciudad, tomando en cuenta el movimiento diario de nuestra población. || En cumplimiento de lo expuesto, voy á explicar al Honorable Ayuntamiento, la forma y clases de material con que será construida la torre mencionada, como sigue: La forma en la parte visible, según el diseño, será cuadrada, de tres cuerpos, rematando con ocho torrecillas y una verja de hierro en sus cuatro lados: la parte invisible ó sea la base, será formada de cuatro pilastras de mampostería que tendrán la profundidad suficiente: se levantarán dos de cada lado en los cuartos paralelos al portón del cuerpo de guardia, teniendo cada pilastro tres varas en cuadro de espesor, incluyendo las paredes laterales que existen del edificio. Dichas pilastras subirán hasta el techo del segundo piso, en donde serán unidas por arcos de medio punto en los cuatro ángulos, formando una plataforma poco más alta de donde remata el nivel del frontispicio y tendrá su envigado de madera doble, para formar un saloncito que tendrá siete varas en cuadro, próximamente, con su correspondiente piso de tabla machihembrada. De allí continuarán, primero el cuerpo del diseño con once varas que mide hasta la baranda de hierro, donde comienza el segundo; las paredes tendrán vara y media de espesor y una columna en cada esquina, ochavada, y con la mitad de su diámetro fuera de las paredes. El segundo cuerpo tendrá siete varas de alto y de espesor, las paredes, tres cuartas y la forma como está en el diseño, siendo en este cuerpo donde irá la maquinaria del reloj. Y por último, en el tercer cuerpo, donde irá la campana, tendrán las paredes media vara de espesor, con cuatro columnas más que las anteriores, para formar un crucero que sostenga la campana; por una ventana de estas últimas saldrá la escalera para subir al mirador. Todo lo demás de la escalera será interior, con toda la seguridad y comodidad posibles para subir sin ningún peligro; el material que se emplee en esta obra será ladrillo y mezcla en los cuerpos superiores, y piedra, en las pilastras de mampostería. El primero y segundo cuerpo tendrán sus linternillas ó tragaluces de vidrios de color, como igualmente los abanicos de las ventanas. Toda la ornamentación será de mezcla, una parte calada y lo demás, en relieve.

Las diez y seis puertas de los dos cuerpos primeros serán de madera, las ocho del último de persianas, para dar salida al sonido de la campana. El valor de la obra relacionada es de diez y seis mil quinientos pesos; siendo por mi cuenta colocar el reloj, pintar al óleo la torre y el frontispicio, lo mismo que transformar en puertas las dos ventanas que dan á la calle, en los cuartos en donde van las pilastras, poniendo escaleras en ambos para subir al segundo piso; evitando la molestia, tanto del público como de la guardia, para la entrada del portón. Todo el trabajo lo daré concluido en el término de diez meses y me pagarán mil quinientos pesos mensuales, reservando el resto para la entrega de la obra. Tal vez la honorable Municipalidad juzgará exagerado el precio de la obra que yo presento, ó más bien que no esté su categoría en relación con el edificio. Dichas razones hasta cierto punto, según mi humilde opinión, tendrán razón de decir las, pero, como buenos santonecos, hombres de progreso, inspirados en la grandeza y ornato que corresponden á Santa Ana, no es una excusa que el Palacio Municipal no corresponda á la torre que vamos á ponerle, pues ya es tiempo de que demos el primer paso hacia lo bueno, construyendo obras de buen gusto, y que hagamos todos los esfuerzos para hacernos grandes. El Ayuntamiento actual tendrá la gloria de iniciar una obra que con orgullo y sin pretensiones, me atrevo á decir, que será la mejor torre que tenga un edificio en Centro-América. La Municipalidad entrante concluirá esta obra, y quien sabe si impulsada por el estímulo de la que hoy funciona, pueda seguir la conclusión á la reforma del edificio, que tanto la necesita.

Por mi parte puedo asegurar con sinceridad, que en estas obras no me mueve la ganancia material; pues me conformo con muy poco, pero sí aspiro á tener crédito y á mejorar nuestros edificios públicos, pues la cultura y el gusto de una sociedad se juzgan por sus edificios. || Soy del señor Alcalde atento S. S. || Emilio Bolaños."

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Municipalidad, se publica la anterior propuesta para que si hubiere alguno que desee mejorarla, presente su proyecto á esta Alcaldía, dentro del término de ley. Santa Ana, diciembre 23 de 1892.

Desiderio Argueta.

Fernando Aguilar, Srio.

3—1

COLOCACIÓN DE LA CAÑERÍA PARA EL NUEVO HOSPITAL

La Junta Directiva del Hospital de San Salvador ha acordado en esta fecha sacar á licitación, á las nueve de la mañana del día 23 de enero de 1893, la introducción del agua al Nuevo Hospital, y publicar desde luego la propuesta siguiente, siendo entendido que los demás deberán dirigirse á la sala de recibo del Hospital, en donde se verificará el remate.

Administración del Hospital de San Salvador: San Salvador, diciembre 22 de 1892.

S. Martínez Robelo.

HONORABLE JUNTA DEL HOSPITAL:

Sabiendo que se trata de colocar una cañería en el Nuevo Hospital de esta ciudad, vengo ante la Honorable Junta, á hacer la siguiente propuesta:

1º Bonilla se compromete á colocar á mil pesos kilómetro de cañería, siendo por

su cuenta los operarios y las herramientas que sean necesarias, así como la construcción de la toma del agua que será de manpostería, de tres y medio metros en cuadro por sus lados exteriores y que contendrá dos metros cúbicos de agua con su correspondiente desagüe para la limpieza. El trabajo será hecho según el plano levantado por el señor Zimmermann, con algunos cambios que el empresario crea conveniente para el mejor resultado de la obra;

2º La Junta por su parte, se compromete á poner la cañería en todo el trayecto ó en los puntos que el empresario indique, así como pondrá á disposición de Bonilla todos los útiles y accesorios correspondientes á la cañería;

3º También será de cuenta de la Junta obtener el correspondiente permiso de los dueños de terrenos en que deba colocarse la cañería, y comprar el terreno en que está ubicado el manantial del que se va á hacer uso;

4º Bonilla se compromete á entregar la obra dentro de seis meses contados desde el día en que sea firmada la presente contrata; salvo caso fortuito ó fuerza mayor;

5º La Junta pagará á Bonilla, quinientos pesos al firmar la contrata; y al partir del día en que se dé principio á los trabajos, pagará las planillas semanales, sea cual fuere su valor;

6º Bonilla dará una fianza por el valor de la contrata á satisfacción de la Junta; así como para garantizar el trabajo pone al señor ingeniero don Rodolfo Qübel, que es tan conocido por su larga experiencia en esta clase de trabajos;

7º La Junta por su parte, puede nombrar uno de sus miembros ó otra persona para que inspeccione el trabajo si lo creyere conveniente. También es cuenta de la Junta toda clase de manpostería que se haga necesaria en el trayecto para dar seguridad á la expresada cañería;

8º Bonilla de su parte, cuidará de la cañería durante dos meses después de haber sido entregada sin ninguna retribución, lo mismo que dejará un plano de la misma cañería.

H. J. del H.

San Salvador, diciembre 15 de 1892.

Jacinto E. Bonilla

4

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas de este Banco para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de representantes, á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en esta Oficina, el día 10 del corriente á las 9 a. m.; encargándoles puntual asistencia.

San Salvador, enero 1º de 1893.

3—1 a M. J. Alexander, Administrador.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará diez y nueve pesos por el cupón correspondiente al trimestre que se cumplirá el 31 del corriente.

San Salvador, diciembre 29 de 1892.

3—3 M. Trigueros, Director.

A LOS SUSCRITORES

OFICINAS COLECCIONADORAS DEL DIARIO OFICIAL

Con el presente número comienza el TOMO 34 y el PRIMER SEMESTRE de 1893.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, martes 3 de enero de 1893

NUM. 2

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 2 de 1893.

Vista la renuncia que del empleo de Administrador de Rentas del departamento de Santa Ana, ha dirigido el señor don Juan Vicente Castillo, y en atención á que las causas en que la funda son legales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 2 de 1893.

Habiendo renunciado del empleo de Administrador de Rentas del departamento de Santa Ana, el señor don Juan Vicente Castillo, y en atención á la honradez, aptitudes y demás cualidades recomendables del señor don Juan J. Bodán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo para el desempeño de dicho empleo; debiendo rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 2 de 1893.

Vista la solicitud del señor doctor don Lisandro Ramírez, médico y cirujano de Nicaragua, contraída á que se le permita en la República el libre ejercicio de su profesión, para lo cual presenta en debida forma el diploma respectivo; y en cumplimiento del artículo 7 del tratado vigente entre esta y aquella República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 2 de 1893.

Estando vacante el empleo de Subdirector de la Escuela de varones de Alegría, el Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Pedro Muñoz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 31 de 1892.
Estando para terminar su período las personas que componen la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad; en el deseo de seguir aprovechando sus buenos servicios en favor de ese establecimiento, y estando dispuestas á prestarlos durante el año próximo entrante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reelegirlas de la manera siguiente: Director, don José Sagrera; Vocales propietarios 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, Dres. don Ramón García González, don Juan Bertis, y don Juan Mº Villatoro y D. J. Francisco Aguilar; Vocales suplentes 1º y 2º, respectivamente, don Gustavo Lozano y don Belisario Calderón; Síndico, Dr. don Francisco Martínez Suárez; Secretario, don Anselmo Valdés, y Tesorero del Cementerio, don Ramón Rivas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 93 del Libro Diario de la Aduana de La Libertad se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 4ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Habiéndose glosado las pólizas registradas y liquidadas por los señores don Mariano Morales, Rafael Dubón, Salvador O. Mendoza y Fabio González, como contadores Vistas de la Aduana de La Libertad, en el año de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando reparo alguno que hacerles á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solventes con el Fisco á los mencionados señores Morales, Dubón, Mendoza y González, en concepto de tales empleados, y por lo relativo á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, diciembre veintiséis de mil ochocientos noventa y dos.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

EL INFERASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 34 del Libro Manual en que los claveros del pueblo La Reyna llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios

y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Manuel Deras, Gabriel Chávez y José Porfílo, como claveros de los fondos municipales del pueblo La Reyna, departamento Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando ya reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiéndole la presente en San Salvador, á veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Bernardino López.

Juan Castañeda Chacón, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Miércoles 4. | Santos Simeón, Prisciliano y Aquilino.

AVISOS OFICIALES

Se pone en conocimiento del público que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas, no siendo posible, por consiguiente, acceder á las muchas solicitudes que se están presentando á este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre 30 de 1892. 10-2a

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

En el presente mes se pagarán los quedados por bonos de El Salvador, hasta el número 729 inclusive.

San Salvador, enero 2 de 1893.

3-1

J. Luis Castellanos.

Las alumnas del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, que en el año pasado pertenecieron á los grados 4º y 5º, y que piensen continuar sus estudios en dicho establecimiento, se presentarán á inscribirse en los primeros quince días del presente mes.

La misma recomendación se hace á los padres ó encargados de niñas que residan fuera de la capital. Esto, aunque, las clases no comiencen hasta el 1º de febrero.

San Salvador, enero 1º de 1893.

6-1

La Directora.

El infrascrito Gobernador, en concepto de Presidente de la comisión especial creada en este departamento con el loable propósito de recoger los objetos que deben enviarse á la próxima exposición que se abrirá en Chicago, y á la cual ha dispuesto concurrir el Supremo Gobierno, excita á todos los habitantes de esta sección del país, para que, sin pérdida de tiempo, presenten á este despacho lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición; advirtiéndole que el valor de ellos será inmediatamente pagado en la Administración de Rentas de este departamento.

El 10 de febrero del año próximo de 1893, será el último día en que se recibirán dichos objetos en esta oficina.

Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensantepeque, 27 de diciembre de 1892.—*Carlos Carballo.*

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 2.

Hotel Alemán.—Entraron: José L. Mañica, de Cojutepaque; Guillermo Reyes, de San Vicente. Saló Cayetano Díaz, para San Martín.

Hotel Siglo XX.—Entró José Ramírez, de Sonsonate. Salieron: Francisco de P. Cairasquilla é hijo, para Santa Ana; Joaquín Sandoval, para La Libertad; Samuel de Lemus, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Salieron: Rodolfo Menéndez, para Sonsonate; Luis Grillat y Tomás N. Pastor, para esta ciudad; Samuel Shephren, para Honduras.

Novidades ocurridas al día 2.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 15 hombres: 7, por ebriedad, escandalosa; 1, por quebrador de tabajó; 1, por injurias; 3, por hurto de robo; 1, por portación de arma prohibida; 1, de orden del director de Policía de Sonsonate y 1, por bofetadas.

San Salvador, enero 3 de 1893.

Filadelfo Castillo.

Nueva Oficina Telegráfica

Se pone en conocimiento del público que ha sido abierta una Oficina Telegráfica en el pueblo de Santa Cruz Michapa, Departamento de Ouseatlán.

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, diciembre 29 de 1892.

3—2 *Guillermo Padilla.*

CARTAS REZAGADAS en la Dirección General de Correos en la semana que hoy termina:

Linda Castellanos, José Antonio Lagos, Felipe Piche, Saberio Truda, (2) Gerardo Pacheco y Ceuper, Julia Cruz, Atiliano Martínez, Rafael de Modena, Tadeo Travaño, Manuela de Villota, Dolores Contreras, Joaquín Monga C. J. Eliseo Marroquín, Monsieur Kuart, T. Bogensbergers, Antonia López, Jorge M. Peralta, Francisco V. Michille, Dionisio Morán, Abel Albarenga, Juana R. Aguilar.

San Salvador, diciembre 31 de 1892.

Abel Escobar,

Jefe del Negociado Interior.

Escuelas vacantes.

Departamento de San Vicente.

Se necesitan Directores para que puedan servir las escuelas vacantes en este departa-

tamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de San Lorenzo, San Esteban, San Ildefonso y Santa Clara; las de varones, de Tecoluca y San Cayetano; las de niñas de Apastepeque y Verapaz; y las rurales de San Jacinto, San Diego, San Antonio de Caminos, Las Rosas, La Poza Azul, Tasusuco, Los Laureles, La Labor, Aguacayo, Los Talpetates y Las Ánimas.

Departamento de Cabañas.

Para este departamento se necesitan Preceptores en las escuelas siguientes: las de ambos sexos de Jutiapa, Siquera y Dolores; la de varones de Tejutepaque; las rurales de El Volcán, San Lorenzo, El Bañadero y Llano Largo.

Inspección de Educación Pública Primaria de San Vicente y Cabañas: San Vicente, diciembre 20 de 1892.

15—2 sg. *Rafael Castillo.*

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 1º DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	70.1, mm 8
Temperatura del aire á h. sombra, término medio	21 ^o , 1 centígrados
Temperatura máxima	30 ^o , 5
Temperatura mínima	14 ^o , 5
Humedad del aire, término medio	75%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13. 8
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3 ^o , 4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2. 7
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento

Rumbo dominante	S.
Velocidad por segundo, término medio	2 ^m . 0

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	S.	Dirección inferior	S.
2 p. m.	O.	"	O.
9 p. m.	O.	"	O.

Estado del cielo

En la madrugada	—(P. C. 6)	Cúmulus
En la mañana	—(P. C. 8)	nimbus y stratus
En la tarde	—(P. C. 0)	Limpio
En la noche	—(P. C. 6)	Cúmulus

Fenómenos celestes para el día 3

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 5^m 2^p. m. Edad astronómica de la Luna, 16 días.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 2 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	70.6, mm 5
Temperatura del aire á h. sombra, término medio	20 ^o , 4 centígrados
Temperatura máxima	27 ^o , 0
Temperatura mínima	16 ^o , 0
Humedad del aire, término medio	69%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	12.8
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3.8
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3.6

Vientos.

Rumbo dominante	S.
Velocidad en mts. por segundo, término medio	1 ^m . 6

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	O.	Dirección inferior	O.
2 p. m.	id.	id.	id.
9 p. m.	id.	id.	id.

Estado del cielo.

En la madrugada	—(P. C. 0)	Limpio
En la mañana	—(P. C. 0)	id.
En la tarde	—(P. C. 1)	Cúmulus
En la noche	—(P. C. 0)	Limpio

NOTAS: Temblor fuerte y largo á las 8^h 23^m a. m.—Oscilación de E. á W.—Temblor suave á las 9^h 19^m a. m.—Temblor suave á las 7^h 35^m p. m.

Fenómenos celestes para el día 4.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 5^m 30^p. Edad astronómica de la Luna, 17 días.

San Salvador, enero 3 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Juan Felipe Medina, como representanté legal de sus menores hijos María Isabel, José Francisco, Juan Ignacio, Ana Paula Gertrudis y Pedro José, se venderán en este Juzgado los dos inmuebles siguientes: una finca de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivada una pequeña parte de café cosechero en buen estado, conteniendo una casa de teja que sirve de habitación, situada en el cantón Nativity, de esta jurisdicción, lindante al Norte con finca de Aniceto Navad, al Sur, con la de Agustín Salinas; al Oriente, camino de por medio, con finca del mismo Navad; y al Poniente, con finca de la sucesión de Ignacio Moreno, y valuada en trescientos setenta y cinco pesos; y un solar, compuesto de cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de frente por diez y nueve metros, ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y lindante al Norte con casa de don Pedro Méndez, calle de por medio; al Sur, con la de la sucesión de Ignacio Moreno; al Oriente, con casa del mismo señor Méndez; y al Poniente, con casa de Emilia de Moreno; y está valuado en trescientos pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Expedido en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lisandro Oevallos.—*Juan F. Castillo,* Srio.

A solicitud de los señores Biviano Jirón, por sí, y Felipe Malta, en representación de su esposa María Jirón, y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado, una casa con su respectivo solar, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle del Hospital de por medio, con solar y casa de la sucesión de la señora Atanasia Chávez; al Norte, con solar de don Saturnino Altamirano; al Poniente, con solar y casa del señor Paz Lino; y al Sur, calle de Cabañas de por medio, con casa y solar de la señora Inés Velásquez. Los inmuebles descritos han sido valorados por peritos, en la

suma de quinientos veintidós pesos. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá la que fuere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Valenzuela.—Daniel Güembes, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Tránsito Godínez de Eguizábal por sí, y como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden á sus hijas Eulalia, Cecilia y Laureana Eguizábal en los bienes que á su defunción dejó el señor Miguel de este apellido, padre de las últimas y marido de la primera, solicitando posesión efectiva de dichos bienes, que son los siguientes: dos caballerías de tierra ó sean ochenta y nueve hectáreas cuarenta y tres áreas y sesenta y tres metros cuadrados aproximadamente, sitos en el lugar llamado "Los Sitios" y "Los Ira yoles" de esta jurisdicción, que tienen por linderos: al Oriente, tierras de Secundino Rodríguez; al Norte terrenos de don Adrián Magaña, quebrada de por medio; al Poniente, terrenos de don Abelardo Tobar, quebrada del Jute de por medio y terreno de las "Chinamas," quebrada del Alaacán de por medio; y al Sur, terreno de don Antonio León, quebrada de por medio. Otra caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas setenta y una áreas ochenta y siete metros cuadrados aproximadamente, está situada en el mismo lugar, y tiene por linderos: al Oriente terreno de don Adrián Magaña; al Norte, terrenos de Secundino Rodríguez; al Poniente, terrenos de Antonio León; y al Sur, terrenos del Dr. don Juan Germán, quebrada de por medio. Otra caballería sita parte en San Miguel Tehuapa, y parte en la hacienda "Tecalocoy" y que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Pablo Rivera; al Norte, terrenos de José Miguel Rodríguez, quebrada de por medio; al Poniente, terrenos de Gasiano Cermeño y Juan Alvarado; y al Sur, terrenos de Salvador Velado, quebrada de por medio y Tula Santa Cruz. Otra caballería sita en el lugar llamado "El Junquillo," que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Sebastián Zaldaña; al Norte, terrenos del Dr. don Fernando Salazar y don Tadeo Tobar; al Poniente, terrenos de don Tadeo Tobar y Bernardino Eguizábal, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Bernardino Eguizábal. Catorce manzanas sitas en el mismo lugar ó sean nueve hectáreas setenta y ocho áreas y veintitrés metros cuadrados, que tienen por linderos: al Oriente, terrenos de don Juan Antonio Maza y Bernardino Eguizábal; al Norte, terrenos de este último; al Poniente, terrenos de Damián Santa Cruz, Francisco Silva y hermanos; y al Sur, terrenos de los mismos Silva. Cuatro manzanas ó sean dos hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta metros cuadrados, sitas en el mismo lugar, y lindantes: al Oriente, con terrenos de Damián Santa Cruz; al Norte, terrenos del mismo Santa Cruz y don Adrián Magaña; al Poniente, terrenos de Secundino Rodríguez; y al Sur, terrenos del Dr. don Juan Germán y terrenos de los señores Silva, quebrada de por medio. Un solar y casa sitos en esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente casa de Tránsito López, y mide trece metros novecientos setenta y cinco milímetros; al Norte, el hospital general y mide por este rumbo once metros ochocientos setenta y nueve milímetros; al Poniente, solar de Julián Paredes con tre-

ce metros, novecientos setenta y cinco milímetros; y al Sur, casa de Manuela Castro, con once metros ochocientos setenta y nueve milímetros. Por último, una galera ubicada en un solar que mide diez metros treinta y dos milímetros de frente á la calle que conduce al panteón de esta ciudad, en el barrio de "El Chantal," en donde se encuentra situado, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo; teniendo por linderos: al Oriente casa de la señora Encarnación Santos; al Norte, casa de doña Trinidad Carrillo de Nieves; al Poniente, casa de Juan Escalante; y al Sur, casa de Nicolás García. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

José Zenón Peñate.

3—2

Florencio Escalante, Srio.

JOSE ZENON PEÑATE, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Brígida Puente de Herrera, solicitando se le dé posesión judicial ó efectiva de los bienes que le corresponden como heredera de su finado esposo Francisco Antonio Herrera, y como cesionaria en dichos bienes de los hermanos de éste, señores Ángel María, María Ana Josefa, Carlota, Fidelia, Virginia, Carmen, Adelaida y Manuel Ángel Herrera, cuyos bienes son los siguientes: una finca de café situada entre los límites de Masahuat y San Pedro Pastia, de diez manzanas tres quintos aproximadamente ó sean setecientas cuarenta y dos áreas de tierra de buena clase para cafetales, cultivadas como con catorce mil árboles de café en cosecha y plantas, y linda: al Oriente, con terrenos de la mortual de don Isidoro Saget y los de don Antonio Henríquez Arévalo, camino de por medio, con los de Felipe Sigüenza y Ana Méndez; al Norte, camino de por medio, con terrenos de la misma Ana Méndez y fincas de Toribio Arana y Norberto Pérez; al Poniente, con finca del mismo Norberto Pérez; y al Sur, con fincas de Aniceto Guerra y Máximo Cuéllar. Un potrero situado en el lugar llamado "Las Guardias," jurisdicción de Apaneca, de doce manzanas de extensión, equivalentes á ochocientas cuarenta áreas de tierra, de regular clase para potrero, y linda: al Oriente, con terreno de don Albino Monroy, que fueron de don Francisco Salaverría; al Norte, con terreno de Nicolás Román, camino de por medio y potrero de Rafaela Galicia; al Poniente, con potrero del mismo Nicolás Román; y al Sur, con terreno de Catarino Ordóñez. Otro cafetalito situado en el mismo lugar de "Las Guardias," de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas de tierra, de regular clase para cafetales, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Eusebio Galicia y Eugenio Arévalo; al Poniente, con el camino real de Sonsonate; al Sur, con terreno de Nicolás Román y potrero antes descrito, camino de por medio; y al Oriente, con el mismo camino real de Sonsonate. Otro potrero situado en el lugar llamado "Santa Clara," jurisdicción de Apaneca, de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de tierra, de buena clase para zacatales y otras plantas, y linda: al Oriente, con potrero de Norberto Pérez ó Isidoro Melgar, camino de por medio y zacatal de Antonio Melgar; al Norte, con fincas de Biviana Mata y de la mortual de Martín Asencio; al Poniente, con

terreno de Francisco Castillo, camino de "La Lagunita" de por medio y terreno de Federico Castañeda, quebrada de por medio y zacatal de Antonio Nájera y la misma quebrada de por medio; y al Sur, con la pila pública y finca de Antonio Nájera. Un solar situado en una de las esquinas de la plaza de Apaneca, que tiene aproximadamente catorce áreas de extensión, de buen piso y con una trilla de apilar café, de cal y canto en buen estado, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Guillermo Vides y Dominga Melgar; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Teodora Melgar y casa y solar de la escuela de varones; al Poniente, también calle de por medio, casa y solar de Eusebio Guerrero; y al Sur, casa y solar del doctor José Guerrero y Elena Castañeda. Vale cada uno de los inmuebles más de quinientos pesos; la persona que se crea con derecho á ellos, ocurra á manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

José Zenón Peñate.

3—2

Florencio Escalante, Srio.

Se hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Emilio Cornejo, como representante legal de su esposa Eulalia Esquivel, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa-rancho de dos aguas y su correspondiente solar, sita en el barrio de San José de esta ciudad, lindante: al Oriente, que es el frente, con la calle de Mejicanos; al Sur, con solar de la señora Rita Esquivel; al Poniente, con el de María Turcios; y al Norte, con el de Simón Bonilla. El solar mide treinta y dos varas de frente, setenta al Sur, setenta y siete al Norte, y treinta y dos y media varas al Poniente; y la casa, ocho metros veinte centímetros de largo, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho, y su corredor de tres metros ochenta centímetros de largo por dos metros ochenta centímetros de ancho, con dos puertas de dos hojas á la calle y una al interior, y además dos ventanas; es construcción de horcones y bajareque; toda en regular estado. Ha sido valuada con el solar, en cuatrocientos cincuenta pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que le será admitida, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Teodosio Carranza.

3—3

Ulence Rodríguez, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Medardo Palacios, mayor de edad y de este vecindario, solicitando la posesión judicial efectiva de una finca y una casa con su correspondiente solar en donde está ubicada; ambos inmuebles están situados en esta población; y según su título, la finca consta de setenta áreas de capacidad, conteniendo en su superficie, árboles de café, plátano y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente terreno de Estanislao Cortés; al Sur, terreno de Presentación Galileo; al Norte, terreno de Antonio Pérez y el del señor Galileo; y al Poniente, terreno de la sucesión de Eugenio Vásquez. La casa y el solar donde está ubicada; teniendo éste al Oriente, linda con terreno de Antonio Pérez, y mide veintisiete metros novecientos veinticinco milímetros; al Nor-

te linda con solar de José María Martínez, midiendo catorce metros setecientos doce milímetros; al Poniente, con solar de Ignacia Moya, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur con terreno de Basilio Moya, y mide veintidós metros setecientos noventa y dos milímetros. Dichos inmuebles valen doscientos pesos, y pertenecieron antes á su finado padre Coronado Palacios de quien es heredero el compareciente.

El que se crea con derecho á los enunciados inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las cinco de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Domingo García.*

3—3 *Oosme Landos, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eulogia Rívera, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de una finquita de setenta áreas de extensión, cultivada en parte de café, lindante al Oriente con terrenos de Andrés Mendoza, María Castro, Fulgencio Santiago y Clara Gómez; al Norte, con el de Juan Mártir; al Occidente, con propiedad de Máximo Mártir; y al Sur, con la de Juana Gómez. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de Paz de Masahuat, diciembre 7 de 1892.

3—3 *Pedro Vdsquez. J. Ramírez, Srío.*

Por ejecución seguida por el señor doctor don Rodrigo Velásquez, como apoderado especial de la señora Paula Mariana, contra el señor don Enrique Gálvez, por la suma de cincuenta y cinco pesos procedentes de cuatro docenas de euros y cinco pesos más en dinero, se vende en pública subasta una casa del ejecutado, la cual sita en el barrio del Santuario de esta ciudad, mide diez metros de largo por ocho de ancho con todo y casdizo. El solar mide catorce metros de largo, por once metros ciento diez milímetros de fondo; y linda: al Oriente con casa y solar de Francisco Ponce; al Norte, con solar de Francisco Chávez; al Poniente, con casa y solar de Benita Hernández y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Isidra Flores. El que quiera hacer postura, comparezca á este Juzgado que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*José Pino.*

3—3 *Luis Oliva, Srío.*

ANTONIO ZELAYA, Juez de Paz de esta villa:

Hace saber: que el señor Aquilino Gómez, de treinta años de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de un terreno que ha comprado en el valle de "Los Planes", de esta jurisdicción y que fué de la señora Gertrudis Colato del mismo vecindario; y linda por el Oriente con terreno de Isidoro Benavides; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de la hacienda "El Platán"; al Poniente, con terrenos del mismo señor Benavides, callejón de por medio, y al Sur, con terreno de Norberto Soto, callejón de por medio. El que se crea con derecho al inmueble citado, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Paz de Nuevo Guadalupe, á

las doce del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Zelaya.

3—2 *Federico G. Castillo, Srío.*

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, herrada con este fierro

Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía municipal de San Pablo Tacachico, diciembre 8 de 1892.—*Pablo Alvarcaña.*

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dependiosa conservación, se vendió en pública subasta un macho viejo, pardo, herrado con este fierro

Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía municipal del distrito de Tomcatepeque, diciembre 14 de 1892.—*Antonio Villacorta.*

De orden de este Juzgado, y por ser de dependiosa conservación, se vendió en pública subasta un toro obrero de blanco, bermejo y prieto, herrado con este fierro

Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado de Paz: villa de Panchináleo, diciembre 13 de 1892.—*Escobar Jorge.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dependiosa conservación, se vendieron en pública subasta: una vaca prieta, barriga blanca, rabona, oriando una ternera del mismo color, y herrada con este fierro

el cual es igual al de don Manuel Cisneros, de Agua Caliente, á quien se lo avisó y no se ha presentado á reclamarla; una novilla bermeja, herrada con este fierro

una vaca obrera de bermejo y blanco, cuyo fierro es imperceptible. Quienes se crean con derecho á dichos semovientes, preséntense con sus comprobantes, que le será entregados los sobrantes líquidos, que están depositados, el de la primera y última, en esta clavería, y el de la segunda, en la de la villa de Quezaltepeque.

Alcaldía municipal del distrito de San Juan Opico, diciembre 9 de 1892.—*Andrés Acila R.*

AVISOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA.

Habiendo sido legalmente exonerados por la Gobernación de este departamento los señores don Belisario Cruz y doctor don Luis Salgado, el primero del cargo de Juez 1º de Paz propietario y el 2º del de Juez 2º de Paz suplente, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, para que el viernes próximo, seis del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren á este palacio municipal á practicar la elección de las personas que deban sustituirlos, no haciéndose esta elección el domingo inmediato, por tener que practicarse ese día la de diputados para la próxima Legislatura ordinaria.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador.—San Salvador, enero 2 de 1893.

4—2 *Daniel de J. Castillo.*

CIRCULAR.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 2 de 1893.

Señores Alcaldes Municipales de este distrito:

Es de suma importancia que U. proceda á la reparación de los caminos vecinales

de una manera perfecta, dándoles el ancho que la ley señala, pues se ha notado que apenas dan cumplimiento respecto á los nacionales. Al efecto, pasará U. mismo, en unión de los comisionados de los respectivos valles, con el fin de darles las órdenes ó instrucciones respectivas.

Informada esta Jefatura de los constantes delitos de hurto y de otras clases que se cometen en los despoblados, debido á la concentración de hombres desconocidos, hará U. que la autoridad correspondiente practique una inspección en todas las habitaciones de su valle, exigiendo á los que no fueren del lugar, su respectiva certificación de buena conducta, dando cuenta á esta Jefatura con los sospechosos que no comprueben su honradez, para disponer lo conveniente. Del resultado de esta disposición dará U. cuenta dentro de ocho días.

De U. atento servidor,

3—1 *Daniel de J. Castillo.*

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 3 de 1893.

Señor Director General de la Policía.

Resuelta esta Alcaldía Municipal á establecer el aseo de la capital, ha dispuesto llamar la atención de U. sobre lo conveniente que sería, que al sacar las basuras de las casas los encargados del tren, se practicara una inspección escrupulosa, particularmente en los excusados, pues U. bien comprende que por más que se asee el exterior de la población, no se llenan las necesidades que requiere la higiene, faltando el de las habitaciones. Ojalá, pues, que el señor Director, penetrado de este beneficio, designara uno ó dos agentes de policía para que practiquen diariamente la inspección á que me refiero, contando con la voluntad nunca desmentida de este vecindario, para todo aquello que trate de mejorar nuestra condición social.

Soy de U. atento S. servidor,

Daniel de J. Castillo.

Octapaña Anónima del Mercado de Santa Ana.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias, dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al 4º trimestre del año próximo pasado.

Santa Ana, enero 2 de 1893.

6—1 alt. *La Junta Directiva.*

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, *usurpador de los bienes de la sucesión Molina*, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892.

José Molina.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, miércoles 4 de enero de 1893

NUM. 3

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACIÓN:

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 4 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Teniente Coronel don Manuel Burgos Director General de la Policía de esta capital, con el sueldo de *doscientos pesos* mensuales, en lugar del de igual grado don Filadelfo Castillo, quien pasará á ocupar otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME DE LA COMISIÓN

QUE PRESIDÓ LOS EXÁMENES PÚBLICOS DEL "LICEO SALVADOREÑO".

San Salvador, diciembre 31 de 1892.

Señor Ministro de Instrucción Pública.
Pte.

La Comisión nombrada por el S. P. E. para presidir los exámenes públicos del "Liceo Salvadoreño" de esta capital, se hace el honor de informar á U. lo siguiente:

Los exámenes se verificaron en los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre anterior, y la premiación tuvo lugar el día 9.

A setenta asiendo el número de alumnos de las clases preparatorias, distribuidos en cuatro grados.

Las materias, objeto de la enseñanza, son: Lectura, Aritmética, Enseñanza Objetiva, Gramática Castellana, Religión, Historia Sagrada, Historia Patria, Historia Universal, Geometría, Inglés, Historia Natural, Geografía, Cosmografía, Física, Algebra, Moral y Urbanidad, Caligrafía y Dibujo.

Aunque todos los alumnos dieron pruebas inequívocas de aplicación, de aptitudes suficientes para aprender y comprender las materias á que habían dedicado sus estudios y de haber aprovechado con utilidad el tiempo que en ellos emplearan, la Comisión cree cumplir con un deber de justicia, haciendo especial mención de los que en cada grado merecieron ser calificados de sobresalientes. Así: en el primer grado, se distinguieron los niños Rafael Bonilla, Alfredo y Gustavo Ruiz, Julio C. Obhoa y Rodolfo Villalta; en el segundo grado sobresalieron los niños Emilio Cáceres B., Tomás Peralta y Narciso Ayala; en el tercer grado llamaron la atención por su aprovechamiento los niños Abel

Iraheta, Jacinto Rodríguez, Fernando Meléndez y José Crespo; y en el cuarto grado fueron notables por sus conocimientos relativamente muy extensos, dedicación y adelantos, los niños Abraham Ramírez, Luis Rivas, Alfonso González, Salvador Aguilar y Rodolfo González.

Los trabajos caligráficos y de dibujo se exhibieron durante los exámenes, lo mismo que los de calistenia y canto; y en todos ellos demostraron los alumnos del Establecimiento, su aplicación, adelantos y maestría de sus profesores.

Terminados los exámenes del curso preparatorio, el inteligente joven minorista don Juan Pineda sostuvo un brillante acto público en Aritmética, Gramática Castellana, Cosmografía y Francés.

El Colegio cuenta con profesores muy competentes y entusiastas por el adelanto de la juventud y sobre todo con particular consagración al Magisterio, tales como el señor Director Presbítero don Francisco Moreno; Bachilleres don Cayetano Angel, don Fernando Guzmán, don Francisco Gutiérrez, don Enrique Vásquez, don José María Palacios, don Carlos F. Padilla y don Joaquín Hernández; Profesor de Comercio don Alonso J. Paredes, y señores don Calixto Mixco, don J. Benjamín Herrera, don Fernando Cross, don Francisco López, don Antonio Paniagua Rossi y don Crescencio A. Bado, y de aquí depende el ensanche que ha tenido la enseñanza, según lo dejamos brevemente referido, y el merecido crédito á que se ha elevado dicho Establecimiento.

Sírvase el señor Ministro, aceptar las protestas de nuestra consideración y respetos.

Ricardo Moreira. — Isidro F. Paredes. — A. Valdés. — R. Bengoechea.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Hamburgo, 28.—Hoy ha habido dos casos nuevos del cólera y una defunción.

Nueva York, 28.—En el túnel que se está construyendo debajo del río del Este, sucedió hoy una explosión casual de dinamita, que causó la muerte de 5 personas é hirió á otras 30.

París, 28.—La noticia de la explosión de Dublín causó en el ánimo de Mr. Gladstone en Biarritz una profunda agitación. Él cree que ese ultraje no tiene nada que ver con los asuntos políticos de Irlanda. Se asegura que en Dunkirk ha habido 4 casos de cólera y dos defunciones.

Berna 28.—Los comerciantes y manufactureros suizos han resuelto no comprar en Francia los artículos que puedan conseguir en otra parte, debido al fracaso del tratado de comercio entre Suiza y Francia.

Londres 28.—Dice el corresponsal del "Standard" en París, que las fábricas de licores de Gaulier Reina y Vencento en Nantes han sido destruidas por un incendio que se supone de origen anarquista.

Berlín, 28.—El gobierno ha ordenado á los oficiales del ejército, que del 1.º de enero en adelante, no se dé á los centinelas

cartuchos con bala mientras estén de fatiga. Esto obedece á los frecuentes abusos que los militares han cometido contra los paisanos.

París, 29.—Esta mañana hubo una explosión en el edificio de la prefectura de Policía. No causó mucho daño, aunque sí profunda sensación.

San Petersburgo, 29.—El consejo de guerra que juzgó á los turbulentos de julio, ha sentenciado á 7 á ser extrangulados, 4 á ser desterrados á la Siberia y 80 á prisión por varios periodos.

Roma, 29.—El Papa se propone escribir una carta explicando la misión de Satolli á los Estados Unidos y su conducta para con los obispos americanos.

Nueva York, 29.—La plata en barras se cotiza aquí á 83 c. la onza. En Londres está á 39½ peniques.

Londres, 30.—El consejo de guerra que va á juzgar al Vice-almirante Fairfax, por el encallamiento del buque de guerra "Howe" frente al Ferrol, se ha reunido en Devonport.

París, 30.—El Barón de Rothschild ha obsequiado á la Junta de caridad de esta ciudad un millón de francos, para que los reparta entre las mujeres pobres de los hospitales. El cargo que se había hecho á M. de Freycinet relativamente á los escándalos de la Compañía del Canal de Panamá, ha quedado completamente desvanecido.

Monte Carlo, 30.—Hoy se suicidaron otros dos jugadores arruinados.

Berna, 30.—La tarifa Suiza ha duplicado los derechos de importación sobre los cigarros y cigarrillos franceses y triplicado sobre los quesos, algodones y sedería.

París, 30.—La Compañía del canal de Suez ha resuelto conservar á M. Ferdinand de Lesseps y á su hijo en sus respectivos puestos, á despecho de los esfuerzos que se han hecho por desacreditarlos. El gobierno ha pedido á las autoridades inglesas la extradición de Herz.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Jueves 5, San Telésforo y St. Benita, mrs.

AVISOS OFICIALES.

Se pone en conocimiento del público que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas; no siendo posible, por consiguiente, acceder á las muchas solicitudes que se están presentando á este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre 30 de 1892. 10-3a

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, enero 4.

A las 7 a. m. fondeó el vapor norte americano "Costa Rica", procedente de Champerico, trae 8 bultos y á los pasajeros A. Mori, Compañía Verdí y hermana y representante, C. Díaz, Juana Quinteros, M. Fernández y familia, Luis Andino y familia, D. L. Bachelor, Federico Wade, Anita Monzón, S. Mc. Nider, A. Ascoti, I. Jorge Escobar, Kans Kersten, Candelario Menéndez, D. Quinones, A. Medina, Ignacio Borgas y señora, Margarita Cerón, Román Espinosa, Joaquín Pineda, L. Serrate, V. Serrate, I. A. Valdés y C. Ramírez. Correspondencia 1 saco y 1 paquete.

MOVIMIENTO de enfermos variolosos del día 26 de diciembre á la fecha.

Table with 2 columns: Status (En el lazareto, En convalecencia, En erupción, En supuración, Defunción) and Count (1, 3, 1, 1, 6).

Vacunados en esta oficina durante la semana pasada, 30.

Dirección General de Vacunación é Higiene: San Salvador, enero 2 de 1892. J. J. Monteagudo.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

En el presente mes se pagarán los quedados por bonos de El Salvador, hasta el número 729 inclusivo.

San Salvador, enero 2 de 1893. J. Luis Castellanos.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 3.

Hotel Europa.—Entraron: S. Langenegga, de Santa Ana; Pablo Solís y George E. M. Glyn, de esta ciudad. Salieron: S. Langenegga y Pablo Solís, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entró José Ramírez, de Sonsonate. Saló Juan B. Giordano, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entraron: José Barbón y José M. Peña, de Ilobasco; Luciano Morales, de Chalatenango. Salieron: Alfredo Mejía é hijo, para Miraflores; Oldoime Schenone y señora, y Salvador Lazo, para Santa Tecla; José S. Manéa, para Cojutepeque.

Hotel Colón.—Entraron: Leandra Castillo é hijos, de Santa Ana; José Puig y Luis Raadín, de Cuba; Isidoro Jiménez, de Puntarenas; Mariano Esteves y familia, de Santa Tecla.

Hotel y Restaurant Francés.—Entraron: Alfredo Bhorol, de Costa Rica; Mc. Ilwaine, de esta ciudad.

Novedades del día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 9 hombres: 7, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad y golpes á una señora; 1, por ebriedad y oposición á la policía; y 2 mujeres: 1, por falta á la visita del Hospital de venéreas; y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, enero 4 de 1892. Filadelfo Castillo.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Rosa Lozano, Dolores López y familia, Felipa González, Lorenza Escalante Villacorta, Martina López de Álvarez é hijos, Ricarda Orellana, Adela Córdova, Felix M. Alvarenga, Concepción Alfaro, Anselmo Cornejo, Daniel Pacas, (h) Josefa Peña y familia, Gral. Esteban Garay, Pedro Posadas, Teresa Mendoza, Jesús Barraza, Micaela Abelar, Ramona Morales, Gustavo Flores Valdez, Petronila Fernández, Tibureio Amante, Carroen Celis, Ignacia Cañas, Manuel J. Ramírez, Teresa Muñoz, Salvador López Rivas, Pedro Roldán, Ambrosio Villanueva. Ausentes: Benjamín Guadamus, Augusto Lingsley, Vicente Sarmiento, Pedro Noubleau, Luis Morales, Dr. José Rosa Pacas.

Candelaria.—Ausentes: Antonio Santa María, Adolfo Córdón. Domicilio ignorado: Rosa Elena, Norberto Bustamante, Mercedes Donaire, (cobrarl real) Francisca García.

Concepción.—Domicilio ignorado: Coronel Mendoza. Ausente: Simón Cárcamo.

Santa Lucía.—Domicilio ignorado: Mirtala Rodríguez, Ramona Cortez, P. Joaquín Reyna, Gustavo Orellana, (2) Rito Bais, Raimunda Chávez, María Virginia Peña, Sotera Pérez, Antonio E. Rojas, Francisco Alldorff, Pedro F. Vásquez, Ausente: Benito Orozco.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 3 DE ENERO DE 1893.

Table with 2 columns: Observation type (Presión del aire, Temperatura, Humedad, etc.) and Value (707, 29.1, 13.0, etc.).

Vientos.

Table with 2 columns: Wind direction/speed (Rumbo dominante, Velocidad en mtrs. por segundo).

Nubes.

Table with 2 columns: Time and Cloud direction (A las 7 a. m., Dirección superior, etc.).

Estado del cielo.

Table with 2 columns: Time of day and Sky state (En la madrugada, En la mañana, etc.).

NOTAS:—Temblor algo fuerte á las 12h. 25m. a. m. Temblor suave á las 3h. 3m. p. m.

Fenómenos celestes para el día 5.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 5m 56. Estado astronómico de la Luna, 18 días.

San Salvador, enero 4 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

Se hace saber: que según acuerdo supremo de veintiséis de agosto del año de mil ochocientos ochenta y nueve, los terrenos baldíos de El Volcán de esta ciudad que lindan con las haciendas San Antonio de El Cerro, las tierras que fueron de los Merinos, haciendas Candelaria y San Isidro, comprendiendo la parte más escarpada de El Volcán, han sido cedidos á la Municipalidad de esta misma ciudad; y en uso de las facultades que dicho acuerdo confiere á este Gobierno Político, se venderá en esta oficina y en asta pública, por lotes, el baldío mencionado, bajo la base de cinco pesos por manzana en la parte no acotada, y á tasación de peritos las partes acotadas por particulares.—Todos aquellos que tengan interés, que se presenten.

Dado en la Gobernación Política del departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

F. Figueroa.

Gustavo Acevedo, Srío.

Dirección Gral. de Educación Pública Primaria.

Se recuerda á los Inspectores de Instrucción Pública Primaria de los departamentos de la República, lo siguiente:

"El Poder Ejecutivo, en el deseo de mejorar las escuelas de la República, y á propuesta del Director General de Instrucción Primaria, ACUERDA: los Inspectores seccionales tendrán los siguientes deberes, además de los que determina el Reglamento respectivo:

1º Estar en ejercicio constante durante el año en toda su sección departamental, con el objeto de visitar todas las escuelas comprendidas en ella; indicar, de acuerdo con los Gobernadores, las que hubiere necesidad de crear; procurar, con los Alcaldes respectivos, que se remedie la falta de asistencia de los niños; dar aviso oportuno á la Dirección General de Instrucción Primaria, de las necesidades urgentes que la enseñanza demande en todo el país; instruir en lo posible á los Maestros; y ayudar á levantar el censo escolar.

2º Un Inspector no podrá permanecer en una población sino el tiempo indispensable para visitar las escuelas, organizarlas, ayudar á levantar el censo, pedir que las autoridades hagan asistir á las escuelas á los niños que no cumplan con este deber ó lo hagan con irregularidad, y dejar al Maestro plonamente preparado en el modo como debe enseñar la parte que le señale en cada materia, calculando el tiempo que debe emplear en su regreso, á fin de hacer en la nueva visita un examen general de la tarea puesta, y dejar otra en la misma forma, procurando siempre un método deductivo ascendente en cada asignatura.

3º El Inspector tendrá cuidado de observar y apreciar en lo posible las dotes ó disposiciones naturales de cada Maestro, para ser un poco más extenso ó limitado en sus explicaciones, y aun para suprimir alguna materia de carácter artístico, por ejemplo, el canto, si, por incapacidad del Maestro, calcula el Inspector que puede llegar á ser ridícula y de ningunos resultados; y

4º En todo caso, para verificar un cambio semejante al que acaba de indicarse, lo hará mediante la aprobación de la Junta de Educación.

El Director General de Educación Pública Primaria, dará cuenta á la Secretaría del Ramo, de las omisiones que notare en

el cumplimiento de las disposiciones anteriores."

(Acuerdo gubernativo de 30 de abril de 1888.)

Es deber del Inspector:

"Dar instrucciones á los Maestros acerca del aseo de los establecimientos, del orden y buena disposición de los muebles y demás útiles de enseñanza, á fin de que la cultura y la decencia entren por mucho en la educación primaria; lo mismo que acerca del modo de dar las clases, explicándoles los métodos adoptados como más ventajosos."

(Inciso 5º del artículo 27 del capítulo V del Reglamento de Educación Pública Primaria.)

"El Inspector no tiene residencia fija, de modo que, concluida cada una de las tres visitas generales, se turnará entre aquellas poblaciones cuyas escuelas necesitan más su presencia á fin de dejarlas bien organizadas."

(Artículo 29 del mismo capítulo.)

Dirección General de Instrucción Pública Primaria: San Salvador, diciembre 26 de 1892.—*F. A. Gamboa.* 5—3

Las alumnas del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, que en el año pasado pertenecieron á los grados 4º y 5º y que piensen continuar sus estudios en dicho establecimiento, se presentarán á inscribirse en los primeros quince días del presente mes.

La misma recomendación se hace á los padres ó encargados de niñas que residan fuera de la capital. Esto, aunque las clases no comiencen hasta el 1º de febrero.

San Salvador, enero 1º de 1893.

6—2 *La Directora.*

Escuela Nocturna de adultos

Este Plantel, que continúa favorecido con la protección y apoyo del Supremo Gobierno y de la Honorable Corporación Municipal, abrirá de nuevo sus tareas escolares el día cuatro de enero próximo entrante, proporcionando como antes, enseñanza gratuita.

Además de las materias de Lectura, Escritura al Dictado, Caligrafía, Aritmética Práctica, Gramática Castellana, Geografía Universal y de Centro-América, Geometría, Dibujo Lineal y Dibujo Natural, que se han enseñado durante el año próximo anterior, se establecerán clases de Enseñanza Objetiva, Historia Natural, Agricultura Teórica é Historia Patria.

La Dirección de la Escuela, se complace en ponerla de nuevo á disposición de los maestros de taller y de todas aquellas personas que deseen la instrucción de adultos que tengan á su cargo.

El espacioso local donde se encuentra, es el mismo que ocupa la Escuela Superior de varones número 2, frente á la Imprenta Nacional.

Escuela Nocturna de Adultos: San Salvador, diciembre 26 de 1892.

5—3 *La Dirección.*

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del

oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

2 *Manuel Marin V.*

INSTITUTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que las matrículas de cursos en CC. y LL., se extienden no en la Tesorería General sino en la Secretaría de este Instituto, y únicamente durante el presente mes. Más tarde ya no se admiten inscripciones.

Los internos pueden ingresar desde el día 23 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, enero de 1893. 10—2a

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Grán Exposición de Chicago*, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponents, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensen enviar, con sus respectivos precios y demás datos que croan útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento es el 15 de febrero de 1893.

10 *Ernest V. de Gehuchet, Srío.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma y á solicitud de los señores Rosario Lemus, Cayetano Sánchez y Serapio Barrera, como representantes legales de sus respectivas esposas Victoria, Santos y Eduvigis Barrera, se venderán en esta oficina en pública subasta las tres sextas partes de un terreno pertenecientes á éstas, situado en el cantón del Llano Grande de esta jurisdicción, cuya capacidad es de ocho hectáreas y cuatro áreas, y sus linderos son: al Oriente con terreno de los señores Gregorio y Fidel Jovel, mediando una quebrada; al Norte, con propiedad del último, sirviendo de límite otra quebrada y dos mojones de piedra; al Poniente, con terrenos de Mariano Ortiz, de don Pedro Contreras y de Rosa Jovel, marcando la división con las dos primeras cercas que son en parte de piedra y en parte de zanja, pertenecientes al terreno de que se trata y con el último mojones de piedra, y al Sur, con tierras de don Clemente Amaya y Gregorio Jovel,

marcando la división, con el primero cerco de piedra y zanja, perteneciente á dicho terreno y con el segundo, dos mojones de piedra y una quebradita. El indicado inmueble ha sido valuado en doscientos cinco pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Castellanos—Lázaro Pino, Srío. 2

Se hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Licenciado don Francisco A. Funes, don Alcides Olvido en representación de sus esposas respectivas Lucila y Sara Salguero y de Horacio, Eduardo, Rosa, Amelia, y Adolfo Salguero, solicitando la posesión efectiva de una finca situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta aproximadamente de mil doscientas sesenta áreas, cultivada toda de zacatón, cacao, granos y árboles frutales, y regable en toda su extensión; lindante con terreno de Mejicanos y el río Julupe al Oriente; al Norte, con finca de la sucesión del finado José María Rauda; al Poniente, con potrero de Francisco Cea, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis Cea y de don Domingo Salguero. Quien se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo ante este juzgado dentro de quince días.

Dado en el juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Daniel Huezo y Paredes*

3—2 *Francisco O. Rodríguez.*

Se hace saber: que la señora María del Tránsito Martínez se ha presentado por sí y como heredera legítima de su finado esposo don Juan Vicente Martínez Argueta, pidiendo posesión efectiva de una finca cultivada de café, situada en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, como de cuatrocientas noventa áreas de extensión poco más ó menos; conteniendo dos casas pajizas y un ranchito, y lindante: por el Oriente con fincas de la sucesión de don Miguel Morales y la de don Darío Mancía; al Norte, con finca de don Cipriano Castro; por el Poniente, con la de don Laureano Martínez, y al Sur, con la de la sucesión de don Andrés Valle. Quien tuviere derecho al inmueble descrito, ocurra en el término legal.

Expedido en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lisandro Oevallos.

3—3 *Juan F. Castillo, Srío.*

Por ejecución seguida por don Amadeo García, como apoderado de la señora doña María Álvarez de Viscarra, contra el señor Soledad Hernández, todos de este vecindario, se venderá en pública subasta por este juzgado, por cuarenta y cuatro pesos costas é intereses que le reclama, una finquita de café cosechero, sita en el cantón "Potrero Grande Atajo", de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas, lindando al Oriente con finca de Biviano Repreza; al Poniente, camino de por medio, con finca de Catarina Martínez; al Norte, con finca de Perfecto Colacho; y al Sur, camino de por medio, con finca de Manuel María Vides: está valorada en ciento cincuenta pe-

eos, quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Lorenzo Valdés.*

3—2 *Rosaño Delgado, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el escribano don Antonio Castro, como apoderado de don Ramón Sanabria, contra el señor Juan Avilés, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado en pública subasta, los bienes siguientes, de propiedad del deudor: un derecho proindiviso que tiene en una finca de doscientas ochenta áreas, cultivada de café en parte y en parte inculta, situada en el cantón "Flor Amarilla Abajo" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de don Ramón Cantón y Carlos Solórzano; al Poniente, con finca de Mariano Guzmán; al Norte, con finca de Benito Salazar; y al Sur, con finca de la señora Santos Poasangre; estando valorado en la suma de doscientos veinticinco pesos; y otro derecho, también proindiviso, que tiene en un huatal de trescientas cincuenta áreas, situado en el mismo cantón, cultivado de zacate en parte, conteniendo una casa y cocina, y linda: al Oriente, con finca del ejecutante señor Sanabria y Diego Liandaverde; al Poniente, con finca de don Mariano Guzmán; al Norte, con finca de Lorenzo Quilizapa; y al Sur, con finca de la señora Petrona Amaya, estando valorado en la suma de quince pesos. Quien quisiere hacerles postura que ocurra.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Isidro Figueroa.*

Eduardo G. Iraheta, Srío.

A solicitud del señor Higimio Ramírez, como cesionario de doña Francisca L. de Tobías, vecina de Chalatenango, en el juicio ejecutivo que se sigue contra el señor Abelino Mengívar, mayor de edad y de este vecindario, por cincuenta y ocho pesos tres reales, intereses y costas, se venderán en este Juzgado un terrenito y una casa y solar de la propiedad del deudor, situados en esta jurisdicción, siendo el primero de quinientas áreas de extensión y sus linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Eusebio Recinos, quebrada del Muerto de por medio; al Norte, terreno de Simón Tobar, quebrada del Muerto de por medio; al Poniente, terrenos de Crisanto Mengívar; y al Sur, terreno de Juliana Alemán, está valorado en ciento veinte pesos. La casa es de teja, paredes de adobe, situada en esta población, de nueve varas de largo por seis de ancho, y su solar linda al Oriente con el de los herederos del finado Santiago Mengívar; al Sur, con solar de Eleuterio Sibrián; al Poniente, con una calle, y al Norte, con terreno de Abelino Sibrián, valorados la expresada casa y solar en cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Isidro Labrador, á las doce del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Leandro Sibrián.*


3—3 *Honorato Abarenga, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Dimas, pidiendo la posesión efectiva de un solar y dos casas de teja ubicadas en él, que por herencia le dejó su finada madre María Alfaro, teniendo por linderos: al Oriente

terreno de Juan Chipagua y Ubaldo de la Cruz; al Norte, solar de don Carlos Ayala, calle de por medio y solar de la señora Guadalupe Alfaro; al Poniente linda con una calle que conduce al puente de este pueblo; y al Sur, con solar de don Prudencio Huez y el de la misma Guadalupe Alfaro. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á este Juzgado á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Jacinto, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Atanasio Escalante.*

3—3 *J. Antonio Mariona, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por Vicente Córdova, contra Nicolás Antelís, por la cantidad de veinticinco pesos y costas que le adenda, se venderá en pública subasta un bucy nuevo, lucido, de regular tamaño, color obero y herrado con este fierro . Dicho semoviente se halla embargado y está valorado en treinta y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: Usulután, diciembre 19 de 1892.—*Francisco L. Osegueta.* 1

Curadurías.

Se hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud del señor don Paulino Rodríguez, sobre declarar yacente la herencia del finado Visitación Hernández, á fojas 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto que á la letra dice: "Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y dos. || Apareciendo de las anteriores diligencias probado plenamente, que Visitación Hernández falleció en esta jurisdicción el día veinticuatro de octubre del corriente año, dejando unos pocos bienes en raíces y semovientes, sin dejar sucesión legítima, encontrándose aquellos en acefalía, y estando vencidos quince días sin que se haya presentado ninguna persona á aceptar la herencia ni una cuota de ella, declárase yacente y nómbrase curador interino de ella al señor don Paulino Rodríguez, de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr. Hágase venir á éste, para su aceptación, juramento y discernimiento, y oíense por edictos con treinta días de plazo, á los que se creyeren con derecho á dichos bienes ó á su curaduría legítima, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se tendrá este nombramiento hecho por legítimo é irrevocable. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial para los efectos de ley. || Bernardino Argueta. || Ante mí, || Victor Hernández, Srío. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Santos Rodríguez.
3—2 *Victor Hernández, Srío.*

Se hace saber: que á solicitud del señor don Amadeo García, se ha declarado yacente la herencia de la señora Anselma Linares de Arcia, quien falleció en esta ciudad el diez y siete de octubre próximo pasado, dejando bienes que exceden de mil pesos; y que se ha nombrado curador de dicha herencia al señor Mercedes Castro.

Expedido en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito: Santa Ana, á las once de la mañana, del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lisandro Oevallos.
3—3 *Juan F. Castillo, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA.

Habiendo sido legalmente exonerados por la Gubernación de este departamento los señores don Behisario Cruz y doctor don Luis Salgado, el primero del cargo de Juez 1º de Paz propietario y el 2º del de Juez 2º de Paz suplente, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, para que el viernes próximo, seis del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren á este palacio municipal á practicar la elección de las personas que deban sustituirlos, no haciéndose esta elección el domingo inmediato, por tener que practicar-se ese día la de diputados para la próxima Legislatura ordinaria.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador.—San Salvador, enero 2 de 1893.—*Daniel de J. Castillo.* 4—3

DIONISIO MERLOS, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito.

Por cuanto: en uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la Constitución de la República, artículo único del Decreto Legislativo de 2 de abril último y 13, 23 43 de la ley reglamentaria de elecciones de 1º de septiembre de 1886, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción, inscritos en el libro respectivo, para que los días 8, 9 y 10 de enero próximo ontrante desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, concurren al salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de tres diputados propietarios y dos diputados suplentes que corresponden á este departamento para la próxima Legislatura ordinaria.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*D. Merlos.*

3—2 a *Ante mí, José M. Mayora, Srío*

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas de este Banco para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de representantes; á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en esta Oficina, el día 10 del corriente á las 9 a. m.; encargándoles puntual asistencia.

San Salvador, enero 1º de 1893.
3—2 a *M. J. Alexander, Administrador*

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, *usurpador de los bienes de la sucesión Molina*, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892.

76 *Tomás Molina.*

DIARIO OFICIAL

FOMOS 34

San Salvador, jueves 5 de enero de 1893

NUM. 4

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, enero 4 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de escribiente del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la sección de Oriente (San Miguel) ha presentado don Abdón Cordero; y á propuesta del señor Registrador, nombrar en sustitución del renunciante, al escribiente-archivero del mismo Registro, don Guillermo Berríos Asturias; y para que ocupe el lugar de éste, á don Alfonso Cordero, debiendo todos disfrutar del mismo sueldo asignado á sus respectivos antecesores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Morales.

SECRETARÍA DE HACIENDA,
CRÉDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, enero 4 de 1893.

El Poder Ejecutivo, considerando: que tanto en los planteles de enseñanza primaria como secundaria, están debidamente establecidas las clases de Dibujo y Pintura, lo que viene á hacer innecesaria la existencia de un establecimiento especial de estas asignaturas, ACUERDA: suprimirse la Escuela de Dibujo y Pintura establecida en esta capital.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, enero 4 de 1893.

Con presencia de la renuncia presentada por el señor don Mauricio Villacorta como Director de la Escuela de Dibujo y Pintura de esta capital, y encontrando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, y rendir al dimitente las más expresivas gracias por los interesantes servicios que ha prestado en aquel empleo, debiendo entregar en este Ministerio los enseres y útiles de la Escuela.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO
DECRETA EL SIGUIENTE
REGLAMENTO

DE LA

POLICIA DE SAN SALVADOR

Art. 1.—La Policía estará á cargo de un Cuerpo organizado con los agentes que siguen:

- 1 Director,
- 1 Subdirector,
- 1 Secretario,
- 1 Ayudante de la Dirección,
- 2 Escribientes, " "
- 1 Cirujano,
- 1 Ayudante del Cirujano,
- 1 Juez de Policía,
- 1 Secretario del Juzgado,
- 2 Escribientes del Juzgado,
- 1 Habilitado,
- 1 Maestro de carpintería,
- 1 " " sastrería,
- 1 " " herrería,
- 3 Barberos,
- 3 Guardianes,
- 3 Comandantes de Sección,
- 6 Sargentos,
- 6 Inspectores,
- 180 Gendarmes de línea,
- 1 Comandante de la montada,
- 1 Sargento " "
- 12 Gendarmes montados.

Esta Policía tiene el carácter de institución militar, para el sólo efecto de estar sujeta á las leyes penales militares.

Art. 2.—El Director de Policía ejercerá la misma autoridad que el Código Militar atribuye á los Comandantes de Batallón.

Art. 3.—La fuerza de la Policía se dividirá en tres secciones: éstas en dos escuadras, y cada escuadra, en dos pelotones.

Art. 4.—Ningún individuo podrá ingresar al Cuerpo de Policía si no reúne las condiciones siguientes:

Primera: Que sea mayor de veintidós años de edad y no pase de cuarenta;

Segunda: Que tenga, por lo menos, seis pies de estatura;

Tercera: Que sea de buena conducta, esté en el pleno goce de los derechos de ciudadano, y no haya sido jamás condenado por delito alguno;

Cuarta: Que sepa leer y escribir;

Quinta: Que disfrute de buena salud y no adolezca de defecto físico;

Sexta: Que dé fianza por cien pesos, de persona abonada, á juicio del Director, para asegurar las responsabilidades que pueda contraer en el ejercicio de su empleo.

Art. 5.—Cuando haya una plaza vacante entre los sargentos ó inspectores, se llenará con un individuo del grado inmediato inferior.

Art. 6.—Ningún individuo de la fuerza de Policía, podrá retirarse del servicio sin permiso del Director, y se tendrá por vacante el puesto, si la falta pasa de dos días.

Del equipo.

Art. 7.—El uniforme del Cuerpo será: saco y pantalón de paño azul oscuro con

vivos blancos y botones del mismo color, con las armas de la República; kapi del mismo paño, y al lado izquierdo del pecho la placa con las armas de la República y el número del agente; zapatos de bocado y guantes de hilo blanco. Lloverá revólver y palo colocado en un cinturón, abrazaderas de latón y silbato: además llevará un reloj de bolsillo y un ejemplar de este Reglamento.

Art. 8.—La pérdida del equipo ó de alguna de sus piezas deberá explicarse satisfactoriamente; en caso contrario, pagaráse el importe del todo ó de la parte perdida.

Los individuos que se retiren del servicio, entregarán al Oficial del Cuerpo el uniforme y demás prendas del equipo.

El Director rotendrá los haberes de cualquier individuo de Policía hasta que sean entregados dichas prendas á quien correspondan; y de no verificarlo así, se descontará el valor de las no devueltas, requiriéndose al fiador en caso necesario.

Las placas ó escudos que llevarán al lado izquierdo del pecho, se conservarán limpios, siendo de cuenta de quien los use, platearlos de nuevo cuando se necesite.

Del Director.

Art. 9.—El Director de Policía debe ser de nombramiento del Gobierno, y gozará del sueldo que se asigne á dicho empleo.

Art. 10.—Son deberes del Director:

Primero: Procurar el cumplimiento de la Ley General de Policía, del presente Reglamento y de las disposiciones que se dicten por la Dirección de Higiene Pública, cuidando que hagan lo mismo sus subalternos;

Segundo: Asistir diariamente á su despacho desde las nueve de la mañana hasta las once y de la una hasta las cuatro de la tarde, y en las demás horas del día y de la noche que su presencia en él sea necesaria;

Tercero: Velar por la seguridad de los vecinos y darles el auxilio y protección que necesiten;

Cuarto: Hacer que se cumpla el Reglamento del Tiro de Aseo y cobrar su impuesto de una manera gubernativa;

Quinto: Arrogar el servicio del Cuerpo con individuos que reúnan las condiciones que exige este Reglamento;

Sexto: Nombrar á los Sargentos, Inspectores y demás subalternos;

Séptimo: Revisar los libros y cuentas de la oficina;

Octavo: Informar al Ministro de Gobernación, sobre todos los asuntos de interés que requieran su conocimiento;

Noveno: Presentar cada tres meses al Ministerio de Gobernación, un informe general del estado en que se encuentra el Cuerpo de Policía, suministrando todos los datos y observaciones que creyere convenientes para alcanzar mejores resultados en el servicio de dicho Cuerpo;

Décimo: Dar parte diariamente de cuanto ocurra en el servicio de Policía, al señor Presidente de la República, al Ministro de Gobernación y al Gobernador;

Undécimo: Hacer que se cumplan todas las disposiciones de las autoridades constituidas, siempre que legalmente sea requerido.

Art. 11.—Queda prohibido al Director extralimitarse de la Ley General de Policía y del presente Reglamento.

Del Subdirector.

Art. 12.—El Subdirector es el segundo jefe de la Policía. Será nombrado por el Gobierno con el sueldo que se le designe, teniendo las siguientes obligaciones:

Primera: Hacer las veces del Director cuando éste falte por cualquier impedimento;

Segunda: Asistir á la Dirección General á las horas que marque el Director;

Tercera: Visitar las Secciones, nombrar los turnos y distribuir el servicio convenientemente.

Cuarta: Recorrer á menudo todas las líneas y ordenar cuanto contribuya al buen servicio;

Quinta: Instruir á los agentes de policía en el manejo de las armas y movimientos que indique la táctica;

Sexta: Corregir severamente las faltas de los mismos, dando parte al Director;

Séptima: Reprimir los desórdenes públicos, mandando agentes á los lugares en donde haya ó se crea que puedan ocurrir;

Octava: Asistir todos los días al Mercado de la ciudad, y hacer que se cumpla el Reglamento de Abastos;

Novena: Mandar ejecutar bajo su dirección, las capturas especiales que se lo ordenen.

Del Secretario.

Art. 13.—El Secretario será nombrado por el Gobierno á propuesta del Director, estará inmediatamente bajo las órdenes de éste y gozará del sueldo de cincuenta pesos mensuales.

Art. 14.—Sus obligaciones serán: asistir á la oficina durante las horas de despacho y á cualquier hora del día ó de la noche en que el Director reclame su servicio, y llevar toda la correspondencia, dejando las copias necesarias.

Art. 15.—Llevará los siguientes libros: 1º Un libro de registro de la fuerza bajo la forma alfabética, en el cual deben constar el nombre de cada uno de los Sargentos, Inspectores, agentes de policía y demás empleados del servicio y el número de su placa; 2º Un libro donde se inscriban por orden alfabético las personas aprehendidas, expresando el nombre, profesión ú oficio, sexo, nacionalidad y estado, y el nombre ó número del agente que hizo la captura; 3º Un libro de inscripción de mujeres públicas; 4º Un libro para anotar el movimiento de pasajeros de la ciudad, y 5º Un libro en que se anoten los objetos aprehendidos.

Del Cirujano.

Art. 16.—El nombramiento del Cirujano corresponde al Gobierno y también el del Ayudante.

Art. 17.—Estará obligado á acudir inmediatamente, siempre que sea llamado, á las Secciones de Policía, prestando los servicios facultativos que el caso exija, y debiendo emitir los informes periciales que le pidan las autoridades.

Art. 18.—Visitará todos los días á los enfermos é inválidos que estuviesen á su cargo en los establecimientos.

Art. 19.—Llevará un libro de registro en el que hará constar el tiempo que cada individuo haya estado enfermo, la naturaleza de la dolencia, su curso y terminación.

Art. 20.—El día primero de cada mes dará parte, por escrito, de los individuos del Cuerpo que estuviesen imposibilitados para el servicio por enfermedad, expresando la naturaleza de ésta.

Art. 21.—Dará aviso al Secretario de la Dirección, del restablecimiento de los individuos enfermos, para que vuelvan al servicio.

Del Comandante.

Art. 22.—Cada Sección estará bajo las

órdenes de un Comandante, quien será responsable del servicio, disciplina y aseo de la Sección. Será nombrado por el Gobierno, á propuesta del Director, y debe tener la suficiente instrucción.

Art. 23.—Sus obligaciones son las siguientes:

1º Vivir en la Sección de su cargo; 2º No separarse de ella sin previo aviso y consentimiento de la Dirección, excepto en los casos de desorden público; 3º Dar parte diario y circunstanciado á la Dirección, del movimiento que ocurra en la Sección; 4º Cumplir y hacer cumplir las órdenes de sus superiores; 5º Dar aviso al Director de las faltas que cometan sus subalternos, y 6º Firmar los partes y documentos de su Sección, siendo personalmente responsable del mal servicio.

De los Sargentos.

Art. 24.—Los Sargentos serán nombrados por el Director y estarán bajo las órdenes inmediatas del Comandante y cumplirán tanto las órdenes de éste como las del Director y Subdirector.

Art. 25.—Son obligaciones de los sargentos las siguientes:

1º Procurar la disciplina é instrucción de los inspectores y agentes de su mando, haciendo que se conserven en buen estado las armas y vestuarios; 2º Conducir á los agentes de policía á sus puestos respectivos, comunicándoles las instrucciones que hubiere recibido; 3º Recorrer constantemente las líneas de su cargo; y 4º Poner en conocimiento de su Comandante las novedades que ocurran, tanto en el servicio interior como en el de la calle.

De los Inspectores.

Art. 26.—Los inspectores gozarán del sueldo de treinta y cinco pesos mensuales.

Art. 27.—Serán responsables del buen orden y disciplina de los subalternos que estén bajo su mando.

Art. 28.—Son sus obligaciones: 1º Estudiar cuidadosamente y saber con perfección los Reglamentos de Policía; 2º Anotar todas las faltas que cometan sus subalternos en el desempeño de sus obligaciones, cuidando de dar parte al Sargento respectivo; 3º Rondar constantemente los puestos que ocupen las escuadras, á fin de que cumplan con sus obligaciones. Si algún individuo de Policía no se encuentra en su puesto, se lo llamará en cada uno de los extremos y en el medio de su línea, y si ni aun así acudiese, se le buscará hasta averiguar el motivo de su separación.

De los agentes de policía.

Art. 29.—Los individuos de la Policía deben prestar auxilio á cualquier autoridad y á los vecinos que lo pidan para precaver algún mal que les amonace, ya sea en la calle ó dentro de sus casas. La rareza en la comisión de los delitos será la mejor prueba de la eficacia de la Policía, y cuando en un puesto ó línea se cometan desórdenes con frecuencia, habrá razón para suponer que hay negligencia de parte del individuo encargado de aquella línea ó puesto.

Art. 30.—Prestarán, asimismo, el auxilio necesario para que se cumplan las Leyes, Reglamentos de Policía, disposiciones de Higiene pública y todas las demás providencias que emanen de sus jefes.

Art. 31.—El principal deber de la Policía es cuidar de la conservación del orden público; evitar cualquier abuso, exceso ó riña tanto en las calles como en los mesones, hoteles y demás establecimientos públicos, á cuyo efecto los visitarán, especialmente cuando haya notable concurrencia

de personas, ó se sospeche que algunas de éstas se ocupan en entretenimientos prohibidos y que por lo mismo puede cometerse algún desorden.

Art. 32.—Todo individuo de la Policía está obligado á conocer á los vecinos de su línea, de tal modo que pueda reconocerlos inmediatamente.

Art. 33.—Se cerciorará al recorrer su línea por la noche, de que todas las puertas y ventanas de los almacenes y casas particulares están bien cerradas.

Art. 34.—Dará parte al Jefe inmediato de las personas sospechosas, y vigilará cuidadosamente las onas de mala fama comprendidas en su línea, dando cuenta al Sargento de las observaciones que hiciera.

Art. 35.—No abandonará su puesto hasta que sea debidamente relevado, á no ser que el Sargento, bajo cuyas órdenes esté, mande otra cosa. Pondrá en conocimiento del mismo Sargento, el número de faroles que hayan sido encendidos á su debido tiempo ó que estén sucios ó en mal estado.

Art. 36.—Tendrá obligación de decir su nombre y número á todas las personas que lo requieran. No hará uso del palo ó revólver, sinó en caso de ineludible necesidad. Es prohibido que dos individuos del Cuerpo anden juntos y que sostengan conversación cuando se encuentren en el límite de su línea, á no ser por asuntos del servicio, en cuyo caso lo harán de la manera más breve posible. También es prohibido entrar en conversación con persona alguna, á menos que sea sobre asuntos concernientes á sus obligaciones.

Art. 37.—Recorrerá constantemente su línea, siempre que no reciba orden en contrario, no pudiendo permanecer parado en un mismo punto, más de cinco minutos.

Art. 38.—Se tendrá por negligente en el desempeño de sus deberes, todo agente de policía que pierda su placa ó escudo ó cualquiera otra pieza de su equipo, así como también si guarda poco esmero en el arreglo de sus prendas, é igualmente se considerará como falta á sus obligaciones, el no dar parte al Sargento de la pérdida de cualquiera parte del equipo.

Art. 39.—Prestará atención y auxilio á las personas, cualquiera que sea su clase ó condición; haciendo observar á los transeúntes de á pie, en las aceras, y á los de vehículo ó de á caballo, en las calles, el sistema de que cada cual tome siempre el lado derecho.

Art. 40.—Impedirá la portación de armas prohibidas sin distinción de personas, exceptuándose á los oficiales del ejército en servicio activo y á los que vayan de tránsito. La persona á quien se encuentre arma de la clase indicada será conducida acto continuo al Cuerpo de Policía y juzgada conforme á la ley.

Art. 41.—Son además deberes de los agentes de policía: 1º Aprehender á los delincuentes infraganti; á los que infandan sospechas ó se sepa que han cometido algún delito; á los desertores; á los que con cualquier escándalo alteren el orden público; á los vagos ó mal entretenidos, especialmente cuando frecuenten ó permanezcan largo tiempo en las tabernas ó casas de juego ú otros lugares de mal género; á los locos que anden por las calles molestando al público, ó cuando de ellos se tema puedan causar algún daño; á los que con pretexto del culto, recorran las calles solicitando limosnas sin la patente respectiva; á los ebrios escandalosos que se encuentren en las calles ó paseos ó que estén caídos, retirando á los que sin causar escándalo puedan caminar por sí mismos; 2º Cuidar que las fondas ó estancos y de-

más establecimientos de licores, se abran y se cierren á las horas que señala el Reglamento del ramo; que en las horas prohibidas no se consientan tomadores en el interior; y que no se admitan en esos establecimientos á menores de veintidós años: 3º Reprimir cualquier abuso que se cometa en el comercio, mercado ó venta de víveres evitando los fraudes: 4º Evitar que ensucien las paredes y puertas de calle, los lugares públicos y las aceras ó impedir que sobre éstas caminen bestias ó individuos conduciendo bultos ó que permanezcan largo tiempo en ellas y en las esquinas personas ociosas ó grupos que dificulten el tránsito: 5º Evitar que se arrojen piedras ó se hagan disparos de arma de fuego: 6º Impedir que se depositen en las calles, maderas, ripio, basuras ó cualquier otro objeto que estorbe el tránsito, á no ser con previo permiso del Alcalde Municipal: 7º Evitar, asimismo, que se abran hoyos en los acueductos ó atarjeas sin dicho permiso, y que permanezcan más tiempo que el que se indique: 8º Cuidar que no se arrojen á las calles animales muertos ó otros objetos inmundos, obligando á los que infrinjan esta prohibición á llevarlos á enterrar fuera de la ciudad, arrestando á los que no lo verifiquen: 9º Hacer que todo vecino limpie las paredes de su casa; que quite el monto de los tejados y componga las tejas que amenacen caer, con peligro del público: 10º Evitar que los tenderos, carpinteros ú otros de semejantes oficios, saquen las basuras á las calles para quemarlas, debiendo hacerlo dentro de sus casas ó conducir las fuera de la ciudad: 11º Dar aviso cuando en las calles encomendadas á su cuidado, haya aguas estancadas, acueductos desbordados paredes que amenacen ruina, destrucción de empedrados ó cualquiera otra cosa de que deba tener conocimiento el Alcalde Municipal: 12º Evitar que se hagan gradas ú otras construcciones que salgan de las líneas de las calles, más de lo que permita la ley, dando inmediatamente aviso: 13º Evitar asimismo que con el pretexto de enfermedad se pongan obstáculos que impidan el libre tránsito de la calle: 14º Cuidar que no se lleven galopando los caballos de silla, carruajes ó carretas, ni que éstas se conduzcan sino con los conductores á la cabeza: 15º No permitir que los conductores de bestias ó carretas maltraten con crueldad á los animales que conducen: 16º Dirigir á los transeúntes, cuando necesiten saber, las casas ó calles á donde se dirijan: 17º Recoger y enviar á la Sección los animales que se encuentren en las calles sin guías ó conductores: 18º Sabor dónde habitan los funcionarios públicos: 19º Auxiliar á los preceptores, á fin de que los alumnos concurren con puntualidad á las escuelas: 20º Llevar á la Sección los niños que se encuentren perdidos: 21º Dar inmediatamente aviso á los dueños de casas y á sus vecinos, cuando se note algún incendio, prestando en tales casos todos los auxilios que le sea posible: 22º Poner en conocimiento de sus colegas ó superiores si en algún punto se tienen reuniones que juzgue atentatorias al orden público: 23º Dar parte asimismo cuando se tenga noticia de que se fabrique moneda falsa, pólvora ó aguardiente clandestino, se introducen contrabando ó se oculte algún delinente que hubiese perpetrado algún delito, aunque no sea en el caudón de su servicio, para que la autoridad proceda á lo que haya lugar: 24º Levantar y auxiliar á los que se encuentren heridos y á las personas incapacitadas para proseguir su camino; y recoger los cadáveres que se hallen en las

calles y lugares públicos, para conducirlos á la oficina del Cuerpo, debiendo, cuando haya algún herido de suma gravedad, interrogarlo de palabra acerca de quién lo hirió, ántes quiénes y el motivo, relación que deberá ser escuchada, á lo menos, por dos agentes de policía ó vecinos, y se consignará en el parte que se dé á la autoridad: 25º Dar parte si alguna persona ha muerto de enfermedad contagiosa, ó si han trascurrido 24 horas sin conducir el cadáver al Cementerio, para que tanto en el primero como el segundo caso, se le mande dar pronta sepultura.

Art. 42.—Es prohibido á los individuos de policía: 1º Arrestar ó detener persona alguna por su propia determinación, fuera de los casos señalados por este Reglamento y demás leyes de Policía: 2º Perturbar las reuniones en que no se altere el orden, y molestar de cualquier modo á los vecinos pacíficos: 3º Hacer uso de las armas fuera del caso de la propia defensa y que sea imposible sin este medio vencer una resistencia obstinada y deliberada á obedecer sus órdenes, después de haber empleado los medios que dicta la prudencia para conseguir el objeto que se desea: 4º Maltratar á los obreros que se encuentran incapaces de caminar por sí mismos, conduciéndolos en este caso de la manera más conveniente; y 5º Pedir ó recibir gratificaciones de persona alguna; imponer penas bajo ningún pretexto y vejar á ninguno de obra ó de palabra, debiendo limitarse únicamente á tomar medidas de seguridad con las personas que aprehendan.

Del Juez de Policía.

Art. 43.—Habrá un Juez de Policía en el edificio destinado á la Sección, que estará bajo las órdenes inmediatas del Ministerio de Gobernación.

Art. 44.—El Juez de Policía conocerá de las faltas señaladas en las leyes de Policía y conforme á lo que en dichas leyes se establece, y será nombrado por el Gobierno.

De las salas de detención.

Art. 45.—La Sección tendrá dos salas de detención, una para los hombres y otra para las mujeres, en donde serán colocados los que conduzcan los individuos de la Policía.

Disposiciones generales.

Art. 46.—La Policía no podrá distraerse del objeto de su institución, y la autoridad que dispusiere lo contrario, será responsable de ese abuso.

Art. 47.—Ningún individuo del Cuerpo podrá penetrar en las casas particulares, sin orden escrita de autoridad competente, á no ser que en el interior de ellas se suscitaren pendencias, riñas ú otro escándalo que se perciba desde afuera, ó en persecución actual de algún delinente, en cuyo caso obtendrá permiso del dueño ó de quien la habite, debiendo entrar por la puerta, salvo que sea indispensable verificarlo por otro punto. También podrá penetrar á las casas de los particulares cuando los que las habitan soliciten su auxilio. En caso de negativa del dueño ó del que la habite, se dará parte á quien corresponde; observándose las disposiciones del título 8º, libro 1º del I.

Art. 48.—Cuando en casos urgentes del servicio, ocupe la policía bestias, carros ú otros vehículos de particulares, lo hará indemnizando lo que corresponde.

Art. 49.—Los Sargentos ó Inspectores pasarán revista á todos y á cada uno de los individuos de la Policía cuidando que los vestidos y demás equipos estén limpios.

En seguida darán parte del resultado de esta inspección.

Art. 50.—La señal de llamamiento de gendarme será un fuerte silbido de pito; el agente llamado responderá de la misma manera. La de llamamiento de un Oficial ó Inspector serán dos silbidos. La señal de llamamiento de auxilio serán tres silbidos fuertes. Cuando un Oficial esté en persecución de alguna persona por la noche, dará de vez en cuando un solo silbido corto, para indicar á los demás el camino que lleva.

Art. 51.—Se exigirá con toda rigidez la asistencia puntual, la pronta obediencia á las órdenes y la observancia de este Reglamento.

Art. 52.—Ningún individuo de la fuerza podrá fumar ó tomar licores fuertes dentro de la Sección ó fuera de ella, mientras estuviere de faena. Es prohibido entrar á los lugares donde se vendan bebidas espirituosas, excepto el caso de exigirlo así el cumplimiento de sus deberes. Es absolutamente prohibida la introducción de bebidas fuertes á la Sección.

Art. 53.—Todo individuo de la Policía llevará consigo un libro pequeño, en el cual anotará el nombre de las personas que haya capturado, así como también todo informe que tienda á mejorar el servicio. Este libro será presentado al Sargento tan luego como se haya cumplido el turno.

Art. 54.—Toda persona que sea arrestada será inmediatamente conducida á la Sección.

Art. 55.—Es prohibido á los Sargentos, Inspectores ó gendarmes, el uso de paraguas ó bastón, mientras estén de uniforme.

Art. 56.—En caso de muerte de algún individuo del Cuerpo, el oficial dará parte por escrito al Director y entregará el equipo del difunto.

Art. 57.—Siempre que se cometiere un crimen y que el Director sospechare que fué por negligencia de los Inspectores ó agentes de la línea en que se perpetró, deberán probar que cuando tuvo lugar aquél se hallaban en sus respectivos puestos y en el pleno desempeño de sus funciones. De otra manera, serán castigados por el Director según su falta.

Art. 58.—Todos los individuos que componen la fuerza de Policía están exceptuados del servicio de cargos conojes y de toda contribución personal, y el tiempo de servicio será considerado como servicio activo militar.

Art. 59.—Siempre que un agente de policía encuentre que sus fuerzas personales son insuficientes para ejecutar un arresto, en el cual era además encontrar resistencia, pedirá auxilio á las personas presentes ó á cuantas eran indispensables para ejecutarlo. Si que se negare á prestar su auxilio, se tendrá por culpable y se hará acreedor al castigo que las leyes señalan.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á los tres días del mes de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Carlos Izeta.

El Ministro de Gobernación,
Domínguez Jiménez.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 3 de 1893.

Vista la solicitud que ha presentado el señor bachiller don Timoteo Laviano, Director del "Liceo de San Agustín," de Zacatecoluca, contraída á que se le conceda autorización para que en aquel Liceo se

estudien válidamente los cursos de Ciencias y Letras, durante el año escolar de 1893, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores propuesto por el señor Liévano, de la manera siguiente:

Doctor don José María Estupinán, profesor de Física y Mecánica é Historia de la Filosofía;

Doctor don Santiago Ramos, profesor de Historia Universal, Francés, Química y Agricultura teórica;

Doctor don Jesús Rodríguez, profesor de Fisiología é Higiene, Retórica y Declamación;

Bachiller don C. Jesús Ortiz, profesor de Álgebra y Geometría;

Bachiller don Rafael Liévano, profesor de Geografía Descriptiva y Gramática Castellana [1º curso];

Bachiller don Manuel Peralta, profesor de Historia Natural, Cosmografía y Geografía Física, y

Bachiller don Timoteo Liévano, profesor de Gramática Castellana [2º curso], Aritmética, Filosofía, Inglés y Pedagogía. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Berlin, 30.—Los obreros de las minas de plomo y de hierro de la Prusia Renana se han declarado en huelga.

St. Petersburg, 30.—Rusia y Alemania han resuelto mantener el *status quo* en lo relativo á negociaciones comerciales hasta el 1º de mayo próximo.

Madrid, 30.—El Gobierno ha nombrado al señor Mazo Ministro de España en Londres; al señor Vigo Ministro en Berlín, y al señor Hascón cerca del Quirinal.

Londres, 30.—La anarquista Luisa Michol dice que ignora quienes sean los autores de las recientes explosiones de París.

Roma, 30.—El Gabinete ha resuelto tomar todas las medidas necesarias á fin de proteger á los peregrinos que vengan á Italia con motivo del jubileo del Papa. Se cree que á fines de enero lleguen unos 40,000. Esta vez se trata del 50º aniversario de la elevación de León XIII á la dignidad episcopal.

Roma, 31.—El Papa se ha enojado muchísimo por la oposición con que ha tropezado la misión de Satolli en los Estados Unidos.

Madrid, 31.—El señor Nuruage ha sido nombrado Ministro de España en los Estados Unidos.

Londres, 31.—El Conde de París ha telegrafiado á su hijo mandándole que regrese inmediatamente á participar de las deliberaciones del partido orleanista. Esto no ha abandonado las esperanzas de volverse á apoderar del trono de Francia.

ENERO, 1893.

Londres, 1º.—La idea de construir un túnel bajo el canal de la Mancha, ha vuelto á despertar y muchos capitalistas se preparan á llevarla á la práctica si logran la sanción de los gobiernos inglés y francés.

Berlin, 1.—Las cuestiones á que ha dado lugar la ley militar, están muy lejos de arreglarse y todas ellas contribuirán á su derrota, cuando se disenta el proyecto en el Reichstag.

París, 2.—El día de año nuevo se obser-

vó en esta ciudad con todas las ceremonias de costumbre.

Berlin, 2.—Hoy desertó un soldado de la guarnición. Mientras huía le dieron alcance y lo fusilaron. Este hecho causó mucha indignación. El día de año nuevo se observó aquí como siempre. El Emperador y la Emperatriz dieron recepciones en palacio. Los escándalos relativos á las dilapidaciones del fondo güelfo, están en la orden del día. Hay comprometidos muchos empleados de alta categoría.

Roma, 2.—El Rey Humberto condecoró hoy al Presidente Díaz de México y al Ministro mexicano residente en esta ciudad.

Madrid, 2.—La infanta Isabel saldrá para los Estados Unidos en abril, á bordo de un buque de guerra norteamericano-español, va en representación de la Reina Regente Cristina á abrir la exposición de Chicago.

Londres, 2.—Hoy murió Mr. William Summers, miembro del Parlamento.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Viernes 6. | Epifanía. Adoración de los santos Reyes.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, enero 5.

A las 7 y 30 p. m. fondó el vapor N. A. Costa Rica, procedente de Champerico. Trae un saco y dos paquetes correspondencia. Pasajeros: Manuel Yúdice, R. Palancin y Coronel M. Aguilar. No trae carga.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 4.

Hotel Europa.—Entraron: A. J. Kingsley, de Honduras; Manuel J. Argueta, de esta ciudad. Salieron: Anita Delgado, para Santa Ana; Manuel Argueta, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron: Lorenzo Aguirre, de Santa Ana; Marcial Esteves y familia, de Sonsonate. Salieron: Leandra Castillo é hijos, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: S. Ascali y S. Mc. Nider, de Acapulco. Salió Rito Bag, para Granada.

Hotel Siglo XX.—Entró Félix Charlais, de Sonsonate. Salieron: Gustavo Parker y señora, para Suchitoto; D. Bankahardl, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entró Félix Quiroz, de Quezaltepeque. Salieron: Carlos Renson, para Gotera; Guillermo Reyes, para Santa Tecla.

Café Bolívar.—Entraron: Manuel Valle y Román Espinosa, de Guatemala.

Novedades del día 4.

Fueron capturados y puestos á disposi-

ción de las autoridades respectivas, 5 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 2, por quebradores de trabajo; y 2, mujeres: 1, por demencia y 1, por quebradora de trabajo.

San Salvador, enero 5 de 1893.

Manuel Burgos.

DISTRIBUCION DE PREMIOS.

No habiendo tenido efecto el día primero del corriente, la distribución de los premios obtenidos por los que mandaron objetos á la Exposición de París, el año de 1889, este Gobierno Político ha tenido á bien: señalar nuevamente el día seis de este mismo mes, de la una de la tarde en adelante, para que aquella se verifique.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que expresa la siguiente lista, para que comparezcan á esta Gobernación, á las horas indicadas.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, enero 4 de 1893.

Vicente Ayala.

LISTA DE LAS PERSONAS y Corporaciones premiadas en la Exposición de París de 1889, correspondientes al departamento de San Salvador, cuyos premios han llegado á la Gobernación departamental.

- 1 Supremo Gobierno,
- 2 Imprenta Nacional,
- 3 Departamento de San Salvador,
- 4 Oficina de Estadística,
- 5 Hospicio de San Salvador,
- 6 Cárceles de San Salvador,
- 7 Jardín Botánico.—San Salvador,
- 8 Señora Bernabé de Montoya,
- 9 Don Andrés Avila,
- 10 " Jesús Ortiz,
- 11 Imprenta "El Cometa",
- 12 Don Mariano Dorantes,
- 13 " Carlos Meléndez,
- 14 Doctor Enrique Portal,
- 15 " Emilio Álvarez,
- 16 Don Tomás Chávez,
- 17 " Pedro Azucena,
- 18 " Rito Chacón,
- 19 Doña Luz de Aguilar,
- 20 Don Manuel Orantes,
- 21 " Pedro Serrano,
- 22 Señora de Villavicencio,
- 23 Don Wenceslao Villacorta,
- 24 Señores Pérez y Parraga,
- 25 Doctor Alejandro Cromeyer,
- 26 Don Juan Campos,
- 27 Señores Dorantes y Ojeda,
- 28 Don Augusto Bouineau,
- 29 Municipalidad de San Salvador,
- 30 Colegio Nacional de Señoritas,
- 31 Mercedes P. de González,
- 32 Don César G. Vélez,
- 33 " Rafael Olmedo,
- 34 Municipalidad de Tonacatepeque,
- 35 Municipalidad de Mejicanos,
- 36 Don Aparicio Herrador,
- 37 " Gregorio Buitrago,
- 38 Doña Mariana de Navarro,
- 39 Municipalidad de Hopungo,
- 40 Eligia Cárcamo,
- 41 Don Antonio Pérez,
- 42 Señor Barrero,
- 43 Municipalidad de San Martín,
- 44 Honoria Dimas,
- 45 Señor Hurtado,
- 46 " Castellanos,
- 47 Don Anastasio Domínguez,
- 48 Señor A. Márquez,
- 49 Doña Aurelia Figueroa,
- 50 Señor José María Figueroa,
- 51 Don Tomás Chinchilla.

Vicente Ayala.

Escuela Nocturna de adultos

Este Plantel, que continúa favorecido con la protección y apoyo del Supremo Gobierno y de la Honorable Corporación Municipal, abrirá de nuevo sus tareas escolares el día cuatro de enero próximo entrante, proporcionando como antes, enseñanza gratuita.

Además de las materias de Lectura, Escritura al Dictado, Caligrafía, Aritmética Práctica, Gramática Castellana, Geografía Universal y de Centro-América, Geometría, Dibujo Lineal y Dibujo Natural, que se han enseñado durante el año próximo anterior, se establecerán clases de Enseñanza Objetiva, Historia Natural, Agricultura Teórica ó Historia Patria.

La Dirección de la Escuela, se complace en ponerla de nuevo á disposición de los maestros de taller y de todas aquellas personas que desean la instrucción de adultos que tengan á su cargo.

El espacioso local donde se encuentra, es el mismo que ocupa la Escuela Superior de varones número 2, frente á la Imprenta Nacional.

Escuela Nocturna de Adultos: San Salvador, diciembre 26 de 1892.

5-4 *La Dirección.*

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

3 *Manuel María V.*

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Gran Exposición de Chicago*, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que desean que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno de pués de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento es el 15 de febrero de 1893.

10 *Ernest V. de Gehueket, Srío.*

Gobierno Político del departamento de San Salvador, enero 3 de 1893.

Señor Alcalde municipal, Jefe de este distrito.—Pte.

El año próximo pasado dirigí á esa Alcaldía varios oficios, siendo los principales los del 13 de octubre, 10, 14 y 22 de noviembre y 14 de diciembre, relativos al asco, salubridad, ornato, juegos prohibidos &c; &c;

Tales disposiciones fueron dictadas para que constantemente se llevasen á la práctica; pues tienden de una manera positiva al bien general, así como también al aumento de las rentas municipales, por conminarse en cada una de aquellos, á los infractores; con una multa.

Por tal motivo, me permito recordársela á fin de que, con la rectitud y energía que lo caracteriza, dicte sus órdenes á sus agentes para que se cumplan, imponiendo á los infractores la multa señalada; la que hará efectiva en la forma legal.

No me parece demás manifestarle que dichos oficios han sido publicados en el "Diario Oficial" y "El Eco Nacional" para conocimiento del público, á fin de que en caso de infracción, no haya ningún reclamo de parte de los que no quieren ó no hayan querido cumplir con su deber.

Con toda consideración y respeto, me suscribo de U., atento servidor,

1 *Vicente Ayala.*

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EN EL DIA 5 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 mm9
Temperatura al aire libre, término medio	20° 3 centígrados
Temperatura máxima	21° 4 "
Temperatura mínima	14° 5 "
Humedad del aire, término medio	70 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13,6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3,1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,6

Vientos.

Bumbo dominante SW
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2^o, 0

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior .. 0	Dirección inferior .. 0
.. 2 p. m. id. .. 5	id. .. 0
.. 9 .. id. .. 0	id. .. 0

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0)	Limpio.
En la mañana ..—(P. C. 0)	Id.
En la tarde ..—(P. C. 5)	Fuente-Cúmulus.
En la noche ..—(P. C. 0)	Limpio.

Fenómenos celestes para el día 6.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 6^m 23^s.
Edad astronómica de la Luna, 19 días.

San Salvador, enero 5 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Se hace saber: que según acuerdo supremo de veintiséis de agosto del año de mil ochocientos ochenta y nueve, los terrenos baldíos de El Volcán de esta ciudad que lindan con las haciendas San Antonio de El Ceiro, las tierras que fueron de los Merinos, haciendas Candelaria y San Isidro, comprendiendo la parte más oscurecida de El Volcán, han sido cedidos á la Municipalidad de esta misma ciudad; y en uso de las facultades que dicho acuerdo confiere á este Gobierno Político, se venderá en esta oficina y en esta pública, por lotes, el baldío mencionado, bajo la base de cinco pesos por manzana en la parte no acotada, y á tasación de puntos las

partes acotadas por particulares.—Todos aquellos que tengan interés, que se presenten.

Dado en la Gobernación Política del departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3-2 *F. Figueroa.*
Gustavo Acevedo, Srío.

Dirección Gral. de Educación Pública Primaria.

Se recuerda á los Inspectores de Instrucción Pública Primaria de los departamentos de la República, lo siguiente:

"El Poder Ejecutivo, en el deseo de mejorar las escuelas de la República, y á propuesta del Director General de Instrucción Primaria, acuerda: los Inspectores seccionales tendrán los siguientes deberes, además de los que determina el Reglamento respectivo:

1º Estar en ejercicio constante durante el año en toda su sección departamental, con el objeto de visitar todas las escuelas comprendidas en ella; indicar, de acuerdo con los Gobernadores, las que hubiere necesidad de crear; procurar, con los Alcaldes respectivos, que se remedie la falta de asistencia de los niños; dar aviso oportuno á la Dirección General de Instrucción Primaria, de las necesidades urgentes que la enseñanza demande en todo el país; instruir en lo posible á los Maestros; y ayudar á levantar el curso escolar.

2º Un Inspector no podrá permanecer en una población sino el tiempo indispensable para visitar las escuelas, organizarlas, ayudar á levantar el curso, pedir que las autoridades hagan asistir á las escuelas á los niños que no cumplan con este deber ó lo hagan con irregularidad, y dejar al Maestro plenamente preparado en el modo como debe enseñar la parte que le señale en cada materia, calculando el tiempo que debe emplear en su regreso, á fin de hacer en la nueva visita un examen general de la tarea puesta, y dejar otra en la misma forma, procurando siempre un método deductivo ascendente en cada asignatura.

3º El Inspector tendrá cuidado de observar y apreciar en lo posible las dotes ó disposiciones naturales de cada Maestro, para ser un poco más extenso ó limitado en sus explicaciones, y aun para suprimir alguna materia de carácter artístico, por ejemplo, el canto, si por incapacidad del Maestro, calcula el Inspector que puede llegar á ser ridícula y de ningunos resultados; y

4º En todo caso, para verificar un cambio semejante al que acaba de indicarse, lo hará mediante la aprobación de la Junta de Educación.

El Director General de Educación Pública Primaria dará cuenta á la Secretaría del Ramo de las omisiones que notare en el cumplimiento de las disposiciones anteriores."

(Acuerdo gubernativo de 30 de abril de 1888.)

Es deber del Inspector:

"Dar instrucciones á los Maestros acerca del asco de los establecimientos, del orden y buena disposición de los muebles y demás útiles de enseñanza, á fin de que la cultura y la decencia entren por mucho en la educación primaria, lo mismo que acerca del modo de dar las clases, explicandoles los métodos adoptados como más ventajosos."

(Inciso 5º del artículo 27 del capítulo V del Reglamento de Educación Pública Primaria.)

“El Inspector no tiene residencia fija, de modo que, concluida cada una de las tres visitas generales, se turnará entre aquellas poblaciones cuyas escuelas necesitan más su presencia á fin de dejarlas bien organizadas.”

(Artículo 29 del mismo capítulo.)

Dirección General de Instrucción Pública Primaria: San Salvador, diciembre 26 de 1892.—*F. A. Gamboa.* 5—3

Las alumnas del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, que en el año pasado pertenecieron á los grados 4º y 5º y que piensan continuar sus estudios en dicho establecimiento, se presentarán á inscribirse en los primeros quince días del presente mes.

La misma recomendación se hace á los padres ó encargados de niñas que residan fuera de la capital. Esto, aunque las clases no comiencen hasta el 1º de febrero.

San Salvador, enero 1º de 1893.

6—3

La Directora.

INSTITUTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que las matrículas de cursos en CC. y LL. se extienden no en la Tesorería General sino en la Secretaría de este Instituto, y únicamente durante el presente mes. Más tarde ya no se admiten inscripciones.

Los internos pueden ingresar desde el día 23 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, enero de 1893. 10—3a

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que el señor Rodrigo Antonio Menjivar, como cesionario del señor don Luis de Ojeda, se ha presentado á este juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y su solar correspondiente, sita en el barrio de San Esteban de esta capital, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con casas y solares de don Justo Rivas, y mide por el primero de estos rumbos cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; por el segundo, diez metros treinta y dos milímetros; y por el tercero, la misma extensión del Oriente; y al Sur, calle del Calvario de por medio, con casa de don Adolfo Brorera y solar de la señora Basilia Guzmán, y mide por este lado trece metros trescientos setenta y seis milímetros. Este inmueble lo hubo el señor de Ojeda por herencia de sus finados padres don Luis de Ojeda y doña Adelaida Dorantes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Teodosio Carranza, Ulvenco Rodríguez, Srío.* 3—1

Por ejecución seguida por el doctor don Manuel Salgado, en concepto de procurador de Gregorio Flores Caseros, contra En-

rique Gálvez, por la cantidad de cien pesos 6 intereses legales que éste adeuda á Flores Caseros, se venderán en este juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar; y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco Ponce; al Norte, con solar de Francisca Posadas; al Poniente, con casa y solar de Benita Hernández; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Isidra Reyes; dicha casa mide diez metros cincuenta centímetros de frente por veinticuatro de fondo, y está valuada en trescientos pesos. La cuarta parte de una casa de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar; y linda: al Oriente, calle de Molina de por medio, con solar de la sucesión de Nieves Durán y casa de Amelia Oliva; al Norte, con casa y solar de Gregorio Flores Caseros; al Poniente, con solar de Gil Ávila y Josefina López; y al Sur, con solar de don Vicente Aguirre; la casa mide diez metros cincuenta centímetros de frente por diez y ocho metros de fondo, y está valorada dicha cuarta parte en doscientos veinticinco pesos. Dichos inmuebles están situados en el barrio del Santuario de esta ciudad. Quien quisiera hacer postura, comparezca á este juzgado que se admitirán las que hiciere, siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Juan Santa Ana.*

3—1

Rafael Sosa, Srío.

JULIO CAMPO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Daniel Silva, solicitando, como representante legal de su esposa Juana Beteta, y ésta como heredera de sus finados padres don Mariano de este último apellido y doña Cástula Vargas de Beteta, se le dé posesión efectiva en los inmuebles siguientes: la mitad de la hacienda “Santa Catarina”, situada en jurisdicción de Lolotique de este distrito, compuesta de diez y nueve y media caballerías ó sean ochocientos setenta y dos hectáreas, dos áreas, treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados; y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda del “Platanar”, propiedad de don Lisandro Letona; al Norte, con terrenos de los herederos de Esteban Cisneros y el terreno de “La Paballes”, perteneciente también á la herencia de su relacionada esposa; al Poniente, con la hacienda “Santa Bárbara”, propiedad de don José María Celarié, extinguidos ejidos de Lolotique; y al Sur, con estos mismos ejidos y una parte de la hacienda Olootón, del expresado señor Letona. Un terreno llamado “La Paballes”, situado en jurisdicción de Chapeltique, compuesto de seis y media caballerías ó sean doscientas setenta hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y cinco metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados; lindante: al Oriente con terrenos de los herederos del finado Esteban Cisneros y terrenos de don Miguel Alvarado; al Norte, con terrenos de don Juan Jorge Chavarría; al Poniente, con la hacienda “Santa Bárbara”, propiedad de don José María Celarié; y al Sur, con la hacienda relacionada de Santa Catarina. La persona que se crea con derecho en los inmuebles expresados, que ocurra á alegarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la ma-

ñana del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Julio Campo.

Francisco Solórzano, Srío.

3—1

Por ejecución de don Céleo Zaldívar, como cesionario de don Félix Oliva, contra don Buenaventura González, por la suma de setenta y seis pesos 6 intereses y costas, se venderá en pública subasta ocho manzanas de terreno, valoradas según inventario, en la suma de ciento sesenta y siete pesos, situadas en San Juan Tepesontes; dicho inmueble linda: por el Oriente con terreno de Rafael Escobar, Anselmo y Eusebia Cambray, brotones de por medio; al Norte, con terreno de don Juan Dionisio López, quebrada de Michango de por medio; al Poniente, con terreno de Urbán Cerón y Anselmo Cambray, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de don Manuel Mena, Urbán Cerón y Eusebia Cambray, cerca de piña de por medio con el primero, y con los dos últimos, quebrada seca de por medio. El que quiera hacerle postura que comparezca y le será admitida si fuere legal.

Librado en el juzgado de Paz de Candelaria, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Dionisio Alvarado.*

Ramón Torres, Srío.

3—1

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Juan Felipe Medina, como representante legal de sus menores hijos María Isabel, José Francisco, Juan Ignacio, Ana Paula Gertrudis y Pedro José, se venderán en este Juzgado los dos inmuebles siguientes: una finca de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivada una pequeña parte de café cosechero en buen estado, conteniendo una casa de teja que sirve de habitación, situada en el cantón Natividad, de esta jurisdicción, lindante: al Norte con finca de Aniceto Navad; al Sur, con la de Agustín Salinas; al Oriente, camino de por medio, con finca del mismo Navad; y al Poniente, con finca de la sucesión de Ignacio Moreno, y valuada en trescientos setenta y cinco pesos; y un solar, compuesto de cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de frente por diez y nueve metros, ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y lindante: al Norte con casa de don Pedro Méndez, calle de por medio; al Sur, con la de la sucesión de Ignacio Moreno; al Oriente, con casa del mismo señor Méndez; y al Poniente, con casa de Emilia de Moreno; y está valuado en trescientos pesos.

Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Expedido en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lisandro Cevallos. — Juan F. Castillo, Srío.

2

Á solicitud de los señores Biviano Jirón, por sí, y Felipe Malta, en representación de su esposa María Jirón, y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado, una casa con su respectivo solar, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle del Hospital de por medio, con solar y casa de la sucesión de la señora Atanasia Chávez; al Norte, con solar de don Saturnino Altamirano; al Poniente, con solar y casa del se-

don Paz Lino; y al Sur, calle de Cabañas de por medio, con casa y solar de la señora Inés Velásquez. Los inmuebles descritos han sido valorados por peritos, en la suma de quinientos veintidós pesos. Quien quisiera hacerles postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Valenzuela.—Daniel Güenibes, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Tránsito Godínez de Eguizábal por sí, y como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden á sus hijas Eulalia, Cecilia y Laureana Eguizábal en los bienes que á su defunción dejó el señor Miguel de este apellido, padre de las últimas y marido de la primera, solicitando posesión efectiva de dichos bienes, que son los siguientes: dos caballerías de tierra ó sean ochenta y nueve hectáreas cuarenta y tres áreas y sesenta y tres metros cuadrados aproximadamente, sitos en el lugar llamado "Los Sitios" y "Los Irayotes" de esta jurisdicción, que tienen por linderos: al Oriente, tierras de Secundino Rodríguez; al Norte, terrenos de don Adrián Magaña, quebrada de por medio; al Poniente, terrenos de don Abelardo Tobar, quebrada del Jute de por medio y terreno de las "Chinamas," quebrada del Alaerán de por medio; y al Sur, terreno de don Antonio León, quebrada de por medio. Otra caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas setenta y una áreas ochenta y siete metros cuadrados aproximadamente, está situada en el mismo lugar, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de don Adrián Magaña; al Norte, terrenos de Secundino Rodríguez; al Poniente, terrenos de don Antonio León; y al Sur, terrenos del Dr. don Juan Germán, quebrada de por medio. Otra caballería sita parte en San Miguel Tehuapa, y parte en la hacienda "Tecoloco," y que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Pablo Rivera; al Norte, terrenos de José Miguel Rodríguez, quebrada de por medio; al Poniente, terrenos de Casiano Cermeno y Juan Alvarado; y al Sur, terrenos de Salvador Velado, quebrada de por medio y Tula Santa Cruz. Otra caballería sita en el lugar llamado "El Junquillo", que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Sebastián Zaldaña; al Norte, terrenos del Dr. don Fernando Salazar y don Tadeo Tobar; al Poniente, terrenos de don Tadeo Tobar y Bernardino Eguizábal, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Bernardino Eguizábal. Catorce manzanas sitas en el mismo lugar ó sean nueve hectáreas setenta y ocho áreas y veintitrés metros cuadrados, que tienen por linderos: al Oriente, terrenos de don Juan Antonio Maza y Bernardino Eguizábal; al Norte, terrenos de este último; al Poniente, terrenos de Damián Santa Cruz, Francisco Silva, y hermanos; y al Sur, terrenos de los mismos Silva. Cuatro manzanas ó sean dos hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta metros cuadrados, sitas en el mismo lugar, y lindantes: al Oriente, con terrenos de Damián Santa Cruz; al Norte, terrenos del mismo Santa Cruz y don Adrián Magaña; al Poniente, terrenos de Secundino Rodríguez; y al Sur, terrenos del Dr. don Juan Germán y terrenos de los señores Silva, quebrada de por medio. Un solar y casa sitos en esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, casa de Tránsito López, y mide trece metros novecientos setenta y

cinco milímetros; al Norte, el hospital general y mide por este rumbo once metros ochocientos setenta y nueve milímetros; al Poniente, solar de Julián Paredes con trece metros, novecientos setenta y cinco milímetros; y al Sur, casa de Manuela Castro, con once metros ochocientos setenta y nueve milímetros. Por último, una galera ubicada en un solar que mide diez metros treinta y dos milímetros de frente á la calle que conduce al panteón de esta ciudad, en el barrio de "El Chanal", en donde se encuentra situado, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo; teniendo por linderos: al Oriente, casa de la señora Encarnación Santos; al Norte, casa de doña Trinidad Carrillo de Nieves; al Poniente, casa de Juan Escalante; y al Sur, casa de Nicolás García. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

José Zenón Peñate.
3—3 Florencio Escalante, Srío.

JOSE ZENÓN PEÑATE, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Brígida Puente de Horvera, solicitando se le dé posesión judicial ó efectiva de los bienes que le corresponden como heredera de su finado esposo Francisco Antonio Herrera, y como cesionaria en dichos bienes de los hermanos de éste, señores Ángel María, María Ana Josefina, Carlota, Fidolia, Virginia, Carmen, Adolaida y Manuel Ángel Herrera, cuyos bienes son los siguientes: una finca de café situada entre los límites de Masahuat y San Pedro Pustla, de diez manzanas tres quintos aproximadamente ó sean setecientas cuarenta y dos áreas de tierra de buena clase para cafetales, cultivadas como con catorce mil árboles de café en cosecha y plantas, y linda: al Oriente, con terrenos de la mortual de don Isidoro Saget y los de don Antonio Henríquez Arévalo, camino de por medio, con los de Felipe Sigüenza y Ana Méndez; al Norte, camino de por medio, con terrenos de la misma Ana Méndez y fincas de Toribio Arana y Norberto Pérez; al Poniente, con finca del mismo Norberto Pérez; y al Sur, con finca sde Aniceto Guerra y Máximo Cuéllar. Un potrero situado en el lugar llamado "Las Guardias", jurisdicción de Apaneca, de doce manzanas de extensión, equivalentes á ochocientas cuarenta áreas de tierra, de regular clase para potrero, y linda: al Oriente, con terreno de don Albino Monroy, que fueron de don Francisco Salaverria; al Norte, con terreno de Nicolás Román, camino de por medio y potrero de Rafaela Galicia; al Poniente, con potrero del mismo Nicolás Román; y al Sur, con terreno de Catarino Ordóñez. Otro cafetalito situado en el mismo lugar de "Las Guardias", de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas de tierra, de regular clase para cafetales, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Eusebio Galicia y Eugenio Arévalo; al Poniente, con el camino real de Sonsonate; al Sur, con terreno de Nicolás Román y potrero antes descrito, camino de por medio; y al Oriente, con el mismo camino real de Sonsonate. Otro potrero situado en el lugar llamado "Santa Clara", jurisdicción de Apaneca, de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de tierra, de buena clase para zacatales y otras plantas, y linda: al Oriente, con potrero de Norberto

Pérez ó Isidoro Melgar, camino de por medio y zacatal de Antonio Melgar; al Norte, con fincas de Biviana Mata y de la mortual de Martín Asencio; al Poniente, con terreno de Francisco Castillo, camino de "La Lagunita" de por medio y terreno de Federico Castañeda, quebrada de por medio y zacatal de Antonio Nájera; y la misma quebrada de por medio; y al Sur, con la pila pública y finca de Antonio Nájera. Un solar situado en una de las esquinas de la plaza de Apaneca, que tiene aproximadamente catorce áreas de extensión, de buen piso y con una trilla de apilar café, de cal y canto en buen estado, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Guillermo Vides y Domingo Melgar; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Teodora Melgar y casa y solar de la escuela de varones; al Poniente, también calle de por medio, casa y solar de Eusebio Guerrero; y al Sur, casa y solar del doctor José Guerrero y Elena Castañeda. Vale cada uno de los inmuebles más de quinientos pesos; la persona que se crea con derecho á ellos, ocurra á manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

José Zenón Peñate.
3—3 Florencio Escalante, Srío.

ANTONIO ZELAYA, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que el señor Aquilino Gómez, de treinta años de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de un terreno que ha comprado en el valle de "Los Planes", de esta jurisdicción, y que fué de la señora Gertrudis Colato del mismo vecindario; y linda por el Oriente con terreno de Isidoro Benavides; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de la hacienda "El Platanar"; al Poniente, con terrenos del mismo señor Benavides, callejón de por medio, y al Sur, con terreno de Norberto Soto, callejón de por medio. El que se crea con derecho al inmueble citado, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Paz de Nuevo Guadalupe, á las doce del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Zelaya.
3—3 Federico G. Castillo, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma y á solicitud de los señores Rosario Lemus, Cayetano Sánchez y Serapio Barrera, como representantes legales de sus respectivas esposas Victoria, Santos y Eduvigis Barrera, se venderán en esta oficina en pública subasta las tres sextas partes de un terreno perteneciente á éstas, situado en el cantón del Llano Grande de esta jurisdicción, cuya capacidad es de ocho hectáreas y cuatro áreas, y sus linderos son: al Oriente con terreno de los señores Gregorio y Fidel Jovel, mediando una quebrada; al Norte, con propiedad del último, sirviendo de límite otra quebrada y dos mojonos de piedra; al Poniente, con terrenos de Mariano Ortiz, de don Pedro Contreras y de Rosa Jovel, marcando la división con las dos primeras cercas que son en parte de piedra y en parte de zanja, pertenecientes al terreno de que se trata y con el último mojonos de piedra; y al Sur, con tierras de don Clemente Amaya y Gregorio Jovel,

marcando la división, con el primero cerco de piedra y zanja, perteneciente á dicho terreno y con el segundo, dos mojonos de piedra y una quebradita. El indicado inmueble ha sido valuado en doscientos cinco pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensantepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Castellanos—Licuro Pino, Srío. 3

Se hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Licenciado don Francisco A. Funes, don Alcides Claude en representación de sus esposas respectivas Lucilla y Sara Salguero y de Horacio, Eduardo, Rosa, Amelia, y Adolfo Salguero, solicitando la posesión efectiva de una finca situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta aproximadamente de mil doscientas sesenta áreas, cultivada toda de zacatón, cacao, granos y árboles frutales, y regable en toda su extensión; lindante con terreno de Mejicanos y el río Julupe al Oriente; al Norte, con finca de la sucesión del finado José María Randa; al Poniente, con potrero de Francisco Cea, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis Cea y de don Domingo Salguero. Quien se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo ante este juzgado dentro de quince días.

Dado en el juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Echeo y Paredes 3—3. Francisco O. Rodríguez.

Por ejecución seguida por don Amadeo García, como apoderado de la señora doña María Álvarez de Viscarra, contra el señor Soledad Hernández, todos de este vecindario, se venderá en pública subasta por este juzgado, por cuarenta y cuatro pesos costas ó intereses que le reclama, una finquita de café cosechero, sita en el cantón "Potrero Grande Abajo", de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas, lindando al Oriente con finca de Biviano Repreza; al Poniente, camino de por medio, con finca de Catarina Martínez; al Norte, con finca de Perfecto Colacho; y al Sur, camino de por medio, con finca de Manuel María Vides: está valorada en ciento cincuenta pesos, quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Lorenzo Valdés. 3—3 Rosalío Delyado, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el escribano don Antonio Castro, como apoderado de don Ramón Sanabria, contra el señor Juan Ayilés, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado en pública subasta, los bienes siguientes, de propiedad del deudor: un derecho proindiviso que tiene en una finca de doscientas ochenta áreas, cultivada de café en parte y en parte inculta, situada en el cantón "Flor Amarilla Abajo" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de don Ramón Cantón; y Carlos Solórzano; al Poniente, con finca de Mariano Guzmán; al Norte, con finca de Bonito Salazar; y al Sur, con finca de la señora Santos Pocasangre; estando valorado en la suma de doscientos veinticinco pesos; y

otro derecho, también proindiviso, que tiene en un huatal de trescientas cincuenta áreas, situado en el mismo cantón, cultivado de zacatón en parte, conteniendo una casa y cocina, y linda: al Oriente, con finca del ejecutante señor Sanabria y Diego Landaverde; al Poniente, con finca de don Mariano Guzmán; al Norte, con finca de Lorenzo Quilizapa; y al Sur, con finca de la señora Petrona Amaya, estando valorado en la suma de quince pesos. Quien quisiera hacerles postura que ocurra.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Isidro Figueroa.

Eduardo G. Trabeta, Srío.

Curadurías.

Se hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud del señor don Paulino Rodríguez, sobre declarar yacente la herencia del finado Visitación Hernández, á fojas 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto que á la letra dice: "Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y dos. | Aparición de las anteriores diligencias probado plonamente, que Visitación Hernández falleció en esta jurisdicción el día veinticuatro de octubre del corriente año, dejando unos pocos bienes en raíces y semovientes, sin dejar sucesión legítima, encontrándose aquellos en acefalía, y estando vencidos quince días sin que se haya presentado ninguna persona á aceptar la herencia ni una cuota de ella, declárase yacente y nómbrase curador interino de ella al señor don Paulino Rodríguez, de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr. Hágase venir á éste, para su aceptación, juramento y discernimiento, y citense por odictos con treinta días de plazo, á los que se creyeren con derecho á dichos bienes ó á su curaduría legítima, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se tendrá este nombramiento hecho por legítimo é irrevocable. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial para los efectos de ley. | Bernardino Argueta. | Ante mí, | Víctor Hernández, Srío. | Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiendo la presente en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Santos Rodríguez.

3—3

Víctor Hernández, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA.

La convocatoria publicada en el Diario Oficial con fecha 2 del corriente mes, para la elección de Juez 1º de Paz propietario y Juez 2º de Paz suplente, se extenderá también á la elección del Juez 1º de Paz suplente, por haber comunicado con esta fecha su exoneración el señor Gobernador de este departamento.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, enero 4 de 1893.

Daniel de J. Castillo.

Vacunación Municipal.

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público, proviniéndose á los alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

8—1

Daniel de J. Castillo.

Habiendo sido legalmente exonerados por la Gobernación de este departamento los señores don Belisario Cruz y doctor don Luis Salgado, el primero del cargo de Juez 1º de Paz propietario y el 2º del de Juez 2º de Paz suplente, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, para que el viernes próximo, seis del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren á este palacio municipal á practicar la elección de las personas que deban sustituirlos, no haciéndose esta elección el domingo inmediato, por tener que practicarse ese día la de diputados para la próxima Legislatura ordinaria.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador.—San Salvador, enero 2 de 1893.—Daniel de J. Castillo. 4—4

DIONISIO MERLOS, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito.

Por cuanto en uso de las facultades que me confieren las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 de la Constitución de la República, artículo único del Decreto Legislativo de 2 de abril último y 13, 23 43 de la ley reglamentaria de elecciones de 1º de septiembre de 1886, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción, inscritos en el libro respectivo, para que los días 8, 9 y 10 de enero próximo entrante desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, concurren al salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de tres diputados propietarios y dos diputados suplentes que corresponden á este departamento para la próxima Legislatura ordinaria.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—D. Merlos.

3—2a

Ante mí, José M. Mayora, Srío

IMPORANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892.

76

Fernán Molina.

Imprenta Nacional, calle de Hicógo

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, viernes 6 de enero de 1893

NUM. 5

SECCION OFICIAL

PÓDER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CRÉDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 4 de 1893.

Estando vacante la plaza de Inspector de Resguardos de Hacienda de las Secciones del Centro y Occidente, por haberse ausentado de la República el señor don Ramón Meana que la servía, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de la indicada plaza al señor don Joaquín Salazar, con obligación de visitar las fábricas y depósitos de aguardiente y vigilar á sus respectivos empleados; informado con frecuencia al Ministerio de Hacienda del resultado de las visitas. El nombrado gozará de ciento cincuenta pesos mensuales, que se le pagarán por la Tesorería General, de la partida que señala el artículo 151 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del ramo,
Batres.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 5 de 1893.

Habiéndose escaseado el papel de calidad especial para sellar, y existiendo en poder de particulares alguna cantidad en pliegos timbrados para el año fiscal que acaba de terminar, á fin de evitar atrasos ó perjuicios en los asuntos jurídicos ó de cartulación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: el papel existente timbrado para el año fiscal de 1892, podrá usarse en el presente, y al efecto, el Tesorero General aquí en la capital, y los Administradores de Rentas en los departamentos, lo contramarcarán convenientemente, poniéndole media firma á todo el referido papel, para que pueda prestarse á los usos á que está destinado según la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Batres.

SECRETARIA DE
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 5 de 1893.

Habiendo el señor don León Destephén establecido un molino de trigo en el pueblo San Ignacio, departamento de Chalatenango, siendo, según informes, de buena calidad la harina que en él se fabrica, el Poder Ejecutivo, deseando favorecer aquella industria nacional, ACUERDA: eximir á dicho producto del pago de todo arbitrio municipal establecido por el tránsito en el interior de las poblaciones, cuando se transporte de la fábrica á los diferentes lugares de la Repú-

blica, en donde se expendá, para lo cual deberán llevar los conductores del aludido artículo, la respectiva constancia de su procedencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 4 de 1893.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración pública el actual Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, Teniente Coronel don Tadeo Peralta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual grado don Moisés Lara, con el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del ramo,
Jiménez.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Con presencia de la excitativa del Poder Ejecutivo, para que por este Tribunal se dicte alguna medida á fin de salvar los inconvenientes que para la pronta administración de justicia, ofrece la igualdad de nombre de algunas poblaciones de la República, lo cual no permite saber con exactitud á cual de ellas se refiere la diligencia practicada ó la comunicación dirigida, quedando los interesados ó el correo desorientados respecto á la procedencia ó destino de aquellas, dando eso lugar á graves perjuicios para el público, la Suprema Corte de Justicia ACUERDA: que en todas las actuaciones judiciales de dichas poblaciones ó referentes á las mismas, se exprese siempre, además del nombre, el departamento á que pertenece y la categoría que tenga de ciudad, villa ó pueblo, recomendando al mismo tiempo á las autoridades de la República, pongan especial cuidado en consignar las mismas circunstancias en las comunicaciones que dirijan á las poblaciones referidas y cuya lista se publicará por separado en la Revista Judicial. Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, Cáceres, Araujo y Paniagua.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

Leída por el Secretario de la Junta de Caridad de Ahuachapán, al dar cuenta de los trabajos hubidos durante el año 1892, en el Hospital y Cementerio.

señores:

El Art. 12 del Estatuto que rige esta casa de beneficencia, me obliga á presentar en este acto una Memoria de todas las pro-

videncias que la Junta de Caridad haya dictado en el año que termina, del estado de sus rentas y del gobierno interior; y en cumplimiento de aquel deber, comienzo por manifestaros:

Quó la Junta que hoy cesa en sus funciones, la componían los señores,

Hermano Mayor, don Onofre Durán;
1.º Consiliario, Dr. Simeón Magaña;
2.º " don Antonio Maza;
3.º " Dr. Miguel F. Calderón;
4.º " don Leonardo Fagioli;
Síndico Dr. Isidro Magaña;
Tesorero " Francisco A. Llanos;
Y Secretario, el que habla.

Obras materiales.

La construcción de la parte oriental del edificio ha continuádose sin descanso; y tocando como está á su fin, pronto quedará abierto al servicio público, siendo los nuevos salones tan extensos, que en un caso dado, pueden alojar cómodamente doscientos enfermos.

Para la mejor organización se hacía necesario adquirir una casa que, separada del Hospital, se destinase para habitación del capellán; y la Junta acordó obtener la que está contigua al edificio y que pertenecía á la señora doña Isabel de Gallegos; cuyo inmueble, comprado en la suma de \$ 2,000 y refecionado con un gasto de \$ 600, está prestando ya aquel importante servicio.

Los corredores del antiguo edificio, lo mismo que el departamento que sirve de cocina, se habían deteriorado notablemente; y se enuentran reparados con un gasto aproximativo de \$180.

Los contratistas, señores Castellanos y Cabrera, han recibido durante este año la suma de \$ 6,000, de manera que cuando se efectúe la liquidación, será muy poca cosa lo que la Junta quede adeudando.

Respecto de obras materiales, un asunto trascendental ha preocupado á la Junta de Caridad: Es notorio que en las inmediaciones de esta población, próximamente á tres kilómetros de distancia, existe un manantial de aguas termo-minerales, que son famosas y de gran nombradía por sus propiedades medicinales, no sólo para las enfermedades cutáneas y reumáticas, sino también para otras más graves; y las ha usado libremente el público, pero sin las comodidades que presentan los establecimientos hidroterápicos bien formados.

Esta Junta ha creído que haría no sólo un bien positivo á la humanidad, sino que crearía una renta estable para el Hospital, trayendo á esta ciudad por medio de tubos de hierro, el agua del "Zapote", para establecer los baños antedichos; y á este efecto ha economizado sus fondos, con la idea de emprender aquel trabajo, si como es de esperarse, la autoridad principal del departamento le presta su apoyo.

Régimen interior.

El régimen interior del Establecimiento, siguiendo su marcha ordenada, mejora de día en día, y el servicio está organizado así:

- 4 Hermanas de la Caridad,
- 1 Médico,
- 1 Capellán,
- 1 Enfermero,
- 1 Enfermera,
- 1 Portero y sirvientes.

Botica.

La Botica de este Hospital, al cuidado de una de las Hermanas de la Caridad, tiene su marcha regularizada: atiende todo lo concerniente al servicio obligatorio, cual es el del Hospital, y despacha gratuitamente todas las recetas que emiten los médicos forenses para los militares que se enferman en el cuartel.

Durante el año en curso ha introducido-se á la Botica, las facturas siguientes:

1 factura de medicinas de la Farmacia Central de París, por frs. 1,514 75
1 factura de objetos y ornamentos sagrados y géneros para enfermos por frs. 1,459 70
1 factura de objetos sagrados y géneros para enfermos, por frs. 1,183 30
1 factura de medicinas de la casa de Lamman & Kemp, por \$ 228 80

Estas facturas han bastado para el consumo ordinario y extraordinario ocurrido durante el año; quedando existente un surtido completo de medicinas.

Capilla.

Según dijo mi antecesor el año próximo pasado, la capilla del Hospital, dotada como está de cuanto necesita para prestar los servicios á que es llamada, no deja que desear, y su recinto no sólo es frecuentado por los enfermos que moran en el Establecimiento, sino también por las familias principales de esta culta sociedad, que espontáneamente concurren á la misa los días festivos.

Asistencia de enfermos.

La asistencia de enfermos es sumamente esmerada, y cada día mejora. Durante el año que termina y según el cuadro marcado A, fueron asistidos 382 enfermos, de la manera siguiente:

	H.	M.	TOTAL.
Existencia anterior.....			24
Entraron.....	230	228	358
De ellos salieron:			
Curados.....	180	76	256
Mejorados.....	30	26	56
En el mismo estado.....	6	7	13
Muertos.....	15	11	26
En actual curación.....			31
			382

Los enfermos antedichos han ocasionado..... 12,777 estancias.
Las depositadas..... 290 "
Personal de la casa.... 2,679 "

15,746 "

En el año 1891 fueron asistidos 275 enfermos, ocasionando junto con el personal 14,116 estancias; y comparadas las anteriores cifras, resulta un aumento de 107 enfermos y 1,658 estancias en el año que terminó el 31 de octubre próximo pasado.

El movimiento de enfermos sería mayor, atendiendo al crédito de que disfruta el Hospital, sin la circunstancia de la viruela, que se estacionó no sólo en esta población, sino en todas las del departamento, sabido como es que cuando reina una epidemia, las enfermedades comunes aparecen con menos frecuencia, y por otra parte, las medidas de precaución que de acuerdo con la ley, se dictaron para evitar el contagio, retrajeron en mucha parte el ingreso de enfermos.

También debo manifestaros: que si bien aparecen en los datos anteriores 26 defunciones ocurridas en el año, depende de que la mayor parte de ellas, se ha efectuado ó sobre heridos ó enfermos que sin dar lugar á medicinas ni diligencia alguna, han llegado sólo á morir. Así propiamente hablan-

do, y con exclusión de tales defunciones, las que verdaderamente deberían contarse para valuar los efectos benéficos de esta casa de misericordia, no pasan de un 3%.

Rentas.

Las rentas ordinarias de este Hospital, según se demuestra en el cuadro B, en su mayor parte proceden de la Aduana de Sonsonate, y desde el 1º de noviembre de 1891 hasta el 31 de octubre del corriente año, han sido así:

Ingresos.

Existencia anterior.....	\$ 2,597 63
Producto de Aduana.....	" 12,194 57
" " Cementerio.....	" 1,462 19
" " Patentes.....	" 519 00
" " Espectáculos públicos.....	" 319 50
" " Estancias.....	" 62 49
" " Cesiones.....	" 39 12
" " Donativos.....	" 702 50
" " Devoluciones.....	" 45 00
" " Arbitrios.....	" 203 35
	<u>\$ 17,545 35</u>

Egresos.

Gastos ordinarios.....	\$ 2,940 50
" extraordinarios.....	" 5,526 45
" del Cementerio.....	" 389 75
" de empleados del Hospital.....	" 1,716 50
" de empleados del Cementerio.....	" 269 50
Existencia para nueva cuenta.....	" 6,702 65
	<u>\$ 17,545 35</u>

En el año 1891 el movimiento rentístico ascendió á la suma de \$ 17,271 82, de modo que el actual apenas supera al pasado en \$ 263 53.

La Junta no ha perdido de vista el mejoramiento de sus rentas; y al efecto, por medio del Hermano Mayor, solicitó y obtuvo de la Asamblea Legislativa, el decreto de 22 de marzo, adicionado por el acuerdo supremo de septiembre del corriente año, creando arbitrios á favor de esta casa y reglamentando su recaudación; en virtud de lo cual ya aparece en los ingresos la suma de \$ 203 35; y mucho mayor fuera esta suma, si no sucediera que lamentablemente, en algunas poblaciones del departamento, no se hace la colectación con la eficacia que demanda el objeto laudable con que el impuesto citado fué establecido por la Asamblea. Mas no obstante lo dicho, como puede verse del cuadro respectivo, aparece una existencia de \$ 6,702 65 cs., sin perjuicio de haber dado debido lleno á los gastos ordinarios y á los extraordinarios, que por motivos de adquisiciones y edificación, han sido considerables; y todo esto, á mi humilde juicio, es debido al orden y riguroso esscrúpulo con que la Junta de Caridad maneja los fondos que pertenecen á este Establecimiento, destinados especialmente para invertirlos en favor de los pobres menesterosos; permitiendo el resultado antedicho, que la Corporación se encuentra en condiciones de poder emprender la benéfica introducción de aguas termales, según dejo indicado en esta relación.

Cementerio.

Administrado el Cementerio por la Junta de Caridad, presenta la situación siguiente:

Ingresos.....	\$ 1,462 19
Egresos.....	" 659 25

Existencia que figura en la cuenta general..... \$ 802 94

En el año próximo pasado, los ingresos del Cementerio fueron \$ 1,513 36, que comparados con los del que termina, aparece una diferencia en favor de aquel de \$ 51 17.

Durante el año se han construido doce nichos, y aunque debía haberse continuado la edificación de otros, se suspendió el trabajo hasta que fuera dable obtener un precio más barato; pues en la estación lluviosa los materiales son muy caros.

A propósito del Cementerio, desde mediados del año, ha venido debatiéndose la trascendental cuestión de cerrar el actual y fundar un nuevo en otro lugar de mejores condiciones; habiendo surgido esta idea del hecho de que la población avanza rápidamente hacia el Cementerio.

La Junta de Caridad, ha escuchado atentamente cuanto sobre el particular se ha dicho; y aun fué en unión de la Honorable Municipalidad, á inspeccionar un terreno que al Occidente de la ciudad se ha indicado como el más aparente, debido sin duda á ser extenso y plano; pero antes de tomar una resolución en asunto tan grave, ha querido y quiere cerciorarse por medio de personas de reconocida ciencia, si hay necesidad de la nueva fundación del Cementerio, y en ese caso cuál sea el punto más conveniente.

A la Junta no se le oculta que el lugar actualmente ocupado por el Cementerio, aunque situado absolutamente á sotavento, está muy inmediato á la población, y tal circunstancia es inconveniente y nociva á la salud pública; pero cree, fuera de toda duda, que el lugar que se inspeccionó, está muy lejos de llenar los fines que se tendrían en mira con el cambio; pues aunque su posición no queda del todo á barlovento de la ciudad, en una época del año reina un viento que sopla de S. O. y afectaría sinó toda, una gran parte de la población. Además, el punto reconocido está lindando, separado sólo por un barranco, con el lugar que ocupaba el antiguo Cementerio, de donde se quitó allá por el año de 1848; y nuestros antepasados alguna razón deben haber tenido para dicha traslación, para que nosotros inconsultamente volvámos las cosas al estado que antes tenían.

He extendíome sobre este asunto importante, porque es preciso que el público conozca lo que la Junta de Caridad piensa á ese respecto: ella quiere el mejoramiento de las cosas que le están confiadas; pero no debe aventurarse á dar un paso en falso, que pudiera perjudicar los intereses de la sociedad.

Conclusión.

Quedan relacionados los actos principales de la Junta saliente; y aunque sus miembros han procurado servir lo mejor que les ha sido dable, no tienen la vana presunción del acierto en todos sus actos, atendida la imperfección humana, y sólo descansa en la idea del deber cumplido.

A las Juntas venideras toca la noble tarea de mejorar este Hospital, ya sea siguiendo la senda trazada ó tomando un nuevo derrotero que haga llegar con más seguridad y firmeza al objeto deseado.

He dicho.

MARIANO CACERES.

Ahuachapán, noviembre 20 de 1892.

MOVIMIENTO RENTÍSTICO del Hospital de Ahuachapán del 15 de noviembre de 1891 al 31 de octubre de 1892

	DEBE	HABER
A existencia anterior	2,597.63	
Producto de Aduana	12,194.57	
" " Cementario	1,482.19	
" " Patentes	519.00	
" " Espectáculos públicos	319.50	
" " Estancias	62.49	
" " Cesiones	89.12	
" " Donativos	192.50	
" " Devoluciones	45.00	
" " Arbitrios	203.35	
Por Gastos ordinarios		2,940.50
" " extraordinarios		5,526.45
" " del cementario		389.75
" " Empleados del Hospital		1,716.50
" " del cementario		269.50
A balance de salida		6,702.65
	17,545.35	17,545.35

Tesorería del Hospital de Ahuachapán.
Francisco A. Llanos.—V. B., Onofre Durán.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Sábado 7. | San Luciano, mártir.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 5.

Hotel Europa.—Entraron: Jesús Romero y José Amaya, de Ilobasco. Salieron: Jesús Romero y José Amaya, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entró Joaquín Orellana é hijo, de Cojutepeque. Saló Félix Quiroz, para Quezaltepeque.

Hotel Siglo XX.—Saló Fred Salamán, para Santa Ana.

Novedades del día 5.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo, y 1, por ebriedad y golpes á una señora.

San Salvador, enero 6 de 1893.

Mannuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Juana Guzmán, Pedro Albarenga, Alberto Salamanca, Camilo Serrano, Benjamín Orellana.

Santa Lucía.—Domicilio ignorado: Carlota Rivas, Sara Hernández, Juana Barrios, Juana Begar.

COMITÉ DE TENSORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

En el presente mes se pagarán los que danes por bonos de El Salvador, hasta el número 729 inclusive.

San Salvador, enero 2 de 1893.

3—3. *J. Luis Castellanos.*

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 5 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducido á cero, término medio 706^{mm}₄
 Temperatura del aire á la sombra, término medio 20° 3 centígrados
 Temperatura máxima 28° 7
 Temperatura mínima 15° 6
 Humedad del aire, término medio 75%
 Tensión del vapor en milímetros, término medio 13° 6
 Enfriamiento producido por la evaporación, término medio 3° 2
 Evaporación á la sombra en milímetros, término medio 2,4

Viento.

Rumbo dominante SW
 Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2^m, 6

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior .. O. Dirección inferior .. O.
 " 2 p. m. " " .. S. " " .. S.
 " 9 p. m. " " .. O. " " .. O.

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 2) Cirrus
 En la mañana —(P. C. 5) Cirrus y Cúmulas
 En la tarde —(P. C. 5) Nimbus y fracto-cúmulas
 En la noche —(P. C. 0) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 7.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 3^m 49^s
 Edad astronómica de La Luna, 20 días.

San Salvador, enero 6 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

El infrascrito Gobernador, en concepto de Presidente de la comisión especial creada en este departamento con el loable propósito de recoger los objetos que deben enviarse á la próxima exposición que se abrirá en Chicago, y á la cual ha dispuesto concurrir el Supremo Gobierno, excita á todos los habitantes de esta sección del país, para que, sin pérdida de tiempo, presenten á este despacho lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición; advirtiéndole que el valor de ellos será inmediatamente pagado en la Administración de Rentas de este departamento.

El 10 de febrero del año próximo de 1893, será el último día en que se recibirán dichos objetos en esta oficina.

Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, 27 de diciembre de 1892.—*Carlos Ourballo.* 2

Nueva Oficina Telegráfica

Se pone en conocimiento del público que ha sido abierta una Oficina Telegráfica en el pueblo de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán.

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, diciembre 29 de 1892.

3—3 *Guillermo Padilla.*

Por disposición suprema se venderán en pública subasta, en esta Gobernación, una mula bermeja, herrada con este fierro y valorada en \$40, y un caballo rosillo, herrado con el otro fierro, *R*

valorado \$15. Dichos semovientes son de dueños y fierros desconocidos y están depositados en esta ciudad, porque habiendo servido en la última campaña, no han sido reclamados hasta la fecha. Las personas que se crean con derecho á dichos semovientes, ocurrarán deducirlo, con sus respectivos comprobantes, en el término de ley.

Gobernación Política del departamento de Usulután, diciembre 14 de 1892.
Román Angulo.

Avisos Municipales.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, enero 5 de 1893.
Señor Alcalde Municipal, Jefe de este distrito.—P.

Habiéndose establecido por acuerdo supremo de 19 de diciembre último, á favor de los fondos Municipales de esta ciudad el impuesto de cinco pesos al mes por cada coche de alquiler que haya en la capital, se hace necesario tanto para regularizar la percepción del impuesto, como para garantizar á la sociedad un servicio uniforme, que dichos coches se matriculen en esa Alcaldía poniéndoles placa que indique su número, el nombre de su dueño, ó empresarios, y que se forme una tarifa impresa que se colocará en parte visible, para los que ocupen tales vehículos.

Respecto á los coches que no sean de alquiler si no de uso particular, y para que no haya confusión entre los unos y los otros, es conveniente que se le ponga el nombre, ó por lo menos, las iniciales del dueño.

No creo demás indicar á U. que, para el buen servicio deben matricularse los cocheros y exigírles atestado de su buena conducta y publicarse sus nombres en el Diario Oficial procurando que el número del cochero, coincida con el del coche.

De U. att^o servidor, *Vicente Ayala.*

COMPANIA MARTINEA DE EL SALVADOR.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de representantes, á una junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del corriente mes á las 2 p. m. en casa de los señores Escobar Soundy y C^{ia}.—*La Junta Directiva.* 6—1.

Banco Salvadoreño.

Se convoca á los señores Accionistas de este Banco para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de representantes, á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en esta oficina, el día 10 del corriente á las 9 a. m.; encargándoles puntual asistencia.

San Salvador, enero 1^o de 1893.

3—2 a *M. J. Alexander,* Administrador.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias, dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al 4^o trimestre del año próximo pasado.

Santa Ana, enero 2 de 1893.

6—2 alt. *La Junta Directiva.*

Imprenta Nacional.—Calle de Hualgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, sábado 7 de enero de 1893

NUM. 6

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA,
CREDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 5 de 1893.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Contador-*vista* de la Aduana de Sonsonate ha presentado el señor don Paulino Gea Campo, quien temporalmente presta sus servicios en la Aduana de La Libertad; y estimando justos los motivos en que funda dicha renuncia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

DOCUMENTOS OFICIALES

Inspección de Viveres y Rastro: San Salvador, diciembre 31 de 1892.

Señor Ministro:

Me es altamente satisfactorio poner en conocimiento de Ud. que durante el mes que hoy espira, se han destazado en esta capital, 232 reses, de la manera siguiente: 136 novillos; 61 bueyes y 35 vacas. Se les negó el "pase" a 5 reses, por no llenar los requisitos de ley.

De San Jacinto manifestaron: 102 reses, así: 64 novillos, 18 bueyes y 20 vacas, habiéndose recusado una por flaca.

En Cuscatancingo se destazaron 4 novillos; 3 vacas. Recusadas 2 por enfermas.

En mis visitas al Mercado he tenido que decomisar los artículos siguientes: 4 cántaros de leche, por estar adulterada, una canasta de papas y dos más conteniendo diferentes clases de frutas que estaban en vía de descomposición.

El matadero se conserva en el mismo buen estado que he tenido el honor de poner en conocimiento del señor Ministro en mis informes anteriores; á consecuencia de haber sido debidamente cumplimentadas todas las disposiciones dictadas al efecto por el que suscribe, y por ahora creo que lo único que hay que hacer con referencia á este establecimiento, es el envío de un agente de Policía todos los días para que permanezca allí durante las horas de destaze, como se acostumbraba anteriormente, con el objeto de evitar abusos que pudieran ocasionarse, por no ser suficiente la vigilancia del Guarda-Rastro, por lo cual espero que si Ud. lo tiene á bien, se sirva ordenar lo conveniente al señor Director de Policía.

Con protestas de mi más distinguida consideración, cábeme la honra de suscribirme del señor Ministro atento S. Servidor.

Juan B. Liévano.

Al señor Ministro de Gobernación.—Pte.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS,

DÍAS 21, 22, 23, 24, 26 y 27.

Hipotecas.

Casas:	
Enígdio Burgos, San Salvador.....	\$ 2 54
Josofa Esquivel, ".....	1 38
William H. S. Edwards, San Salvador.....	1 35
Dr. Joaquín Bonilla, ".....	1 33
" " Zaragoza ".....	1 33
" " San Salvador.....	1 31
Dr. Francisco Martínez, Suchitoto.....	2 60
Rafael Cáceres, San Salvador.....	2 70

Terrenos:

Félix Dárdano, N. S. Salvador.....	2 60
William H. S. Edwards, Tecoluca.....	2 78
Abelardo Arce, Quezaltepeque.....	1 33
Dr. Joaquín Bonilla, Olocuilta.....	1 36
" " solar, N. S. Salvador.....	1 35

Propiedad.

Terrenos:	
Br. P. Juan A. Jirón, Nejapa.....	3 02
Máximo López, San Martín.....	1 83
Dr. Balbino Rivas, N. S. Salvador.....	2 42
" Joaquín Bonilla, Zaragoza.....	2 68
Br. Rafael Marroquin, San Jacinto.....	1 50
Dr. Blas Barraza, N. S. Salvador.....	3 00
Carlos Alberto, Suchitoto.....	1 40
Br. P. Fermín Bayona, S. P. Nonualco.....	2 62
José Leiba, Ayutaxtepeque.....	1 34
Doroteo Figueroa, Quezaltepeque.....	1 31
Br. P. Pilar Aparicio, San Salvador.....	2 38
Mmanuel Campos, Panchimaleco.....	1 43
Antonio E. Sol, Topecoyo.....	2 46
" " ".....	2 81
" " ".....	1 43
Francisco A. Reyes, San Rafael.....	2 92
Ramón de J. Osegueda, S. J. Nonualco.....	2 50
" " ".....	2 46
Br. P. Pilar Aparicio, S. J. Nonualco.....	2 44
Tomás Stich Bonelli, San Sebastián.....	1 48
Benvenuto Barrios, Nejapa.....	2 36
Br. P. Juan Gomay, San Vicente.....	2 62
Albino Cruz, Jayaque.....	2 54
Hijinio Barru, Tamaniquo.....	2 68
Antonio Ciudad Real, San Salvador.....	1 73
Mmanuel Martínez, Zaragoza.....	2 76
Victor Artiga, San Rafael.....	2 71
" Chalatenango.....	2 60
Br. Daniel Aparicio, Huizúcar.....	1 34
Juan Menéndez, La Libertad.....	4 01
Crisóstomo García, San Ramón.....	1 30
Lucas Torres, Tonacatepeque.....	2 30
Hijinio Barru, Tamaniquo.....	2 02
Carmen Hernández, San Juan Opico.....	2 02
Dr. Rosalío A. Carrillo, S. Juan Opico.....	2 12
" Ignacio Morales, Zaragoza.....	2 02
Indalecio Villalta, Panchimaleco.....	2 02
Félix Mojica, San Pablo Tacachico.....	2 18
" " ".....	2 10
Herculano Cornejo, Guadalupe.....	2 72
F. Reyes Flores, Apastepeque.....	2 42
Dolores Deigado, San Antonio Musahuat.....	2 08
" " ".....	2 38
Vicente Ayala, Suchitoto.....	2 56
Jacinto Rivas, Tamaniquo.....	1 21
" " ".....	1 21
César Clerra, Aculhuaca.....	1 28
Luis Méndez, Cuscatancingo.....	1 38
Doroteo Salazar, Nejapa.....	3 00
Pedro Azucena, Santa Tecla.....	2 94
Casildo Jacinto, Candelaria.....	1 39
Carlos García, Talpa.....	2 80
Simón Escobar, San Martín.....	2 58
Anacleto Flores, San Salvador.....	2 70
Dr. Joaquín Bonilla, Sensantepeque.....	3 26
Carlos García, San Juan Talpa.....	2 44
Dr. Rafael U. Palacios, San Salvador.....	2 88
Dr. G. Ramírez, Suchitoto.....	1 24
" " ".....	1 31

Casas:

Mariano Ungo, Olocuilta.....	3 12
Ciriaco Cuéllar, San Salvador.....	2 81
Leocadio Martínez, Santa Tecla.....	2 76
Coronado Muñoz, San Jacinto.....	1 43
Tranquillino Marticorena, Apastepeque.....	1 37
Br. P. Fermín Bayona, San Vicente.....	1 18
Dionisio Romero, Santa Tecla.....	2 59

Solaros:

Dr. Rosalío A. Carrillo, San Salvador.....	2 56
Marcos Escobar, Dobasco.....	1 23
Presentación Campos, Mojicanos.....	3 00
Marcelo Ponce, Aculhuaca.....	2 68
Br. P. Lisandro Blandón, Quezaltepeque.....	2 16
" " Tonacatepeque.....	2 12
Fernando Barriere, San Salvador.....	2 54
Juan Sánchez, San Marcos.....	2 72

Testamento:

Dr. Blas Barraza, N. San Salvador.....	3 22
Suma.....	\$194 60

Oficina del Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 27 de 1892.

B. Rodríguez.

Finiquito

EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 17 del Libro-Mannual en que los claveros de San Ignacio llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Antonio Vásquez, Fidelez Romero y Jacinto Maneja, como claveros de los fondos municipales y de alcabala de San Ignacio, departamento de Chalatenango, en el año 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López." Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme; y en virtud de lo mandado, extiende la presente en San Salvador, á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

Tribunal Superior de Cuentas — Sección de Contabilidad Central

Cuadro comparativo de los productos de las aduanas de la República, entre el mes de noviembre de 1892 e igual época del de 1891

ADUANAS.	Importación en 1892.	Exportación en 1892.	IMPORTACION en 1891.	EXPORTACION en 1891.	Total de 1892	Total de 1891	Diferencia á favor de 1891
La Libertad	\$ 72,361 07	160 71	91,452 73	422 37	72,521 78	91,875 10	\$ 19,353 32
Sonsonate	72,179 02	502 11	76,300 06	387 19	72,881 13	76,687 25	4,006 12
La Unión	23,206 42	161,078 96	68 29	23,206 42	161,147 25	137,940 83
Totales	\$ 167,746 51	662 82	328,831 75	877 85	168,409 33	329,709 60	\$ 161,300 27

El Presidente del Tribunal,
Baltasar Castro.

San Salvador, diciembre 15 de 1892.

El Tenedor de Libros,
Gmo. J. Dawson.

PRODUCTOS Y GASTOS DE LA RENTA DE LICORES, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1892.

ADMINISTRACIONES.	VENTAS POR MENOR.		VENTAS POR MAYOR.		MULTAS.	COMISOS.	PRODUCTO TOTAL.	GASTOS GENERALES.	PRODUCTO LIQUIDO.
	Nº de ventas.	Productos.	Nº de botellas.	Productos.					
1 San Salvador ..	134	\$ 4,970	39,875	\$ 21,039 05	\$ 26,009 05	\$ 1,579 87	\$ 24,429 18
2 La Libertad ..	81	2,440	19,317	10,865 82	13,305 82	723 00	12,582 82
3 Sonsonate ..	67	2,685	22,933	12,899 81	50 31	15,635 12	413 12	15,222 00
4 Ahuachapán ..	49	1,615	14,743	8,276 37	9,391 37	510 09	9,381 28
5 Santa Ana ..	79	3,150	27,975	15,463 56	18,613 56	914 95	17,698 61
6 Chalatenango ..	78	475	9,989	5,556 07	6,081 07	453 88	5,577 68
7 Guacatlán ..	54	1,159	14,901	8,381 81	5 00	9,545 81	927 87	8,617 94
8 La Paz ..	67	425	9,417	5,297 06	69 59	5,791 65	565 60	5,226 05
9 San Vicente ..	56	494	11,455	6,443 43	6,937 43	601 87	6,335 56
10 Cabañas ..	36	530	7,989	4,479 75	5,009 75	611 12	4,398 63
11 Usulután ..	46	895	10,432	5,868 00	70 79	6,333 79	395 28	6,438 51
12 San Miguel ..	49	1,570	16,029	9,016 31	107 67	10,693 98	564 62	10,129 36
13 Morazán ..	49	345	7,969	4,452 81	18 00	4,815 81	598 37	4,217 44
14 La Unión ..	24	455	5,405	4,277 24	1 13	4,733 37	387 25	4,346 12
Totales ..	869	\$ 21,208	218,429	\$ 122,317 09	\$ 322 49	\$ 143,847 58	\$ 9,246 39	\$ 134,601 18

COMPARACIÓN

Producto líquido en el mes de noviembre de 1892 \$ 134,601 18
 Comparado con el del mes de noviembre de 1891 119,349 39

Diferencia á favor de noviembre de 1892. \$ 15,251 79

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, diciembre 24 de 1892.

El Director General, *Alberto Bustamante.*El Tenedor de Libros, *C. Reyes.*MOVIMIENTO HABIDO EN LOS DEPÓSITOS DE AGUARDIENTES DE LA REPÚBLICA
DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1892

EXISTENCIA ANTERIOR.	Botellas recibidas de los destiladores.	Botellas recibidas de otros depósitos	TOTALES.	DEPOSITOS.	Botellas vendidas en el mes.	Botellas trasladadas á otros depósitos	MERMAS.	EXISTENCIA.	TOTALES.
Botellas.			Botellas				Botellas.	Botellas.	Botellas.
40,317	34,032	8,310	82,659	1 San Salvador ..	45,004	2,857	462	34,336	82,659
14,324	29,035	275	43,634	2 Santa Ana	24,605	4,390	655	13,984	43,634
8,784	23,652	2,840	35,276	3 Cojutepeque ..	16,476	9,652	542	8,606	35,276
849	4,125	4,974	4 Suchitoto	4,125	82	767	4,974
3,267	11,746	4,605	19,618	5 San Miguel ..	14,012	197	15	5,394	19,618
2,667	415	12,643	15,725	6 Santa Tecla ..	12,992	317	2,416	15,725
7,824	17,523	25,347	7 San Andrés ..	2,225	17,647	5,475	25,347
4,133	2,136	1,200	7,469	8 Chalatenango ..	6,129	102	1,238	7,469
783	12,408	13,186	9 Usulután Obrajuelo	7,494	3,303	278	2,111	13,186
5,688	5,216	10,804	10 Zacatecoluca ..	6,717	176	3,911	10,804
307	26,972	4,375	31,654	11 Sonsonate	24,023	4,375	3,256	31,654
2,065	8,863	4,311	15,739	12 Ahuachapán ..	13,153	466	2,120	15,739
5,483	7,841	3,260	16,584	13 San Vicente ..	11,489	1,705	66	3,324	16,584
957	7,325	8,282	14 Ilobasco	7,589	693	8,282
3,608	10,239	13,847	15 Gotera	10,536	1,224	25	2,062	13,847
427	8,292	8,719	16 La Unión	4,480	4,239	8,719
1,373	3,128	4,501	17 Metapán	3,320	47	634	4,501
2,118	4,200	6,318	18 D. N. de María.	3,560	1,200	94	1,464	6,318
104,874	208,851	50,611	364,336	Totales ..	218,429	46,550	3,327	96,030	364,336

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, diciembre 27 de 1892.

El Director General, *Alberto Bustamante.*El Revisor de Cuentas de Depósitos, *M. C. Meléndez.*

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO, 1893.

Madrid, 2.— Los anarquistas de Barcelona, en número de 1,500, tuvieron hoy una reunión en la que aseguraron que el año de 1893 sería para España el más temible de toda su existencia política.

Berlin, 2.— La huelga de los mineros amenaza extenderse.

Londres, 2.— En todo el Sur de Inglaterra y en Gales ha habido fuertes nevadas que han hecho suspender todo el tráfico.

Washington, 2.— Mr. Blaine ha empeorado de nuevo y se teme que muera de un momento á otro.

Dublin, 2.— Hoy tomó posesión de su empleo el nuevo Alcalde de la ciudad. No hubo desórdenes.

San Petersburgo, 2.— A dos millones y quinientos mil sube el número de personas que padecen de hambre en la Rusia central. El Consejo de guerra que juzgó á los revoltosos de Astracán, condenó á 20 á ser ahorcados; 22 á prisión y 90 á destierro.

Paris, 2.— El "Economiste" cree que las pérdidas ocasionadas por la baja de los valores en la lonja, con motivo del escándalo de Panamá, suben sólo á 2,500,000 francos.

Londres, 2.— El corresponsal del Times dice que en Altona hubo tres defunciones del cólera el sábado pasado.

Berlin, 3.— El Emperador dijo claramente en un discurso que pronunció en el Reichstag ayer, que haría disolver el Parlamento si no pasaba la ley militar.

Barcelona, 3.— Hoy murió el célebre banquero George Maguay.

Lisboa, 3.— El Rey abrió las Cortes hoy. En su discurso de apertura pide la reforma electoral y el remedio contra el déficit de las cosechas de cereales.

Roma, 3.— El Cardenal La Place está muriendo.

Roma, 3.— El Papa ha nombrado á Monseñor Prieto, Vicario apostólico de Belice.

Londres, 3.— El corresponsal del Daily News en París dice que corren rumores de que el Gabinete está dividido y que el Presidente Carnot se va á ver presionado á disolverlo.

Paris, 3.— Dice El Figaro que entre las personas que el Gobierno acusará próximamente con motivo de los escándalos de Panamá, se encuentran 4 diputados y un ex-ministro. Asegura también que M. Floquet va á renunciar la Presidencia de la Cámara, debido á haberse mencionado su nombre en los escándalos.

Madrid, 3.— La Reina Cristina firmó ayer el nombramiento del Duque Almodovar del Valle, como Ministro de España en Washington. En Pozalder cayó hoy un inmenso aerblito. Muchísimas personas están yendo á verlo.

El Cairo, 4.— Los dervises que atacaron á Gemay fueron alcanzados en Ambigal. Allí se batieron y fueron derrotados. El Capitán Gyno y 45 egipcios perecieron en el combate.

New York, 4.— La plata se cotiza aquí á 83 ¢. En Londres está á 38 peniques.

Jerusalem, 4.— El Sumo Pontífice de los judíos, murió esta mañana á las 7.

Lisboa, 4.— Esta mañana visitó Monseñor Jacobini un buque de guerra y no le hicieron el saludo acostumbrado.

San Petersburgo, 4.— El tiempo ha estado tan frío, que han muerto de frío varios soldados en sus propios cuarteles.

Hamburgo, 4.— Hoy hubo dos nuevos casos del cólera.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Domingo 8 | S. Severino, ob., y S. Teófilo.
Lunes 9 | San Julián, mr., y S. Fortunato.

AVISOS OFICIALES.

Queda abierto hasta el veinte de este mes, el registro de inscripciones en los cursos de las facultades profesionales.

Secretaría de la Universidad Nacional, San Salvador, enero 4 de 1893.
3—1 Teodoro Araujo.

Convocatoria.

Se excita á los señores Académicos de la República para que procedan á la elección de un Consejero propietario y de un suplente por cada una de las facultades profesionales.

Los votos deberán ser enviados á esta Secretaría, antes del quince del corriente, para lo cual tienen libre el uso de los correos y telégrafos nacionales.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero 4 de 1893.
3—1 Teodoro Araujo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR

Domicilio ignorado: Gregorio Pinto y familia, María de Duarte, Srt^a Julia Hernández, Fernando Perdomo, (2) Pablo Perez, Agustina Suárez, Jesús A. Torres, Adriana Morales, Rosario Samora, Cornelia Días.

Ausentes:—Amado Sánchez, Leandra de Castrillo, José E. Aguirra, Rafael Strauss, Antonio Alvarado.

Candelaria.—Domicilio ignorado: Juan Vaquero, Alberto Álvarez, Francisco Guadrón. Griselda Baires, Julián Ramirez, J. Manuel Orrellana.

CARTAS REZAGADAS en la Dirección General de Correos, en la semana que hoy termina:

Ausentes: Leandra Castillo, V. Rosales, y J. J. Medina.—Domicilio ignorado: Alberto Álvarez, María A. de Marco, Mr. Coujon, Alfredo Durán.

San Salvador enero 7 de 1893.

Abel Escobar.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 6.

Hotel Europa.—Entraron: José A. Berdugo, de Perulapán; Ramón Juárez, de esta ciudad; Carlos Figeac, de La Libertad. Salieron: José A. Berdugo y Ramón Juárez, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Félix Charlais, para Sonsonate; D. Levvis, para Cojutepeque.

Hotel Colón.—Entraron: Joaquín Ferrer, de Guatemala; José Verdi y Ángela Verdi, de Quezaltepeque; Fernando Cantón, de Comasagua.

Hotel y Restaurant Francés.—Entraron: Carlos Kugelberg, de esta ciudad; Francisco Durán, de Honduras; Francisco Peña, de Cojutepeque; Alejandro Amam y León Quelain, de Santa Tecla; Francisca Peña, de Cojutepeque. Salieron: Georges Galbouni, Andrés Stein y León Grombach, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Narciso Díaz y familia, de Cojutepeque; Joaquín Álvarez, de La Libertad; Alfredo Mejía é hijo, de Miraflores. Salieron: Joaquín Orrellana, para Cojutepeque; Pablo Berkefeld, para Santa Tecla.

Novedades del día 6.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 6 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por estafa de un recibo, valor de veinticuatro pesos, al Director General de Telégrafos; 1, por golpes á Felipa Guzmán; y 1, por ebriedad escandalosa é injurias á la Policía; y 2 mujeres: 1, por tentativa de hurto á Eloísa Flores; y 1, de orden del Juez 2º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 7 de 1893.

Manuel Burgos.

LISTA DE CERTIFICADOS REZAGADOS

EN LA OFICINA CENTRAL DE CORREOS.

PROCEDENCIA.	Número.	DESTINATARIO.	DESTINO.	Observaciones.
New York	46,610	Luis G. González	San Salvador..	Ausente.
Italia.....	282	Cesare Georgi Vélez	" " ..	Falleció.
Grecia ..	222	Figeac Timoleón ..	" " ..	" "
Bélgica ..	325	Joseph Stork	" " ..	Ausente.
España ..	99,201	Teodoro de Urquilla	" " ..	" "
"	42	Buenaventura Vinalls... ..	" " ..	" "
"	9	J. Francisco Arniart	" " ..	" "
Francia	118	Madame Costallat	" " ..	" "
"	6	Francisco Alvarenga	" " ..	" "
Egipto	6,708	Selin El Káisin	" " ..	" "
Brasil	6,438	Eblan George	" " ..	" "
Guayaquil	119	Pablo Buitrago	" " ..	Falleció.
Colombia	5,884	Benilda Lara	" " ..	Ausente.
"	2,522	Salomón Cortés	" " ..	" "
México	3,573	Narciso Olaguibel	" " ..	" "
Managua ..	37	José María Barahona	" " ..	" "
San José Costa Rica	1,293	Ricardo Sierra	" " ..	" "
Guatemala ..	14,345	Gregorio Chaz	" " ..	" "
"	15,847	Tranquilino Pulido	" " ..	" "

Oficina Central de Correos: San Salvador, enero 3 de 1893.

4—1

Gregorio P. Iraheta, Oficial mayor.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 6 DE ENERO DE 1893.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Presión del aire reducida a cero, Temperatura del aire a la sombra, Humedad del aire, etc.

Viento

Burbo dominante... S. Velocidad en mtrs por segundo, término medio 2,35

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior... 0. Dirección inferior... 0.

Estado del cielo

En la madrugada... Limpio. En la mañana... Cirrus. En la tarde... Cumulus y nimbus.

Fenómenos celestes para el día 8

El Sol pasará por el meridiano a las 12h 7m 14s. Edad astronómica de la Luna, 21 días.

San Salvador, enero 6 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado, señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso.

El Oficial Mayor, Evaristo Flamenco.

14

Escuelas vacantes.

Departamento de San Vicente.

Se necesitan Directores para que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de San Lorenzo, San Esteban, San Ildefonso y Santa Clara; las de varones de Teóluca y San Cayetano; las de niñas de Apastepeque y Verapaz; y las rurales de San Jacinto, San Diego, San Antonio de Caminos, Las Rosas, La Poza Azul, Tasusuco, Los Laureles, La Habor, Aguacayo, Los Tulpetates y Las Ánimas.

Departamento de Cabañas.

Para este departamento se necesitan Preceptores en las escuelas siguientes: las de ambos sexos de Jutiapa, Siquera y Dolores; la de varones de Tejutepeque; las rurales de El Volcán, San Lorenzo, El Bañadero y Llano Largo.

Inspección de Educación Pública Primaria de San Vicente y Cabañas: San Vicente, diciembre 20 de 1892. T5—3 sg. Rafael Castillo.

Las alumnas del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, que en el año pasado pertenecieron á los grados 4º y 5º y que piensen continuar sus estudios en dicho establecimiento, se presentarán á inscribirse en los primeros quince días del presente mes.

La misma recomendación se hace á los padres ó encargados de niñas que residan fuera de la capital. Esto, aunque las clases no comiencen hasta el 1º de febrero. San Salvador, enero 1º de 1893.

6—4 La Directora.

INSTITUTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que los matrículas de cursos en CC. y LL, se extienden no en la Tesorería General sino en la Secretaría de este Instituto, y únicamente durante el presente mes. Más tarde ya no se admiten inscripciones.

Los internos pueden ingresar desde el día 23 del corriente.

San Salvador, enero de 1893. 10—4a La Dirección.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del á oro, que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Marín V.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor don Aquilino C. Rivera, como representante legal de su esposa doña Florencia Delgado, se venderá en este juzgado, una finquita situada en jurisdicción del pueblo de San Sebastián de este departamento, compuesta como de cuatro manzanas, cultivada en parte de café y otros árboles frutales, y que linda: al Oriente con terrenos de los señores don Rafael Jacinto y don Dolores Contreras, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Benito Ortiz; al Occidente, con terrenos de Enrique González y Florencia García, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Alejandro Palma. Dicho inmueble ha sido valorado en la suma de cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Teodosio Carranza. 3—1. Ulence Rodríguez, Srco.

En virtud de ejecución promovida por el señor don Pedro Vázquez, contra el señor Apolinario Grande, reclamándole la suma de cien pesos y sus intereses legales, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos derechos que tiene el ejecutado en dos fincas que dejó su finado padre Fulgencio Grande, situadas: la primera, en el lugar llamado "Loma de la Shila", en la aldea "San José Almaratitán", de esta jurisdicción, y la segunda, en la de Huitzúcar. La primera se compone de once hectáreas, veinte metros de extensión, y linda: al Oriente con fincas de Inocente Cárcamo, Simón Beltrán y Candelario Días; al Norte, con terreno de Enrique Orellana y Román Martínez; al Poniente, con terrenos de Brígida Blanco y Emilio Angueta; y al Sur, con terreno de Dolores Castillo: contiene dicha finca como dos mil árboles de café, zacatal, agua abundante y cercada; tiene tres casas pajizas y mucha madera de construcción y para leña, y está valorada, por convenio de ambas partes, en la suma de mil quinientos pesos. La segunda, tiene setecientas áreas y linda: al Oriente con terrenos de Luciano Peña; al Norte y Poniente, con los del doctor Desiderio Rivera; y al Sur, con el de Patricio Méndez: está valuada, según convenio de las partes, en la suma de mil pesos: contiene como dos mil árboles de café, zacatal, maderas de construcción y para leña, y agua abundante. Ambas fincas se venderán por todo su fundo, por facultad de la señora Bonifacia González, madre legítima del ejecutado Grande y representante de la sucesión de su finado marido Fulgencio Grande. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las dos de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Domingo García. 3—1. Gasme Landós, Srco.

COMPANIA MARITIMA DE EL SALVADOR

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de representantes, á una junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del corriente mes á las 2 p. m. en casa de los señores Escobar Soundy y Cº.—La Junta Directiva. 2—2

Banco Occidental.

Se convoca á los accionistas de este Banco á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el quince de los corrientes á las dos de la tarde, en el edificio del Banco. Santa Ana, 7 de enero de 1893. 3—1 Ulea, Gerente.

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber que cualquier operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor. San Salvador, septiembre 1º de 1892. 78 Tomás Molina.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, Jueves 9 de enero de 1893

NUM. 7

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INS-

TRUCCION PÚBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 4 de 1893.

El Poder Ejecutivo, CONSIDERANDO: que la profesión especial de Comercio, tal como se halla reglamentada, no ha producido los resultados que se tuvieron en mira al decretar su establecimiento, sin duda por la insuficiencia de los estudios que comprende; y que para que los jóvenes que se dedican a ella obtengan efectivamente una profesión que les proporcione un modo de vivir decente y a la vez un puesto honroso en la sociedad, es necesario modificar el respectivo plan de estudios, dándole mayor extensión, ACUERDA:

1º Se establece en el Instituto Nacional cursos especiales de estudios superiores, para la opción al título de Profesor de Comercio.

2º El estudio de la profesión de Comercio se hará en dos años, conforme al siguiente programa:

PRIMER AÑO.

Correspondencia, estilo y caligrafía comercial.
Contabilidad Mercantil.
Inglés.
Francés.
Nociones de Derecho Natural é Internacional.

SEGUNDO AÑO.

Economía Política y Estadística.
Código de Comercio.
Contabilidad Fiscal y Bancaria.
Inglés.
Francés.

3º Para poder matricularse como estudiante de la profesión de Comercio, se necesita la presentación del diploma de graduado en Ciencias y Letras.

4º Los estudios de Inglés y Francés serán prácticos, y los exámenes de estas materias se verificarán en el respectivo idioma.

5º Para que un estudiante sea admitido á examen en Contabilidad Mercantil, Fiscal y Bancaria, es necesario que presente al mismo tiempo una certificación en que conste haber practicado la Teneduría de Libros en un almacén de primer orden, en un banco ó en una administración fiscal.

6º Para poder aspirar al grado de Profesor de Comercio, es necesario haber hecho todos los cursos prevenidos en el plan de estudios expresados en el n.º 2º del presente acuerdo y obtenido la aprobación correspondiente.

7º El examen de grado para optar al título de Profesor de Comercio, será público.

8º En cuanto al año escolar, con relación á inscripciones, orden de estudios y exámenes, quedan los estudiantes de Comercio sujetos á las disposiciones de la Ley Reglamentaria del 26 de enero de 1891.

9º A los que hubieron ganado ya uno ó dos cursos de Comercio, conforme al plan de estudios que hasta hoy ha regido, se les abonarán las materias respectivas para que continúen estudiando Ciencias y Letras.

10º Serán válidos en el Instituto Nacional los estudios hechos en la Universidad, de materias comprendidas en el plan de Comercio y cuyas Cátedras se hallen establecidas en este establecimiento.

11º Quedan derogadas las disposiciones de dicha Ley Reglamentaria que se opongan al presente acuerdo, el cual empezará á regir desde la fecha en que se abran las clases del Instituto Nacional.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EN LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DE 1893.

DÍA 7.

Presión del aire reducida á cero, término medio 700, mmS
Temperatura del aire á la sombra, término medio 20, 1 centígrados
Temperatura máxima 29, 2 " "
Temperatura mínima 13, 8 " "
Humedad del aire, término medio 78%
Tensión del vapor en milímetros, término medio 13, 7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio 2, 7
Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio 2, 3

Viento.

Rumbo dominante S
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2m, 7

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior .. O. Dirección inferior .. O.
" 2 p. m. " " .. W. " " .. W.
" 9 p. m. " " .. O. " " .. O.

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 1) Cirrus
En la mañana —(P. C. 0) Cirro.
En la tarde —(P. C. 6) Cúmulus
En la noche —(P. C. 1) Nimb. Relámpagos lejanos al NE á prima noche.

Fenómenos celestes para el día 9.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 7m 38s
Edad astronómica de la Luna: 22 días.
Cuanto menguante á las 4h 32m p. m.
Saturno en conjunción con la Luna á las 3h a. m., estando el planeta á los 0º 35' N.

DÍA 8.

Presión del aire reducida á cero, término medio 706, mmS
Temperatura del aire á la sombra, término medio 21, 0 centígrados
Temperatura máxima 29, 6 " "
Temperatura mínima 16, 0 " "
Humedad del aire, término medio 78%
Tensión del vapor en milímetros, término medio 14, 3
Enfriamiento producido por la evu-

aporación, término medio 3, 0
Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio 2, 5

Viento.

Rumbo dominante S
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2m, 5

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior .. O. Dirección inferior .. O
" 2 p. m. " " .. S " " .. S
" 9 " " " " .. O " " .. O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 3) Cirrus.
En la mañana —(P. C. 5) Strato-Cúmulus.
En la tarde —(P. C. 4) Fracto-Cúmulus.
En la noche —(P. C. 2) Strato-Cúmulus. Relámpagos lejanos al E á prima noche.

Fenómenos celestes para el día 10.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 8m 2s.
Edad astronómica de la Luna, 23 días.

San Salvador, enero 9 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 8 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Las Vueltas llevaron la cuenta de los fondos de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Esteban Márquez, Pablo Rivera y José Alvarenga, como claveros de los fondos de Alcabala del pueblo Las Vueltas, departamento de Chalatenango, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castañeda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente, en San Salvador, á cinco de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castañeda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Comalapa llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios

y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Matías León, Sebastián Guevara y Jacinto Fuentes, como claveros de los fondos municipales del pueblo Comalapa, departamento Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Antemí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. — Es conforme y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente en San Salvador, á veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Bernardino López.

Juan Castañeda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO, 1893.

Londres, 5.—Las noticias relativas á los combates que se han verificado en Egipto son muy contradictorias. Aquí se cree que las tropas egipcias han sido derrotadas por los dervishes. El célebre escritor John Ruskin sigue peor de la enfermedad del cerebro de que ha estado padeciendo.

París, 5.—El gabinete ha convenido, á instancias de Louvet, en que deben tomarse medidas energicas para suprimir cualquier desorden que ocurra en la demostración socialista que se prepara para el 10 de este mes. Las acciones del Credit Foncier han bajado 20 fr. y las del Credit Lyonnais, 15. M. Bloudin, del Credit Lyonnais, ha sido arrestado ayer de orden del juez Franqueville. Bloudin estuvo al servicio de la Compañía del Canal de Panamá en la época de la lotería.

Viena, 5.—Las grandes nevadas han hecho imposible toda comunicación con Kalksburg, y muchas otras aldeas. Todos los animales domésticos están percociendo de frío. Los venados y otros cuadrúpedos de los bosques acuden á las casas en busca de refugio y alimentos.

Roma, 5.—De todas partes del norte llegan noticias de fuertes nevadas y grandes sufrimientos.

Odessa, 5.—Durante las últimas 24 horas ha soplado un terrible huracán en el mar Negro. Se cree que han ocurrido muchos desastres.

Roma, 6.—El Papa se ha negado á recibir al enviado español, Sr. Valeria.

París, 6.—Se dice que no cabe duda en que el Sr. Flouquet será reelecto Presidente de la cámara.

Viena, 6.—Anton von Schmerl, uno de los fundadores de la constitución austriaca, está muriendo.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Martes.—Sts. Gonzalo de Amaranto y Nicanor.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, enero 8.

A las 6 a. m. fondearon los vapores N. A. "Acapulco" y "San Juan", procedentes el primero de Panamá, trayendo 1,838 bultos, 7 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros Carlos E. Manuel, A. Del Campo, Manuel Alcaine, D. Meléndez, J. López, Rita Arbaiza, Gertrudis Bonilla, Irene Cañas, Enrique Cubas, Mauricio Morales y Antonio G. Valenzuela. El segundo, de San Francisco, trayendo 2,104 bultos, 3 sacos 3 paquetes de correspondencia y al pasajero O. Uzany.

La Libertad, enero 9.

A las 7 a. m. fondeó el vapor alemán "Menos" procedente de Ocos; no trae carga ni pasajeros.

El infrascrito Gobernador, en concepto de Presidente de la comisión especial creada en este departamento con el loable propósito de recoger los objetos que deben enviarse á la próxima exposición que se abrirá en Chicago, y á la cual ha dispuesto concurrir el Supremo Gobierno, excita á todos los habitantes de esta sección del país, para que, sin pérdida de tiempo, presenten á este despacho lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición; advirtiéndole que el valor de ellos será inmediatamente pagado en la Administración de Rentas de este departamento.

El 10 de febrero del año próximo de 1893, será el último día en que se recibirán dichos objetos en esta oficina.

Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, 27 de diciembre de 1892.—Carlos Carballo.

Por disposición suprema se venderán en pública subasta, en esta Gobernación, una mula bermeja, herrada con este fierro

y valorada en \$40, y un caballo rosillo, herrado con el otro fierro, y valorado en \$15. Dichos semovientes son de dueños y ferros desconocidos y están depositados en esta ciudad, porque habiendo servido en la última campaña, no han sido reclamados hasta la fecha. Las personas que se crean con derecho á dichos semovientes, ocurran á deducirlo, con sus respectivos comprobantes, en el término de ley.

Gobernación Política del departamento de Usulután, diciembre 14 de 1892.

Román Angulo.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

J. M. Sinok, Domingo Morio, Tomás Castillo, Gertrudis Henríquez Indalecia Quintanilla, Fernanda Morán, Vicente Reyes, Leopoldo Colette, Coronel Gregorio Molina.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado: Mercedes Pacas, J. Luis Moreira, Ronnualda Ayala, José María Ramírez, Ignacia Sánchez, Filadelfo Sorto, Asunción Melara, Vicenta Palma. Ausentes: Vicenta Reyes, Salvador Martínez, Vicenta y Rosario Reyes.

CONCEPCION

Ausente: José María Figueroa.

CANDELARIA

Ausente: Soledad Merino.

Domicilio ignorado: Rafaela Meléndez, Juan Ayala, Apolonia Ávalos.

CORRESPONDENCIA rezagada por varias causas, en la Administración de Correos de San Vicente, durante el 2º semestre del año próximo pasado.

Antonio Alfonso, Alberto González, A. Durán, Arcadio Caceres, Antonia M. Flores, Alejandro Palmo, B. Buczo, B. Montoya, Benedicto Reyes, Cito Mayorga, Ceferino Mata, Cayetana Mañoz, D. López, Director del "Colegio Santo Domingo", Discípulos del "Colegio Santo Domingo", Encarnación de Mendoza, Estefanía Tisnados, Emilio Felvelos, Eduardo Espinoza, Escobar Campos, Emilio Rfoz, Feliciano Ortiz, Fidel Gálvez, Guillermo Huillen, Gregorio Ponce, Inés Hernández, I. Valencia, José Sobrales, J. Martínez, José Gerardo Guerra, José Ángel Gómez, José Emeterio Herrera, Josefina Villalobos, Joaquín Orellana, José María Reyes, Jacinto Lozada, Luis Alferez, Leonor Calderón, Micaela Serrano, M. D. Salamanca, Marcelo Aguilar, Manuel Argueta, Magdalena Zometa, Miguel Carballo, Pilar Trejo, Policarpa Martína, Ruiz y Albert, Rodrigo Pinel, Ramón Martínez, Simeón Siliézar, Teresa Ramírez, Vicenta Artiga, V. Carranza, Vicente Ramírez, Vicente Q. Villalta, Vicente Angulo, Ubaldo Martínez.

San Vicente, enero 1º de 1893.

Manuel A. Vasconcelos.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

PREMIOS MAYORES DEL SORTEO N.º 50.

Aunque no se han acabado de pagar todas las fracciones de los tres principales premios, para satisfacer la curiosidad del público se publica lo que se ha pagado hasta la fecha.

El número 2,035, premiado con \$10,000, quedó repartido entre las personas siguientes:

- 1/2 la señora Juana Trejo de Peña.
- 1/2 Mercedes Posada, presentado por don Alejo Reynard.
- 1/2 señorita Adela Chica.
- 1/2 don Daniel Cea, presentado por el doctor Luis Salgado.
- 1/2 señora Jesús Medinilla, presentado por don Pablo Bousquet.
- 1/2 el subteniente Félix María Martínez, presentado por el Coronel Olmedo.

N.º 2,086. PREMIO, \$1,000.

- 1/2 billete, Coronel Gregorio Olmedo.
- 1/2 " don José Blanco.
- 1/2 " don Gabriel Carbonel, presentado por don Juan Mata. Falta 1/2 que no han cobrado.

N.º 2,339. PREMIO, \$1,000.

- 1/2 billete, señorita Estobana García.
- 1/2 " don Arturo Bustamante.
- 1/2 Leoncio Rivas, presentado por don Julián Selva. El otro 1/2 billete no ha sido cobrado.

Los números 2,015 y 5,912, premiados con \$ 500 cada uno, fueron también vendidos en esta ciudad, y de ellos sólo se han pagado \$

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, enero 7 de 1893.

S. Martínez Robelo.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros en los días 7 y 8.

Hotel Europa.—Entraron: Andrés Salinas y Jesús Goches, de Santa Tecla, Antonio G. Valenzuela, de La Libertad. Salie-

don Carlos Figueroa para esta ciudad; Domingo Cárcamo, para La Libertad; Andrés Salinas y Jesús Goches, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Perfecto y señora de La Libertad.

Restaurant Francés.—Entraron: Gustavo Flores de esta ciudad; Georges D. Fonseca de Chalatenango. Salió Alfredo Flores para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Patricio Oribe hijo de esta ciudad, Juan Herrera y M. C. B. de Castagnetta de Guatemala. Salieron: José Barbón, para Ilobasco, José M. Peña, Narciso Díaz ó hijos y Alfredo Mejía para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: José M. Bonilla y Emilio Estrada, de Santa Ana; Joaquín Sotelo, de Cojutepeque; José Torres, de La Libertad; Cayetano Solís, de Italia.

Novedades de los días 7 y 8.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 31 hombres: 16, por obrietas escandalosas; 1, por estafa de dinero á una señora; 1, por vago; 2, por hurto; 2 por quebradores de trabajo; 6, por rina; 1, por lesiones; 1, por golpes; 1, por portación de arma prohibida; y 4 mujeres: 2, por ebriedad escandalosa; una por hurto y una por fuga del hogar doméstico.

San Salvador, enero 8 de 1893.

Manuel Burgos.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que el señor Rodrigo Antonio Menjivar, como cesionario del señor don Luis de Ojeda, se ha presentado á este juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y su solar correspondiente, sita en el barrio de San Esteban de esta capital, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con casas y solares de don Justo Rivas, y mide por el primero de estos rumbos cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; por el segundo, diez metros treinta y dos milímetros; y por el tercero, la misma extensión del Oriente; y al Sur, calle del Calvario de por medio, con casa de don Adolfo Brown y solar de la señora Basilia Guzmán, y mide por éste lado trece metros trescientos setenta y seis milímetros. Este inmueble lo hubo el señor de Ojeda por herencia de sus finados padres don Luis de Ojeda y doña Adelaida Dorantes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Teodosio Carranza.

Ulence Rodríguez, Srío.

3—2

Por ejecución seguida por el doctor don Manuel Salegio, en concepto de procurador de Gregorio Flores Caseros, contra Enrique Gálvez, por la cantidad de cien pesos ó intereses legales que éste adeuda á Flores Caseros, se venderán en este juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar; y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco Ponce; al Norte, con solar de Francisca Posadas; al Poniente, con casa y solar de Benita Hernández; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Isidra Reyes; dicha casa mide diez metros cincuenta centímetros de frente por veinticuatro de fon-

do, y está valuada en trescientos pesos. La cuarta parte de una casa de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar; y linda: al Oriente, calle de Molina de por medio, con solar de la sucesión de Nieves Durán y casa de Amelia Oliva; al Norte, con casa y solar de Gregorio Flores Caseros; al Poniente, con solar de Gil Ávila y Josefina López; y al Sur, con solar de don Vicente Aguirre; la casa mide diez metros cincuenta centímetros de frente por diez y ocho metros de fondo, y está valorada dicha cuarta parte en doscientos veinticinco pesos. Dichos inmuebles están situados en el barrio del Santuario de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura, comparezca á este juzgado que se admitirán las que hiciere, siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de Paz. San Vicente, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Santa Ana.

3—2

Rafael Sosa, Srío.

JULIO CAMPO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Daniel Silva, solicitando, como representante legal de su esposa Juana Beteta, y ésta como heredera de sus finados padres don Mariano de este último apellido y doña Cástula Vargas de Beteta, se le dé posesión efectiva en los inmuebles siguientes: la mitad de la hacienda "Santa Catarina", situada en jurisdicción de Lolotique de este distrito, compuesta de diez y nueve y media caballerías ó sean ochocientos setenta y dos hectáreas, dos áreas, treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados; y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda del "Platanar", propiedad de don Lisandro Letona; al Norte, con terrenos de los herederos de Esteban Cisneros y el terreno de "La Paballes", perteneciente también á la herencia de su relacionada esposa; al Poniente, con la hacienda "Santa Bárbara", propiedad de don José María Celarié, extinguidos ejidos de Lolotique; y al Sur, con estos mismos ejidos y una parte de la hacienda Olocotón, del expresado señor Letona. Un terreno llamado "La Paballes", situado en jurisdicción de Chapeltique, compuesto de seis y media caballerías ó sean doscientas setenta hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y cinco metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados; lindante: al Oriente, con terrenos de los herederos del finado Esteban Cisneros y terrenos de don Miguel Alvarado; al Norte, con terrenos de don Juan Jorge Chiavarría; al Poniente, con la hacienda "Santa Bárbara", propiedad de don José María Celarié; y al Sur, con la hacienda relacionada de Santa Catarina. La persona que se crea con derecho en los inmuebles expresados, que ocurra á alegarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Julio Campo.

Francisco Solórzano, Srío.

3—2

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Simeón Eduardo, apoderado de don Gregorio Cornejo, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca embargada al señor Ezequiel Menéndez, situada en jurisdicción de Jujutla, en el punto denominado "Los Amates", para pagar al ejecutante la suma

de trescientos pesos, intereses y demás indemnizaciones legales; dicha finca consta como de diez y seis manzanas de extensión, equivalentes á mil ciento veinte áreas; está cultivada en parte como con treinta tareas ó ochenta y cuatro áreas de café en muy mal estado, y contiene un rancho de teja como de ocho metros de largo por seis de ancho, sin paredes, ó igualmente en mal estado. La finca tiene por linderos: al Norte, las fincas que pertenecieron á la señora Guadalupe Morales de Quiñones y y Atiliano Díaz, y son en la actualidad de don Adolfo Castellanos; al Poniente, el terreno de Laureano Ruiz, río Copinula de por medio, antes de Antonio Valladares; al Sur, el terreno de Miguel Anévalo; y al Oriente, los terrenos de don Adolfo Castellanos, antes de Máxima Herrera. Dicha finca está valorada en quinientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la hiciera, siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán: á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

José Zenón Peñate.

3—1

Florencia Escalante, Srío.

PÍO ROMERO BOSQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Ezequiel Fernández, Abogado y vecino de esta ciudad, como apoderado general de los señores José Antonio, José Demetrio, Jesús, Policronio y señorita Elvira Delgado, y señora Leona Cortés, solicitando se les dé la posesión efectiva de los bienes que á su defunción les dejó el señor Policronio Delgado, como padre de los cinco primeros y esposa de la última, situados en jurisdicción de San Pedro Masahuat, los cuales consisten: 1º En la mitad de un terreno de cuatro caballerías de extensión ó sean ciento setenta y ocho hectáreas ochenta y siete áreas setenta y seis metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Oriente con la hacienda "Varahona"; al Norte, con la misma hacienda; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Gómez; y al Sur, con terrenos de El Rosario. 2º Otro terreno sito en el punto de las "Garcías" de una caballería de extensión ó sea cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros y setenta y ocho decímetros cuadrados; que linda: al Oriente con terrenos de Tomás Sánchez, Samuel Barraza y Pedro Huiza; al Norte, con terreno de Mariano Sigüenza; al Poniente, con propiedad de José María Escobar y al Sur, con terreno de Pedro Huiza. 3º Otro terreno de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, situado en el punto del camino real y unido con otros de los herederos Demetrio y Antonio Delgado. 4º Otro terreno en el punto llamado "El Jicaco", como de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, que linda: al Oriente con camino de por medio y terreno de Carlos Cortés; al Norte, con terreno de Vicente Bolainos, Pedro Cerón, Alejandro Merlos y Tomás Martínez; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Rosalío Sigüenza; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Ramón Rivas y terreno de Basilio Cerón. 5º Una casa de teja como de veintitrés metros de largo y diez y seis de ancho y una madiagna también de teja, con su correspondiente solar formando un sólo cuerpo con la casa, situadas en el centro de San Pedro Masahuat y lindan: al Oriente, calle de por medio; con casa de José María García; al Nor-

te, con terrenos de Alejandro Merlos y casa de Fermína Burgos; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Victoriano Corvera y Bernardo Vásquez; y al Sur, con casa y solar de Leandro Alvarado.

Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra á deucirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

P. Romero Bosque.

3—1 *Salvador Carranza B., Srío.*

En virtud de ejecución promovida por el señor Desiderio Vásquez contra el señor Francisco Ponce, por la suma de ocho pesos cuatro reales, costas é intereses que este último le adeuda, se venderá en pública subasta de orden de este juzgado, una casa pajiza de paredes de bajareque, y un huatal circulado en su mayor parte de cercas de piña, situados en los suburbios de esta población; el primer inmueble tiene cinco metros de largo por cuatro de ancho, ubicado dentro de un solar de veinte metros de ancho y largo, y el segundo es de la capacidad de media manzana, lindantes: al Oriente con solar y casa del señor Gabriel Ponce; al Norte, con huatal y cercas del señor Anastasio Vásquez; al Poniente, con trabajos del señor Martín Ponce; y al Sur, con solares y casas de los señores Dionisio Vásquez, Jacinto Véliz y Tranquilino Hernández; dichos inmuebles están valorados en la suma de nueve pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Chilanga, á las doce del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santos Delgado.*

J. Paz Pereira, Srío.

3—1

Por ejecución de don Céleo Zaldívar, como cesionario de don Félix Chica, contra don Buenaventura González, por la suma de setenta y seis pesos é intereses y costas, se venderá en pública subasta ocho manzanas de terreno, valoradas según inventario, en la suma de ciento sesenta y siete pesos, situadas en San Juan Tepesontes; dicho inmueble linda: por el Oriente con terreno de Rafael Escobar, Anselmo y Eusebia Cambray, brotones de por medio; al Norte, con terreno de don Juan Dionisio López, quebrada de Michango de por medio; al Poniente, con terreno de Urbán Cerón y Anselmo Cambray, brotones y cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de don Manuel Mena, Urbán Cerón y Eusebia Cambray, cerca de piña de por medio con el primero, y con los dos últimos, quebrada seca de por medio. El que quiera hacerlo postura que comparezca y le será admitida si fuere legal.

Librado en el juzgado de Paz de Candelaria, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Dionisio Alvarado.*

Ramón Torres, Srío.

3—2

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Juan Felipe Medina, como representante legal de sus menores hijos María Isabel, José Francisco, Juan Ignacio, Ana, Paula, Gertrudis y Pedro José, se venderán en este Juzgado los dos inmuebles siguientes: una finca de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivada una pequeña parte de café cosechero en buen estado; conteniendo una casa de teja que sirve de habitación, situada en el cantón Natividad, de esta jurisdicción, lindante:

al Norte con finca de Aniceto Navad; al Sur, con la de Agustín Salinas; al Oriente, camino de por medio, con finca del mismo Navad; y al Poniente, con finca de la sucesión de Ignacio Moreno, y valuada en trescientos setenta y cinco pesos; y un solar, compuesto de cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de frente por diez y nueve metros, ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y lindante: al Norte con casa de don Pedro Méndez, calle de por medio; al Sur, con la de la sucesión de Ignacio Moreno; al Oriente, con casa del mismo señor Méndez; y al Poniente, con casa de Emilia de Moreno; y está valuado en trescientos pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Expedido en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lisandro Cevallos. — Juan F. Castillo, Srío.

3

A solicitud de los señores Biviano Jirón, por sí, y Felipe Malta, en representación de su esposa María Jirón, y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado, una casa con su respectivo solar, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle del Hospital de por medio, con solar y casa de la sucesión de la señora Atanasia Chávez; al Norte con solar de don Saturnino Altamirano; al Poniente, con solar y casa del señor Paz Lino; y al Sur, calle de Cabañas de por medio, con casa y solar de la señora Inés Velásquez. Los inmuebles descritos han sido valorados por peritos, en la suma de quinientos veintidós pesos. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Valenzuela. — Daniel Güembes, Srío

3

En virtud de ejecución seguida por el escribano don Antonio Castro, como apoderado de don Ramón Sanabria, contra el señor Juan Avilés, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado en pública subasta, los bienes siguientes, de propiedad del deudor: un derecho proindiviso que tiene en una finca de doscientas ochenta áreas, cultivada de café en parte y en parte inculta, situada en el cantón "Flor Amarilla Abajo" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de don Ramón Cantón y Carlos Solórzano; al Poniente, con finca de Mariano Guzmán; al Norte, con finca de Benito Salazar; y al Sur, con finca de la señora Santos Pocasangre; estando valorado en la suma de de doscientos veinticinco pesos; y otro derecho, también proindiviso, que tiene en un huatal de trescientas cincuenta áreas, situado en el mismo cantón, cultivado de zacate en parte, conteniendo una casa y cocina, y linda: al Oriente, con finca del ejecutante señor Sanabria y Diego Landaverde; al Poniente, con finca de don Mariano Guzmán; al Norte, con finca de Lorenzo Quilizapa; y al Sur, con finca de la señora Petrona Amaya, estando valorado en la suma de quince pesos. Quien quisiere hacerles postura que ocurra.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día veinticu-

ta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Isidro Figueroa.*

Eduardo G. Iraheta, Srío.

3

Aviso Municipal.

Vacunación Municipal.

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público, previniéndose á los alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

8—2

Daniel de J. Castillo.

Compañía de alumbrado eléctrico de

SAN SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, enero 9 de 1893.

M. Bustamante, Director.

6 vs. s.

COMPAÑIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 16 del presente mes á las 2 p. m., en la oficina del infrascrito.

San Salvador, 8 de enero de 1893.

Arturo Bustamante, Director.

3 vs. s.

COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA.

SE CONVOCA á los señores accionistas á la Junta General ordinaria que se celebrará el 15 de los corrientes en esta oficina, á la una de la tarde.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, enero 9 de 1893.

J. Mauricio Duke,

Director.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias, dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al 4º trimestre del año próximo pasado.

Santa Ana, enero 2 de 1893.

6—3 alt.

La Junta Directiva.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

ciento setenta y tres pesos, sesenta y dos centavos.

Con toda consideración y respeto, soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

José L. Castillo P.

Administración de Rentas del departamento: San Miguel, enero 2 de 1893.

Señor Ministro de Hacienda.—San Salvador. En virtud de lo dispuesto por el acuerdo dictado por ese Ministerio de su digno cargo, fechado el 26 de diciembre último, me constituí á las 8½ a. m. del día de hoy en la Sucursal del Banco Occidental establecida en esta ciudad, á presenciar el arqueo de la caja, correspondiente al segundo semestre que terminó el 31 del pasado, dando el resultado siguiente:

Efectivo en plata acuñada . . .	\$ 97,434.59
" oro acuñado	3,600.00
En billetes propios	93,550.00
" Banco Internacional	2,120.00
Total	\$196,704.59

Da una existencia total de ciento noventa y seis mil setecientos cuatro pesos cincuenta y nueve centavos.

No habiendo otra cosa notable de que hacer mención, tengo la honra de suscribirme del señor Ministro muy atento servidor,

J. M. Herrera.

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Arambala llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores don Pedro Hernández, Visitación Hernández y Cecilio Hernández, como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo Arambala, departamento Morazán, en el año 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial." || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 5 del Libro Manual en que los claveros de Cancasque llevaron la cuenta de los fondos de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Traída á la vista la

cuenta rendida por los señores Vicente Domínguez, Fermín Beltrán y Lucio Gómez, como claveros de los fondos de alcabala del pueblo Cancasque, departamento Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, á veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro Manual en que los claveros de Nueva Concepción llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Domingo Pleitís, Gabriel Aguilar y Bernardino Interiano, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo Nueva Concepción, departamento Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando ya reparo alguno que hacerles, por haber desvazado satisfactoriamente los que los resultaron en la cuenta, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y el acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial." || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO, 1893.

Berlín, 6.—El gobierno ha adoptado el diseño propuesto por Reinhold Begas para el monumento que se va á erigir en honor de Guillermo I. El emperador será representado á caballo. La estatua tendrá 13 pies de alto.

Bruselas, 6.—El gobierno belga ha preguntado al de Francia si piensa rechazar el tratado de comercio que se está negociando del mismo modo que lo hizo con Suiza. Bélgica está negociando con mucha actividad sus tratados de comercio con las otras naciones de Europa y los Estados Unidos.

Londres, 6.—El buque Viking, que se estaba construyendo en Hull para la Ex-

posición de Chicago está terminado y va á ser conducido con mucho cuidado á su destino.

Madrid, 6.—El Conde de Paris y su hijo, Fernando Francisco, se han dirigido á Sevilla donde se verificará la reunión de la familia de Orleans. El gobierno español los observa y se dice que el Sr. Sagasta no consentirá que haya demostración alguna de los realistas franceses en España, especialmente ahora que se van á renovar las negociaciones del tratado de comercio con Francia.

París, 6.—El gobierno no hace caso absolutamente de la reunión de los realistas en España. M. Ribot ha dicho que la Francia tiene ya demasiada experiencia para dejarse engañar otra vez de las promesas de partidos tan corrompidos como el que representan los Orleans.

París, 6.—Asegura "Le Figaro" que Charles de Dessesps ha confesado haberse dejado sobornar, y que á última hora, se ha puesto de acuerdo con los tribunales á los que dará todos los datos que pueda á cambio de que se le trate con lenidad. El arresto de de Bahint se debe á las primeras declaraciones de Lesseps.

París, 7.—Se cree aquí que el ex-ministro Bahint y los directores de la Compañía del Canal de Panamá serán juzgados ante una comisión del senado.

Londres, 7.—Las relaciones de Inglaterra con Marruecos están muy tirantes, y se ha decidido enviar á Tángier a Sir West Ridgway en misión especial.

Genova, 7.—Toda el ala izquierda del edificio principal de la exposición Italo-Americana ha sido destruida por un incendio. Este se cree que fué de origen criminal y se sospecha de unos frailes que huyeron al verse el fuego por primera vez. Las pérdidas son fuertes.

Berlín, 7.—Las fuertes nevadas aumentan los sufrimientos de los pobres de la ciudad. En las minas del Saar hay 22,000 obreros sin trabajo.

Colonias, 7.—La compañía de vapores ha resuelto no disminuir el número de viajes de sus buques á América como lo había pensado.

Nueva York, 7.—La plata en barras se cotiza en Londres á 38½ peniques la onza. Aquí está á 83½ centavos.

París, 7.—El ex-ministro Bahint ha dicho en una entrevista que nada teme del resultado de la acusación que se le ha hecho, porque no fué solo él quien apoyó la Compañía del canal en 1886, sino que todo el gabinete. "El Gaulois" dice que Bahint no fué puesto en la cárcel porque el ministro de justicia lo mandó poner inmediatamente en libertad.

Roma, 7.—El Padre Vincennes Colli, pro-vicario de la misión italiana en China, ha regalado al Papa, en nombre de los católicos chinos, un magnífico manto de seda bordado de oro, varios ídolos chinos y unos vasos de porcelana.

Londres, 7.—El vapor inglés "Fernside", procedente de Odessa, naufragó cerca de Lauvig. Perecieron el capitán y 8 tripulantes.

Nueva York, 7.—Esta mañana murió Eugene Mecheler, de la casa banquera de Lazard Frères.

París, 8.—La cámara de diputados volverá á reunirse el martes próximo. Se espera que habrá más arrestos. Es probable que el gabinete presente su renuncia. Si esto sucede, renunciará también M. Carnot y se cree que el General Laussier sea electo en su lugar. Los miembros de la derecha han resuelto votar contra Floquet.

Berlín, 8.—La resolución del Reichstag que informará sobre la ley militar, se reu-

miércoles. Varios físicos se proponen desinfectar las aguas del río Elbe por medio de la electricidad. La princesa Matilda, sobrina del rey de Sajonia, está peligrosamente enferma con viruela.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Miércoles 11.—Sts. Higinio, Papa y m. y San Marciano.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—Farmacia Salvadoreña y "La Esperanza"

San Salvador.—La de H. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, enero 10.

Anoche fondó el vapor "Acapulco" procedente de Panamá é intermedios, trayendo 2,126 bultos de mercaderías y á los pasajeros Amelia de Velasco, 2 niños y sirviente, B. Martínez, M. Martínez, M. Palma, C. Carranza, Matilde de Pacheco, N. Flour y 3 hermanos, Francisco Urruela, Salvador Mendoza, Dolores Heiliger y 3 niños.—Patente Limpia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 9.

Hotel Europa.—Entraron: Jesús Cuñas é hijo y Jesús de Paz, de Suchitoto. Salió Antonio G. Valenzuela, para La Libertad.

Hotel Alemán.—Entraron: Ana Morrissen de Sonsonate; Alfredo Mejía é hijo, de Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: José Fernández, de Cojutopeque; Alberto del Campo, de Corinto. Salió E. Cárcamo, para La Libertad.

Siglo XX.—Entró: Carlos Emanuel, del Ecuador.

Hotel Restaurante Francés.—Entraron: Emilio Courtade, de La Libertad; Valentín Amaya, de Sonsonate; Alfredo Bhorrel, de Santa Tecla. Salió Gustavo Flores, de esta ciudad.

Novedades del día 9.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía 21 hombres: 12, por ebriedad escandalosa; 3, por sospechosos; 1, por quebrador de trabajo; 5, por encontrarlos en completo estado de embriaguez; y 1, mujer por escándalo público y faltas á una señora.

San Salvador, enero 10 de 1893.

Manuel Burgos.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

PREMIOS MAYORES DEL SORTEO N.º 50.

Aunque no se han acabado de pagar todas las fracciones de los tres principales premios, para satisfacer la curiosidad del

público se publica lo que se ha pagado hasta la fecha.

El número 2,035, premiado con \$ 10,000, quedó repartido entre las personas siguientes:

- 1/3 la señora Juana Trigo de Peña.
- 1/3 Mercedes Posada, presentado por don Alejo Reynard.
- 1/3 señorita Adela Chica.
- 1/3 don Daniel Cea, presentado por el doctor Luis Salgado.
- 1/3 señora Jesús Medinilla, presentado por don Pablo Bousquet.
- 1/3 el subteniente Félix María Martínez, presentado por el Coronel Olmedo.

N.º 2,086. PREMIO, \$ 1,000.

- 1/3 billete, Coronel Gregorio Olmedo.
- 1/3 " don José Blanco.
- 1/3 " don Gabriel Carbonel, presentado por don Juan Mata. Falta 1/3 que no han cobrado.

N.º 2,339. PREMIO, \$ 1,000.

- 1/3 billete, señorita Estebana García.
- 1/3 " don Arturo Bustamante.
- 1/3 " Leoncio Rivas, presentado por don Julián Selva. El otro 1/3 billete no ha sido cobrado.

Los números 2,015 y 5,912, premiados con \$ 500 cada uno, fueron también vendidos en esta ciudad, y de ellos sólo se han pagado 1/3.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, enero de 1893.

2

S. Martínez Robelo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que el señor Rodrigo Antonio Menjívar, como cesionario del señor don Luis de Ojeda, se ha presentado á este juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y su solar correspondiente, sita en el barrio de San Esteban de esta capital, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con casas y solares de don Justo Rivas, y mide por el primero de estos rumbos cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; por el segundo, diez metros treinta y dos milímetros; y por el tercero, la misma extensión del Oriente; y al Sur, calle del Calvario de por medio, con casa de don Adolfo Brown y solar de la señora Basilia Guzmán, y mide por este lado trece metros trescientos setenta y seis milímetros. Este inmueble lo hubo el señor de Ojeda por herencia de sus finados padres don Luis de Ojeda y doña Adelaida Dorantes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado; ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Teodosio Carranza.

Ulence Rodríguez, Srío.

3—3

Por ejecución seguida por el doctor don Manuel Salegio, en concepto de procurador de Gregorio Flores Caseros, contra Enrique Gálvez, por la cantidad de cien pesos é intereses legales que éste adeuda á Flores Caseros, se venderán en este juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar; y linda: al

Oriente, con casa y solar de Francisco Ponce; al Norte, con solar de Francisca Posadas; al Poniente, con casa y solar de Benita Hernández; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Isidra Reyes; dicha casa mide diez metros cincuenta centímetros de frente por veinticuatro de fondo, y está valuada en trescientos pesos. La cuarta parte de una casa de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar; y linda: al Oriente, calle de Molina de por medio, con solar de la sucesión de Nieves Durán y casa de Amelia Oliva; al Norte, con casa y solar de Gregorio Flores Caseros; al Poniente, con solar de Gil Ávila y Josefina López; y al Sur, con solar de don Vicente Aguirre; la casa mide diez metros cincuenta centímetros de frente por diez y ocho metros de fondo; y está valorada dicha cuarta parte en doscientos veinticinco pesos. Dichos inmuebles están situados en el barrio del Santuario de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura, comparezca á este juzgado que se admirarán las que hiciere, siendo legales.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Santa Ana.

3—3

Rafael Sosa, Srío.

JULIO CAMPO, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Chinameca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Daniel Silva, solicitando, como representante legal de su esposa Juana Beteta, y ésta como heredera de sus finados padres don Mariano de este último apellido y doña Cástula Vargas de Beteta, se le dé posesión efectiva en los inmuebles siguientes: la mitad de la hacienda "Santa Catarina", situada en jurisdicción de Lolotique de este distrito, compuesta de diez y nueve y media caballerías ó sean ochocientos setenta y dos hectáreas, dos áreas, treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados; y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda del "Platanar", propiedad de don Lisandro Letona; al Norte, con terrenos de los herederos de Esteban Cisneros y el terreno de "La Paballes", perteneciente también á la herencia de su relacionada esposa; al Poniente, con la hacienda "Santa Bárbara", propiedad de don José María Celarié, extinguidos ejidos de Lolotique; y al Sur, con estos mismos ejidos y una parte de la hacienda Olocotón, del expresado señor Letona. Un terreno llamado "La Paballes", situado en jurisdicción de Chapeltique, compuesto de seis y media caballerías ó sean doscientas setenta hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y cinco metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados; lindante: al Oriente con terrenos de los herederos del finado Esteban Cisneros y terrenos de don Miguel Alvarado; al Norte, con terrenos de don Juan Jorge Chavarría; al Poniente, con la hacienda "Santa Bárbara", propiedad de don José María Celarié; y al Sur, con la hacienda relacionada de Santa Catarina. La persona que se crea con derecho en los inmuebles expresados, que ocurra á alegarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Julio Campo.

Francisco Solórzano, Srío.

3—3

PÍO ROMERO BOSQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Hacé saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Ezequiel Fernández, Abogado y vecino de esta ciudad, como apoderado general de los señores José Antonio, José Demetrio, Jesús, Policronio y señorita Elvira Delgado y señora Leona Cortés, solicitando se les dé la posesión efectiva de los bienes que á su defunción les dejó el señor Policronio Delgado, como padre de los cinco primeros y esposa de la última, situados en jurisdicción de San Pedro Masahuat, los cuales consisten: 1º En la mitad de un terreno de cuatro caballerías de extensión ó sean ciento setenta y ocho hectáreas ochenta y siete áreas sesenta y seis metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Oriente con la hacienda "Varahona"; al Norte, con la misma hacienda; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Gómez; y al Sur, con terrenos de El Rosario. 2º Otro terreno sito en el punto de las "Garcías," de una caballería de extensión ó sea cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros y setenta y ocho decímetros cuadrados; que linda: al Oriente con terrenos de Tomás Sánchez, Samuel Barraza y Pedro Huiza; al Norte, con terreno de Mariano Sigüenza; al Poniente, con propiedad de José María Escobar y al Sur, con terreno de Pedro Huiza. 3º Otro terreno de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, situado en el punto del camino real y unido con otros de los herederos Demetrio y Antonio Delgado. 4º Otro terreno en el punto llamado "El Jicaco", como de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas, que linda: al Oriente con camino de por medio y terreno de Carlos Cortés; al Norte, con terreno de Vicente Bolnines, Pedro Cerón, Alejandro Merlos y Tomás Martínez; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Rosalío Sigüenza; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Ramón Rivas y terreno de Basilio Cerón. 5º Una casa de teja como de veintitrés metros de largo y diez y seis de ancho y una mediagua también de teja, con su correspondiente solar formando un sólo cuerpo con la casa, situadas en el centro de San Pedro Masahuat y lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa de José María García; al Norte, con terrenos de Alejandro Merlos y casa de Fermína Burgos; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Victoriano Corvera y Bernardo Vásquez; y al Sur, con casa y solar de Leandro Alvarado.

Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil achocientos noventa y dos.

P. Romero Bosque.

3—2 Salvador Carranza B., Srío.

En virtud de ejecución promovida por el señor Desiderio Vásquez contra el señor Francisco Ponce, por la suma de ocho pesos cuatro reales, costas é intereses que este último le adeuda, se venderá en pública subasta de orden de este juzgado, una casa pajiza de paredes de bajarcque, y un huatal circulado en su mayor parte de cercas de piña, situados en los suburbios de esta población; el primer inmueble tiene cinco metros de largo por cuatro de ancho, ubicado dentro de un solar de veinte metros de ancho y largo, y el segundo es de la capa-

cidad de media manzana, lindantes: al Oriente con solar y casa del señor Gabriel Ponce; al Norte, con huatal y cercas del señor Anastacio Vásquez; al Poniente, con trabajos del señor Martín Ponce; y al Sur, con solares y casas de los señores Dionisio Vásquez, Jacinto Véliz y Tranquilino Hernández; dichos inmuebles están valorados en la suma de nueve pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Chilanga, á las doce del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Santos Delgado.

J. Paz Pereira, Srío. 3—2

Por ejecución de don Céleo Zaldívar, como cesionario de don Félix Ohica, contra don Buenaventura González, por la suma de setenta y seis pesos é intereses y costas, se venderá en pública subasta ocho manzanas de terreno, valoradas según inventario, en la suma de ciento sesenta y siete pesos, situadas en San Juan Tepesontes; dicho inmueble linda: por el Oriente con terreno de Rafael Escobar, Anselmo y Eusebia Cambray, brotones de por medio; al Norte, con terreno de don Juan Dionisio López, quebrada de Michango de por medio; al Poniente, con terreno de Urbán Cerón y Anselmo Cambray, brotones y cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de don Manuel Mena, Urbán Cerón y Eusebia Cambray, cerca de piña de por medio con el primero, y con los dos últimos, quebrada seca de por medio. El que quiera hacerle postura que comparezca y le será admitida si fuere legal.

Librado en el juzgado de Paz de Candelaria, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Dionisio Alvarado.

Ramón Torres, Srío. 3—3

A solicitud de los señores Biviano Jirón, por sí, y Felipe Malta, en representación de su esposa María Jirón, y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado, una casa con su respectivo solar, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle del Hospital de por medio, con solar y casa de la sucesión de la señora Atanasia Chávez; al Norte con solar de don Saturnino Altamirano; al Poniente, con solar y casa del señor Paz Lino; y al Sur, calle de Cabañas de por medio, con casa y solar de la señora Inés Velásquez. Los inmuebles descritos han sido valorados por peritos, en la suma de quinientos veintidós pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Valenzuela.—Daniel Güembes, Srío.

2

Avisos Municipales.**Vacunación Municipal.**

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San

Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público, previéndose á los alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

8—3

Daniel de J. Castillo.

BANCO SALVADOREÑO.

No habiendo tenido lugar la Junta General el día de hoy, se suplica á los señores accionistas de este Banco, se sirvan concurrir con toda puntualidad á la que tendrá lugar el día 13 de los corrientes, á las 9 a. m. en la oficina de la Administración. San Salvador, enero 10 de 1893.

M. J. Alexander,
Administrador.

Compañía de alumbrado eléctrico de SAN SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de los corrientes á las 3 p. m. en la oficina de la Dirección.

San Salvador, enero 9 de 1893.

M. Bustamante, Director.

7 vs. s.

COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 16 del presente mes á las 2 p. m., en la oficina del infrascrito.

San Salvador, 8 de enero de 1893.

Arturo Bustamante, Director.

4 vs. s.

COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA.

SE CONVOCA á los señores accionistas á la Junta General ordinaria que se celebrará el 15 de los corrientes en esta oficina, á la una de la tarde.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, enero 9 de 1893.

J. Mauricio Duke,
Director.

2

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias, dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al 4º trimestre del año próximo pasado.

Santa Ana, enero 2 de 1893.

6—4 alt.

La Junta Directiva.

Banco Occidental.

Se convoca á los accionistas de este Banco á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el quince de los corrientes á las dos de la tarde, en el edificio del Banco. Santa Ana, 7 de enero de 1893.

3—2

Utey, Gerente.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, miércoles 11 de enero de 1893

NUM. 9

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir las renuncias que de los empleos de escribientes de la Oficina de Reposición de inscripciones de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, anexa al Registro de la Sección Central, han presentado don Manuel Cáceres Buitrago y don Mariano J. Montoya; y nombra en sustitución de los renunciantes, á propuesta del señor Director, á don Abdón Gamero y don Enrique M. Blandón, quienes disfrutarán del mismo sueldo asignado á sus respectivos antecesores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 10 de 1893.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Teniente Coronel don Moisés Lara, el Poder Ejecutivo ACUERDA: retirarlo de la Oficialía Mayor del Ministerio de Guerra y Marina que desempeñaba; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en dicha Oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 10 de 1893.

Vista la solicitud del Teniente Coronel don Francisco Funes relativa á que conforme á ordenanza, se le aumente la pensión que tiene como inválido en el Ejército de la República, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones del solicitante, ACUERDA: aumentarla á cuarenta y cinco pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 10 de 1893.

Vista la solicitud del Sargento Romualdo Peña relativa á que conforme á ordenanza, se le aumente á cinco pesos la mensualidad que tiene como soldado inválido en el Ejército de la República, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones del solicitante, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Roma, 9.—La Santa Sede ha recibido informes de que el embajador de Italia, señor Ressimann, visitó en París á los miembros más notables del partido republicano, á quienes habló sobre impedir que se llevase á cabo la alianza ruso-francesa. Sus esfuerzos fueron inútiles y tardíos porque el tratado ya estaba firmado. Su Santidad está convencido de que es inminente una crisis continental, y sus cartas á los cardenales reflejan profunda preocupación. Actualmente está preparando una enciclica, que publicará tan luego como se aproximen las complicaciones, haciendo un llamamiento á los pueblos de Europa y pidiéndoles depongan sus odios por amor á la Humanidad. El descontento de los clericales con la política del Papa va en aumento.

Sigmaringen, 9.—Esta ciudad está de fiesta, con motivo del matrimonio del Príncipe Fernando con la Princesa María.

Vicou, 9.—El corresponsal del News dice que el Príncipe Víctor Napoleón no consiguió que el Papa aprobase sus pretensiones al trono francés.

Paris, 9.—El Ministerio de la Marina está poniendo obstáculos al regreso del General Dodds á Francia, así que haya concluido la campaña de Dahomey.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Jueves 12. | Stos. Arcadio y Modesto, mrs-

AVISOS OFICIALES

Se pone en conocimiento del público que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas, no siendo posible, por consiguiente, acceder á las muchas solicitudes que se están presentando á este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre de 30 de 1892. 10-1

Las alumnas del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, que en el año pasado pertenecieron á los grados 4º y 5º y que piensan continuar sus estudios en dicho establecimiento, se presentarán á inscribirse en los primeros quince días del presente mes.

La misma recomendación se hace á los padres ó encargados de niñas que residan fuera de la capital. Esto, aunque las clases no comiencen hasta el 1º de febrero.

San Salvador, enero 1º de 1893.

6-5

La Directora.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR

Domicilio ignorado: Juan Guadrón, Juan Hernández, Anastasio Miranda, Horacio García, Calazán Arias, Francisco Catorce, Eduardo Miranda, Paula S. Ramírez, Anacleto Velásquez, Emigdio Martínez, Manuela Novoa, Leonor López, Mercedes Matamoros, Paula Castro, José María Figueroa.

Ausentes: Margarita A. Peña, Emilio Courtade, Silvestre Gómez, J. Mc. Ilwaine, Metzger, Ángel Alejandro del Cid.

SANTA LUCÍA.

Rita Guevara, 2.

Ausente: Agustín García.

Domicilio ignorado: Adela Castillo, Pedro Liévano, José de Paniagua.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros en el día 10.

Hotel Europa.—Entró: Manuel Huezo, de Sonsonate. Salieron: Jesús Echeverría, para Cojutepeque; A. Loris, para Santa Tecla.

Hotel N. Mundo.—Entró: Alberto del Campo, de esta ciudad.

Hotel Oolón.—Entraron: José Pauly, de San Miguel; Plácido Gil, de Santa Tecla. Salio: Alberto del Pino, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Amel Morrison, de México; Bartolo y Mercedes Martínez y Mercedes Palma, de Corinto.

Hotel Alemán.—Entraron: Pedro Malagamba, de San Vicente; Narciso Díaz, de Santa Tecla. Salieron: Miguel Albores, para Santiago de María; Ana Morrison, para esta ciudad.

Hotel Francés.—Entró: Francisco Lombard, de Honduras. Salieron: Emilio Courtade, para La Libertad; Valentín Amaya, para Sonsonate.

Novedades del día 10.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía 9 hombres: 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por hurto de diez pesos á Lorenzo Alvarado; 5, por ebriedad escandalosa; 1, por quebrador de trabajo de Jesús Villa; 1, de orden superior; y dos mujeres: 1, por desertora del servicio y hurto de varios objetos y 1 prostituta, por falta á la visita del Hospital de Venéreas.

San Salvador, enero 11 de 1893.

Manuel Burgos.

INSTITUTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que las matrículas de cursos en CC. y LL., se extienden no en la Tesorería General sino en la Secretaría de este Instituto, y únicamente durante el presente mes. Más tarde ya no se admiten inscripciones.

Los internos pueden ingresar desde el día 23 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, enero de 1893. 10-5a

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 9 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706, mm. 4
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20° 4 centígrados
Temperatura máxima	28° 0 "
Temperatura mínima	16° 4 "
Humedad del aire, término medio	74%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13, 6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3°, 2
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2, 8
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento

Rumbo dominante..... S.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2, m. l.

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	0.	Dirección inferior	0.
" 2 p. m. " "	0.	" "	0.
" 9 p. m. " "	0.	" "	0.

Estado del cielo

En la madrugada—(P. C. 2)	Cirrus
En la mañana —(P. C. 0)	Limpio
En la tarde —(P. C. 0)	Limpio
En la noche —(P. C. 0)	Limpio

Fenómenos celestes para el día 11

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 8^m 25^s.
Edad astronómica de la Luna, 24 días.
Marte en el nodo descendente á las 4^h p. m.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 10 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706, mm. 3
Temperatura del aire á la sombra, término medio	19° 5 centígrados
Temperatura máxima	29° 8 "
Temperatura mínima	13° 4 "
Humedad del aire, término medio	81%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	14, 0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2°, 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2, 1

Viento.

Rumbo dominante..... S y V.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2, m. 0

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	0.	Dirección inferior	0.
" 2 p. m. id.	S.	id.	S.
" 9 " id.	0.	id.	0.

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0)	Limpio.
En la mañana —(P. C. 0)	"
En la tarde —(P. C. 4)	Cúm. y fracto-cúm.
En la noche —(P. C. 2)	Alto-strato y alto-cúmulos.

NOTA: Temblor algo fuerte á las 5 h. 48 m. a. m.

Fenómenos celestes para el día 12.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 8^m 48^s.
Edad astronómica de la Luna, 25 días.
La Luna en su apogeo á las 1 h. a. m.

San Salvador, enero 11 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Dirección Gral. de Educación Pública Primaria.

Se recuerda á los Inspectores de Instrucción Pública Primaria de los departamentos de la República, lo siguiente:

"El Poder Ejecutivo, en el deseo de mejorar las escuelas de la República, y á propuesta del Director General de Instrucción Primaria, ACUERDA: los Inspectores seccionales tendrán los siguientes deberes, además de los que determina el Reglamento respectivo:

1° Estar en ejercicio constante durante el año en toda su sección departamental, con el objeto de visitar todas las escuelas comprendidas en ella; indicar, de acuerdo con los Gobernadores, las que hubiere necesidad de crear; procurar, con los Alcaldes respectivos, que se remedie la falta de asistencia de los niños; dar aviso oportuno á la Dirección General de Instrucción Primaria, de las necesidades urgentes que la enseñanza demande en todo el país; instruir en lo posible á los Maestros; y ayudar á levantar el censo escolar.

2° Un Inspector no podrá permanecer en una población sino el tiempo indispensable para visitar las escuelas, organizarlas, ayudar á levantar el censo, pedir que las autoridades hagan asistir á las escuelas á los niños que no cumplan con este deber ó lo hagan con irregularidad, y dejar al Maestro plenamente preparado en el modo como debe enseñar la parte que le señala en cada materia, calculando el tiempo que debe emplear en su regreso, á fin de hacer en la nueva visita un examen general de la tarea puesta, y dejar otra en la misma forma, procurando siempre un método deductivo ascendente en cada asignatura.

3° El Inspector tendrá cuidado de observar y apreciar en lo posible las dotes ó disposiciones naturales de cada Maestro, para ser un poco más extenso ó limitado en sus explicaciones, y aun para suprimir alguna materia de carácter artístico, por ejemplo, el canto, si, por incapacidad del Maestro, calcula el Inspector que puede llegar á ser ridícula y de ningunos resultados; y

4° En todo caso, para verificar un cambio semejante al que acaba de indicarse, lo hará mediante la aprobación de la Junta de Educación.

El Director General de Educación Pública Primaria dará cuenta á la Secretaría del Ramo, de las omisiones que notare en el cumplimiento de las disposiciones anteriores."

(Acuerdo gubernativo de 30 de abril de 1888).

Es deber del Inspector:

"Dar instrucciones á los Maestros acerca del aseo de los establecimientos, del orden y buena disposición de los muebles y demás útiles de enseñanza; á fin de que la cultura y la decencia entren por mucho en la educación primaria, lo mismo que acerca del modo de dar las clases, explicándoles los métodos adoptados como más ventajosos."

(Inciso 5° del artículo 27 del capítulo V del Reglamento de Educación Pública Primaria.)

"El Inspector no tiene residencia fija, de modo que, concluida cada una de las tres visitas generales, se turnará entre aquellas poblaciones cuyas escuelas necesitan más su presencia á fin de dejarlas bien organizadas."

(Artículo 29 del mismo capítulo.)

Dirección General de Instrucción Pública Primaria: San Salvador, diciembre 26 de 1892.—F. A. Gamboa. 5—4

Queda abierto hasta el veinte de este mes, el registro de inscripciones en los cursos de las facultades profesionales.

Secretaría de la Universidad Nacional, San Salvador, enero 4 de 1893.
3—2 Teodoro Araujo.

Convocatoria.

Se excita á los señores Académicos de la República para que procedan á la elección de un Consejero propietario y de un suplente por cada una de las facultades profesionales.

Los votos deberán ser enviados á esta Secretaría, antes del quince del corriente, para lo cual tienen libre el uso de los correos y telégrafos nacionales.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero 4 de 1893.
3—2 Teodoro Araujo.

Escuelas vacantes.

Departamento de San Vicente.

Se necesitan Directores para que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de San Lorenzo, San Esteban, San Ildefonso y Santa Clara; las de varones, de Tecoluca y San Cayetano; las de niñas de Apastepeque y Verapaz; y las rurales de San Jacinto, San Diego, San Antonio de Caminos, Las Rosas, La Poza Azul, Tasusuco, Los Laureles, La Labor, Aguacayo, Los Talpetates y Las Ánimas.

Departamento de Cabañas.

Para este departamento se necesitan Preceptores en las escuelas siguientes: las de ambos sexos de Jutiapa, Cinquera y Dolores; la de varones de Tejutepique; las rurales de El Volcán, San Lorenzo, El Bañadero y Llano Largo.

Inspección de Educación Pública Primaria de San Vicente y Cabañas: San Vicente, diciembre 20 de 1892.

15—4 sg. Rafael Castillo.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2° del artículo 1° del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

5 Manuel Marín V.

Por disposición suprema se venderán en pública subasta, en esta Gobernación, una mula bermeja, herrada con este fierro..... y valorada en \$40, y un caballo rosillo, herrado con el otro fierro, y

valorado en \$15. Dichos semovientes son de dueños y fierros desconocidos y están depositados en esta ciudad, porque habiendo servido en la última campaña, no han sido reclamados hasta la fecha. Las personas que se crean con derecho á dichos semovientes, ocurran á deducirlo, con sus respectivos comprobantes, en el término de ley.

Gobernación Política del departamento de Usulután, diciembre 14 de 1892.

3 Román Angulo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Simeón Eduardo, apoderado de don Gregorio Cornejo, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca embargada al señor Ezequiel Menéndez, situada en jurisdicción de Juju-la, en el punto denominado "Los Amates", para pagar al ejecutante la suma de trescientos pesos, intereses y demás indemnizaciones legales; dicha finca consta como de diez y seis manzanas de extensión, equivalentes á mil ciento veinte áreas; está cultivada en parte como con treinta áreas á ochenta y cuatro áreas de café en muy mal estado, y contiene un rancho de taja como de ocho metros de largo por seis de ancho, sin paredes, é igualmente en mal estado. La finca tiene por linderos: al Norte, las fincas que pertenecieron á la señora Guadalupe Morales de Quiñones y Atiliano Díaz, y son en la actualidad de don Adolfo Castellanos; al Poniente, el terreno de Laureano Ruiz, río Copinula de por medio, antes de Antonio Vali-dares; al Sur, el terreno de Miguel Arévalo; y al Oriente, los terrenos de don Adolfo Castellanos, antes de Máxima Herrera. Dicha finca está valorada en quinientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la hiciera, siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán: á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

José Zenón Peñate.

3-2 *Florencio Escalante, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Jorge Reyes Lainez, como apoderado especial de don Dolores Jiménez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de la esposa de éste, señora Rosa Mejía, de la capacidad de veintiocho manzanas ó sean mil novecientas sesenta áreas, más ó menos, de monte y aradas, que está situado en el valle de Los Hoyos, de esta jurisdicción y que linda: al Oriente con terrenos de Ildefonso Sánchez, todo en filo de por medio desde el mojón lineal de los ejidos hasta el portezuelo del Ceote; al Norte, con terreno del mismo Ildefonso Sánchez y el mismo filo de por medio; al Poniente, con terrenos de Gertrudis López, en la zanja del portillo del Ceote de por medio, el de Antolín Avendaño, desde la junta de la zanja del dicho Ceote y la quebrada que baja al Cerro de Los Venados, hasta el río del Zapote y siguiendo la línea casi recta con dirección al Sur, hasta el mojón de los Duranes en la limitación del terreno de Domingo Mejía; y al Sur, con terrenos de Norberto Mercado, Apolonio Durán y don Margarito González, todo en la línea recta que ha limitado los ejidos de esta población, con grandes mojones de piedra y zanja de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á la una y media de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lucio Alvarenga.

3-1 *Manuel Alvarenga, Srío.*

En virtud de ejecución promovida por el señor don Pedro Vásquez, contra el señor Apolinario Grande, reclamándole la

suma de cien pesos y sus intereses legales, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos derechos que tiene el ejecutado en dos fincas que dejó su finado padre Fulgencio Grande, situadas: la primera, en el lugar llamado "Loma de la Shila", en la aldea "San José Ahmaratitán", de esta jurisdicción, y la segunda, en la de Hui-zúcar. La primera se compone de once hectáreas, veinte metros de extensión, y linda: al Oriente con fincas de Inocente Cárcamo, Simón Boltrán y Candelario Dimas; al Norte, con terreno de Enrique Orellana y Román Martínez; al Poniente, con terrenos de Brígida Blanco y Emilio Argueta; y al Sur, con terreno de Dolores Castillo: contiene dicha finca como dos mil árboles de café, zacatal, agua abundante y cercada; tiene tres casas pajizas y mucha madera de construcción y para leña, y está valorada, por convenio de ambas partes, en la suma de mil quinientos pesos. La segunda, tiene setecientas áreas y linda: al Oriente con terrenos de Luciano Peña; al Norte y Poniente, con los del doctor Desiderio Rivera; y al Sur, con el de Patricio Méndez: está valuada, según convenio de las partes, en la suma de mil pesos: contiene como dos mil árboles de café, zacatal, maderas de construcción y para leña, y agua abundante. Ambas fincas se venderán por todo su fundo, por facultad de la señora Bonifacia González, madre legítima del ejecutado Grande y representante de la sucesión de su finado marido Fulgencio Grande. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las dos de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Domingo García.*

3-2 *Cosme Lundes, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y de orden de este Juzgado, á solicitud del señor don Toribio Avilar, como representante legal de su esposa Elena Torruela, se venderán en pública subasta setenta áreas de terreno situadas en la hacienda "San Diego Barranca Honda", de esta jurisdicción, y que lindan: al Oriente, con terreno que fué de don Juan José Dueñas y hoy es de don Carmen López y los hijos y viuda de don José María Argumedo; al Poniente, con terreno de la hacienda "Teguiicho"; al Norte, con terreno que perteneció á Nicolás Argumedo, después á don Carmen Jiménez y hoy pertenece á la sucesión de éste; y al Sur, con terreno de doña María Matías Argumedo. El que quiera hacerle postura, que ocurra á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Juan Opico, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Tiburcio Azúnaga.

3-3 *José D. Zaldaña, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por Vicente Córdova, contra Nicolás Antóns, por la cantidad de veinticinco pesos y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta un buey nuevo, *lucido*, de regular tamaño, color obero y horrado con este fierro



Dicho somoviente se halla embargado y está valorado en treinta y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: Usulután, diciembre 19 de 1892.—*Francisco L. Osegueda.*

Curadurías

JUAN JOSÉ ORELLANA, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Certifica: que al folio tres vuelto y cuatro frente de las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Cloto Pereira, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Constando que el señor Cloto Pereira falleció en esta ciudad el día ocho del corriente, dejando bienes que no excederán de veinte pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una parte de ella, de conformidad con el artículo 1,220 C.; declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador al señor Agustín Salmerón á quien se le hará saber para su aceptación y juramento, y estese por carteles con treinta días de término, á los que se crean con derecho á dicha herencia, bajo los apercibimientos que de no comparecer ninguna persona, se hará el nombramiento definitivo de curador.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las once de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Juan J. Orellana.

3-1 *José Guerrero, Srío.*

Emplazamientos

Por el presente se cita y emplaza á los reos ausentes Mónico, Eligio, Secundino y Felipe Rivera, vecinos de Aculhuacan, y Manuel de Jesús (a) Tomacatepeque, procesados por robo de treinta y dos pesos y otros objetos á Gregorio Hernández, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se les instruye por acusación del ofendido, del mismo vecindario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Rosario A. Carrillo.*

1 *Arquímides Hernández, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza á los reos ausentes Ramón y Calixto Vega, Víctor é Inocente González, del domicilio de Izalco, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye, á los dos primeros, por lesiones á Manuel Sormeño, y á los segundos, por lesiones á Calixto Vega, ya citado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

1 *Julián Monge.—Dionisio Escalante, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Aquilino Choto, vecino de Talnique, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado, disparándole dos balazos á Lázaro Escobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santiago González.*

1 *Prospero Pineda, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Marcelo Flores, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión á Guadalupe Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tie-

la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.^a Instancia del distrito de Chinameca, á las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Julio Campo.—Francisco Solórzano, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Bernardo Moscote, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Patrocinio Pulna, bajo los aporribamientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 2.^o de 1.^a Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Julian Mojca.

Dionisio Escalante, Srío.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro prieto, hornos con este hierro.

Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal de San Pedro Masahuat, diciembre 23 de 1892.—Alejandro Aferlos.

Avisos Municipales.

CIRCULAR

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 2 de 1893.

Señores Alcaldes Municipales de este distrito:

Es de suma importancia que U. proceda á la reparación de los caminos vecinales de una manera perfecta, dándoles el ancho que la ley señala, pues se ha notado que apenas dan cumplimiento respecto á los nacionales. Al efecto, pasará U. mismo, en unión de los comisionados de los respectivos valles, con el fin de darles las órdenes é instrucciones respectivas.

Informada esta Jefatura de los constantes delitos de hurto y de otras clases que se cometen en los despoblados, debido á la concentración de hombres desconocidos, hará U. que la autoridad correspondiente practique una inspección en todas las habitaciones de su valle, exigiendo á los que no fueren del lugar, su respectiva certificación de buena conducta, dando cuenta á esta Jefatura con los sospechosos que no comprueben su honradez, para disponer lo conveniente. Del resultado de esta disposición dará U. cuenta dentro de ocho días.

De U. atento servidor,

3—2 Daniel de J. Castillo.

Para la construcción de una torre en el Palacio Municipal de esta ciudad, el empresario, don Emilio Bolaños, ha presentado la propuesta que á continuación se copia: "Santa Ana, noviembre 4 de 1892. || Señor Alcalde Municipal.—P. || Tengo el honor de acompañar á esta nota, en que va incluso el presupuesto, el diseño para la torre que debe ponerse en el Palacio Municipal, con el objeto de colocar el reloj público á una altura poco más de treinta varas de la superficie de la tierra, para que pueda oírse en toda la ciudad, tomando en cuenta el movimiento diurno de nuestra población. || En cumplimiento de lo expuesto, voy á explicar al Honorable Ayuntamiento, la forma y clases de material con que será construida la torre mencionada, como sigue: La forma en la parte visible, según el diseño, será cuadrada, de tres cuerpos, rematando con ocho torre-cillas y una verja de hierro en sus cuatro lados; la parte invisible ó sea la base, será formada de cuatro pilastras de mamposte-

tería que tendrán la profundidad suficiente: se levantarán dos de cada lado en los cuartos paralelos al portón del cuerpo de guardia, teniendo cada pilastra tres varas en cuadro de espesor, incluyendo las paredes laterales que existen del edificio. Dichas pilastras subirán hasta el techo del segundo piso, en donde serán unidas por arcos de medio punto en los cuatro ángulos, formando una plataforma poco más alta de donde remata el nivel del frontispicio y tendrá su envigado de madera doble, para formar un saloncito que tendrá siete varas en cuadro, próximamente, con su correspondiente piso de tabla machihembrada. De allí continuarán, primero el cuerpo del diseño con once varas que mide hasta la baranda de hierro, donde comienza el segundo; las paredes tendrán vara y media de espesor y una columna en cada esquina, ochavada, y con la mitad de su diámetro fuera de las paredes. El segundo cuerpo tendrá siete varas de alto y de espesor, las paredes, tres cuartas y la forma como está en el diseño, siendo en este cuerpo donde irá la maquinaria del reloj. Y por último, en el tercer cuerpo, donde irá la campana, tendrán las paredes media vara de espesor, con cuatro columnas más que las anteriores, para formar un crucero que sostenga la campana; por una ventana de estas últimas saldrá la escalera para subir al mirador. Todo lo demás de la escalera será interior, con toda la seguridad y comodidad posibles para subir sin ningún peligro; el material que se emplee en esta obra será: ladrillo y mezcla en los cuerpos superiores, y piedra, en las pilastras de mampostería. El primero y segundo cuerpo tendrán sus linternillas ó tragaluces de vidrios de color, como igualmente los abanicos de las ventanas. Toda la ornamentación será de mezcla, una parte calada y lo demás en relieve. Las diez y seis puertas de los dos cuerpos primeros serán de madera, las ocho del último de persianas, para dar salida al sonido de la campana. El valor de la obra relacionada es de diez y seis mil quinientos pesos; siendo por mi cuenta colocar el reloj, pintar al óleo la torre y el frontispicio, lo mismo que transformar en puertas las dos ventanas que dan á la calle, en los cuartos en donde van las pilastras, poniendo escaleras en ambos para subir al segundo piso, evitando la molestia, tanto del público como de la guardia para la entrada del portón. Todo el trabajo lo daré concluido en el término de diez meses y me pagarán mil quinientos pesos mensuales, reservando el resto para la entrega de la obra. Tal vez la honorable Municipalidad juzgará exagerado el precio de la obra que presento, ó más bien que no esté su categoría en relación con el edificio. Dichas razones hasta cierto punto, según mi humilde opinión, tendrán razón de decirse, pero, como buenos santancos, hombres de progreso, inspirados en la grandeza y ornato que corresponden á Santa Ana, no es una excusa que el Palacio Municipal no corresponda á la torre que vamos á ponerle, pues ya es tiempo de que demos el primer paso hacia lo bueno, construyendo obras de buen gusto, y que hagamos todos los esfuerzos para hacernos grandes. El Ayuntamiento actual tendrá la gloria de iniciar una obra que con orgullo y sin pretensiones, me atrevo á decir, que será la mejor torre que tenga un edificio en Centro-América. La Municipalidad entrante concluirá esta obra, y quien sabe si impulsada por el estímulo de la que hoy funciona, pueda seguir la conclusión á la reforma del edificio, que tanto la necesita.

Por mi parte puedo asegurar con sin-

ceridad, que en estas obras no me mueve la ganancia material; pues me conformo con muy poco, pero si aspiro á tener crédito y á mejorar nuestros edificios públicos, pues la cultura y el gusto de una sociedad se juzgan por sus edificios. || Soy del señor Alcalde atento S. S. || Emilio Bolaños."

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Municipalidad, se publica la anterior propuesta para que si hubiere alguno que desee mejorarla, presente su proyecto á esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diciembre 23 de 1892.—Desiderio Argueta.

3—2 Fernando Aguilar, Srío.



Los socios que no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, pueden hacer sus enteros hasta el 31 del corriente, y al no verificarlo, perderán el próximo dividendo, conforme á lo prevenido en el artículo 59 de la citada ley.

San Salvador, 11 de enero de 1893.

6—1 Camilo Berrios, Gerente.

BANCO SALVADOREÑO.

No habiendo tenido lugar la Junta General el día de hoy, se suplica á los señores accionistas de este Banco, se sirvan concurrir con toda puntualidad á la que tendrá lugar el día 13 de los corrientes, á las 9 a. m. en la oficina de la Administración. San Salvador, enero 10 de 1893.

3—2 M. J. Alexander, Administrador.

Banco Occidental.

Se convoca á los accionistas de este Banco á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el quince de los corrientes á las dos de la tarde, en el edificio del Banco. Santa Ana, 7 de enero de 1893.

3—3 Ulez, Gerente.

COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA.

SE CONVOCA á los señores accionistas á la Junta General ordinaria que se celebrará el 15 de los corrientes en esta oficina, á la una de la tarde.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, enero 9 de 1893.

3—3 J. Mauricio Duke, Director.

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1.^o de 1892.

79 Tomás Molina.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, jueves 12 de enero de 1893

NUM. 10

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CABERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de niñas de Metapán á la señorita Dolores Orozco, en lugar de la señorita Amelia Orozco, quien ha renunciado dicho empleo, dándose á ésta las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Teodoro Zacapa, del empleo de 5º Subdirector de la Escuela Superior de varones n.º 2º de esta ciudad, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar al señor don Mariano Martínez, propuesto por el señor Director General de Educación Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

INFORME

de la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno, para presenciar los exámenes públicos del Colegio Nacional de señoritas de esta capital.

San Salvador, diciembre 28 de 1892.

Sr. Ministro de Instrucción Pública. — P.

Habiendo sido nombrados por el Supremo Gobierno para presenciar los exámenes públicos del Colegio Nacional de señoritas de esta capital, tenemos el honor de informar al señor Ministro de los resultados obtenidos.

El 12 del corriente comenzaron á practicarse los exámenes de esta Establecimiento de educación, los cuales fueron presididos alternativamente por U., por el señor Subsecretario, doctor don Nicolás Aguilar y por el Director General de Educación Pública Primaria, don Antonio Alvarado. De las alumnas matriculadas se presentaron á examen 95, divididas en cinco grados.

En general el éxito de los exámenes es bastante halagador, correspondiendo á los

esfuerzos de la señorita Directora, de las señoritas Profesoras y de los señores Profesores, á la confianza del Gobierno y del público en general.

El programa que sirvió de norma para la verificación de los actos, comprende las materias correspondientes á los cinco grados en que está dividido el plantel, y además, Pedagogía. Las clases generales son las de Dibujo, Caligrafía, Piano, Canto, Declamación, Labores de aguja y Calistenia.

La clase de Moral y Urbanidad ha sido bien atendida, pues no sólo se ha concretado su enseñanza á la teoría sino también á la práctica, contribuyendo, como consecuencia inmediata, al orden y disciplina establecidos.

En todas las demás clases, las alumnas han demostrado un aprovechamiento muy bueno, lo que comprueba evidentemente, la competencia, actividad y demás cualidades recomendables del personal del Establecimiento.

Fuera de que todas las Profesoras merecen nuestro elogio, son dignas de especial mención, la Directora y Subdirectora, señoritas María y Ernestina Chery, respectivamente, tanto por su actividad y celo, como por sus aptitudes para la enseñanza, augurando al plantel que dirigen, un porvenir halagüeño.

Los Profesores encargados de la enseñanza científica, son los inteligentes y bien reputados pedagogos don Francisco Campos, don Indalecio Zelaya y Br. don Pedro Flores, quienes son una esperanza y una garantía bien fundadas en los resultados de sus labores.

Todas las personas que forman el cuerpo docente del Establecimiento merecen el aplauso del supremo Gobierno, de los padres de familia y del público en general, por los frutos obtenidos, debidos sin duda alguna, á la actividad con que han acometido sus tareas, y á los conocimientos extensos en el importantísimo ramo de la Pedagogía.

Por motivos de enfermedad, la señorita Antonia Galindo fué sustituida en sus diferentes clases por las Profesoras señoritas Elena Quesada y Catalina M. Paz, quienes trabajaron en el poco tiempo de que dispusieron, con buen éxito.

La señorita Subdirectora Ernestina Chery, tiene á su cargo las clases de Caligrafía, Dibujo y Piano, en las cuales ha alcanzado muy notables adelantos.

Se distinguieron en las diferentes materias de enseñanza, las alumnas Julia Castro, Carlota Ezeta, Amalia Alvarado y Dolores Mejía, del primer grado; Anita Castro, Mercedes Ayala, Julia Jiménez y Araceli Castro, del segundo grado; Lucía Gallegos, Luciana Castro, Romilia Silva, Carmen Alvarado, Emilia Escalante y Dolores Castañeda, del tercer grado; Elena Molina, Ángela Castro, Luisa Morán, Elena y Adriana Nuila, Mercedes Alegría, Amelia Urrutia, Anita Segovia y Ana María Quiroz, del cuarto grado; Rosalía Sanayoa, Eloisa Cisneros, Delfina Carballo, Concepción Cañas, Ascención Escobar y Octavia Zaldivar, del quinto grado.

El 18 en la noche se verificó en el Teatro Nacional la distribución de certificados y premios de las alumnas. Estos actos fue-

ron amenizados con varias recitaciones, ejercicios de Calistenia y piezas musicales.

Entre las alumnas que recitaron, se distinguieron las señoritas Elena Marengo, Octavia Zaldivar, y las niñas Carlota Ezeta, y María Salguero.

Dichos actos terminaron con una comedia representada por las señoritas Elena Molina, Elena Marengo, Dolores Castañeda, Carmen Alvarado, Octavia Zaldivar, Amelia Urrutia, Romilia Silva, Benilda Castañeda, Ester Herrera y Teresa Escamilla; distinguiéndose en el desempeño de sus respectivos papeles, las señoritas Elena Molina, Elena Marengo, Dolores Castañeda, Carmen Alvarado, Octavia Zaldivar y Amelia Urrutia.

Personal del Establecimiento.

Directora	Srta. María Chery.
Subdirectora	„ Ernestina Chery.
Profesora	„ Agustina Charvin.
„	„ Isabel Neuberger.
„	„ Tránsito Pérez Chico.
„	„ Mercedes Ríos.
„	„ María Luisa Ramos.
„ de piano	„ Adriana Arbizú.
Profesor Presbº	doctor don Juan Bertis.
„	don Francisco Campos.
„	„ Indalecio Zelaya.
„ Br.	„ Pedro Flores.
Profesor de piano y canto, don	H. Drews.

El edificio es cómodo, bien situado y hermoso, siendo esto un auxiliar poderoso de la enseñanza. Respecto á textos y demás útiles, el Colegio está, en lo posible, bien surtido, gracias al loable interés del señor Director General de Educación Pública Primaria, don Antonio Alvarado, que ha procurado por su adelanto, y marcha progresiva.

El corto tiempo que tiene este Establecimiento de organizado debidamente, es un motivo justo que hace esperar de él en lo sucesivo, frutos excelentes, que le colocarán entre los mejores centros de educación de la América Central. Su importancia es por lo tanto, demás encarecerla; baste sólo considerar que es la mujer la que se forma allí, y que es ella la base de la sociedad.

Agradeciendo el honor que se nos ha hecho con este encargo, nos suscribimos del señor Ministro sus atentos y seguros servidores.

Alonso Reyes G.—Daniel Funes.—J. Salomón Salazar S. — José Mauricio White.

Finiquito.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que en el Libro Diario en que llevaron su cuenta los señores don Tomás Vilanova y don Manuel López Mencia, como Administradores de la Aduana de La Unión; al folio 86, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don

Tomás Vilanova y don Manuel López Méndez, Administradores de la Aduana de La Unión, el primero en el mes de enero, y el segundo del doce de octubre al último de diciembre del año de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando ningún reparo que hacerles á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solventes y libres con el fisco á los expresados señores Vilanova y López Méndez, en concepto de tales empleados y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Emilio P. Cuéllar. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío. Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Viernes 13. | San Gumerindo, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—Farmacia Salvadoreña y "La Esperanza"

N. S. Salvador.—La de H. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, enero 12.

A las 7 a. m., fondeó el vapor N. A. San José, procedente de Panamá. Trae á los pasajeros: N. Schiebler, A. Paredes y familia, J. A. Latorre, P. Muñoz, J. P. Bastos, J. Sagº y familia, J. C. Mora, J. S. Dato y A. Torres á hijo; 226 bultos, 16 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—1

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la Gran Exposición de Chicago, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascripto Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento es el 15 de febrero de 1893.

12 Ernest V. de Géhuchet, Srío

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 11 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducido á cero, término medio 705, mm 8
 Temperatura del aire á la sombra, término medio 21º, 5 centígrados
 Temperatura máxima 29º, 3 "
 Temperatura mínima 16º, 2 "
 Humedad del aire, término medio 78%
 Tensión del vapor en milímetros, término medio 14, 6
 Enfriamiento producido por la evaporación, término medio 3º, 1
 Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio 2, 3

Viento.

Rumbo dominante S
 Velocidad en mts. por segundo, término medio 2^m, 2

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior... O. Dirección inferior... O.
 " 2 p. m. " " " S. " " " S.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 5) Cúmulus-nimbus.
 En la mañana —(P. C. 9) Nimbus.
 En la tarde —(P. C. 6) Cúmulus, fracto-cúmulus y stratus.
 En la noche —(P. C. 0) Limpio.

Nota:—Temblor suave á las 5 h. 30 m. a. m.

Fenómenos celestes para el día 13.

El Sol pasará por el meridiano á las 12 h 9 m 11"
 Edad astronómica de la Luna, 26 días.
 Mercurio en el nodo ascendente á las 10 h p. m.

San Salvador, enero 12 de 1893.

Carlos F. Pabilla,
 Observador.

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Buena salud y conducta;

Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que la represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

Internas..... \$54
 Medio-internas..... 30
 Externas mayores de 8 años... 15
 Externas menores de 8 años... 12

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Cuando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las Internas traerán lo siguiente:

1 cofre,
 1 mesa de noche,
 6 fundas,
 1 frazada,
 4 camisones de dormir,
 6 vestidos de indiana,
 6 talles,
 2 almohadas,
 2 colchas blancas,
 4 sábanas,
 4 tohallas,
 6 fustanes,
 6 pares de calzones,
 12 pares de medias de color,
 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
 1 jabonera y cepillo de dientes y uñas,
 1 docena de pañuelos,
 4 delantales,
 6 servilletas,
 1 par de botas para salir,
 1 par de zapatos para uso diario,
 1 pañolón de filé,
 Útiles necesarios para clase.

Cuando se prefiere que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ú otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitar en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—1 alt.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 11.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Francisco F. Calafell, Carlos Baner y Hons. Kirsten, de Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Gonzalo Ramos, de Quezaltenango; Ignacio Escobar, de La Libertad; Teófilo Sánchez, de La Unión. Salió Alfredo Mejía, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Gregorio Ore-

LISTA DE CERTIFICADOS REZAGADOS
EN LA OFICINA CENTRAL DE CORREOS.

PROCEDECENCIA.	Número.	DESTINATARIO.	DESTINO.	Observaciones.
New York	46,610	Luis G. González	San Salvador	Ausente.
Italia	282	Cesare Georgi Vélez	"	Falleció.
Grecia	222	Figeac Timoleón	"	"
Bélgica	325	Joseph Stork	"	Ausente.
España	99,201	Teodoro de Urquilla	"	"
"	42	Buenaventura Vinalls	"	"
"	9	J. Francisco Arniart	"	"
Francia	118	Madame Costallat	"	"
"	6	Francisco Alvarenga	"	"
Egipto	6,708	Selin El Kaisin	"	"
Brasil	6,438	Eblan George	"	"
Guayaquil	119	Pablo Buitrago	"	Falleció.
Colombia	5,834	Benilda Lara	"	Ausente.
"	2,522	Salomón Cortés	"	"
México	3,573	Narciso Olaguibel	"	"
Managua	37	José María Barahona	"	"
San José Costa Rica	1,293	Ricardo Sierra	"	"
Guatemala	14,345	Gregorio Ohuz	"	"
"	15,547	Tranquilino Pulido	"	"

Oficina Central de Correos: San Salvador, enero 3 de 1893.

4-2

Gregorio P. Traheta, Oficial mayor.

Leona, de Santa Tecla; Emilio Pocosangre, de Dilos Nombre de María; Eduardo Orellana, de Suchitoto; Luis S. Oterera y señora y Rafael Rodríguez, de Zacatecoluca; Eugenio Uznay, de San Diego; J. Antonio Verdugo, de Perulapán; J. Antonio Larín, de Sonsonate. Salieron: Manuel Huezo y Manuel Orellana, para esta ciudad.

Hotel Restaurante Francés.—Entró María Romero, de La Unión. Salió Alfredo Elhorél, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: Manuel Gómez, de Puntarenas; Rodolfo Monelis de Santa Tecla.

Café Bolívar.—Entraron: Emeterio Pineda, é Isabel Salaverría, de Quezaltepeque.

Novedades del día 11.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 10 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 4, por hurto; 1, por amenazas á mano armada á un individuo; 1, por fuga de este cuerpo; y 7 mujeres: 1, por golpes; 1, por hurto; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por injurias á la Policía; 1, por encontrarla en horas incompetentes; y 1, por fuga del hogar doméstico.

San Salvador, enero 10 de 1893.

Manuel Burgos.

Escuela Nocturna de adultos

Este Plantel, que continúa favorecido con la protección y apoyo del Supremo Gobierno y de la Honorable Corporación Municipal, abrirá de nuevo sus tareas escolares el día cuatro de enero próximo entrante, proporcionando como antes, enseñanza gratuita.

Además de las materias de Lectura, Escritura al Dictado, Caligrafía, Aritmética Práctica, Gramática Castellana, Geografía Universal y de Centro-América, Geometría, Dibujo Lineal y Dibujo Natural, que se han enseñado durante el año próximo anterior, se establecerán clases de Enseñanza Objetiva, Historia Natural, Agricultura Teórica é Historia Patria.

La Dirección de la Escuela, se complace en ponerla de nuevo á disposición de los maestros de taller y de todas aquellas personas que deseen la instrucción de adultos que tengan á su cargo.

El espacioso local donde se encuentra, es el mismo que ocupa la Escuela Superior de varones número 2, frente á la Imprenta Nacional.

Escuela Nocturna de Adultos: San Salvador, diciembre 26 de 1892.

5-5

La Dirección.

Las alumnas del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, que en el año pasado pertenecieron á los grados 4º y 5º y que piensan continuar sus estudios en dicho establecimiento, se presentarán á inscribirse en los primeros quince días del presente mes.

La misma recomendación se hace á los padres ó encargados de niñas que residan fuera de la capital. Esto, aunque las clases no comiencen hasta el 1º de febrero.

San Salvador, enero 1º de 1893.

6-9

La Directora.

Se pone en conocimiento del público que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas, no siendo posible, por consiguiente, acceder á las muchas solicitudes que se están presentando á este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre de 30 de 1892. 10-5

INSTITUTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que las matrículas de cursos en CC. y LL, se extienden no en la Tesorería General sino en la Secretaría de este Instituto, y únicamente durante el presente mes. Más tarde ya no se admiten inscripciones.

Los internos pueden ingresar desde el día 23 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, enero de 1893 10-6a

AVISOS JUDICIALES

Carteles

PÍO ROMERO BOSQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Ezequiel Fernández, Abogado y vecino de esta ciudad, como apoderado general de los señores José Antonio, José Demetrio, Jesús, Policronio y señorita Elvira Delgado y señora Leona Cortés, solicitando se les dé la posesión efectiva de los bienes que á su defunción les dejó el señor Policronio Delgado, como padre de los cinco primeros y esposa de la última, situados en jurisdicción de San Pedro Masahuat, los cuales consisten: 1º En la mitad de un terreno de cuatro caballerías de extensión ó sean ciento setenta y ocho hectáreas ochenta y siete áreas sesenta y seis metros cuadrados y setenta y

dos decímetros cuadrados, que linda: al Oriente con la hacienda "Varahona"; al Norte, con la misma hacienda; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Gómez; y al Sur, con terrenos de El Rosario: 2º Otro terreno sito en el punto de las "Garcías," de una caballería de extensión ó sea cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros y setenta y ocho decímetros cuadrados; que linda: al Oriente con terrenos de Tomás Sánchez, Samuel Barraza y Pedro Huiza; al Norte, con terreno de Mariano Sigüenza; al Poniente, con propiedad de José María Escobar y al Sur, con terreno de Pedro Huiza: 3º Otro terrono de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, situado en el punto del camino real y unido con otros de los herederos Demetrio y Antonio Delgado: 4º Otro terreno en el punto llamado "El Jicaco", como de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, que linda: al Oriente con camino de por medio y terrono de Carlos Cortés; al Norte, con terrono de Vicente Bolaines, Pedro Cerón, Alejandro Merlos y Tomás Martínez; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Rosalío Sigüenza; y al Sur, con terronos de la sucesión de Ramón Rivas y terreno de Basilio Cerón: 5º Una casa de teja como de veintitrés metros de largo y diez y seis de ancho y una mediagua también de teja, con su correspondiente solar formando un sólo cuerpo con la casa, situadas en el centro de San Pedro Masahuat y lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa de José María García; al Norte, con terrenos de Alejandro Merlos y casa de Fermína Burgos; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Victoriano Corvera y Bernardo Vásquez; y al Sur, con casa y solar de Leandro Alvarado. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra á de incurrir en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

P. Romero Bosque.

3-3

Salvador Carranza B., Srio.

Se hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Manuel Delgado como apoderado de doña Carmen Solís y ésta como tutora y curadora de su menor hijo natural Santiago del mismo apellido, se venderá en este juzgado, en pública subasta, el derecho ó acción de doce caballerías de terreno que el expresado menor tiene en la hacienda "El Cimarrón", sito en jurisdicción de Santiago Nonualco, la cual linda: al Oriente con la hacienda "Jalponga"; al Norte, con la hacienda Santa Teresa; al Poniente, con el río Jiboa; y al Sur, con tierras del señor Pedro Movillo. Han sido valuadas las doce caballerías en dos mil cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que le será admitida siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Teodosio Carranza.*
3—1 *Ulvence Rodríguez, Srío.*

En virtud de ejecución promovida por el señor Desiderio Vásquez contra el señor Francisco Ponce, por la suma de ocho pesos cuatro reales, costas é intereses que este último le adeuda, se venderá en pública subasta de orden de este juzgado, una casa pajiza de paredes de bajareque, y un huatal circulado en su mayor parte de cercas de piña, situados en los suburbios de esta población; el primer inmueble tiene cinco metros de largo por cuatro de ancho, ubicado dentro de un solar de veinte metros de ancho y largo, y el segundo es de la capacidad de media manzana, lindantes: al Oriente con solar y casa del señor Gabriel Ponce; al Norte, con huatal y cercas del señor Anastasio Vásquez; al Poniente, con trabajos del señor Martín Ponce; y al Sur, con solares y casas de los señores Dionisio Vásquez, Jacinto Vésiz y Tranquilino Hernández; dichos inmuebles están valorados en la suma de nueve pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Chilanga, á las doce del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santos Delgado.*
J. Paz Pereira, Srío. 3—3

Avisos Municipales.

Para la construcción de una torre en el Palacio Municipal de esta ciudad, el empresario, don Emilio Bolaños, ha presentado la propuesta que á continuación se copia: "Santa Ana, noviembre 4 de 1892. || Señor Alcalde Municipal.—P. || Tengo el honor de acompañar á esta nota, en que va incluso el presupuesto, el diseño para la torre que debe ponerse en el Palacio Municipal, con el objeto de colocar el reloj público á una altura poco más de treinta varas de la superficie de la tierra, para que pueda oírse en toda la ciudad, tomando en cuenta el movimiento diurno de nuestra población. || En cumplimiento de lo expuesto, voy á explicar al Honorable Ayuntamiento, la forma y clases de material con que será construida la torre mencionada, como sigue: La forma en la parte visible, según el diseño, será cuadrada, de tres cuerpos, rematando con ocho torrecillas y una verja de hierro en sus cuatro lados: la parte invisible ó sea la base, será formada de cuatro pilastras de mampostería que tendrán la profundidad suficiente: se levantarán dos de cada lado en los cuartos paralelos al portón del cuerpo de guardia, teniendo cada pilastra tres varas en cuadro de espesor, incluyendo las pa-

redes laterales que existen del edificio. Dichas pilastras subirán hasta el techo del segundo piso, en donde serán unidas por arcos de medio punto en los cuatro ángulos, formando una plataforma poco más alta de donde remata el nivel del frontispicio y tendrá su envergadura de madera doble, para formar un saloncito que tendrá siete varas en cuadro, próximamente, con su correspondiente piso de tabla machihembrada. De allí continuarán, primero el cuerpo del diseño con once varas que mide hasta la baranda de hierro, donde comienza el segundo; las paredes tendrán vara y media de espesor y una columna en cada esquina, ochavada, y con la mitad de su diámetro fuera de las paredes. El segundo cuerpo tendrá siete varas de alto y de espesor, las paredes, tres cuartas y la forma como está en el diseño, siendo en este cuerpo donde irá la maquinaria del reloj. Y por último, en el tercer cuerpo, donde irá la campana, tendrán las paredes media vara de espesor, con cuatro columnas más que las anteriores, para formar un crucero que sostenga la campana; por una ventana de estrs últimas saldrá la escalera para subir al mirador. Todo lo demás de la escalera será interior, con toda la seguridad y comodidad posibles para subir sin ningún peligro; el material que se emplee en esta obra será: ladrillo y mezcla en los cuerpos superiores, y piedra, en las pilastras de mampostería. El primero y segundo cuerpo tendrán sus linternillas ó tragaluces de vidrios de color, como igualmente los abanicos de las ventanas. Toda la ornamentación será de mezcla, una parte calada y lo demás en relieve. Las diez y seis puertas de los dos cuerpos primeros serán de madera, las ocho del último de persianas, para dar salida al sonido de la campana. El valor de la obra relacionada es de diez y seis mil quinientos pesos; siendo por mi cuenta colocar el reloj, pintar al óleo la torre y el frontispicio; lo mismo que transformar en puertas las dos ventanas que dan á la calle, en los cuartos en donde van las pilastras, poniendo escaleras en ambos para subir al segundo piso, evitando la molestia, tanto del público como de la guardia para la entrada del portón. Todo el trabajo lo daré concluido en el término de diez meses y me pagarán mil quinientos pesos mensuales, reservando el resto para la entrega de la obra. Tal vez la honorable Municipalidad juzgará exagerado el precio de la obra que presento, ó más bien que no esté su categoría en relación con el edificio. Dichas razones hasta cierto punto, según mi humilde opinión, tendrán razón de decir las, pero, como buenos santanecos, hombres de progreso, inspirados en la grandeza y ornato que corresponden á Santa Ana, no es una excusa que el Palacio Municipal no corresponda á la torre que vamos á ponerle, pues ya es tiempo de que demos el primer paso hacia lo bueno, construyendo obras de buen gusto, y que hagamos todos los esfuerzos para hacernos grandes. El Ayuntamiento actual tendrá la gloria de iniciar una obra que con orgullo y sin pretensiones, me atrevo á decir, que será la mejor torre que tenga un edificio en Centro-América. La Municipalidad entrante concluirá esta obra, y quién sabe si impulsada por el estímulo de la que hoy funciona, pueda seguir la conclusión á la reforma del edificio, que tanto la necesita. Por mi parte puedo asegurar con sinceridad, que en estas obras no me mueve la ganancia material; pues me conformo con muy poco, pero sí aspiro á tener crédito y á mejorar nuestros edificios públicos, pues la cultura y el gusto de una

sociedad se juzgan por sus edificios. || Soy del señor Alcalde atento S. S. || Emilio Bolaños."

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Municipalidad, se publica la anterior propuesta para que si hubiere alguno que desee mejorarla, presente su proyecto á esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diciembre 23 de 1892.—*Desiderio Argueta.*
3—3 *Fernando Aguilar, Srío.*



Los socios que no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, pueden hacer sus enteros hasta el 31 del corriente, y al no verificarlo, perderán el próximo dividendo, conforme á lo prevenido en el artículo 59 de la citada ley.

San Salvador, 11 de enero de 1893.
6—2 *Camilo Berríos, Gerente*

Compañía de alumbrado eléctrico de SAN SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, enero 9 de 1893.
M. Bustamante, Director.

6—3

COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 16 del presente mes á las 2 p. m., en la oficina del infrascrito.

San Salvador, 8 de enero de 1893.
3—3 *Arturo Bustamante, Director.*

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias, dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al 4º trimestre del año próximo pasado.

Santa Ana, enero 2 de 1893.
6—5 alt. *La Junta Directiva.*

BANCO SALVADOREÑO.

No habiendo tenido lugar la Junta General el día de hoy, se suplica á los señores accionistas de este Banco, se sirvan concurrir con toda puntualidad á la que tendrá lugar el día 13 de los corrientes, á las 9 a. m. en la oficina de la Administración.

San Salvador, enero 10 de 1893.
M. J. Alexander,
Administrador.

3—3

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, viernes 13 de enero de 1893

NUM. 11

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1893.

Informando el Gobernador del departamento de La Unión que ante el juzgado de 1.ª Instancia de aquel distrito se han promovido, por el síndico municipal respectivo, las diligencias judiciales, para vender en pública subasta el terreno denominado "La Suncuya", en el cual se halla comprendido otro terreno de que está en posesión la señora Paula Castro: que el referido terreno "La Suncuya" pertenece exclusivamente á la Municipalidad de la indicada ciudad de La Unión, por haberlo comprado, con sus propios fondos, á los señores doctor don Justo Sol y don Daniel Vinerta, y considerando: que el derecho de posesión que tiene la señora Castro en parte del terreno que se pretende vender, se funda en la compra que de ella hizo su difunto esposo Feliciano Lino, á don José María Malta, quien á su vez, lo compró á Guillermo Zepeda, adquiriéndolo éste de la autoridad municipal de La Unión, la que lo distribuyó en calidad de ejido, razón por qué debe tenerse á la repetida señora como poseedora de buena fe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Municipalidad del puerto de La Unión debe conceder á la señora Paula Castro de Lino, el derecho de preferencia en la subasta de la porción de tierra que posee, en el lugar llamado "La Suncuya", sobre la base del respectivo avalúo, en el cual no se tomarán en cuenta las mejoras existentes en dicha parte.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1893.

A solicitud de la Municipalidad de San Miguel y previo el informe de la Gobernación departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el arbitrio de veinticinco centavos por cada quintal de queso que, destinado al mercado, se introducen á dicha ciudad, establecido por acuerdo de 24 de noviembre del año próximo pasado, se cobre solamente cuando el artículo aludido proceda del exterior de la República; debiendo, además, cobrarse á beneficio de la Instrucción Pública, seis y un cuarto centavos, por cada sombrero de junco, que de igual procedencia, se introduzca á la misma ciudad, para el expendio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Tonacatepeque al Teniente Coronel don Eusebio Saravia, con el sueldo convencional de treinta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 1.ª Subdirectora de la Escuela Superior de niñas de Santa Ana á la señorita Carmen Vanegas, en lugar de la señorita Pilar Gutiérrez, quien ha renunciado dicho empleo, dándose á ésta las gracias por los servicios que ha prestado; y para que sustituya á la señorita Vanegas en el puesto de 2.ª Subdirectora del mismo establecimiento, á la señorita Emilia F. Taboada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir las renunciaciones que han presentado las señoritas Concepción A. Jule y Edelmira Mena S., la primera del empleo de Directora de la Escuela Superior de niñas de Chalatenango, y la segunda del de 1.ª Subdirectora del mismo establecimiento, dándoles las gracias por los servicios que han prestado; y nombrar, á propuesta del señor Director General de Educación Pública, para el desempeño de dichos empleos, respectivamente, á las señoritas Amelia García y Gertrudis Andrade, y para que sustituya á ésta en el puesto de 2.ª Subdirectora, á la señorita Balsamina García.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCIÓN EDITORIAL.

La prensa extranjera ha tratado el ruidoso incidente del falso Marqués de Castillo Toggia, con quien el nombre de El Salvador se ha por desgracia relacionado; y siendo desconocidos del público sus detalles, circunstancia que pudie-

ra arrojar alguna sombra sobre la respetabilidad del Gobierno, y hacer aparecer al Ministerio de Relaciones Exteriores como obrando con ligereza y a priori, debemos dar al pueblo salvadoreño y á los que en el exterior se preocupan de nuestros asuntos, una breve reseña de los hechos verdaderos, apoyada en los documentos que con estos se relacionan.

El Salvador debía acreditar un delegado á la Conferencia Interparlamentaria para la Paz, reunida en Berna el año último: cuando aun no se había determinado á quien se conferiría esa importante misión, se recibió un despacho llevando el membrete de "Legación de la República de Honduras" y firmado por "el Ministro Plenipotenciario de Honduras, Marqués de Castillo Toggia", acompañando otro del Marqués B. Pandolfi, Diputado al Parlamento Italiano, dirigido al Presidente del Congreso Nacional, en que se le invitaba para el envío de un Delegado á la Conferencia, y se recomendaba al Marqués de Castillo Toggia, quien representaba á Honduras con igual carácter.

No tratándose de asuntos particulares de El Salvador, los que, la más trivial prudencia aconseja sean encomendados á ciudadanos salvadoreños, sinó de un gran principio de interés universal, hoy en discusión, como es la supresión de la guerra, el Ministerio de Relaciones Exteriores creyó poder aceptar los servicios ofrecidos por Castillo Toggia, quien presentaba tan valiosa é importante referencia, como la del Honorable Marqués Pandolfi.

Acceptados esos ofrecimientos, se le enviaron las letras autógrafas necesarias, acreditando al fin-gido Marqués como Delegado á la Conferencia y Plenipotenciario de El Salvador cerca del Consejo Federal Helvético, por quien fué recibido en tal carácter; mas poco tiempo después, el mismo Consejo pidió y obtuvo la destitución del nuevo Ministro, por haberse identificado su persona como la de un criminal fugitivo, condenado en Francia como estafador.

Hé aquí los documentos indicados:

Legación de la República de Honduras
Roma, 12 de marzo 1892.—Via de Macelli 66.

Excelentísimo señor:

He sido rogado por el señor Marqués B. Pandolfi, Diputado italiano y Secretario General de la conferencia interparlamentaria para la Paz y mi buen amigo, para hacer llegar á manos del Excelentísimo señor Presidente del Congreso de su República una carta suya y un pliego con las relaciones de la misma conferencia interparlamentaria que como bien sabe V. E. ha obtenido el éxito más lisonjero.

Incluyo á V. E. esta carta y le envío el pliego certificado, para que tome conocimiento de ellos y los trasmita al Excelentísimo señor Presidente. Al objeto de facilitar así á su República de tomar parte sin gastos ni molestias, atendida la gran distancia que nos separa, tanto el señor Marqués Pandolfi como la Junta Suiza me han solicitado para representar alguna otra República vecina de Honduras, lo que he aceptado muy gustoso: Me consideraría, pues, muy honrado y dichoso de poder prestar un buen servicio á esa República y representarla sin remuneración alguna ni reembolso de gastos que ocurran, debiendo siempre hacerlos por mi propia cuenta.

Si V. E. como el Excelentísimo señor Presidente del Congreso cree el delegarme en calidad de su representante, me pongo á las órdenes de sus Excelencias, asimismo para cualquier otro asunto que ocurriera pueda en Europa.

Soy muy amigo de los Presidentes de varios Congresos así como de Diputados y Senadores influyentes y Ministros de varios Estados de Europa, de los cuales algunos han asimismo tomado parte en la 3ª Conferencia en Roma, y podría ocuparme con buen éxito, en cualquier asunto con todo país de Europa, sin exigir por ello la más nimia remuneración y con la mayor seguridad de lograr los más halagüeños resultados.

Si V. E. me cree útil, puede mandarme sin reparo alguno y será dichoso de poderle servir en lo que se le ofrezca.

Permaneceré aún cuatro meses en Roma, pero V. E. puede dirigirme su correspondencia á esta Capital y llegará lo mismo á mi poder en cualquier punto que me hallo.

Esperando una contestación de V. E., me es grato suscribirme, de V. E.,

S. S. Q. B. S. M.

El Ministro Plenipotenciario de Honduras,
[F] Marqués de Castillo Toglia.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.—San Salvador.

Camera dei Deputati: Roma, marzo 11 de 1892.

Excelentísimo señor:

Para las dificultades que el pliego adjunto llegue con toda seguridad á su poder, me he dirigido á la cortesía del Excmo. Sr. Marqués de Castillo Toglia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de su vecina República de Honduras acerca de varios Estados de Europa, el cual fué

representante de dicha República en la 3ª Conferencia Interparlamentaria de Roma.

Por mi circular de 1º de febrero próximo pasado, V. E. verá que en ese distinguido Congreso podría hacerse representar por un diplomático; pero dado el caso que su República no pudiese encargarse á un diplomático suyo acreditado en Suiza, puedo sin embargo también delegar un diplomático de otro Estado vecino al suyo que en el próximo mes de agosto se trasladare por cuenta de su país á Berna, para la Conferencia.

En este caso podría V. E. delegar también al Excelentísimo señor Marqués de Castillo Toglia, Ministro Plenipotenciario de Honduras, quien se hallará en Berna el próximo agosto y asistirá á la Conferencia, habiéndose ya ofrecido cortesmente y sería dichoso al representar ese Congreso sin gravamen alguno de gastos, y renunciando á toda clase de indemnización, de suerte que V. E. no tiene que hacer dispendio alguno, obteniendo el ser dignamente y bien representado en dicho Congreso.

Me tomo la libertad de hacerle observar, Excelentísimo señor Presidente, que en este asunto no es tan importante la presencia representativa individual de un ciudadano de esta República, como el de hacer constar que ese distinguido Congreso asiste representado á nuestras sesiones y solidaridad entre nosotros.

Estimaría saber á título de noticia, si en el año próximo pasado recibió V. E. una invitación por parte de la Junta Italiana, para asistir á la 3ª Conferencia de Roma.

Recuerdo haber enviado á V. E. la invitación bajo pliego certificado.

Esperando contestación de V. E., me es grato suscribirme S. S. Q. B. S. M.

(F) B. Pandolfi.

Excelentísimo señor Presidente del Congreso de Diputados de la República de El Salvador.—San Salvador.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, junio 3 de 1892.

Al señor Marqués B. Pandolfi, Secretario General de la Conferencia Interparlamentaria para la Paz.—Roma.

El Congreso Legislativo de la República recibió oportunamente el atento despacho de Ud. de 11 de marzo último, que por intermedio del Excelentísimo señor Marqués de Castillo Toglia, se sirvió dirigirme, excitándome para hacerme representar en la Conferencia Interparlamentaria para la Paz que debe reunirse próximamente en Berna, y recomendando para tal objeto, al expresado señor Marqués de Castillo Toglia, quien ha ejercido ya igual delegación como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Honduras.

El referido Congreso ha acogido satisfactoriamente esa importante excitativa, juzgando digno y honroso secundar de algún modo los nobles propósitos que persigue en sus trabajos á la Asamblea Interparlamentaria para la Paz; y habiendo pasado al Ejecutivo la comunicación de esa Secretaría General, junto con el oficio del señor Marqués para que se resolviese lo conveniente, tengo la honra de participarle que en esta misma fecha se han expedido los respectivos plenos poderes al señor Marqués de Castillo Toglia, para que presente al Congreso de esta República en

la próxima conferencia ya mencionada. Correspondiendo así á los deseos del Congreso salvadoreño y á la atenta excitativa de esa Secretaría General, me es satisfactorio aprovechar esta oportunidad para ofrecirme de Ud. muy atento seguro servidor,

(F) Salvador Gallegos.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, junio 3 de 1892.

Señor Marqués de Castillo Toglia etc. etc.
Roma.

Oportunamente se recibió en la Secretaría de mi cargo, el atento oficio de Ud. fecha 12 de marzo último, junto con la comunicación que el señor Marqués B. Pandolfi, dirige al Congreso de esta República, en concepto de Secretario General de la Conferencia Interparlamentaria para la Paz, á fin de obtener la representación de esta República en aquella ilustre Asamblea, para lo cual recomienda á Ud., digno Plenipotenciario y Delegado de la vecina República de Honduras, cuyos ofrecimientos ha tenido la bondad de reiterar en su citada.

El honorable Congreso, á cuyo conocimiento elevé inmediatamente el documento referido, acogió en el acto, de la manera más favorable, la excitativa del señor Secretario General de la Conferencia; y habiendo pasado los antecedentes al Ejecutivo, para que dispusiera sobre el particular lo conveniente, en esta fecha se han extendido á Ud. los respectivos plenos poderes que le acompaño para que represente á esta República en concepto de Delegado *ad honorem* del Congreso salvadoreño ante la Conferencia Interparlamentaria para la Paz.

El Gobierno de El Salvador acepta como motivo de honra señalada, la participación á que se le invita en los trabajos de esa Conferencia, y no duda que sus deseos por la realización de los altos fines que ella persigue, serán fielmente interpretados y secundados por su digno representante.

Prometiéndome que se servirá informar oportunamente del resultado de las sesiones de Berna, y demás que se relacione con los trabajos de la Conferencia, tengo la honra de ofrecirme á Ud. con la consideración más distinguida, su muy atento seguro servidor.

[F] Salvador Gallegos.

Berna, septiembre 13 de 1892.

Grande y buen amigo:

Tenemos la honra de informar á Vuestro Excelencia que el sábado último, 3 de septiembre, hemos recibido en audiencia solemne, al señor Marqués de Castillo Toglia, quien nos ha entregado las letras por las cuales habéis tenido á bien acreditarlo, con ocasión de su presencia en la Conferencia Interparlamentaria de Berna, cerca de nosotros en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Con satisfacción hemos tomado nota de este nombramiento, y hemos recibido con placer al señor Marqués de Castillo Toglia, cuyos méritos altamente apreciamos.

Esperamos con vuestra Excelencia, que su misión contribuirá á desarrollar y estrechar más aún los lazos de amistad que tan felizmente existen ya entre la Suiza y El Salvador. El señor Marqués de Castillo Toglia hallará siempre en nosotros los respetos debidos al Representante de un

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Sábado 14. | San Hilario, obs. y conf.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador — Farmacia Salvadoreña y "La Esperanza"

N. S. Salvador. — La de N. Tigrino.

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO de enfermos variolosos del día 2 de enero á la fecha.

En el lazareto:	
En convalecencia	1
En supuración	3
En descamación	1
	5

Vacunados en esta oficina durante la semana pasada, 75.

Dirección General de Vacunación 6 Higüe: San Salvador, enero 9 de 1893.

J. J. Monteaugado.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros en el día 12.

Hotel Europa. — Entraron: José María Gómez y Roberto Cheyne, de Santa Tecla; Luis Monterrosa, de esta ciudad; Ricardo Muñoz y J. Manuel de Latorre, de Bogotá. Salieron: Jesús Cañas 6 hijo, y Jesús de Paz, para Suchitoto; Emilio Pocasangre, para el Dulce Nombre de María; Eduardo Orellana, para Santa Tecla; J. Antonio Berdugo, para Perulapán; J. Antonio Larín, para Sonsonate; Luis Monterrosa, para esta ciudad.

Hotel Colón. — Entró Pedro Crespo, de Sonsonate. Salió Isidoro Silva, para Sonsonate.

Hotel N. Mundo. — Entraron: José M. Martino y Pablo Pérez, de Sonsonate.

Hotel Alemán. — Entraron: José D. Nuiña, de El Triunfo; Alfredo Mejía, para esta ciudad. Salió Gonzalo Ramos, para Estanzuelas.

Novedades del día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía 12 hombre: 4, por ebriedad escandalosa; 2, por ser ladrones rateros; 1, por vago mal entretenido; 1, por haber intentado asesinar á un agente de policía; 2, por riña mutua; 1, por hurto ratero; 2, por ebriedad y haber golpeado á un agente de policía.

San Salvador; enero 13 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR

Domicilio ignorado: Emilio George, Antonio Castro, Juan Kirsten, Luciana García, Pedro Antonio Hernández, Martín Quintanilla, Ausentes: Francisco Casas, Emilio J. Salazar, Capitán Francisco Rodríguez, Emilio Coutarde, Ministro Shannon, Pedro González (2)

... amigo por el cual alimenta el pueblo...

... aprovechamos con empeño esta ocasión para presentarnos, grande y buen amigo, las seguridades de nuestra consideración muy distinguida.

En nombre del Consejo Federal Suizo,

El Presidente de la Confederación,

[F] Hauser.

El Canciller de la Confederación,

[F] Ringier.

A su Excelencia el señor don Carlos Ezequiel General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

San Salvador.

CABLEGRAMAS.

Berna, octubre 27 de 1892.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores. San Salvador.

Consejo Federal Suizo convencido pretendido Marqués Castillo Togliá idéntico estafador condenado 1884 París 13 meses prisión ruega Presidente República llamarle inmediatamente por telégrafo.

Relaciones Exteriores.

San Salvador, octubre 28 de 1892.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Berna.

Mi Gobierno ha dispuesto revocar carácter diplomático al Marqués Castillo Togliá, terminando su misión.

(F.) Gallegos.

San Salvador, 5 de diciembre de 1892.

Señor Ministro:

Oportunamente se recibió en la Secretaría de mi cargo el telegrama de V. E., fecha 27 de octubre último, solicitando el inmediato retiro del fingido Marqués de Castillo Togliá, que había sido acreditado por este Gobierno con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en virtud de haberse verificado la identidad de dicho sujeto, condenado en París en 1884 como estafador.

Inmediatamente dirigí á V. E. en contestación, el telegrama siguiente: "Mi Gobierno ha dispuesto revocar carácter diplomático al Marqués Castillo Togliá, terminando su misión."

Al confirmar á V. E. esta disposición, refiriéndome á su atento oficio de 27 de octubre, que acabo de recibir, cumplo además con el deber de dirigir, por el digno intermedio de V. E., las debidas excusas por el nombramiento aludido, al Consejo de la Confederación.

Excitado mi Gobierno para concurrir al Congreso interparlamentario de la Paz, tuvo especial recomendación del Honorable Secretario General don Benjamín Pandolfi, á fin de designar al falso Marqués de Castillo Togliá, para que le representase en la Conferencia del referido Congreso, verificada últimamente en esa; y por no desatender tan cortés excitativa, en la cual se agregaba que el candidato mencionado era al propio tiempo el representante de la

vecina República de Honduras y su Ministro Plenipotenciario ante el Consejo Federal, el Gobierno de esta República, dispuso investir de igual carácter al recomendado, descansando en los antecedentes referidos.

Los datos comunicados posteriormente por V. E. le han hecho comprender que fue víctima de un error, el cual le es doblemente sensible por lo que ha podido afectar su honor, y por las contrariedades que debe haber ocasionado al Consejo Federal, á quien con tal motivo, tengo especiales instrucciones del Jefe de esta República, para significar la profunda pena que este imprevisto incidente ha causado al Supremo Gobierno.

Ruego á V. E. sea el intérprete de estos sentimientos, ante el Consejo Federal de la Confederación, y que acepte los reiterados testimonios de la alta consideración y aprecio de su muy atento y seguro servidor.

(F.) Salvador Gallegos.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Suiza.— Berna.

Como se ve, pues, el Ministerio no procedió *a priori* ni á la ligera, descansó en la palabra de un importante hombre público italiano: no pudo ni aun presumir que éste fuera víctima de un aventurero; y la facilidad relativa con que el nombramiento del sedicente Marqués fué enviado, demuestra sólo el buen desco de hacernos representar en la Conferencia, por un sujeto de cuya honorabilidad y competencia no podía dudarse en aquellos momentos.

Hoy que los sucesos están consumados y se ha descorrido el velo, fáciles condenar una conducta que fué lógica en aquellos momentos: ante los documentos preinsertos, toda interpretación, toda apreciación equívoca ó errónea debe desaparecer: ellos arrojan plena luz y no dejan lugar á dudas sobre la conducta del Ministerio de Relaciones Exteriores: éste descansó en la autoridad del Honorable Diputado italiano, señor Marqués Pandolfi; pero no nos estrañaría que la comunicación de este caballero al Presidente del Congreso, fuera una nueva hazaña del pseudo Marqués de Castillo Togliá, en que el falsario viniera en auxilio del estafador.

Réstanos sólo enviar al honrado pueblo Helvético, como lo hizo ya el Gobierno al Consejo Federal, nuestras respetuosas excusas por este desgraciado incidente y alentar en sus intenciones al nuevo Ministro de Relaciones Exteriores para sentar sobre bases fijas y estables, nuestra representación diplomática y consular.

Concepción.—Domicilio ignorado: María Hernández. Ausente: Saturnina Ayala.
Santa Lucía.—Domicilio ignorado: Manuel Olivares, Vicente Reyes, Carmen García, Julio Díaz, Concepción Bor.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 12 DE ENERO DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm. 3
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	20°, 4 centígrados
Temperatura máxima.....	29°, 6 "
Temperatura mínima.....	14°, 5 "
Humedad del aire, término medio.....	75%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	14, 4
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	2°, 6
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	2, 6
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—
Horas de lluvia.....	—

Viento

Flujo dominante..... S.
 Velocidad en mts. por segundo, término medio 2, m. 6

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior..... Dirección inferior.....
 " 2 p. m. " " " S. " " " S.
 " 9 p. m. " " " S. " " " S.

Estado del cielo

En la madrugada.—(P. C. 0)..... Llm. pic.
 En la mañana.....—(P. C. 0)..... Limpio
 En la tarde.....—(P. C. 6) Cúm., fracto-cúm. y fracto-nimbua.
 En la noche.....—(P. C. 0) alto-cúmulos.

Fenómenos celestes para el día 14

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 0^m 32^s.
 Edad astronómica de la Luna, 27 días.
 La Luna en su apogeo á las 1 h. a. m.

San Salvador, enero 12 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Queda abierto hasta el veinte de este mes, el registro de inscripciones en los cursos de las facultades profesionales.

Secretaría de la Universidad Nacional,
San Salvador, enero 4 de 1893.
3—3 Teodoro Araujo.

Convocatoria.

Se excita á los señores Académicos de la República para que procedan á la elección de un Consejero propietario y de un suplente por cada una de las facultades profesionales.

Los votos deberán ser enviados á esta Secretaría, antes del quince del corriente, para lo cual tienen libre el uso de los correos y telégrafos nacionales.

Secretaría de la Universidad Nacional,
San Salvador, enero 4 de 1893.
3—3 Teodoro Araujo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Manuel Delgado,

como apoderado de doña Carmen Solís y ésta como tutora y curadora de su menor hijo natural Santiago del mismo apellido, se venderá en este juzgado, en pública subasta, el derecho ó acción de doce caballerías de terreno que el expresado menor tiene en la hacienda "El Cimarrón", sita en jurisdicción de Santiago Nonualco, la cual linda: al Oriente con la hacienda "Jalponga"; al Norte, con la hacienda Santa Teresa; al Poniente, con el río Jiboa; y al Sur, con tierras del señor Pedro Movillo. Han sido valuadas las doce caballerías en dos mil cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que le será admitida siendo legal.

Dado en el Juzgado 3^o de 1^a Instancia: San Salvador á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Teodosio Carranza.
3—2 Ulence Rodríguez, Srío.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor don Aquilino C. Rivera, como representante legal de su esposa doña Florencia Delgado, se venderá en este juzgado, una finquita situada en jurisdicción del pueblo de San Sebastián de este departamento, compuesta como de cuatro manzanas, cultivadas en parte de café y otros árboles frutales, y que linda: al Oriente con terrenos del los señores don Rafael Jacinto y don Dolores Contreras, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Benito Ortiz; al Occidente, con terrenos de Enrique González y Florencia García, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Alejandro Palma. Dicho inmueble ha sido valorado en la suma de cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3^o de 1^a Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Teodosio Carranza.
3—2 Ulence Rodríguez, Srío.

Avisos Municipales.

Previsiones.

De acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Vacunación é Higiene, esta Alcaldía, con el fin de mejorar en cuanto sea posible la salubridad pública, tiene á bien publicar las prevenciones siguientes:

1^o Todos los Alcaldes Auxiliares de los barrios están obligados, bajo su más estricta responsabilidad, á conducir por sí y por medio de sus agentes, á su respectivo cabildo, á todos los niños que no estuvieron vacunados, para que reciban este beneficio, en los días señalados en aviso municipal publicado en el n^o 7 del Diario Oficial;

2^o Se recomienda á los Directores de escuelas de ambos sexos, tengan especial cuidado de que todos los niños que ingresen á su establecimiento estén vacunados; debiendo mandar á cualquiera de las oficinas de vacunación á los que no hayan cumplido con este deber, para que lo verifiquen inmediatamente; y

3^o Se previene á los dueños de casas el aseo interior, desinfectando cada quince días los excusados, con cal, carbón molido ú otro cualquiera desinfectante; que las caballerizas las mantengan en perfecto estado de limpieza, no permitiéndose la aglomeración de basuras que producen miasmas contrarios á la salubridad pública.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 11 de 1893.
3—1 s. Daniel de J. Castillo.

BOMBEROS

Se necesitan en esta Alcaldía, ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios; y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 12 de 1893.—Daniel de J. Castillo. 10—1

Importante.

Como lo previenen los Estatutos, el domingo 15 del corriente debe verificarse la elección de los socios que deben formar la Junta Directiva de la Academia de Ciencias y Bellas Letras de esta ciudad, en el presente año.

La sesión tendrá lugar de las 7½ de la noche en adelante.

La Secretaria.

BANCO SALVADOREÑO.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco, el segundo dividendo del año próximo pasado, con treinta pesos (\$30) por acción.

San Salvador, enero 12 de 1893.

M. J. Alexander,
Administrador.

3—1 a

Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

Los tenedores de cupones correspondientes al 4^o trimestre de 1892, se servirán presentarlos á esta oficina, para percibir el dividendo del citado trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla.—San Salvador, enero 12 de 1893.

J. Mauricio Duke,
Director.

3-1

Compañía de alumbrado eléctrico de SAN SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, enero 9 de 1893.

M. Bustamante, Director.

6—4

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 19 de 1892.
80. Tomás Molina.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL.

FOLIO 34

San Salvador, sábado 14 de enero de 1893

NUM. 12

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA Y MARINA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 13 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina al señor don José Choto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Guerra y Marina,
Jiménez.

SECRETARIA DE INS-

TRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela Superior de varones de Gotera al señor don Lucas Chica, en lugar del señor don Manuel Martínez, quien renunció dicho empleo, dándose á éste las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1893.

Estando vacantes los empleos de Director y Directora de las Escuelas de ambos sexos de Osicala, departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquellos empleos, respectivamente, al señor don Francisco Nolasco y á la señorita Nicolasa Pereira, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que, en el juicio de cuentas seguido á las que presentó el señor don

Abraham Castillo Mora, como Administrador de Rentas del departamento de Sonsonate, en el año próximo pasado, al folio 8 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos noventa y tres. Vista la contestación del señor don Abraham Castillo Mora, como Administrador de Rentas de Sonsonate desde el veintiuno de agosto al veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, y apareciendo en ella estar desvanecidos los reparos n.º 1º y 3º con el recibo que acompaña y los n.ºs 2º, 4º y 5º con razones satisfactorias; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, *en nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el fisco, al expresado señor Castillo Mora, en concepto de tal Administrador y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. En consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Emilio P. Cuéllar. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es Conforme: San Salvador, enero tres de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 9 del juicio de cuentas seguido á las que presentó el señor don José Soto, como Administrador de Rentas del departamento de Sonsonate, del 20 de noviembre al 11 de diciembre de 1891, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las once de la mañana del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Habiendo enterado en la Tesorería General, el señor don José Soto, la suma de setenta pesos, trece centavos, procedentes de las resultas que tuvo en el juicio de cuentas seguido contra él, como Administrador de Rentas del departamento de Sonsonate, desde el veinte de noviembre al once de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, *en nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el fisco, al expresado señor Soto, en concepto de tal empleado y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Emilio P. Cuéllar. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero siete de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srío.

IMPRENTA NACIONAL,

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

HABIDOS EN ESTA OFICINA, EN EL AÑO DE 1892,
Según el Libro de Caja.

	DEBE:	HABER:
Existencia anterior	325.75	
Productos de obras particulares:		
impresiones	5,271.66	
cuentas de determinaciones ..	710.44½	5,982.10½
Productos del "Diario Oficial" (1)		
suscripciones	2,861.50	
ventas de n.ºs sueltos ..	62.45½	
avisos judiciales	804.50	
anuncios ..	413.06	4,141.51½
Diversos productos	339.49½	
Recibido de la Tesorería General	44,131.24½	
Sueldo de empleados y operarios		44,131.24½
Gastos generales		3,758.05½
extraordinarios		1,000.00
Trasladados á la Tesorería General		5,493.21½
Cancelación de 9/ al recibir la Intendencia		26.31
Existencia á 31 de diciembre		511.29
	54,920.11½	54,920.11½

San Salvador, enero 1º de 1893.

Francisco Uruñuá L., Tenedor de Libros interino.

Intendencia de la Imprenta Nacional:
Vº Bº, *Domingo Granados.*

ESTADO demostrativo de los trabajos habidos en la Imprenta Nacional, durante el año de 1892.

	Número de obras	Número de ejemplares	Precios
Ministerios	83	123,824	2,034.17
Corte de Justicia y Juzgados	10	5,500	46.87
Tesorería General y Tribunal de Cuentas	66	225,881	1,401.54
Dirección General de Licores	41	218,332	918.76
Estadística	12	36,093	328
Instrucción Pública	76	52,733	1,409.67
Telégrafos y Teléfonos	51	284,253	2,623.89
Correos	37	125,987	586.68
Universidad y Biblioteca	15	5,260	185.18
Ejército	126	227,035	2,223.71
Hospitales y Hospicios	28	50,169	358.68
Sociedades de Beneficencia	34	17,512	196.74
Otras oficinas	96	121,178	975.80
Diario Oficial	343	1,116,801	9,167.98
Otros periódicos	344	781,447	15,561.33
Diversas impresiones	322	381,276	5,101.04
Impresiones de particulares	860	988,438	5,982.10
Totales	2,544	5,761,719	49,096.14

NOTA.—El valor del papel no incluido en el de las impresiones oficiales es de \$ 22,215.93.

San Salvador, enero 1º de 1893.

Antonio Lanza, Aforador de obras.
Intendencia de la Imprenta Nacional:
Vº Bº, *Domingo Granados.*

ESTADO que manifiesta el número de vacunadores, vacunados y revacunados, habido en los distritos de la República, en el mes de diciembre de 1892

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DISTRITOS	Vacunadores.	Vacunados.	Revacunados	Casos de varioloido.	Casos de viruela grave o confluyente.	Defunciones por la viruela.
Ahuachapán...	Dr. S. Padilla.	212				
Atiquizaya...	Don E. Federico...	14	8			
Santa Ana...	Dr. F. López...	31	10			
Chalchuapa...	Don J. A. Linares...	27	15			
Metapán...	Dr. D. Carballo...	37			7	1
Sonsonaté...	D. D. Vega...	97	11			
Izalco...	D. F. González...	32	2			
Santa Tecla...	Dr. Corleto y Cáceres.	132			12	3
Opico...	Dr. M. Ávalos...	33	2			
San Salvador	Oficina Central...	454	25		29	10
Tonacatepeque	Don F. Benette...	46			88	24
Chalatenango	Dr. M. Peña...	393	64			
Tejutla...	Pbro. J. M. Castro...	28	30		30	25
Cojutepeque	Dr. J. J. Macías...	25			23	5
Suchitoto...	" J. M. Peña Martel				20	6
Zacatecoluca...	" A. Rodríguez...	102			30	12
Olocuilta...	D. A. Callejas...	138			99	36
San Vicente...	Dr. N. Amaya...	96		100		
San Sebastián	Don D. Hernández...	7	11		5	6
Sensuntepeque	Dr. J. Hernández...	19				
Ilobasco...	Don J. M. Leiva...	472				
Usulután...	Dr. T. Jovel...	10				
Jucuapa...	Don N. Serpas...	8			6	2
San Miguel...	Br. M. Boquín...	73	27		4	2
Chinameca...	Don S. Araniva...	10			27	9
Gotera...	Don N. Vásquez...	48			16	5
El Rosario...	Don V. González...	10	3			
La Unión...	Dr. S. Espinosa...	10				
Santa Rosa...	Don R. Claros...	10			5	
Armenia...	Don V. Cienfuegos...	25	3	3		
Osicala...	" A. Campos...	48			16	5
Totales..		2,727	186	103	485	141

Dirección General de Vacunación: San Salvador, enero de 1893.—J. J. Monteagudo

CUADRO QUE EXPRESA EL NUMERO DE RESES DESTAZADAS

EN SAN SALVADOR, SAN JACINTO Y CUSCATANCINGO, DURANTE EL AÑO DE 1892.

	SAN SALVADOR.				SAN JACINTO.				CUSCATANCINGO			
	BUEYES	NOVILLOS	VACAS	TOTALES	BUEYES	NOVILLOS	VACAS	TOTALES	BUEYES	NOVILLOS	VACAS	TOTALES
Enero	168	212	59	439								
Febrero	143	139	57	339								
Marzo	113	87	38	238								
Abril	100	53	22	175								
Mayo	106	92	15	213								
Junio	184	80	1	265								
Julio	97	147	9	253								
Agosto	110	157	31	298	13	19	23	55			1	1
Septiembre	93	139	36	268	23	39	15	77	1	1	21	23
Octubre	155	116	35	306	22	30	22	74	2	1	17	20
Noviembre	148	141	54	343	10	26	24	60	1	1	16	18
Diciembre	61	136	35	232	18	64	20	102		4	3	7
Totales	1,478	1,499	392	3,369	86	178	104	368	4	7	58	69

RESUMEN:

Bueyes destazados en las 3 poblaciones	1,568
Novillos " " " "	1,684
Vacas " " " "	554
Totales	3,806

NOTAS.—1ª En el presente cuadro no aparecen las reses destazadas en San Jacinto y Cuscatancingo en los meses de enero á julio, porque hasta en agosto siguiente empezó á surtir efectos la disposición gubernativa por la cual se obliga á aquellos destazadores la manifestación de su ganado en esta oficina.

2ª Durante el presente año han sido recusadas 108 reses, así: de San Salvador, 100; de San Jacinto, 4; y de Cuscatancingo, 4.

Inspección de Viveres y Rastro: San Salvador, diciembre 31 de 1892.

El Inspector, Juan E. Lévano.

INEROS

St. Petersburgo, 10.— La persecución de los judíos continúa sin intermisión. Las autoridades pagan á los particulares 5 rublos por la denuncia de un judío que reside en Mowow, sin el correspondiente permiso.

Paris, 10.— Se dice públicamente que Carnot y Ribot no quieren de buena fe la persecución de los comprometidos en los escándalos de la Compañía del Canal de Panamá. Se propuso la reelección de Floquet para Presidente de la Cámara; pero esto fué recibido con mucha oposición. El Gobierno va á hacer á Inglaterra la declaración de que Francia no tolerará intervención extranjera en Marruecos; ni menos la adquisición de privilegio alguno en territorio marroquí. El procurador general Tanon abrió hoy el juicio de los comprometidos en la cuestión de Panamá. De Lesseps no compareció, por enfermedad.

St. Petersburgo, 10.— La "Novoe Vremya", comentando el hecho de que el Ministro americano haya sido conducido en el yate imperial, al puerto, antes que dejar que siguiera adelante el blindado que lo traía, dice que con eso deja ver la Puerta que no consentirá á nadie el paso por los Dardanelos.

Hamburgo, 10.—A bordo del vapor español "Murciano" hubo dos casos del cólera.

Londres, 10.—Las compañías de vapores del Atlántico del Norte han resuelto no llevar á los Estados Unidos á emigrantes que procedan de Alemania, á no ser que estos hayan pasado tres semanas fuera del territorio alemán.

Paris, 10.—El Gabinete ha puesto su renuncia. Reina mucha sobrexitación en la ciudad. El Presidente ha encargado á Ribot que reorganice el Ministerio.

Paris, 11.—El nuevo Gabinete ha sido organizado como sigue: Ribot, primer Ministro y Ministro del Interior; De Velle, Relaciones Exteriores; Tildard, Hacienda; General Loiselion, Guerra; Burdeaux, Colonias y Marina; Dupuy, Instrucción Pública; Vigier, Agricultura; Siegriol, Comercio; Viette, Obras Públicas; y Bourgeois, Justicia. La Cámara ha elegido á M. Casimir Perier, Presidente en sustitución de M. Floquet. De éste y de M. De Freycinet y Loubet, se dice que han terminado su carrera política.

Paris, 11.—"Les Debats" da la enhorabuena á M. Ribot, porque rompió los lazos que lo unían á los radicales. Ribot ha ofrecido á Gervais el Ministerio de la Marina.

Londres, 11.—La federación de los mineros ha pedido al Parlamento que pase una ley haciendo de 8 horas el día legal de trabajo.

Denver, Cal., 11.—Hoy hubo una explosión que causó la muerte á 27 mineros.

Nueva York, 11.—Actualmente se está sintiendo el frío más intenso que ha habido en los Estados Unidos durante los últimos 20 años.

Paris, 11.—Los realistas están desplegando una actividad inusitada. El Gobierno los vigila cuidadosamente. Se asegura que el General Saussier, actualmente Gobernador de París, continuará en la lista de servicio activo aun después de la edad de su retiro. Esto implica que el Gobierno está preparado para cualquiera emergencia. La Cámara de Diputados se propone pedir al Ejecutivo explicaciones sobre la súbita dimisión del Gabinete y la existencia del actual. El juicio de Fontaine ha seguido.

Hamburgo, 11.—El Elba ha bajado más que nunca. Frente a Magdeburg apenas hay 20 pulgadas de agua. Los temores del cólera en la primavera han disminuido.

Berlín, 11.—El embajador alemán en Pekín, Herr von Brandt, ha puesto su renuncia, porque el emperador Guillermo no quiso sancionar su matrimonio con la hija del Cónsul americano en Corea. El presupuesto de Prusia tendrá un déficit de tres millones de marcos. En las elecciones para Presidente de la Cámara francesa, Floquet obtuvo 13 votos; Brisson, 17 y Perier, 93.

Viena, 11.—Mañana se firmarán las bases del empréstito austriaco con el Sindicato que encabezan los Rothschilds. Estos darán al Gobierno un billón y 40 millones de florines al 4%, pagaderos en Kronen y 60 millones al mismo tipo, pagaderos en oro.

Tanger, 11.—El Sultán hizo mucho caso del ultimatum del Gobierno británico y ha mandado castigar a los moros que asesinaron a los ingleses.

Londres, 12.—El corresponsal del Chronicle dice, que lo único que puede salvar a la Francia del caos que la amenaza, es la disolución de la Cámara. El nombramiento de Roizillon como Ministro de la Guerra, ha agradado mucho al ejército y al público. M. Ribot ha ofrecido el Ministerio de Marina al Almirante Le Fevre.

Viena, 12.—Se firmó el arreglo de empréstito con los Rothschild.

París, 12.—Se asegura que De Freycinet y Floquet fueron examinados hoy por el Juez de instrucción Franqueville, como simples testigos, en la cuestión del Canal de Panamá. Después de Fontaine, se examinó hoy a Eiffel. Este último ha admitido que se ganó entre 26 y 33 millones de francos con la Compañía. En su declaración confiesa que dio 17 millones de frs. a Hebrand por la promesa que éste le hizo de que participaría de un contrato; 20 millones de frs. al Barón de Reinach; y 3 millones a una Compañía por un trabajo que nunca se verificó. Confiesa también que cobró 12 millones por maquinaria que sólo le costó 1,300,000.

Roma, 12.—El Papa dió audiencia hoy a los arzobispos de Westminster y de Armagh.

Washington, 12.—El Cónsul de los Estados Unidos en Hamburgo, dice por telégrafo, que ha habido 3 nuevos casos del cólera en aquella ciudad.

lia Martínez, Mercedes de López, Antonio Castillo, Inspector J. Ríos, Diego Ponce, Anita Vásquez y José María Figueroa.

Ausentes: Bernardo G. Prieto, (Andreu) J. M. Echeverría, Emilio Pocasangre y María de Kasari.

SANTA LUCÍA.

Sara Argumedo, Antonio Rodas, Jesús Medina y Zeferina de León; ausente Arturo Palacios.

CANDELARIA.

Simona Liévano, Matías Martel, domicilio ignorado.

Oficina Central: San Salvador, enero 14 de 1893.

CARTAS REZAGADAS en la Dirección General de Correos, en la semana que hoy termina:

Domicilio ignorado: Tereso Jordán, Tomasa Escobar, Manuel Hernández, Victoria Pineda, Andrea Hernández, Antonio Morales, Franca Díaz, Gavino Canizales, Ursulo García, Pedro Segura, Eligio M. Morán, Stanley M. Nides.
Ausente, Luis Rivera.

Administración Central de Correos: San Salvador, enero 14 de 1893.

1 Abel Escobar.
Jefe del Negociado Interior.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 13 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducido a cero, término medio	706, mm 5
Temperatura del aire a la sombra, término medio	19° 8 centígrados
Temperatura máxima	27° 6
Temperatura mínima	16° 0
Humedad del aire, término medio	59%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	11,3
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4°, 8
Evaporación a la sombra, en milímetros, término medio	2,4

Viento.

Rumbo dominante	N y S
Velocidad en mts. por segundo, término medio	7 m, 6

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior .. 0	Dirección inferior .. 0
„ 2 p. m. „ „ „ „ .. S	„ „ „ „ .. S

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 1) Cirrus y stratus.
En la tarde —(P. C. 4) Cúmulus, fracto-cúmulus.
En la noche —(P. C. 0) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 15.

El Sol pasará por el meridiano a las 12^h 9^m 53^s.
Edad astronómica de la Luna, 28 días.
Venus en conjunción con la Luna a las 1 h. p. 10., estando el planeta a los 4° 47' N.

San Salvador, enero 14 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Las alumnas del Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad, que en el año pasado pertenecieron a los grados 4º y

5º y que piensen continuar sus estudios en dicho establecimiento, se presentarán a inscribirse en los primeros quince días del presente mes.

La misma recomendación se hace a los padres o encargados de niñas que residan fuera de la capital. Esto, aunque las clases no comiencen hasta el 1º de febrero.

San Salvador, enero 1º de 1893.

10—6

La Directora.

Se pone en conocimiento del público que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas, no siendo posible, por consiguiente, acceder a las muchas solicitudes que se están presentando a este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre de 30 de 1892. 10-6

INSTITUTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que las matrículas de cursos en CC. y LL., se extienden no en la Tesorería General sino en la Secretaría de este Instituto, y únicamente durante el presente mes. Más tarde ya no se admiten inscripciones.

Los internos pueden ingresar desde el día 23 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, enero de 1893 10—7 a

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros en el día 13.

Hotel Colón.—Entraron: Virgilio Polán, de Cojutepeque; José Renán; de Stª Tecla.

Hotel N. Mundo.—Entró F. R. Urruela, de Santa Tecla. Salió Carlos Bomer, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entraron: Rafael Quiñónes, de Sucoitoto; José Woods y J. W. White, de Sonsonate; Gerardo Ruiz y Rodolfo Shönemberg, de San Miguel. Salieron: Juan Antonio Larín, para Sonsonate; Ricardo Muñoz y J. Munnuel de La Torre, para esta ciudad; Roberto Cheyne, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entró Ana María Josefa Anaya, de San Miguel; Salieron: José D. Nula, para Zaragoza; Toñillo Sánchez, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Pablo Manassebik y Carlos Emanud, para Sonsonate.

Novedades del día 13.

Fueron capturados y puestos a disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto de dinero; y una mujer por falta a la visita del Hospital de Venéreas.

San Salvador, enero 14 de 1893.

Manuel Burgos.

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta;

Cinco a diez y seis años de edad. En cuanto a esta última condición pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Domingo 15.—*El Dulce Nombre de Jesús.*
Lunes 16.—Santos Fulgencio, obpº y confesor y Marcelo, Papa.

BOTICAS DE TURNO.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 15

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y Cª, y la de San Rafael.

N. San Salvador.—La de M. Sol.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Félix Peña, Amc.

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que la represente;

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

Internas.....	\$ 54
Medio-internas.....	30
Externas mayores de 8 años..	15
Externas menores de 8 años..	12

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Quando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las Internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para día,
- 6 talles,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 6 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
- 1 jabonera y cepillo de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Quando se prefiera que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ú otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—2 alt.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las

escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—2

AVISOS JUDICIALES

Carteles

En virtud de ejecución promovida por el señor don Pedro Vásquez, contra el señor Apolinario Grande, reclamándole la suma de cien pesos y sus intereses legales, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos derechos que tiene el ejecutado en dos fincas que dejó su finado padre Fulgencio Grande, situadas: la primera, en el lugar llamado "Loma de la Shila", en la aldea "San José Almaratitán", de esta jurisdicción, y la segunda, en la de Huizúcar. La primera se compone de once hectáreas, veinte metros de extensión, y linda: al Oriente con fincas de Inocente Cárcamo, Simón Beltrán y Candelario Dimas; al Norte, con terreno de Enrique Orellana y Román Martínez; al Poniente, con terrenos de Brigida Blanco y Emilio Argueta; y al Sur, con terreno de Dolores Castillo: contiene dicha finca como dos mil árboles de café, zacatal, agua abundante y cercada; tiene tres casas pajizas y mucha madera de construcción y para leña, y está valorada, por convenio de ambas partes, en la suma de mil quinientos pesos. La segunda, tiene setecientas áreas y linda: al Oriente con terrenos de Luciano Peña; al Norte y Poniente, con los del doctor Desiderio Ravera; y al Sur, con el de Patricio Méndez: está valuada, según convenio de las partes, en la suma de mil pesos: contiene como dos mil árboles de café, zacatal, maderas de construcción y para leña, y agua abundante. Ambas fincas se venderán por todo su fundo, por facultad de la señora Bonifacia González, madre legítima del ejecutado Grande y representante de la sucesión de su finado marido Fulgencio Grande. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las dos de la tarde del día veintuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Domingo García.
3—3 Cosme Landos, Srío.

Emplazamientos

Por el presente se cita y emplaza á los reos ausentes Mónico, Eligio, Securdino y Felipe Rivera, vecinos de Acuilhuacn, y Manuel de Jesús (a) Tonacatepeque, procesados por robo de treinta y dos pesos y otros objetos á Gregorio Hernández, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se les instruye por acusación del ofendido, del mismo vecindario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Resilio A. Carrillo.
2 Arquinedes Hernández, Srío.

Por el presente se cita y emplaza á los reos ausentes Ramón y Calixto Vega, Víctor é Inocente González, del domicilio de Izalco, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye, á los dos primeros, por lesiones á Manuel Sernaño, y á los segundos, por lesiones á Calixto Vega, ya citado;

bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
2 Julián Monge.—Dionisio Escalante, Srío.

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co*, de consiguiente esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.

Emilio Courtade,

Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.

COMPANÍA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

La Dirección pagará dos pesos veinticinco centavos (\$ 2.25c.) por el dividendo de cada acción, correspondiente al último trimestre del año próximo pasado.

San Salvador, enero 14 de 1893.

3 v. sg. Arturo Bustamante, Director.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias, dos pesos veinticinco centavos (\$ 2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al 4º trimestre del año próximo pasado.

Santa Ana, enero 2 de 1893.

6—6 alt. La Junta Directiva.

Compañía de alumbrado eléctrico de SAN SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, enero 9 de 1893.

M. Bustamante, Director.

6—5

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892.

81 Tomás Molina.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, lunes 16 de enero de 1893

NUM. 13

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar respectivamente 1º y 2º Ingenieros para los trabajos de la construcción de la línea férrea de la Ceiba del Guarumal á Santa Tecla, á los señores don Tomás Stich Bonelli y don Andrés Bertrand, debiendo disfrutar este último de *cuatrocientos pesos mensuales*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Butros.

SECRETARIA DE INS-
TRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar primer Subdirector de la Escuela Superior de varones de la ciudad de Santa Ana al señor don Adrián López, en lugar del señor don Marcos Quinteros.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 14 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Subdirectora de la Escuela superior de niñas de Gotera á la señorita Beatriz H. Gómez, en lugar de la señorita Guadalupe Benavides, quien ha renunciado dicho empleo; dándose á ésta las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 14 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela elemental de niñas n° 2 de la ciudad de San Miguel, á la señorita Aminta Molina. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

ESTATUTOS

DEL

HOSPITAL GENERAL DE SAN SALVADOR.

Instituto.

Artículo 1º.—El Hospital General de San Salvador, es un Establecimiento de beneficencia que se halla bajo la protección del Supremo Gobierno de la República, y está destinado principalmente á la curación gratuita de los enfermos menesterosos, sea cual fuere su procedencia.

Junta Directiva.

Art. 2º.—El gobierno y dirección de este Instituto corresponde exclusivamente á una Junta Directiva, que se compondrá de un Presidente, cuatro Vocales propietarios y dos suplentes, un Tesorero del Cementerio, un Síndico procurador y un Secretario, todos con voz y voto. El desempeño de estos cargos es gratuito y voluntario. Estos individuos serán nombrados por el Gobierno y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, terminándose éstas el 15 de enero; pero podrán ser reelectos y estarán exentos de cargos concejiles todo el tiempo que sirvan estos empleos y otro tanto más.

Art. 3º.—Concluido el año para que una persona haya sido nombrada miembro de la Junta, cesará *ipso facto* en sus funciones. Para su renovación, la Junta Directiva saliente, si lo cree conveniente, dirigirá al Ejecutivo, en el mes de diciembre de cada año, una nómina de los individuos que considere más á propósito para formar la nueva Junta.

Art. 4º.—Serán Vocales honorarios de la Junta Directiva, los individuos á quienes ésta agracie con el nombramiento de socios, por servicios relevantes prestados al Hospital. Estos Vocales podrán asistir á las sesiones de la Junta y tomar parte en las discusiones, pero no emitir voto.

Art. 5º.—La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias semanalmente, el día que la misma Junta designe; y extraordinarias, siempre que haya asuntos de importancia que tratar, haciendo la convocatoria el Secretario.

A falta del Presidente, presidirá la sesión uno de los cuatro Vocales, por orden de su nombramiento.

Para que haya sesión se necesita por lo menos la asistencia de cinco miembros, y la mayoría de votos de los presentes, formará resolución.

Art. 6º.— Toda sesión comenzará por la lectura del acta de la anterior y hallándose conforme con lo acordado en ella, la firmarán los que hubieren asistido. En seguida, se traerán á la vista, por el orden que determine el Presidente, los asuntos que deben tratarse.

Art. 7º.—Habrá también una Junta General el último día de la primera quincena de enero de cada año, bajo la presi-

dencia del Supremo Magistrado de la República, ó en su falta, del Ministro del Ramo, á la cual asistirán las autoridades de la capital y los miembros de la Junta, previa excitativa.

Art. 8º.—En estas juntas se dará lectura á una Memoria de todos los trabajos y providencias que la Junta Directiva haya dictado en el año; del estado de sus rentas; de los donativos que se hubieren hecho; del gobierno interior y económico, y de otros actos de importancia. Este informe irá acompañado de los estados siguientes: uno de los enfermos asistidos, curados y muertos, y de las estancias que hayan causado; otro facultativo, correspondiente á cada uno de los servicios de Medicina y Cirujía; y otro de los ingresos y egresos de la Tesorería. Se dará cuenta también de las defunciones que acontezcan en el Establecimiento. Los estados de enfermos y de rentas llevarán una comparación con los de los años anteriores, en cuanto sea posible.

Art. 9º.—Corresponde á quien presida la sesión dirigir la discusión, no permitiendo que ninguno de los miembros haga uso de la palabra sin habérsela concedido, ni por más de tres veces sobre el mismo asunto; nombrar comisiones que dictaminen ó hagan otros oficios; firmar los acuerdos que se dicten, y llamar prudentemente á votación secreta cuando no se puedan acordar las resoluciones en conferencia abierta, sin permitir disputas, ni opiniones sistemáticas, ni digresiones que no conduzcan al objeto de que se trata.

Art. 10º.—En la primera sesión de cada mes, el Presidente, ó el que éste designe, examinará el estado de los ingresos y egresos de la Tesorería, lo mismo que el libro de gastos que presentará la Hermana Superiora, haciendo las indicaciones que crea convenientes respecto de la economía y buena inversión de los fondos.

Art. 11º.—Serán atribuciones de la Junta Directiva: 1º Dictar todas las providencias conducentes á la buena administración, orden y disciplina del Hospital, empleando su caritativo celo en procurar á los enfermos la esmerada asistencia que reclama su desgracia, disponiendo todas las mejoras compatibles con las circunstancias del Establecimiento; 2º Elegir Capellán, Administrador, Médicos, Cirujanos y practicantes, pudiendo removerlos de sus empleos por las faltas que cometieren en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando después de tres amonestaciones secretas no se corrigieren; 3º Nombrar socios honorarios, verificándolo en sesiones ordinarias y por votación secreta, y acordar cualesquiera otras muestras de gratitud en favor de las personas que presten importantes servicios personales ó pecuniarios al Hospital; 4º Cuidar de que el Establecimiento esté siempre provisto de todo lo necesario, para lo cual ordenará al Tesorero que haga á tiempo los pedidos correspondientes; y 5º Nombrar los empleados subalternos, previa propuesta del Administrador y de la Superiora.

Art. 12º.—El gobierno inmediato del Hospital estará á cargo de un Administrador, quien recibirá órdenes directamente de la Junta Directiva, del Presidente de ella y del Vocal de turno.

Art. 13.—El Administrador del Hospital será á la vez Tesorero del mismo Establecimiento y de la lotería del Hospital y Hospicio y Administrador del Cementerio.

Art. 14.—El sujeto que desempeñe estos empleos debe ser de reconocida honradez y aptitudes y radicado en esta ciudad. Sus atribuciones son las siguientes: 1° Cuidar del buen orden del Establecimiento y de la conservación del edificio, haciendo á tiempo las reparaciones y mejoras que se crean necesarias y útiles, poniéndose de acuerdo con el Presidente de la Junta ó con el Vocal de turno. Cuando el gasto extraordinario que deba hacerse exceda de cien pesos, será necesario someterlo á la aprobación de la Junta; 2° Dar entrada á todos los enfermos que soliciten hospitalidad, siempre que cómodamente quepan en las salas que deban ocupar según su enfermedad; pero de ningún modo se recibirán los locos, los que padezcan elefantiasis, ni los de enfermedades graves epidémicas, tales como el cólera morbus, la viruela, la fiebre amarilla y la escarlatina, mientras no haya departamentos especiales destinados á estas clases de enfermedades; 3° Tomar nota de los enfermos que recibiere, por orden de fechas y número correlativo, con todas sus generales, en tres libros diferentes: uno para los paisanos, otro para los militares y el otro para las mujeres, dando además á cada enfermo, una boleta que contenga los mismos datos anotados en el libro, y la sala á que pertenezca; 4° Anotar la salida de cada enfermo con su respectiva fecha, en el libro y en la misma línea en que conste su entrada, expresando el estado de la salida (*curado, mejorado, lo mismo, peor ó muerto á tal hora*); 5° Llevará otro libro en el que consignará el movimiento diario de enfermos, con las tres separaciones de que habla la atribución 3° y con las casillas respectivas para el número de entrados, salidos, muertos, existencia y estancias causadas; 6° En los tres primeros días de enero hará un cuadro del movimiento general de enfermos asistidos en el año, y al pie de él, una demostración y una comparación con la demostración de los años anteriores, en cuanto sea posible; este estado lo entregará al Secretario de la Junta Directiva para dar cuenta de él en la Memoria; 7° Llevará otro libro en que anotará la asistencia diaria y fallas de los Médicos, Cirujanos y practicantes del Establecimiento; á las 8 en punto a. m. pondrá falla al Médico y Cirujano que no estuviese pasando su visita, y al practicante que á las 7 a. m. no estuviese presente; 8° Cuando un Médico se ausente por más de dos días, llamará inmediatamente para que lo reemplace á uno de los suplentes, alternativamente; 9° En las ausencias accidentales de los practicantes, nombrará sustitutos, poniéndose de acuerdo con el Médico respectivo y dando cuenta al Consiliario de turno, mientras la Junta resuelve lo conveniente; 10° Despedir inmediatamente á todo enfermo que cometiére cualquiera falta en el Establecimiento, ya sea por juegos prohibidos, por pleitos, por falta de respeto á las Hermanas ó al mismo Administrador, por desobediencia ó por resistirse á tomar los medicamentos prescritos; 11° Visitar con la mayor frecuencia las salas de los enfermos, para vigilar el orden y el cumplimiento de los deberes de cada uno, y atender á las quejas y demandas de los enfermos, á quienes tratará y oírás con paciencia y afecto fraternal; 12° Su permanencia en el Establecimiento será de las 7 á las 11 a. m. y de la 1 á las 5 p. m., sin perjuicio de volver á él

cada vez que su presencia sea necesaria; 13° En el mes de diciembre de cada año practicará un inventario general de todos los valores existentes del Hospital, para cuyo efecto destinará un libro; 14° Recaudar con eficacia los haberes y rentas del Hospital; 15° Llevar sus cuentas por partida doble en los tres libros principales, Diario, Mayor y de Caja. De este último llevará dos iguales, el uno para conservarlo en la oficina y el otro para entregarlo en su debido tiempo al Contador Municipal, á quien rendirá cuentas en enero de cada año, para su glosa; 16° Custodiar los documentos de interés y llevar la correspondencia de su oficina, dejando copia de ella en un libro copiado y archivado la que recibiere con sus debidas reparaciones; 17° Pagar las cuentas y recibos de legítima procedencia, con el Dese del Presidente de la Junta ó del Vocal de turno; 18° Legajear por meses todos los comprobantes de caja, numerándolos por orden correlativo, según se vayan consignando en el libro de Caja; 19° Presentar mensualmente á la Junta el balance de prueba del libro Mayor y la cuenta del libro de Caja; 20° Formar el estado general de los ingresos y egresos con que debe dar cuenta anualmente el Secretario de la Junta Directiva; 21° Extender documentos á favor de los interesados, poniéndoles el sello de la oficina; 22° Proponer á la Junta Directiva el nombramiento de Custodio, y promover ante la misma Junta su destitución en caso de ineptitud, malversación de fondos ó falta de cumplimiento de sus deberes; 23° Aprobar los nombramientos que el Custodio hiciere de empleados subalternos, pudiendo ordenar su remoción en caso necesario; 24° Proponer á la Junta la construcción de nuevos edificios ó las mejoras que convenga hacer en los existentes y todas las demás reformas que creyere oportunas; 25° Asistir con la posible frecuencia al Cementerio, para inspeccionar los trabajos y velar sobre la conducta de los empleados, procurando que en todo se observe el mejor orden y limpieza; 26° Contratar por sí mismo ó disponer que se contrate con su inmediato conocimiento, todo lo que sea necesario comprar para el servicio del Cementerio; 27° Llevar un libro en que se anote el nombre, edad, estado, oficio, sexo y patria de las personas que se enterrasen; y 28° Visar las planillas y recibos de los empleados y de los gastos que se hubiesen hecho con su conocimiento en el Cementerio, y fiscalizarlos.

Art. 15.—En las ausencias que el Administrador y Tesorero tengan que hacer de la capital, ó cuando les ocurra algún impedimento justopara asistir á la oficina, encargará temporalmente á una persona apta de su confianza, comunicándolo inmediatamente al Vocal de turno para conocimiento de la Junta, quedando siempre el Administrador, responsable del manejo de los fondos del Establecimiento.

Art. 16.—Para el cobro de los impuestos aduaneros en favor del Hospital, habrá en cada puerto de la República un recaudador nombrado por la Junta, quien estará obligado á remitir cada mes al Tesorero del Hospital los fondos que recaude, y cumplir con los deberes impuestos á dicho Tesorero en los números 14 y 16 del artículo 14, rindiendo al mismo Tesorero al fin de cada mes, la cuenta documentada de sus operaciones.

Del Presidente.

Art. 17.—El nombramiento de Presidente de la Junta Directiva, debe hacerse

en sujeto distinguido por su honorabilidad reconocida. En caso de impedimento del Presidente, hará sus veces uno de los Vocales por el orden de nombramiento.

Art. 18.—Son atribuciones del Presidente: 1° Presidir las Juntas ordinarias y extraordinarias; 2° Convocar por medio del Secretario á sesiones extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente, y proponer en ellas los asuntos que deban tratarse; 3° Asistir con la mayor frecuencia al Hospital para notar las faltas, reconvenir sobre ellas á cualquiera persona en quien las advierta y dar las órdenes que le parezcan más propias para el mejor servicio del Establecimiento; 4° Inquirir personalmente de los mismos enfermos el modo con que se les asista, y sobre sus quejas hacer las pesquisas convenientes, procurando el remedio y enviando cuando resulten ciertas; 5° En caso de falta de alguno de los facultativos del Establecimiento, nombrar interinamente al que juzgue más á propósito, mientras en Junta se hace la elección definitiva; 6° En los casos urgentes no previstos en estos Estatutos ni acordados en las determinaciones de la Junta, resolver por sí sólo, con obligación de dar cuenta á la primera Junta; 7° Disponer en casos urgentes y necesarios, el gasto hasta de cien pesos, con la misma obligación de dar cuenta en la primera Junta; 8° Firmar en representación del Establecimiento, las exposiciones y correspondencias que ocurran con las autoridades superiores; 9° Poner el "páguese" á las planillas, cuentas, recibos y demás documentos que hayan de ser cubiertos y cobrados por la Tesorería, y visar los estados con que debe darse cuenta anualmente, á excepción de los profesionales; 10° Celebrar contratos para el suministro de los artículos de consumo que convenga adquirir de ese modo, sometiéndolos á la aprobación de la Junta; 11° Firmar con el Síndico las escrituras públicas; y 12° Guardar y hacer guardar los presentes Estatutos y las providencias de la Junta.

De los Vocales.

Art. 19.—Los Vocales han de ser sujetos que reúnan la condición que se exige para ser Presidente, lo mismo que los demás individuos de la Junta, y sus deberes son: 1° Asistir puntualmente á las sesiones; 2° Auxiliar con celo y eficacia en la Administración del Hospital, procurando con empeño su bien, su adelanto y el alivio de los enfermos, discurriendo y promoviendo las mejoras que estimen necesarias en el gobierno de la Casa y en el aumento y buena inversión de sus rentas; 3° Visitar el Hospital todos los días á las 8 de la mañana, durante su semana de turno, en cuyo tiempo podrán usar de las mismas facultades que están concedidas al Presidente en los números 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 del artículo precedente, con la obligación de dar cuenta á la Junta, de las disposiciones que tomaren y de todas las faltas que noten, para que se resuelva lo conveniente; 4° Vigilar sobre que haya el mejor aseo en todo el edificio y en los muebles del servicio de los enfermos, y que los alimentos sean de la mejor calidad; 5° Observar lo menos una vez en la semana, si se guardan con orden y limpieza los instrumentos de Cirujía, y si su número es el que determina el inventario; 6° Hacer llenar sus respectivas obligaciones á todos los empleados de la casa, quienes atenderán y obedecerán sus providencias; y 7° En ausencia del Presidente, firmar con el Síndico las escrituras públicas.

Art. 20.—En caso de que el Vocal de

turno no pudiese asistir al Hospital por motivos justos, está obligado á dar aviso al Administrador, para que éste llame al Vocal siguiente.

Si alguno de los vocales tuviere que ausentarse de la capital por largo tiempo, lo avisará á la Junta para que ésta designe entre los suplentes al que deba sustituirle.

Del Síndico.

Art. 21. — El Síndico del Hospital debe ser un Abogado de honradez ó instrucción notorias. Hará los oficios de Fiscal de la Junta, procurador de la Casa y protector de los enfermos; cuidará de la observancia de estos Estatutos; propondrá á la Junta y discutirá en ella las reformas necesarias, y ningún asunto se determinará en los tribunales y juzgados sin oírle previamente, como representante del Hospital, y sin que sea necesaria la presentación de su credencial, porque siendo su nombramiento de carácter oficial, debe correr impreso en el periódico del Gobierno.

Art. 22. — Cuando por cualquiera causa no pudiese gestionar en algún asunto de la Casa, lo manifestará por escrito á la Junta, para que ésta determine la persona que deba sustituirlo, en cuyo caso bastará que ésta presente el acuerdo que le confiere la facultad, certificado en papel común, sellado con el sello de la Junta, y firmado por el Presidente y el Secretario.

Art. 23. — Por impedimento del Síndico, será sustituido éste por la persona que designe la Junta; pero ni ésta ni el Síndico, en ningún caso y bajo ningún pretexto, tendrá derecho á honorario alguno.

La persona designada por la Junta comprobará su personería con sólo la presentación del acuerdo, conforme al artículo anterior.

Del Secretario.

Art. 24. — Este empleado ha de poseer los conocimientos necesarios para el desempeño de sus funciones. Será de su cargo extender y autorizar las actas en un libro que llevará al efecto; llevar la correspondencia y custodiar el archivo de la Secretaría.

Art. 25. — Además del libro de actas, habrá en la Secretaría otro para copiar los oficios, cartas, escritos y representaciones que se acuerde hacer.

Art. 26. — El Secretario remitirá al Ministerio de Beneficencia los estados del movimiento de enfermos de cada mes, que deben remitirle los practicantes internos dentro de tercero día de concluido; y finalmente, está obligado á redactar el informe anual con que debe dar cuenta al público, de los trabajos de la Junta, para pasarlo después al Gobierno, para su publicación.

Régimen interior.

Art. 27. — El régimen interior del Hospital está confiado á las Hermanas de caridad, á cuyo efecto habrá una Superiora y un competente número de Hermanas subalternas para entender en la asistencia de los enfermos y en el servicio del Establecimiento, determinando la Junta su aumento ó disminución, según lo exijan las circunstancias.

De la Hermana Superiora.

Art. 28. — En las ausencias accidentales del Administrador, la Superiora hará sus veces en cuanto se refiera al régimen interior del Establecimiento. Le corresponde nombrar y despedir á los sirvientes; designar sus respectivos oficios á las demás

Hermanas y vigilar que todas las personas empleadas en el Hospital cumplan con sus deberes, avisando á quien corresponda, de las faltas que advierta.

Art. 29. — La Hermana Superiora tendrá á su cargo el gasto diario y ordinario de la Casa, anotándolo en un libro que llevará al efecto, y cargando en él los suplementos que le haga la Tesorería, el valor de las estancias que recaude y los pequeños donativos en dinero que por su medio reciba la Casa; de unos y otros pasará una nota al Administrador al fin de cada mes, para que los registre en el libro; mandará hacer las compras necesarias, y cada mes cortará la cuenta y la presentará á la Junta; llevará un libro en que anotará las estancias causadas y las que paguen; y verá por último á todos los enfermos con la posible frecuencia, para averiguar sus necesidades y disponer lo conveniente á ese respecto.

División de oficinas y salas.

Art. 30. — Los oficios particulares encomendados á determinadas Hermanas, son: el cuidado y la asistencia de las enfermeras, la Capilla, la Botica, la Ropería, la Despensa, la Lavandería y la Cocina.

De las enfermerías.

Art. 31. — Tendrá el Hospital las salas necesarias de hombres, independientemente de las de mujeres, para enfermedades comunes de Medicina las unas y de Cirugía las otras, todas con la más conveniente separación y con la denominación que determine la Junta.

Habrán además otras piezas para enfermedades particulares cuya curación exija que los enfermos estén separados de la reunión de los otros, y una pieza asegurada con rejas de hierro para los reos enfermos que, por no poder recobrar su salud en las cárceles públicas, suelen ser trasladados por los jueces al Hospital.

Art. 32. — Todas las camas estarán numeradas y colocadas á una distancia suficiente para situar entre una y otra un asiento y una mesita de noche que sirvan á los enfermos.

Art. 33. — Fuera de las salas y enfermerías de que se habla en los artículos anteriores, debe haber en el Hospital otra pieza denominada "de San Pedro", adornada con la decencia posible y en donde se asista á los eclesiásticos enfermos que necesitan del auxilio de la Casa y á otras personas respetables y distinguidas que, por sus méritos personales ó por sus servicios públicos, merezcan la consideración particular de la Junta, siempre que, como los demás enfermos, necesiten la hospitalidad y no tengan cómo pagar estancias.

Art. 34. — Habrá además una ó más salas pequeñas en los departamentos de hombres y mujeres, para las personas distinguidas que paguen estancias á los precios que la Junta designe, en las cuales habrá un servicio de preferencia y la decencia conveniente. Estas salas se denominarán "de pensionistas."

Art. 35. — Las Hermanas encargadas de las salas tendrán á sus inmediatas órdenes á los enfermeros y enfermeras, cuidando de que todos cumplan con los deberes que les conciernen; y serán sus principales atribuciones: 1^o Mantener habilitadas camas suficientes con los útiles necesarios para recibir á los enfermos que lleguen; 2^o Hacer que todos los días se asean las salas y que por la noche se mantengan alumbradas; 3^o Disponer que la ropa de cama y la de los enfermos se cambie cada

ocho días ó con más frecuencia, según lo demandan ciertas enfermedades, pidiendo á la Ropería lo que se necesite y entregando la que ha de lavarse; 4^o Hacer la distribución de alimentos y medicinas á las horas reglamentarias, ó á las prescritas por los facultativos; 5^o Velar á los enfermos en la forma que disponga la Hermana Superiora; 6^o Dar aviso á los porteros interiores de los enfermos que estén de alta, para que les permitan pasar á la Administración, en donde antes de la salida del Establecimiento, se hará la correspondiente identificación con presencia de las boletas respectivas; y 7^o Luego que alguno muera, hacer que se le vista con la ropa que hubiere traído ó otra de la Casa, y que los enfermos lo conduzcan al anfiteatro.

De la Botica.

Art. 36. — La Hermana ó Hermanas á quienes esté confiada la Botica, cuidarán de que se encuentre siempre en orden, aseada y bien surtida, avisando al Administrador de lo que se vaya escaseando para que éste haga sus pedidos al exterior. Recibirán también diariamente los recetas que les presenten los practicantes internos, y con arreglo á ellos prepararán los medicamentos, despachándolos con las precauciones acostumbradas.

De la Ropería.

Art. 37. — La Hermana encargada de la Ropería, tendrá á sus órdenes á las costureras y lavanderas, cuidando que cumplan sus obligaciones; recibirá y entregará contada la ropa y los vendajes que vayan á servir y lavarse; tendrá á su cuidado la conservación, costura, marcas y lavados de la ropa; avisará á la Superiora cuando se necesite renovar ó aumentarla, y formará anualmente un inventario de las existencias de su oficina.

De la Despensa y Cocina.

Art. 38. — A la Hermana encargada de la Despensa corresponde suministrar á las enfermeras lo que necesiten y la provisión de la Cocina; recibir de los proveedores lo que entreguen por contrata ó por venta corriente y cuidar por último del buen surtido de su oficina.

Art. 39. — La Hermana encargada de la Cocina, tendrá á sus inmediatas órdenes á las cocineras; vigilará la buena preparación de los alimentos y distribuirá á las horas reglamentarias las dietas de los enfermos y las raciones de los empleados y sirvientes.

De la Portería.

Art. 40. — La puerta exterior del Hospital estará abierta todos los días desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, debiendo abrirse por la noche solamente cuando haya urgente necesidad. En el acto que lleguen los enfermos, el portero dará el toque de llamada al practicante de turno para que los reconozca, y admitidos que fueren por el Administrador ó por la Hermana Superiora, los dirigirá al departamento que corresponda; en los días que es permitida la entrada á las enfermerías, cuidará con todo esmero que las personas que las visiten, no introduzcan alimentos ni bebidas, sino con permiso de la Superiora; hará las citaciones y diligencias fuera de la Casa que le prevenga el Administrador, avisando de su ausencia al segundo portero para que lo reemplace.

Art. 41. — Los porteros interiores darán los toques de campana reglamentarios, y

no permitirán la salida de enfermo alguno sin la orden respectiva, cuidando que no extraigan ropa ni otros útiles de la Casa.

Del servicio facultativo.

Art. 42. — Para la asistencia profesional de los enfermos, habrá en el Hospital suficiente número de facultativos y de practicantes internos dotados convenientemente por la Junta.

Cada uno de los Médicos y Cirujanos tendrá á su cargo las secciones de enfermos de ambos sexos, conforme lo determine la misma Junta.

Art. 43. — Además de las obligaciones generales que competen á los facultativos por razón de su profesión y empleo, sus deberes comunes son: 1º Llegar al Hospital todos los días á las siete de la mañana, lo más tarde, y acompañados de las Hermanas respectivas, de los practicantes y cursantes de su clase, pasar la visita y hacer la curación de los enfermos que les correspondan, con todo el esmero que demanda su delicado encargo, inquiriendo de los mismos enfermos, de las Hermanas ó de los practicantes, las novedades que hayan ocurrido, recetando lo que convenga y designando la dieta que deben guardar; 2º Dar oportunamente las altas y desde luego á los individuos que hayan logrado tomar cura sin dolencia positiva ó que la que padezcan sea de tal naturaleza que no exija la permanencia en el Hospital; 3º Hacer que los mismos practicantes lleven los recetarios al tiempo de la visita, y concluida que sea, pasarlos á la Botica; 4º Indicar á las Hermanas encargadas de las salas, los enfermos que estén graves; 5º Dar aviso á la Superiora ó al Administrador, según los casos, de cualquiera falta que adviertan en las enfermerías, á fin de que se diete la medida que exija la circunstancia; 6º Velar celosamente sobre la conducta de sus respectivos practicantes; 7º Visitar la Botica de la Casa cuando lo crean oportuno, ya sea aislada ó conjuntamente; 8º Concurrir al Hospital sin dilación alguna á cualquiera hora del día ó de la noche que se les llame para ver á algún enfermo grave, aunque no pertenezca á su sala; 9º Visitar los estados profesionales de los enfermos que se hubieren asistido en el año terminado, anotando las enfermedades, curaciones, mortalidad y demás circunstancias conducentes á la mejor apreciación de sus respectivas salas, y las que se expresan en el artículo 8º; 10º Dar aviso al Administrador cuando tengan que ausentarse por dos ó más días, para que éste llame al suplente respectivo; pero cuando la ausencia sea de más de ocho días, pedirán permiso á la Junta; 11º Extender los informes que les pidan las autoridades sobre las enfermedades que hubieren atendido y puedan facilitar la averiguación de algún delito; y 12º Observar exacta y puntualmente los Estatutos del Hospital y las providencias de la Junta, y atender las indicaciones que les haga el Presidente, el Vocal de turno ó el Administrador.

Art. 44. — Los Médicos en sus visitas examinarán escrupulosamente y detenidamente por sí mismos á los enfermos.

Art. 45. — En caso de consulta, los médicos del Establecimiento están obligados á concurrir al llamamiento que se les haga.

Art. 46. — En cuantas ocasiones lo juzgue oportuno, reconocerá el médico la posición y calidad de alimentos, que según las diferentes dietas se suministra á los enfermos, haciendo igual reconocimiento respecto de las medicinas que se les aplica, para dar parte por escrito á la Junta, de las faltas y omisiones que deban remediarse.

Harán que al tiempo de la visita se guarde un profundo silencio, para que todos fijen su atención en este acto tan importante.

Art. 47. — Los Cirujanos y Médicos del Hospital llevarán un libro para asentar en él las curaciones y hechos que puedan dar margen á indagaciones jurídicas, consignando en observaciones cuidadosamente seguidas, la fecha de entrada ó muerte de los enfermos, el diagnóstico y pronóstico que formaren, las mutaciones, curso de los padecimientos y tiempo que haya tardado la curación; el resultado final de las contusiones, heridas y demás lesiones procedentes de hecho criminal y el de las autopsias de los que mueren en el Hospital, y que diesen sospecha de muerte violenta ó de cualquier modo extraordinaria, terminando con la fecha de las observaciones ó informes y con la firma del cirujano; bajo el concepto de que con referencia á esos apuntes, deberán expedirse por el mismo Cirujano que los verifique, ó por su sucesor, los informes que se necesiten, y sin olvidar que siendo el facultativo el juez del hecho, su dictamen sirve de base al fallo de la justicia.

Art. 48. — No permitirán los Cirujanos que los practicantes ejecuten operaciones serias, y en todo caso uno de los primeros tendrá la dirección y responsabilidad de las que haya mandado hacer, pues deben cuidar de que se practiquen con todas las reglas del arte. Cuidará que los practicantes internos instruyen limpios y en buen estado los instrumentos, aparatos y vendajes que se empleen en las operaciones de personas vivas, y aquellos con que se practican los exámenes cadavéricos, conservándolos con la debida separación, y siendo responsable de su conservación con arreglo al inventario respectivo.

Art. 49. — Cuidará del libro recetario y de que los practicantes estén atentos á las curaciones, preparando aquellos lo que se necesite con la debida anticipación, para que á la hora de visita nada falte.

Art. 50. — Para las grandes y arriesgadas operaciones, debe el Cirujano llamar á los médicos de la Casa y á los practicantes todos, así para que los auxilios sean mayores, como para que estos últimos se vayan habituando y adquieran los abundantes conocimientos que ofrece la práctica.

Art. 51. — A los enfermos á quienes se hagan estas operaciones, se les pondrá á la cabecera un practicante de guardia, haciendo que entre todos haya una distribución de horas para que alternativamente se sucedan en este preciso cuidado, previéndoles las observaciones á que deben estar atentos, para dar cuenta al día siguiente de cuanto notasen.

Será obligatorio que á estos operados se les repita por el Cirujano una ó más visitas extraordinarias, según lo juzgue necesario, para prevenir cualquier accidente que pueda sobrevenir en el curso de la operación.

Art. 52. — Obligará á todos los practicantes á que asistan á las disecciones anatómicas que se ejecuten en el anfiteatro destinado al efecto y cuidará de tomar todas las precauciones de sanidad que le enseñe la ciencia.

Art. 53. — Estarán á cargo de los Médicos y Cirujanos del Hospital las clases de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica y Medicina Operatoria. Estas clases son anexas á dichos empleos y las paga el Gobierno, teniendo la inspección de ellas el Rector de la Universidad y el Decano de la facultad, sin perjuicio de la que compete al Presidente de la Junta.

Art. 54. — Las clases se darán alternati-

vamente, ya á la cabecera de los enfermos, ya en el local que se designe, ó bien en el anfiteatro para la enseñanza de la Medicina Operatoria; en cuyas operaciones deberán ejercitarse los alumnos, para que á su vez sepan desempeñarlas como correspondiente, debiendo precisamente hacerse en el anfiteatro las autopsias que ocurran.

En todo lo demás referente á los deberes de los catedráticos y de los alumnos, concurrencia á las clases y examen, estarán sujetos á lo que disponen los Estatutos de la Universidad y demás leyes vigentes.

Art. 55. — Uno de los Médicos del Establecimiento servirá exclusivamente la Oficina Externa á las 8 a. m., quien estará obligado á recibir las consultas de los enfermos que lo soliciten.

De los practicantes internos.

Art. 56. — Para ser practicante interno se requiere: 1º Ser cursante matriculado del 4º año en adelante; 2º Ser de moralidad notoria; y 3º Obtener el empleo por oposición.

Los cursantes que deseen una plaza de interno, se presentarán por escrito al Presidente de la Junta, para que, previas las pruebas de moralidad y suficientes estudios, pasen á sufrir el examen respectivo. El examen de los candidatos ó plazas de Cirujía, lo practicarán los Cirujanos del Hospital; y el de los candidatos á plazas de medicina; lo practicarán los Médicos y un Cirujano para formar terna.

El examen durará $\frac{3}{4}$ de hora por individuo, por lo menos, y versará sobre Anatomía, Fisiología, Patología General, Interna y Externa y Pequeña Cirugía.

Los Médicos y Cirujanos se constituirán en Jurado para examinar á los candidatos y concluido el acto, darán su voto por el que haya demostrado mayor competencia entre sus colegas.

Art. 57. — Si del examen en oposición resultare que dos y aun los tres opositores son igualmente competentes, se sorteará el que deba ocupar la plaza, y al otro ó otros se les extenderá una certificación; para que de preferencia, formen número en la oposición siguiente á cualquiera de las otras plazas ó puedan llenar una vacante.

Art. 58. — Para que haya oposición, es necesaria la concurrencia de dos ó más individuos, y en caso de que sólo uno se presente á oposición, obtendrá la plaza interinamente si así lo dispone la Junta, mientras se presentan opositores.

Art. 59. — El interinato durará un año, y se podrá admitir á un individuo que haya hecho un año de interno, sólo en defecto de otros nuevos y para una Clínica diferente á la que haya servido.

Art. 60. — La admisión de interno se hará todos los años durante los primeros quince días, para que ocupe la plaza el quince de enero, fecha en que salen los del año anterior.

Art. 61. — Habrá un número de internos suficiente para las Clínicas del Hospital y un interno para la conservación de los instrumentos, biblioteca y museo anatómico-patológico. En caso de una vacante se nombrará interinamente á algunos de los que hayan sufrido examen de oposición.

Art. 62. — Son obligaciones de los internos: 1º Concurrir todos los días á las 6 $\frac{1}{2}$ a. m. al Hospital y disponer todo lo necesario para que cuando llegue el Médico y Cirujano de la Clínica, esté todo listo para las curaciones y operaciones que deban ejecutarse; 2º Llevar el recetario diario y pasarlo á la Botica tan pronto como conclu-

ya la visita. Cuando el Médico juzgue conveniente dejar las mismas medicinas á los enfermos por dos ó más días, el practicante no podrá escribir "lo mismo" sino es en frente de la primera página, estando obligado á escribir el recetario completo al principio de cada primera página de la abertura del libro; 3º Ayudar al Cirujano en las curaciones, operaciones y autopsias que se practiquen y hacer las curaciones simples y fáciles que se lo encomienden; 4º Sacar las observaciones que el médico ó Cirujano le encomiende, aun cuando no sea el Catedrático de Clínica; 5º Hacer á las 4 p. m. precisamente, las curaciones y visita respectivas, recetando lo necesario y ordenando que se cumpla todo lo que notare que se ha dejado de observar sin causa justa; 6º Dar cuenta al Médico ó Cirujano de lo que hubiere practicado en la visita de la víspera, así como de todo lo que hubiere notado en el curso de las enfermedades para que aquel disponga lo conveniente; 7º Formar mensualmente un estado, expresando el número de enfermos que existían del mes anterior, el de los que han ingresado en todo el mes, el de los que han salido curados, mejorados, en el mismo estado, el de los muertos, y el de los que quedan en curación; 8º Cuidar de la conservación de los instrumentos que se le hayan entregado para el servicio de la Clínica, esmerándose en mantenerlos aseados y listos para el servicio, siendo responsable de los que se pierdan ó deterioren por su descuido; 9º Formar al fin del año, bajo la dirección del jefe de la Clínica, el cuadro anual del movimiento habido, no pudiendo declinar esta obligación bajo pretexto ninguno; 10º Para facilitar la formación del cuadro al fin del año, llevará el practicante un libro en donde anotará en orden cronológico la fecha de entrada de cada enfermo, su edad, estado, profesión y lugar de nacimiento, dejando un espacio suficiente para agregar á su tiempo el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y terminación de la enfermedad y la fecha de salida del enfermo; 11º Hacer el turno diario ó mensual, según se juzgue conveniente á los intereses del Establecimiento y á los estudios del practicante. Esta obligación y la siguiente, es extensiva al guarda-instrumentos. 12º No podrá ausentarse sino es por enfermedad ó causa justa á juicio de la Junta, y sin su previo permiso, dejando un sustituto á satisfacción. El practicante interno que sin causa justa deje de asistir á sus obligaciones, será reprimido la primera vez por el jefe de la Clínica, la segunda por el Administrador y por la tercera, perderá el empleo.

Art. 63.—Son obligaciones del interno guarda-instrumentos: 1º Concurrir al Hospital antes que los Cirujanos y Médicos y no retirarse hasta que haya salido el último, á fin de proporcionarles los instrumentos de que puedan necesitar; 2º Recibir y entregar por inventario los instrumentos, libros y enseres que se ponen bajo su custodia ó inmediata responsabilidad; 3º Conservar en estado de aseó y limpieza los instrumentos y Biblioteca, teniendo enidado de hacer una limpia general una vez al mes á todos los instrumentos, aunque no hayan servido, á fin de evitar el deterioro que les causaría la humedad, por falta de este cuidado; 4º Separar los instrumentos que se inutilicen, y avisar al Administrador para que si son susceptibles de compostura se reparen y en caso contrario, se manden reponer; 5º Llevar un libro de notas de los estuches, pequeños instrumentos, curaciones de Lister, &c., &c., que entregue á los internos para el uso exclusivo de cada Clínica, haciendo firmar la

partida al que los haya recibido; 6º Proporcionar libros ó aquellos instrumentos que necesiten los Médicos para usarlos fuera del Establecimiento, si previamente se le presenta una orden del Vocal de turno, haciendo firmar la partida de asiento en una sección respectiva. El Vocal sólo podrá prestar los instrumentos, cuando únicamente el Hospital los tenga y sea de urgente necesidad. Los instrumentos no podrán pasar más de 48 horas fuera del Hospital y los libros, de 5 días. En caso contrario, dará aviso al Vocal de turno para que ordene su devolución; 7º Si el instrumento ó cosa prestada se devuelve con algún deterioro, lo hará notar al interesado y dará cuenta inmediatamente al Vocal de turno para lo que hubiere lugar; 8º El guarda-instrumentos es responsable por el deterioro ó desaparición de cualquier objeto que esté bajo su custodia, cuando esto dependa de negligencia ó descuido en el cumplimiento de sus deberes; 9º Si por motivo de licencia justa se ausentare del Establecimiento y no entregare por inventario al sustituto, él será el único responsable de las faltas ó deterioros que ocurran en su ausencia. El sustituto sólo será responsable cuando haya recibido por inventario.

Art. 64.—Los practicantes externos que con arreglo á la ley, han de concurrir al Hospital, deberán estar á las siete de la mañana todos los días lectivos para seguir la visita: atenderán diligentemente todas las curaciones que se les encargue, no abandonándolas de ningún modo, á menos de impedimento grave, en cuyo caso lo avisarán á la hora de la visita para que el cirujano encargue á otro la curación: asistirán á las clases que cada catedrático dé en su respectivo ramo: formarán las observaciones de que fueren encargados, que firmará el facultativo y presenciará las operaciones y autopsias que se practiquen, interviniendo en ellas si así se les prescribiere: retirándose inmediatamente después de la Casa, en la cual no podrán permanecer más que el tiempo indispensable para desempeñar sus ocupaciones y debiendo en todo caso, respetar y obedecer las órdenes del Presidente de la Junta. El Rector de la Universidad mandará á la Secretaría de la Junta, á principios de cada año escolar, una lista de los practicantes externos y cursantes que deben asistir al Hospital.

Art. 65.—El Catedrático que después de tres requerimientos y amonestaciones, no haya podido obtener la enmienda de un cursante, que hubiere dado mérito á ello, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Junta, quien reprenderá una sola vez al culpable, y, si no lograre la corrección, podrá despedirlo del Hospital. En caso de faltas graves, podrá también el mismo Presidente de la Junta, previa consulta á la Junta de Caridad, dictar las medidas que sean necesarias para conservar el orden y la disciplina del Establecimiento, y hacer guardar el respeto y las consideraciones que á éste se deben por el elevado y humanitario fin de su instituto.

Del turno.

Art. 66.—El turno de los practicantes internos comienza á las 7 a. m. y termina á las 7 a. m. del día siguiente ó del mismo día de la semana, si el turno fuere semanal.

Son obligaciones del practicante de turno: 1º Revisar todos los recetarios tan luego como se concluya la visita de los profesores, para dar cumplimiento á lo que especialmente se le recomiende y hacer que los enfermos cumplan con lo que les corresponda hacer; 2º Permanecer en el

Hospital día y noche durante su turno sin poder abandonar la Casa, sino es con licencia del Vocal de turno y dejando un sustituto que cumpla con los deberes que le están encomendados; 3º Ocurrir al momento que los llame la campana para reconocer los enfermos que ingresen al Hospital, designando la sala á que corresponda, socorriendo en el acto al que óntre necesidad, y si lo parece estar de peligro, le mandará disponer desde luego; 4º Ocurrir á las salas cuantas veces fuere requerido por la Hermana ó por el que haga la vela por la noche; 5º Hacer que se llame al facultativo de turno, cuando la gravedad de un enfermo requiera cuidados que él no pueda ó no deba prestarle; 6º Pasar la visita de la clínica externa siempre que no asista el médico de dicha Clínica.

Del Capellán.

Art. 67.—El Capellán que habrá en el Hospital para la asistencia moral de los enfermos, será nombrado por la Junta, de acuerdo con el Prelado Diocesano. Vivirá precisamente en el Hospital, en una habitación decente, y administrará á los enfermos los auxilios espirituales.

Art. 68.—Todos los días á las 5 de la mañana celebrará misa en la capilla para que la oigan los empleados y sirvientes de la Casa y los enfermos que pudieren y quisieren, y por la tarde los días festivos, explicará á éstos la doctrina cristiana exhortándolos al sufrimiento de sus dolores.

Art. 69.—Llevará un libro foliado para asentar las partidas de difuntos con toda claridad y distinción, expresando el día, mes y año, la vecindad y el estado del difunto, y si recibió los santos sacramentos y si otorgó testamento.

Art. 70.—Llevará otro libro para asentar las partidas de bautismo de los niños que nazcan en el Hospital, de los cuales pasará nota al Alcalde municipal y á la Parroquia respectiva, para los efectos legales.

Festividades.

Art. 71.—Para no embargar la atención del Padre Capellán con otras ocupaciones que lo distraigan del socorro espiritual de los enfermos, no se encargará de asistir á festividades fuera del Hospital. Atenderá á las que se hagan en el Establecimiento, que son: la de San Vicente de Paul, fundador de las obras de caridad; la de San Juan de Dios, fundador de los hospitales; y la del Arcángel San Rafael, patrono del Establecimiento.

Art. 72.—A estas funciones concurrirán los miembros de la Junta y demás individuos empleados en el Hospital, y todas ellas serán con la solemnidad y en la forma que disponga la Junta.

Disposiciones generales.

Art. 73.—Los militares de tropa, lo mismo que los agentes de policía, pagarán un real diario por estancias; y los jefes y oficiales serán colocados en las salas de pensionistas, debiendo pagar lo que la Junta haya designado.

Art. 74.—Las autopsias se harán sobre cadáveres de personas desconocidas ó cuyos deudos no se opongan á ellas, y siempre á presencia y de orden de los profesores respectivos, sin perjuicio de las que se verifiquen por virtud de la ley.

Art. 75.—Se usará de papel común en todos los asuntos judiciales en que tenga parte el Hospital, en las representaciones que haga, en sus libros, planillas y demás documentos privados, sea que los otorgue

ó que los exija, y para los instrumentos públicos, el Ministerio del Rumo dará el papel sellado que se necesite.

Art. 76.—Los presentes Estatutos serán fiel y puntualmente cumplidos por todos aquellos á quienes corresponde; y si la experiencia indicare alguna reforma, la Junta de Caridad la propondrá al Supremo Gobierno para su aprobación.

Art. 77.—No se admitirán en el Hospital los cadáveres de las personas que hayan muerto fuera del Establecimiento, mientras no se construya el nuevo edificio.

Art. 78.—La Junta Directiva formará su reglamento interior.

San Salvador, diciembre 4 de 1892.

Ramón G. González, Juan Bertis,
Presidente. 2º Vocal.

Francisco Martínez S., J. Francº Aguilar,
3º Vocal. 4º Vocal.

Gustavo Lozano, Benisario Calderón,
Vocal suplente. Vocal suplente.

Juan M. Villatoro, Ramón Rivas,
Síndico. Tro. del Cementerio.

Anselmo Valdés,
Secretario.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 6 de 1892.

Vistos los anteriores Estatutos del Hospital de esta ciudad, y no encontrando en ellos nada contrario á las leyes y buenas costumbres, y considerándolos además, adecuados para el buen régimen de aquel Establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Londres, 12.—Se dice que Jabiz Spencer Balfour, miembro del Parlamento, se ha marchado secretamente á la América del Sur con el objeto de entrar en negociaciones en las finanzas de aquella sección. Según despachos de Viena la Reina de Rumania no asistió á las bodas del Príncipe Fernando, por haber estado enferma.

Berlin, 12.—Caprivi pronunció un discurso ante la comisión del Reichstag, abogando por la adopción de la ley militar sin modificación. Dijo que no había temores de guerra con Rusia, pero que los ejércitos de Alemania eran inferiores numéricamente á los de las potencias contra quienes tendría que luchar en caso de guerra en Europa.

Londres, 13.—Asegúrase que el Príncipe Jorge visitará á Nueva York y tomará participación en la revista naval de abril, y que después irá á Chicago.

Viena, 13.—El "Wiener Tageblatt" publica una sinopsis del tratado franco-ruso. Este estipula que cada una de esas naciones ponga en campaña 600,000 hombres en el término de seis semanas, y que ninguna de las dos firmará la paz sin ponerse de acuerdo con la otra.

Madrid, 13.—El Gabinete ha resuelto mandar á Tánger tres buques de guerra, á pedir satisfacción al Sultán sobre los ultrajes cometidos contra súbditos españoles,

si Inglaterra manda su escuadra á pedir reparación por el asesinato de los suyos.

Río Janeiro, 13.—Italia va á mandar dos cruceros á Montevideo á exigir sus reclamos contra el Uruguay. Los regimientos federales que había en Río Grande se rebelaron el mes pasado y se pasaron al partido revolucionario.

Buenos Aires, 13.—El Gabinete ha resuelto decretar la intervención armada para sostener al Gobierno de Corrientes. El pueblo considera esta acción como despotica. Se tienen noticias de que los rebeldes de Corrientes van á oponerse con la fuerza á la intervención del Gobierno federal. El señor Bermejo ha renunciado el Ministerio de Gobernación, debido á la conducta de Sáenz Peña en el asunto de Corrientes.

París, 13.—Corren muy graves rumores con respecto al Presidente Carnot. Varios diputados declaran que no descansarán mientras no obliguen á M. Carnot á poner su renuncia. La gravedad de los cargos que se hacen al Presidente, dependen de la veracidad de las declaraciones del ex-Ministro Baihut. Los amigos de Carnot dicen que las aseveraciones de Baihut no merecen crédito alguno. Generalmente se cree que Constans es el alma de los ataques contra Carnot. Los realistas y bonapartistas han ofrecido sumas enormes al General Sausser, Gobernador de París, si traiciona á la República; pero el General es incorruptible. Se niega que estén por publicarse algunas revelaciones del difunto General Boulanger, relativas al escándalo de la Compañía del Canal de Panamá.

Santiago, (Chile), 13.—El Congreso acaba de conceder varios privilegios á los constructores del ferrocarril que unirá á Huara á Iquique.

Río Janeiro, 13.—Los Ministros de Hacienda y Gobernación han renunciado con motivo de la cuestión surgida entre los banqueros Fibion y algunos comerciantes. Los rebeldes de Corrientes han asesinado al Capitán Pérez y á un Teniente, y se niegan á entregar las armas á los federales.

Buenos Aires, 13.—Las obras de los muelles de Madero están paralizadas, porque el Gobierno ha suspendido los pagos de los trabajadores.

Bruselas, 14.—El Comandante Long, encargado de la expedición belga, despachada en auxilio de los exploradores Jacques y Joubert, informa que éstos están todavía peleando contra los tratantes de esclavos á orillas del lago Tanganika.

Nueva York, 14.—La plata en barras ha bajado medio centavo en la onza. En Londres se cotiza á 38½ peniques.

Madrid, 14.—Se observa mucha actividad en los astilleros del Gobierno. Este ha mandado alistar cuatro buques de guerra que se cree van hacer una demostración á Tánger, en caso de que resulte cierto el plagio del Comandante de Alhucemas cometido por unos piratas moros.


Berlin, 14.—Von Caprivi ha vuelto á hablar ante la comisión del Reichstag sobre la ley militar y niega haber insinuado que el camino de Rusia para Constantinopla pasaba por Berlín. La comisión es de parecer que el Canciller sólo se cuida del ejército y que no toma para nada en consideración los sacrificios de los contribuyentes de Alemania. Tanto Caprivi como los miembros de la Comisión, opinan porque la actual situación en Europa, no es más amenazadora que en 1890.

Belgrado, 14.—El Gobierno ha hecho arrestar á más de cien radicales serbios, por estar complicados en los recientes alzamientos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Martes 17. |  *Novilunio.* San Antonio Abad, ob.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C^{ia}, y la de San Rafael.

N. San Salvador.—La de M. Sol.

Movimiento de buques

La Libertad, enero 15.

Á las 6 a. m. fondeó el vapor alemán "Cordelia", procedente de Hamburgo, trayendo para este puerto, 205 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Aurelia Rosales, Pablo García, Maximiliano Carías, Edmundo Medandita, Florencio Villavicencio, Luis A. Escalante, Pastor García, Francisco Peña, 2, Carmela Peña, Ildelfonso Barberena, Encarnación Mena, Salvador J. S. Rosales, Concepción Lafnez, Micaela Gutiérrez.

Ausentes: Fadrique Gutiérrez, J. M. Echeverría, 2, Pablo Manseriz, Salvador Lazo, Guillermo Dárdano, F. de P. Carrasquilla.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado: Margarita Ramírez.
Ausente: Evaristo Acosta.

Oficina Central: San Salvador, onoro 16 de 1893.

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la Gran Exposición de Chicago, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se publica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento es el 15 de febrero de 1893.

13 Ernest V. de Gébitchel, Srío.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros en los días 14 y 15.

Hotel Alemán. — Entraron: Francisco Borja, Catarino Aguirre, Tomás Valencia, Francisco Castro, Juan Moreno, Manuel Mixco, Marcelino Lara, Bernabé Lobo, y Pablo Grande, de Apopa, y salieron para la misma; Juan José López, de Sensuntepeque; salió Narciso Díaz, para Cojutepeque.

H. Siglo XX. — Entró Daniel E. Salavarría, de Sonsonate. Salió Amei Marissen, para Sonsonate.

H. Colón. — Entraron: Leopoldo Gutiérrez, de Guatemala; Toribio Salo, de Sonsonate. Salieron: Pablo Martínez y Mercedes Palma, para Ocotepeque.

Hotel Europa. — Entraron: Carlos Quezada y Germán Ofelán, de Santa Tecla; Francisco Pacas y Lisandro Ceballos, de Santa Ana; José Solís de esta ciudad; Fernando Encinas, de Ahuachapán. Salieron: Luis Coterá y Sra. y Rafael Rodríguez, para Zacatecoluca; José Woods, J. W. White, Gerardo Ruiz, Rodolfo Schovemberg y José Solís, para esta ciudad; Carlos Quezada y Germán Ofelán, para Santa Tecla.

H. Nuevo Mundo. — Entró D. S. Balchelor, de Sonsonate. Salieron: José María Martino, para Santa Ana; Pablo Pérez, para Sonsonate.

Novedades de los días 14 y 15.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 44 hombres: 25 por ebriedad escandalosa; 2, por hurto; 1, por vago; 1, por golpes á Matías Chávez; 1, á pedimento de Dolores Delgado; 5, por sospechosos; 1, por lesiones; 2, por riña; 1, por perjuicios á una señora; 1, de orden superior; 1, por portación de arma prohibida; 1, por ebriedad y golpes á otro; 1, por haber roto un farol del alumbrado público; 1, de orden del Juez 1º de 1ª Instancia de esta ciudad; y 7 mujeres: 5, por ebriedad escandalosa; 1, por quebradora de trabajo; y 1, por amenazas á mano armada á otra.

San Salvador, enero 16 de 1893.

Manuel Burgos.

DIRECCION GENERAL

DE VACUNACION,

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedentes de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

1 J. J. Monteagudo

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—3

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 14 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706,mm4
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20° 2 centígrados
Temperatura máxima	27° 6 "
Temperatura mínima	15° 4 "
Humedad del aire, término medio	66%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	16, 4
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4°, 2
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	4, 1
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento

Rumbo dominante	N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio	3, m 1

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	—	Dirección inferior	—
" 2 p. m. "	—	" "	—
" 9 p. m. "	—	" "	—

Estado del cielo

En la madrugada	—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana	—(P. C. 0) Limpio.
En la tarde	—(P. C. 0) Limpio.
En la noche	—(P. C. 0) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 16.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 10^m 14^s.
Edad astronómica de la Luna, 29 días.
Mercurio en conjunción con la Luna á las 4 a. m., estando el planeta á los 4° 11' N.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 15 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706,mm2
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20° 4 centígrados
Temperatura máxima	29° 3 "
Temperatura mínima	12° 0 "
Humedad del aire, término medio	67%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	14,5
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4,3
Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio	4,4
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento.

Rumbo dominante	N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio	2 ^m , 6

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	—	Dirección inferior	—
" 2 p. m. "	—	" "	—
" 9 p. m. "	—	" "	—

Estado del cielo.

En la madrugada	—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana	—(P. C. 0) Limpio.
En la tarde	—(P. C. 0) Limpio.
En la noche	—(P. C. 3) Alto-cúmulus.

Fenómenos celestes para el día 17.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 10^m 33^s.
Edad astronómica de la Luna, 30 días.
Novilunio á 7^h 32^m p. m.

San Salvador, enero 16 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que el doctor don Tomás Contreras, en concepto de apoderado de doña Guadalupe Portillo, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Teresa y Elena Hernández, solicita la posesión efectiva de una finca situada en el Valle del Obispo, de la jurisdicción de Tonacatepeque, como de diez hectáreas de extensión, y lindante: al Oriente con fincas de Leandro Zelada, Teodoro Granados y Belisario Cortés; al Norte, con fincas de Juan Erroas, Félix Zelada, Norberto Parada y con los extinguidos ejidos de San Martín; al Poniente, con terreno de Domingo Lemus y José Ángel Amaya; y al Sur, con terrenos de Tránsito Alfaro y Belisario Cortés; conteniendo una casa y sus accesorios; cuyo valor excede de cinco mil pesos; y de una casa ubicada en el centro de la ciudad de Ilobasco, de veinte metros de largo por seis de ancho con una mediagua interior, teniendo el solar veinte metros por diez y ocho de fondo; y linda: al Oriente con casa del doctor Ramón López; al Norte, con solar del doctor Domingo López y Antonio Peña; al Poniente, con casa del mismo Antonio Peña; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Mercedes Solórzano de Sandoval. Está valorada en seiscientos pesos; cuyos bienes corresponden á la sucesión legítima del finado don Francisco Hernández. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Teodosio Carranza.

3—1 Ulence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Larrave, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa situada en el barrio de El Ángel de esta ciudad, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, repellada y en calada, con piso de madera y cielo de *acapates*, constante de cuatro piezas de habitación, un ancho corredor y un zaguán; y mide de frente veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y de ancho, con todo y corredor, nueve metros, pues es casa mediagua. Un solar en que está ubicada dicha casa, compuesto de veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de frente, y de fondo treinta metros noventa y seis milímetros; ambos inmuebles lindan: al Norte con solar de don Eugenio Vega; al Oriente, con solar y casa de don Paulino Nájera; al Poniente, con solar y casa de doña Hipólita Barroa; y al Sur, con solar y casa de Julián Ruano, calle de por medio. Un terreno situado en Tacuscalco, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y treinta y cuatro áreas, lindando: al Oriente con finca de don Anastasio Arauz; al Norte, con finca de doña Lina Martí; al Poniente, con finca del doctor don Daniel Angulo; y al Sur, con finca del doctor don Antonio Alfaro, camino de por medio. Quien se crea con derecho en los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Huevo y Paredes.

3—1 Francisco Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Eulogia Muñoz, en concepto de heredera legítima de su difunto hijo Juan Antonio Cuéllar, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1.º—Un terreno de monte y prada, situado en el valle de Oratorio, de esta jurisdicción, en el punto denominado "La Ciénaga," de una extensión superficial, más ó menos, de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de don Aurelio Escobar; al Norte y Poniente, con el de don José García Barbón; y al Sur, con el de Eleuterio Hernández. 2.º—Una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, hacia el Poniente de la Plaza de dicho barrio, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho, incluidas las paredes; con tres corredores de teja al interior, de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y un sobre-corredor de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por dos metros noventa milímetros de ancho; y una mediagua de teja al interior, en mal estado, construida al Norte del solar, de cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar de veintitrés metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, por trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de ancho, lindando estos inmuebles: al Norte y Poniente con casa y solar de don Manuel Cuéllar; al Sur, con casa de don Andrés Martínez; y al Oriente calle de por medio, con casas de las señoras Dolores Zuleta y Diega Miranda. 3.º—Un derecho á la séptima parte en la mitad de una mediagua de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la "Calle del Comercio," de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con un corredor de teja al interior, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y el solar de treinta y cinco metros, novecientos cuarenta y ocho milímetros de largo, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho; lindando estos inmuebles: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con casa de don Bernardo Perdomo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Francisco Valladares; y al Sur, calle de por medio, con casa del mismo señor Perdomo. 4.º—Otro derecho á la cuarta parte de una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el mismo barrio que la anterior y contigua á ésta, sin solar, de catorce metros seiscientos treinta milímetros de largo, por seis metros treinta y cuatro milímetros de fondo; lindando: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con solar de la mediagua descrita en el número anterior; al Poniente, con solar de don Francisco Valladares, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Bernardo Perdomo. 5.º—Un derecho á la mitad de un terreno de monte, situado en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, en el punto denominado "El Tejar," de una hectárea y diez áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente camino de por medio, con terrenos de don Pedro Hernández y de la sucesión de José de la Paz Torres; al Norte, con solares de Dolores Zuleta y Jacinto Guardado; al Poniente, con solar de Manuel Apontes; y al Sur, con el de la sucesión de Ildelfonso Muñoz. 6.º—Un derecho á la séptima parte en la mitad de un te-

rreno de monte, situado en el valle de Manisguá, de esta jurisdicción, y punto llamado "San Francisco de las Peñas," de una extensión superficial como de una hectárea y veintiséis áreas, y lindante: al Oriente con terreno de Inés Hidalgo; al Norte, con el de "Los Ríveras"; y al Poniente y Sur, con los de don Secundino López. Si alguna persona se cree con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Ilobasco: á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Lucio Alvarenga.*
3—1 *Manuel Alvarenga, Srío.*

Avisos Municipales.

Convocatoria.

Habiendo sido exonerado el señor bachiller don Rafael Vega Gómez, del cargo de Juez 3.º de Paz propietario, de esta capital, por ser empleado público con goce de sueldo, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal para que el domingo 22 del corriente mes, desde las 8 a. m., hasta las 6 p. m., concurren al Salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de la persona que deba sustituirlo en el cargo referido.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á 13 de enero de 1893.

3—1 *Daniel de J. Castillo*

BOMBEROS

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios; y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—*Daniel de J. Castillo.* 10—2

Se pone en conocimiento del público, que, por disposición municipal, se saca á licitación el mejoramiento del alumbrado público de esta ciudad, ya sea de nafta ó eléctrico.—Se esperan propuestas.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Nueva San Salvador: Nueva San Salvador, á 10 de enero de 1893.

El Secretario de la Corporación,
Próspero Truado.

BANCO SALVADOREÑO.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco, el segundo dividendo del año próximo pasado, con treinta pesos (\$30) por acción.

San Salvador, enero 13 de 1893.

3—2 *M. J. Alexander,*
Administrador.

Banco Occidental.

Desde hoy en adelante este Banco pagará en sus oficinas el quinto dividendo de cuarenta pesos (\$40) por acción, contra presentación del cupón número seis.

Santa Ana, 16 de enero de 1893.

3—1 *Ulez, Gerente.*



Los socios que no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, pueden hacer sus enteros hasta el 31 del corriente, y al no verificarlo, perderán el próximo dividendo, conforme á lo prevenido en el artículo 59 de la citada ley.

San Salvador, 11 de enero de 1893.

6—3 *Cumilo Berríos, Gerente*

Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

Los tenedores de cupones correspondientes al 4.º trimestre de 1892, se servirán presentarlos á esta oficina, para percibir el dividendo del citado trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla.—San Salvador, enero 12 de 1893.

3—2 *J. Mauricio Duke,*
Director.

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co.*, de consiguiente esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegó al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.

17—2 *Emilio Courtade,*
Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad

COMPAÑIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

La Dirección pagará dos pesos veinticinco centavos (\$2 25c.) por el dividendo de cada acción, correspondiente al último trimestre del año próximo pasado.

San Salvador, enero 14 de 1893.

3—2 *Arturo Bustamante, Director.*

Compañía de alumbrado eléctrico de SAN SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, enero 9 de 1893.

6—6 *M. Bustamante, Director.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, martes 17 de enero de 1893

NUM. 14

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CRÉDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 13 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Aduana de La Libertad á don Juan J. Soto, en sustitución de don M. Rodolfo García, quien pasará á desempeñar igual empleo á la Administración de la Aduana de Sonsonate; debiendo el señor Soto rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 13 de 1893.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Tenedor de Libros de la Aduana de Sonsonate ha hecho el señor don Bernardo Arce (h.), y estimando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela rindiéndole las gracias por los buenos é importantes servicios que ha prestado en dicho puesto; y nombrar en su lugar al señor don M. Rodolfo García, quien rendirá la correspondiente fianza, y gozará del sueldo de ley desde el día en que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 17 de 1893.

Vista la manifestación firmada por varios comerciantes y por las casas de consignación de Sonsonate, sobre que se traslade al puerto de Acajutla la Aduana de depósito y registro que actualmente reside en aquella población, y considerando que por una parte el buen servicio así lo demanda, por haberse visto en la práctica los graves inconvenientes que redundan en perjuicio del comercio y de los intereses fiscales y por otra, la economía de empleados que el Gobierno hace sin que sufra el buen servicio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1.º trasladase la Aduana de depósito que actualmente reside en la ciudad de Sonsonate, al puerto de Acajutla; 2.º comisionase al actual Inspector General de Aduanas para que, de acuerdo con el Administrador de la Aduana de Sonsonate, proceda á hacerlo en el menor tiempo posible.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

INSERCCIONES.

COMISION

DEL

FERROCARRIL INTERCONTINENTAL.

Departamento de Estado: Washington,
octubre 3 de 1892.

Al Honorable John W. Foster, Secretario de Estado.

Señor:

Los individuos nombrados para representar á los Estados Unidos en la Comisión del Ferrocarril Intercontinental, tienen el honor de informar lo siguiente:

En los informes presentados en 5 de mayo y 15 de septiembre de 1891, y 5 de mayo de 1892, se expuso el estado de la empresa en las fechas mencionadas. Desde la última fecha, la inspección preliminar para asegurarse de la practicabilidad de construcción de un ferrocarril que conexas los Estados Unidos de América con la República Argentina ha seguido adelante, habiéndose hecho progresos satisfactorios y demostrándose la factibilidad de un ferrocarril desde las costas del Mar Caribe hasta la frontera de Bolivia.

Han continuado su obra los tres cuerpos de inspección enviados al campo en abril de 1891, esto es: el cuerpo número 1, en Centro América; el cuerpo número 2, en el Ecuador y Colombia, y el número 3, en el Ecuador y Perú.

El cuerpo número 1, bajo la dirección del Teniente Macomb, de la marina de los Estados Unidos, ha concluido la inspección preliminar de Guatemala, abrazando la sección del país comprendida entre las montañas y el Océano Pacífico; y se ocupa hoy en el examen topográfico de El Salvador. De las tres líneas recorridas en Guatemala, dos han sido reconocidas como buenas por el ingeniero encargado, habiéndose dado la preferencia á la que va faldeando las colinas situadas al pie de las montañas y que pasa á través de la zona cultivada de café. En la línea más baja, vía Ayutla, Escuintla y Platanar, no se han presentado dificultades serias, bajo el punto de vista técnico; la construcción sería barata, cómoda y pronta, siendo el gasto más importante el cruzar numerosas quebradas por medio de puentes adecuados. Sin embargo, no se considera ser ésta la mejor locación para una línea principal intercontinental, debido á la falta de población y de productos. La línea que faldea la base de las colinas y corre al Norte de Mazatenango, Santa Lucía y Escuintla se considera, pues, la mejor, porque daría salida á un hermoso país que ahora se desarrolla, y crearía un gran tráfico local por razón del comercio de café, azúcar, hule y frutas. Además de las líneas científicas cuidadosamente corridas, como se ha indicado arriba, se ha hecho un reconocimiento de la región montañosa cerca de la frontera mejicana, que abraza las aguas madres del Quileo, y se ha dado el informe respectivo.

El cuerpo número 2, bajo el mando de Mr. William F. Shunk, ha continuado su

inspección á través de Colombia. En nuestro último informe se dieron los detalles de la obra hasta llegar á Cali, esto es, 490 millas; por la ruta de Quitara 6 530 millas por la ruta de Tuquerres viniendo de Quito, punto de partida. Desde Cali al camino real para Panamá se ha llevado la línea por el valle del Cauca, vía Cartago y Manizales, á Antioquia y Cañas Gordas, sobre el Río Suelo, tributario del Atrato. Partiendo de la confluencia de los ríos Polanco y Cauca, ha sido trazada otra línea por Medellín á Cartagena sobre el Mar Caribe. La distancia de 124 millas entre Cali y Cartago puede construirse á poco precio y sin obstáculos serios, siendo necesario un puente de 450 pies de largo sobre el Cauca, cerca del primer punto y con las corrientes pluviales necesarias; la división de Cali á Palmira sería más costosa que la de Palmira á Cartago. Un cálculo aproximado de las 440 millas (708 kilómetros) de Quito á la Balsa, cruzando el Río Cauca al Sur de Cali, da \$32,000 por milla (\$20,000 por kilómetro) de gradiente, mampostería y puentes; de allí las 487 millas (784 kilómetros), en Cali, \$16,000 por milla (\$10,000 por kilómetro); y de allí las 611 millas (983 kilómetros) en Cartago, \$13,000 por milla (\$8,000 por kilómetro.) De Cartago á la embocadura del Polanco, cerca de 100 millas (160 kilómetros), se estima en \$32,000 el costo por milla. De la embocadura del Polanco, 711 millas (1,145 kilómetros) de Quito, ó desde el río Cauca en la boca del San Juan, 20 millas río abajo del primer punto, sería practicable una rama á Medellín con la misma longitud por ambas líneas, esto es, como 46 millas. Desde la boca del San Juan, la línea principal descendiendo el valle del Cauca por su pendiente Occidental sobre terreno alternativamente áspero, de bancos y valles, hendido por frecuentes cursos de agua con 50 millas (80 kilómetros) á la ciudad de Antioquia, 781 millas (1,257 kilómetros) de Quito. De allí se forma del cauce de dos corrientes un túnel de 2,500 pies de largo, y en seguida, descendiendo á Cañas Gordas 35 millas distante de Antioquia, ó 816 millas de Quito. El cálculo del valor de construcción, desde Polanco á Antioquia sería \$24,000 por milla; la prolongación á Cañas Gordas, \$18,000 por milla.

El 6 de agosto de 1892, se reunió en Cartagena el Cuerpo N.º 2, ascendiendo la distancia inspeccionada desde Medellín, á 373 millas y siendo por término medio \$22,500 el costo calculado por milla. Hállanse maderas para durmientes, piedra para mampostería y agua en la línea ó cerca de ella en toda su extensión; á más de lo dicho, se han hecho satisfactorias exploraciones en varios pasos á través de la cordillera en la dirección de Bogotá y Panamá y se han remitido á Washington los mapas terminados.

Mr. Shunk está para trasladar su campo de operaciones á San José de Costa-Rica, de donde continuará para el Sur llegando al Istmo de Panamá en la estación más á propósito, y tratará de conexas con la línea ya trazada á Cañas Gordas.

El Cuerpo N.º 3, bajo Mr. William D. Kelley, ha terminado la inspección preliminar del Perú. En nuestro último informe, los progresos en las operaciones de es-

te Cuerpo alcanzan hasta Cerro de Pasco. Saliendo de este punto el 18 de abril de 1892, se continuó la inspección instrumental cuidadosamente, vía Oroya, Jauja, Huancayo, Ayacucho y Abancay, hasta Cuzco; 468 millas de distancia; de allí se hizo un examen sobre la línea del ferrocarril Mollendo y Arequipa á Puno, sobre el Lago Titicaca en la frontera de Bolivia. Dicho Cuerpo salió el 27 de julio y llegó á Washington el 30 de agosto de 1892, y se ocupa actualmente en completar el mapa y en preparar otros datos recogidos en el Ecuador y Perú. En la Sección entre Cerro de Pasco y Cuzco, las elevaciones sobre la línea preliminar, como está trazada ahora, varían de 5,800 pies sobre el nivel del mar, á 14,723 pies, teniendo el Cerro de Pasco una elevación de 14,293 pies, y una población de 8,000; Jauja, 11,145 pies con 12,000 habitantes; Huancayo 10,635 pies con 20,000 habitantes; Ayacucho 8,900 pies con 40,000 habitantes; Abancay 7,853 pies con 7,000; y Cuzco 11,003 con 60,000 habitantes. Debido á los numerosos arroyos y profundos valles intermedios en esta sección, se necesitarán gradientes máximas y curvaturas de considerable desarrollo, lo cual haría dispendioso el costo de construcción, probablemente \$40,000 por milla; sin embargo, no hay obstáculos insuperables que vencer, y la construcción del ferrocarril es perfectamente factible. En la línea propuesta entre Quito y Cuzco, ó sus inmediaciones (1,436 millas), hay una población de 600,000 habitantes en un país muy rico en recursos naturales.

Numerosas atenciones prodigó el Gobierno del Perú al Cuerpo n.º 3. Se le suministró una escolta de caballería para una parte de la ruta que se creía estar infestada de indios hostiles, y se recibió muy bien á los ingenieros en varios lugares; pero muy particularmente en Arequipa y Lima. En este último lugar, se dió un banquete por el señor don Carlos M. Elias, Ministro del Interior y Presidente del gabinete, en el cual fué bosquejada con elocuencia la importancia de la inspección para el Gobierno y para el pueblo peruano, abrigándose, además, la esperanza de que pronto se llevará adelante con buen éxito la construcción del ferrocarril intercontinental. Merecen agradecimiento el Ministro del Interior, el de Relaciones Exteriores, el Director de obras públicas, el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, Mr. R. R. Neill y otros, por su hospitalidad y constantes atenciones con los miembros de la comisión exploradora.

Hasta la fecha el resultado práctico de las labores de la Comisión en Sud-América, es la demostración por inspecciones del terreno, de que es practicable la construcción de un ferrocarril desde las costas del Mar Caribe hasta el lago Titicaca, en la frontera Occidental de Bolivia. Esta línea de más de 2,800 millas de longitud, atravesando los Estados de Colombia, Ecuador y Perú, con sus recursos naturales ocultos, apenas explotados, aunque en algunas secciones con obstáculos físicos que requerirán el empleo de gradientes máximas y considerable desarrollo, es perfectamente factible en toda su extensión, y en general, de construcción comparativamente poco costosa, especialmente si consideramos que atraviesa la gran mesa andina, en que eran de esperarse dificultades físicas, pero en que no obstante, están situadas las ciudades más populosas, las industrias más prósperas, lo mismo que las tierras agrícolas y minerales más ricas.

Desde nuestro último informe se han recibido de contribución para la empresa, las siguientes sumas: \$25,000 el Brasil; \$1,000

Costa-Rica; \$1,000 el Ecuador, y 65,000 los Estados Unidos; esta última fué acompañada de la resolución siguiente: "Que dicha suma será el completo de la cuota de los Estados Unidos para los gastos de la inspección preliminar".

Juzgándose que la inspección preliminar de la línea principal puede completarse con el dinero existente y el que se espera de los países sudamericanos, no es probable que haya fondos suficientes para la conveniente preparación y publicación del material importante recogido, concerniente á los recursos naturales é industriales de los países atravesados, y para el grabado y distribución de mapas necesarios que exhiben el carácter de las regiones examinadas.

Tenemos el honor de quedar con todo respeto.

A. J. Cassatt. H. G. Davis.

R. C. Kerens.

Delegados de los Estados Unidos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Miércoles 18 | La Catedral de San Pedro en Roma.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C^{ia}, y la de San Rafael.

N. San Salvador.—La de M. Sol.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS. EL DIA 16 DE ENERO DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	705, mm 7
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21 °, 1 centígrados
Temperatura máxima	28 °, 0 "
Temperatura mínima	16 °, 6 "
Humedad del aire, término medio	64 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	12,1
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4,2, 6
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	5, 2
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento.

Rumbo dominante N
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 5, m 9

Nubes.

A las 7 a. m.	Dirección superior	—	Dirección inferior	—
" 2 p. m.	id.	—	id.	—
" 9 p. m.	id.	—	id.	—

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio.
En la mañana —(P. C. O) "
En la tarde —(P. C. O) "
En la noche —(P. C. O) "

Fenómenos celestes para el día 18.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 10^m 52^s.
Edad astronómica de la Luna, 1 día.

San Salvador, enero 17 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 15º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

del 1 al 10,000	del 10,001 al 20,000	del 20,001 al 30,000	del 30,001 al 40,000	del 40,001 al 50,000	del 50,001 al 60,000	del 60,001 al 70,000	del 70,001 al 80,000	Pendientes de cobro de los sorteos anteriores.
2,300	12,966	21,147	30,321	41,386	57,726	61,744	71,301	57,705
4,155	14,105	22,454	31,294	42,161	57,877	62,156	71,939	58,076
	15,015	23,738	32,741	42,815	58,092	63,839	71,987	59,372
	17,035	24,425	35,683	44,137		63,924	74,937	72,438
	18,167	26,687	36,215	44,567		63,992	77,619	73,421
		26,747	36,490			65,076	78,077	73,683
		27,626	37,796			65,299	78,225	
		27,948	37,894			65,429		
		28,777	38,015					
			38,808					
			39,991					
2	5	9	11	5	3	8	7	6 bonos

50 bonos por todo.

Los tenedores de los certificados á que corresponden los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, enero 15 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por razón de utilidad comprobada en debida forma, y á solicitud del doctor don Fermín Velasco, como apoderado de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, en concepto de representante legal de sus menores hijos Manuel y María Inés Alfaro, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno cercado, perteneciente á éstas, sito en el punto "La Hermita", del cantón del Llano Grande, de esta jurisdicción, cuya capacidad es como de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, y lindante: al Oriente con propiedad del señor don Pedro Contreras, mediando una quebrada y cerco de piedra perteneciente en su mayor parte al terreno de que se trata; al Norte, con terreno del señor Mariano Ortiz, sirviendo de límite el río El Chorro y cercas de piedra; al Poniente, con terrenos de los señores Rafael Voliz, Presbítero Juan Antonio Echeverría y del señor Juan Alfaro, sirviendo de división el mismo río del Chorro y cercas de piedra y zanjo; y al Sur, con terrenos de Filadelfo Iraheta y Juan Alfaro, mediando con el primero una zanja y con el segundo cercas de piedra y zanja, estando además de por medio la carretera que de esta ciudad conduce á San Miguel. El indicado inmueble ha sido valuado en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sansuntepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Castellanos.

3-1 Lázaro Pina, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Simeón Eduardo, apoderado de don Gregorio Cornejo, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca embargada al señor Ezequiel Meléndez, situada en jurisdicción de Jujuhla, en el punto denominado "Los Amates", para pagar al ejecutante la suma de trescientos pesos, intereses y demás indemnizaciones legales; dicha finca consta como de diez y seis manzanas de extensión, equivalentes á mil ciento veinte áreas; está cultivada en parte como con treinta tareas ú ochenta y cuatro áreas de café en muy mal estado, y contiene un rancho de teja como de ocho metros de largo por seis de ancho, sin paredes, ó igualmente en mal estado. La finca tiene por linderos: al Norte, las fincas que pertenecieron á la señora Guadalupe Morales de Quiñones y Atiliano Díaz, y son en la actualidad de don Adolfo Castellanos; al Poniente, el terreno de Laureano Ruiz, río Copimula de por medio, antes de Antonio Valladares; al Sur, el terreno de Miguel Arévalo; y al Oriente, los terrenos de don Adolfo Castellanos, antes de Máxima Herrera. Dicha finca está valorada en quinientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá si la hiciere, siendo legal.

Juzgado de primera instancia del distrito de Ahuachapán: á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

José Zenón Peñate.

3-3 Florencio Escalante, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Jorge Reyes Láinez, como apoderado especial de don Dolores Jiménez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de la esposa de

ésto, señora Rosa Mejía, de la capacidad de veintiocho manzanas ó sean mil novecientas sesenta áreas, más ó menos, de monte y aradas, que está situado en el valle de Los Hoyos, de esta jurisdicción y que linda: al Oriente con terrenos de Ildefonso Sánchez, todo en filo de por medio desde el mojón lineal de los ejidos hasta el portezuelo del Ocote; al Norte, con terreno del mismo Ildefonso Sánchez y el mismo filo de por medio; al Poniente, con terrenos de Gertrudis López, en la zanja del portillo del Ocote de por medio, el de Antolin Avendaño, desde la junta de la zanja del dicho Ocote y la quebrada que baja al Cerro de Los Venados, hasta el río del Zapote y siguiendo la línea casi recta con dirección al Sur, hasta el mojón de los Duranes en la limitación del terreno de Domingo Mejía; y al Sur, con terrenos de Norberto Mercado, Apolonio Durán y don Margarito González, todo en la línea recta que ha limitado los ejidos de esta población, con grandes mojones de piedra y zanja de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Hlobaseo, á la una y media de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lucio Alvarenga.

3-2 Manuel Alvarenga, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Salvador Flamenco, apoderado del señor don Rafael Guirola Duke, representante legal de su esposa doña Concepción Elisa Meléndez, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno denominado "San Roberto de las Tinieblas", situado en jurisdicción de Jayaque, y compuesto de dos porciones: la primera, de ochenta y nueve manzanas de extensión ó sean como setenta y dos hectáreas, lindante: al Norte con terreno de don Salvador Sol, camino de por medio que conduce á Tepecoyo; al Oriente, con terreno de Eugenio Córdova, camino de por medio que conduce á Teotepaque; al Poniente, con terreno de Romualdo Raimundo, Luisa Castro y Tomás Grande; y al Sur, con terreno de don Máximo Mendoza: la segunda porción se compone de diez y ocho manzanas ó sean como doce hectáreas, y linda: al Norte y Oriente con terrenos de la señora Luisa Bartola y de don Salvador Sol, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma Bartola y Joaquín Morales; y al Sur, con terreno de don José Mª Villalano. Dichas dos porciones de terreno han sido valuadas en tres mil pesos; quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día 25 de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Santiago González.

3-1 Próspero Pineda, Srío.

Se hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Manuel Delgado, como apoderado de doña Carmen Solís y ésta como tutora y curadora de su menor hijo natural Santiago del mismo apellido, se venderá en este juzgado, en pública subasta, el derecho ó acción de doce caballerías de terreno que el expresado menor tiene en la hacienda "El Cimarrón", sita en jurisdicción de Santiago Nonualco, la cual linda: al Oriente con la hacienda "Jalponga"; al Norte, con la hacienda Santa Teresa; al Poniente, con el río Jiboa; y al Sur, con

tierras del señor Pedro Movillo. Han sido valuadas las doce caballerías en dos mil cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le será admitida siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Teodosio Carranza.

3-3 Ulvenec Rodríguez, Srío.

La virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor don Aquilino C. Rivera, como representante legal de su esposa doña Florencia Delgado, se venderá en este juzgado, una finca situada en jurisdicción del pueblo de San Sebastián de este departamento, compuesta como de cuatro manzanas, cultivadas en parte de café y otros árboles frutales, y que linda: al Oriente con terrenos de los señores don Rafael Jacinto y don Dolores Contreras, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Benito Ortiz; al Occidente, con terrenos de Enrique González y Florencia García, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Alejandro Palma. Dicho inmueble ha sido valorado en la suma de cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Teodosio Carranza.

3-3 Ulvenec Rodríguez, Srío.

Por ejecución seguida por don Domingo Justo Ayala, contra el señor Julio Liévano, por la cantidad de treinta pesos y costas que le reclama, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa de teja sobre paredes de adobes, con su correspondiente solar en que está ubicada, teniendo en el interior, anexa, una modaguia de teja: dichos inmuebles están situados en el barrio de San José de esta ciudad, y justipreciados en quinientos cincuenta pesos; teniendo de extensión la casa trece varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor hacia el Occidente, ó su equivalencia en metros; y el solar tiene al Oriente veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros, lindando con casa y solar de Salvador Perdomo; al Poniente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar y casa de Juana Artiga; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindante con solar de la misma Artiga; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con solar y casa de Mercedes Dueñas. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le será admitida, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Simeón Fuentes.


3-1 Vicente Rivas, Srío.

Se hace saber: que en virtud de ejecución de la señora Carmen Rivera contra la señora Teresa Mendoza, por la cantidad de diez y seis pesos treinta y siete y medio centavos y costas que de mesa óuido le adeuda, se venderá en pública subasta una máquina de coser, sistema "Domestic", valuada en treinta pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Leoncio A. Méndez.

3-1 Cipriano Mugaña, Srío.

En virtud de ejecución seguida por Vicente Córdova, contra Nicolás Antelis, por la cantidad de veinticinco pesos y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta un buey nuevo, lucido, de regular tamaño, color obero y herrado con este fierro . Dicho semoviente se halla embarcado y está valorado en treinta y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal. Juzgado 2º de Paz: Usulután, diciembre 19 de 1892.—Francisco L. Osegueda. 3

Curandurías

JUAN JOSÉ ORELLANA, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Certifica: que al folio tres vuelto y cuatro frente de las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Cloto Pereira, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Constando que el señor Cloto Pereira falleció en esta ciudad el día ocho del corriente, dejando bienes que no excederán de veinte pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una parte de ella, de conformidad con el artículo 1,220 C.; declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador al señor Agustín Salmerón á quien se le hará saber para su aceptación y juramento, y oíese por carteles con treinta días de término, á los que se crean con derecho á dicha herencia, bajo los apercibimientos que de no comparecer ninguna persona, se hará el nombramiento definitivo de curador. Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las once de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Juan J. Orellana. José Guerrero, Srío. 3-2

GUADALUPE ARGUETA VILLATORO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuaapa,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarle curador á la herencia yacente de la señora Eduvigis Carrera, á fojas 2 vuelto y 3 frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucuaapa, á las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Por recibida la anterior certificación, y apareciendo de ella que la señora Eduvigis Carrera falleció en esta ciudad hace ya más de quince días, sin que en el tiempo trascurrido se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, declárase de oficio, yacente la expresada herencia, publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial y fijen-se carteles en tres de los parajes más frecuentados de este lugar. Nómbrase curador de la referida herencia al señor don Rufino Castro, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, artículo 1220, inciso 1º C. || A. Villatoro; || Ante mí, Eliseo Gómez, Srío". Y para su publicación en el Diario Oficial, extiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucuaapa, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Guadalupe A. Villatoro. Eliseo Gómez, Srío. 3-1

Emplazamientos


Por el presente se cita y emplaza á los reos ausentes Paz, Sinfaroso y Abraham Crespo, Eusebio y José Díaz (a) Candueho, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se les sigue por lesiones graves á Antonio Aparicio; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chiquameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Julio Campo.—Francisco Solórzano, Srío. 1

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Albino Gochez, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se le instruye por el delito de homicidio frustrado en Cristóbal Guerra; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Cisneros. Macario Garay, Srío. 1

Por el presente se cita y emplaza á los reos ausentes Mónico, Eligio, Secundino y Felipe Rivera, vecinos de Aculhuaca, y Manuel de Jesús (a) Tonacatepeque, procesados por robo de treinta y dos pesos y otros objetos á Gregorio Hernández, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se les instruye por acusación del ofendido, del mismo vecindario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Rosario A. Carrillo. Arquímides Hernández, Srío. 3

Por el presente se cita y emplaza á los reos ausentes Ramón y Calixto Vega, Víctor ó Inocente González, del domicilio de Izalco, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye, á los dos primeros, por lesiones á Manuel Sernaño, y á los segundos, por lesiones á Calixto Vega, ya citado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Julián Monge.—Dionisio Escalante, Srío. 3

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro prieto, herrado con este fierro . Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que lo será entregado. Alcaldía municipal de San Pedro Masahuat, diciembre 23 de 1892.—Alejandro Merlos. 2

Avisos Municipales

LISTA DE LAS PERSONAS que deben adaptar los albañales de su casa á la clonca de su respectiva calle.

Calle de Washigton.—Florencia Delgado y Bartolo Rosales.

Calle de Bolívar.—Hermenegildo Paniagua, Prudencia Gamero, Andrés Amaya, Candelaria Meléndez, Lorenzo Molina, Antonio Trujillo, Blas Zepeda, Fanyll Quiñeño.

Calle de la Independencia.—Pedro Piche, Regino Monterrosa, Hospicio, Antonio Ferracuti (Presbítero), Mariana Callejas, Josefa Aguilar, Rito Chacón.

Calle de Lando.—Trinidad Gutiérrez.

Calle de Ricaurte.—Marcos Paz, Nestor Orantés, Anastacio Domínguez, Prudencio Marroquín, Trinidad Gutiérrez.

Calle de Hidalgo.—Antonio Gómez, Carlos Azúcar, Jorge Paz.

Calle de Arce.—Señoritas Guerrero, Dr. Fernando Mejía, Elena Morales, Señoritas Quiñeño.

Calle de Zaldana.—Emeterio Ruano, Palacio Episcopal, Felipe Calderón, Manuel Morazo.

Calle de Campo.—Tiberio Herrera, Emilio Alvarado, Carlos Azúcar.

Calle de Escobar.—Gregorio Montes y Rito Chacón.

Calle de Belloso.—Juana López, Victor Panameño, Jerónima Panameño.

Se previene á las personas comprendidas en la presente lista, se sirvan proceder dentro de quince días al trabajo á que ella se refiera, para no dar lugar á que lo haga la Municipalidad y que se les exija su valor gubernativamente.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres. Daniel de J. Castillo. 8-1

PREVENCIÓN.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893. Daniel de J. Castillo. 8-1

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento 19% anual.
Para clientes 18% "

CARGA:
en cuenta corriente, descubierta
ó con garantías colaterales... 20% "

Y ABONA por depósitos:
á la vista y en cuenta corriente... 5% "
á 4 meses 6% "
á 8 meses 7% "

San Ana, 16 de enero de 1893. Uter, Gerente. 10-1

Compañía del Mercado.

No habiendo podido efectuarse la Junta General el día de hoy, se suplía á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la que tendrá lugar el 19 de los corrientes á las 2 p. m. en la oficina de la Dirección.
San Salvador, 16 de enero de 1893.

3-1 Arturo Bustamante, Director.

Aviso á los embarcadores.

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co.*, de consiguiente esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.
Emilio Courtale,
Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad. 15-3

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, miércoles 18 de enero de 1893

NUM. 15

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CRÉDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 1.º Guarda Almacén de la Aduana de Acajutla y 2.º de la de Sonsonate, respectivamente, á los señores don Antonio Rojas y don José Dubón, quienes rendirán la fianza correspondiente y gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Bates.

SECCION EDITORIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL.

El día 8 de los corrientes tuvo lugar la solemne apertura de las clases, acto que fué presidido por el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Esteban Castro y al que concurrieron muchísimas personas que al efecto habían sido invitadas.

Después de habersedado lectura á la respectiva Memoria, por el señor Secretario de aquel Instituto, doctor don Teodoro Araujo, obra que este distinguido Académico supo engalanar con lo castizo del lenguaje y las concienzudas consideraciones filosóficas que en ella ha prodigado, ocupó la tribuna el ilustrado doctor don Carlos Castro, profesor de la Universidad.

El señor Castro supo colocarse á la altura de su cometido; y su discurso, por la sencillez de su forma, la pureza de la dición y por cierta gracia inimitable que en todo él ha impreso su inteligente autor; dió á aquel solemne acto toda la amenidad de que tan satisfechos pudieron los concurrentes. En el discurso del señor Castro no sólo se descubre al poeta, sino al naturalista y, más que á éste, al filósofo, al pensador quien así busca la razón de la vida en todos los fenómenos de la naturaleza, como sigue con mirada firme

el porqué de los acontecimientos felices y desgraciados de la humanidad.

El Consejo de Instrucción Pública debe haber quedado satisfecho al haber elegido en el doctor Castro al hombre de reconocido talento, de modestia sin igual y de sensibilidad exquisita, para que fuese su mejor intérprete en la apertura de las clases.

Basta la lectura de la Memoria del señor doctor Araujo, para convencernos de que mucho se ha trabajado durante el año trascurrido, en el seno de la Universidad Nacional, y de que eso se debe no sólo á los esfuerzos patrióticos de los Honorables Consejeros y Profesores, sino al decidido apoyo que el Gobierno del General don Carlos Ezeta ha dado á aquel Instituto, y particularmente el señor Ministro del ramo.

Al traer á la memoria á este funcionario, colaborador infatigable en la noble tarea de regenerar el país, no podemos menos de recordar las notables reformas que últimamente ha introducido en el plan de estudios, por lo que hace al bachillerato en CC. y LL. y á la Profesión de Comercio.

Nosotros unimos nuestras felicitaciones más sinceras á las que por ese motivo, le han sido tributadas por la generalidad al señor Ministro de Instrucción Pública.

En la sección respectiva de este Diario, reproduciremos oportunamente el discurso del señor Castro, invitando al público á la lectura de tan notable pieza literaria, para que envíe un aplauso á su inteligente é ilustrado autor.

EL GRAL. DN. ANTONIO EZETA.

Hoy ingresó á esta capital, procedente de Santa Ana, el señor Vice Presidente y Mayor General del Ejército de la República, General don Antonio Ezeta, quien viene á pasar algunos días al lado de su hermano y por exigirlo así la atención de los negocios públicos.

Descamos que la permanencia entre nosotros le sea agradable y

contribuya en mucho, por la energía é inteligencia de aquel ilustre huésped, al mejoramiento y bienestar de nuestros conciudadanos.

Nos complacemos en enviarle el más cordial y respetuoso saludo.

DOCUMENTOS OFICIALES

NOMINA

DE LOS DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA NACIONAL DE 1893

Departamento de San Salvador.

Propietarios:
Br. don Miguel Plácido Peña.
Br. P. " César Cierra.
" " " Jesús Aquiles Montoya.
Suplentes:
" Antonio González.
" Rafael Alegría.

Departamento de Santa Ana.

Propietarios:
Dr. don David A. Payés.
Coronel " Javier Montalvo.
" Abel S. Hernández.
Suplentes:
" José Emeterio Herrera.
" Samuel Luna.

Departamento de Usulután.

Propietarios:
Dr. don Constantino Jiménez.
Escrib.º Pblie.º " Eusebio Joya.
" Perfecto Arias.
Suplentes:
Dr. " Venancio Blandón.
Coronel " Miguel Montoya.

Departamento de San Miguel.

Propietarios:
Dr. don Enrique R. Rosales.
" Leonidas Argüello.
" Miguel Pinto.
Suplentes:
Dr. " Buenaventura Lainez.
" " Eduardo Guzmán.

Departamento de Cabañas.

Propietarios:
Dr. don Daniel González.
Br. " Francisco A. Echeverría.
Tnte. Corn. " Ignacio Bonilla.
Suplentes:
" Manuel Iraheta.
" Dolores Parra Moreno.

Departamento de La Unión.

Propietarios:
don Santiago Ulloa.
Dr. " Esteban C. Roque.
Coronel " Daniel Arias.
Suplentes:
" Francisco Fermán.
" Miguel Álvarez.

Departamento de Morazán.
 Propietarios:
 Dr. don José Antonio Loucel
 " Florencio Villatoro.
 " Santana Caballero.
 Suplentes:
 " Matías Urbina.
 " Eugenio Hernández.

Departamento de San Vicente.
 Propietarios:
 Dr. don Antonio J. Castro.
 " Carlos Martínez Prieto.
 " Nicolás Figueron.
 Suplentes:
 " Lázaro López.
 " Bonifacio Nuila.

Departamento de Chalatenango.
 Propietarios:
 don Rafael Pinto.
 Dr. " Miguel Peña.
 " José María Morales.
 Suplentes:
 " Ismael Tobías.
 " Ednardo Mena.

Departamento de Ahuachapán.
 Propietarios:
 don José Guerrero.
 " Arturo Revelo.
 " Angel Fernández.
 Suplentes:
 " Manuel Batres.
 " Bernardino Cea.

Departamento de Usulután.
 Propietarios:
 Dr. don Pío Romero Bosque.
 " Apolonio Palma.
 " Sábás Estrada.
 Suplentes:
 Dr. " Jesús José Macías.
 " Arcadio Fajardo.

Departamento de La Libertad.
 Propietarios:
 Br. P. don Juan Gomar.
 Dr. " David Cáceres.
 " Alejandro Zelaya.
 Suplentes:
 " Francisco Escolán.
 " Bernardo A. Lemus.

Departamento de La Paz.
 Propietarios:
 Dr. don Pío Romero Bosque.
 " Ramón López.
 Br. P. " Salvador Gómez.
 Suplentes:
 " Vicente Nuila.
 Dr. " Manuel Carrillo.

Departamento de Sonsonate.
 Propietarios:
 Dr. don Alejandro Velásquez.
 " Guillermo Maza.
 " Guillermo Rochash.
 Suplentes:
 Dr. " Federico Rodríguez.
 " Gabino Mata.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Londres, 14.—El corresponsal del "Times" escribe de París diciendo que el juicio del canal de Panamá se suspenderá hasta el martes próximo, cuando el fiscal M. Raul presentará su acusación en forma. Los nombres de Olemenceau, Naght, Laguerre, Maremand y Hebrard se mezclan á cada momento con el escándalo y to-

do el mundo asegura que dichos caballeros están implicados. Se ha abierto una campaña de habladurías contra M. Carnot; pero nadie hace caso de esta clase de ataques contra el Presidente y por el contrario son recibidos con indignación. Anunciase semi-oficialmente que Waddington se retirará de la embajada francesa en Londres durante la pascua.

Roma, 14.—El discurso de Von Caprivi en apoyo de la ley militar, ha resentido profundamento á Italia, pues no considera de valor alguno la alianza según la cual ésta nación ayudará á Alemania con su contingente militar en tiempo de guerra. Los franceses se han reído de este desaire y se nota cierta tendencia en el Gobierno de aliarse á Francia.

Londres, 14.—Sábese de Tánger que el correo enviado á Tez con el ultimatum de Inglaterra, no ha regresado aún. Esto causa mucha ansiedad en Tánger. Las negociaciones entre el Ministro inglés y el Sultán son observadas muy de cerca por el emisario francés. Parece que ni Francia ni España consentirán, en que Inglaterra adquiriera ventaja alguna en Marruecos.

París, 14.—El ex-Ministro Baihut ha confesado que recibió 455,000 francos como precio de su apoyo en el asunto de la lotería.

Berlin, 14.—En la sesión de ayer en la comisión de la ley militar, dijo Herr Riches que le parecían muy exageradas las aseveraciones de Von Caprivi y que además Alemania no se encontraba sola desde luego que existía el tratado de la Triple Alianza. A esto respondió Caprivi manifestando que la ley militar era indispensable.

París, 14.—La declaración de De Lesseps implicando en el escándalo á Arthun Meyer, el Redactor del "Gaulois", por haber recibido 100,000 francos de la compañía del canal por vía de soborno, ha agradado mucho á los republicanos porque compromete á los realistas. El artículo del "Pigaro" pidiendo á M. Carnot que ponga su renuncia, no ha causado sensación alguna y ha sido visto con frialdad y casi con desprecio general. Este se considera como muy buen síntoma á favor de la república y especialmente de M. Carnot. El Papa ha escrito una carta al Conde de Man pidiendo á los franceses que depongan sus diferencias internas y aun sus intereses políticos y que se unan para mantener la actual forma de gobierno en Francia. Asegúrase también que Su Santidad está preparando una encíclica aconsejando la armonía entre los clericales americanos.

Santiago, 14.—Se trabaja porque pase en el congreso la ley de amnistía general á favor de los militares bohucedistas. Sábese de Buenos Aires que el número de rebeldes de Corrientes sube á 10,000, y que el Ministro Bermejo se niega á retirar su dimisión mientras Sáenz Peña insista en sostener al Gobernador de aquella provincia.

Roma, 15.—El Papa ha nombrado á Monseñor Satolli primer delegado apostólico permanente en los Estados Unidos. El Arzobispo Corrigan ha enviado su protesta al Vaticano.

Londres, 15.—El sentimiento democrático en Inglaterra progresa de una manera muy rápida. Se predice con entera libertad que pronto quedará abolida la Cámara de los lores.

París, 16.—El Gobierno ha iniciado una verdadera campaña contra los corresponsales de los periódicos extranjeros, por la participación que han estado tomando en el escándalo del Canal de Panamá. La

prensa de esta ciudad declara unánimemente que Inglaterra y Alemania tienen sobradas picardías en casa para meterse á criticar lo que pasa en la del vecino. Los corresponsales de la prensa de Berlín, Budapest y Londres, han llegado hasta insinuar que los Embajadores de Rusia y de Italia fueron sobornados por la Compañía del Canal. Herr Wedel, corresponsal de varios diarios de Alemania, recibió hoy órdenes de la policía de salir de Francia inmediatamente; M. Selobe, corresponsal de unos periódicos de Budapest, ha sido arrestado y á los demás corresponsales se les ha notificado que tendrán que abandonar el país dentro de pocos días. M. Ribot visitó hoy á los Embajadores barón de Mohrenheim y Sr. Zessmann y les dió satisfacciones por los ataques de la prensa extranjera. Se han reunido 400 tenedores de bonos y de acciones de la Compañía del Canal de Panamá con un nuevo capital de 25,000,000 de fr. Piénsase mandar un delegado á Washington para negociar el auxilio de capitales americanos y van á procurar también que les ayude el Gobierno francés.

Hamburgo, 16.—Hoy hubo un caso de cólera en esta ciudad.

Madrid, 16.—Los moros han puesto en libertad al Comandante español que plagieron en Oluemas hace pocos días.

Londres, 16.—El corresponsal del "Post" en París, dice que la reunión socialista que se verificó el sábado por la noche, en el Tivoli y en Yauxhall, terminó con una riña general en la que intervinó la policía.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Jueves 19 | Sts. Canuto Rey, Andrés de Piscaria, y stas. Germana, María y Pía mrs.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C^{ia} y la de San Rafael.

N-San Salvador.—La de M. Sol.

MOVIMIENTO de enfermos curables del día 9 de enero á la fecha.

En el lazareto:	
Curados	2
En convalecencia	2
En erupción	3
En descamación	1
	8

Vacunados en esta oficina durante la semana pasada, 51.

Dirección General de Vacunación ó Higiene: San Salvador, enero 16 de 1893.

J. J. Monteagudo.

INSTITUTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que las matrículas de cursos en CC. y LL. se extienden no en la Tesorería General sino en la Secretaría de este Instituto, y únicamente durante el presente mes. Más tarde ya no se admiten inscripciones.

Los internos pueden ingresar desde el día 23 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, enero de 1893 10—8

Movimiento de buques.

La Libertad, enero 17.

A las 7 a. m., fondeó el vapor inglés Barracouta, procedente de Panamá; trayendo 1349 bultos y 13 sacos de correspondencia y a los pasajeros Geo Jacobo, V. V. Somoza, C. Campo, G. Cativo, S. Díaz y Francisco Mona. Patente limpia.—S. Ciudad Real.

Acajutla, enero 17.

Ayer tarde fondeó el vapor alemán Cordelia, procedente de Hamburgo; trayendo 1185 bultos y a don Agustín Calderón y dos niños. Patente limpia.

J. Salazar A.

La Libertad, enero 18.

A las 10 a. m. fondeó el vapor norte americano City of New York, procedente de San Francisco. Trae a los pasajeros Tong Ling, Ton Wing, Tong Sam, Ton Chow, Leong Say, Fong Chong, Fong Hay, Fong Jet, W. G. Gilman, J. A. Confors, Ana Burdach y F. Ruiz y 287 bultos, 5 sacos y 4 paquetes. Patente limpia.

S. Ciudad Real.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 16.

Hotel Francés.—Entró Julio Alvarado, de Honduras. Salió Alfredo Bharrel, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entraron: J. M. Hernández, de Chalchuapa; Fernando Encinas, de Ahuachapán. Salieron: H. Gathelf, para Cojutepeque; Fernando Encinas, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron María León y familia, de Santa Tecla. Salió Francisco de Ojeda, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Abel Magaña, de Sonsonate; Joaquín Montalvo, de Santa Ana. Salieron: Daniel Salavarría y J. S. Lindo, para Sonsonate.

H. Nuevo Mundo.—Salió F. R. Urruola, para Guatemala.

Movimiento de pasajeros del día 17.

Hotel Europa.—Entraron: J. Manuel Vides, de esta ciudad; y Eduardo Orellana, de Santa Tecla. Salieron: J. Manuel Vides, para esta ciudad; y Eduardo Orellana, para Suchitoto.

H. Siglo XX.—Entraron: Jacobo V. V., de La Libertad; y Daniel Arauz, de Sonsonate; Abel Magaña, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: J. D. Nuija, de Zaragoza; y Jesús Arévalo, de Santa María Ostuma. Salieron: Alfredo Mejía, para Cojutepeque; Juan J. López, para Sensuntepeque; y Juan Herrera, para Guatemala.

H. Colón.—Entraron: Juan Prado, de Sonsonate; y Antonio Gomela, de Suchitoto. Salió Rafael Pérez, para Sensuntepeque.

H. Nuevo Mundo.—Salieron: H. H. Etheridge, para Acajutla; y Ángel A. del Cid, para Santa Ana.

Novidades del día 16.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 9 hombres: 7, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por riña; 1, por quebradora de trabajo; y 3 mujeres: 1, por riña; 1, por quebradora de trabajo; y 1, por ebriedad escandalosa.

Novidades ocurridas el día 17.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por

sospechoso; 1, por sospechas de hurto; 1, por escándalo público y 5 mujeres: 2, por ebriedad é injurias á la Policía; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por quebradora de trabajo y 1, por escándalo público.

San Salvador, enero 18 de 1893.

Manuel Burgos.

BOTICAS DE TURNO

PARA SAN SALVADOR:

- 1 Farmacia Salvadoreña y La Esperanza.
- 2 " de J. Revelo y C^a y la de San Rafael.
- 3 " El Ferrocarril y la de Felipe Liévano.
- 4 " de Antonio Liévano y la de F. Araniva.
- 5 " El Globo.
- 6 " de Araujo y C^a y la de Julián Selva.
- 7 " de Manuel Palomo y C^a.
- 8 " de León Sol.
- 9 " Gran Central de M. Rivera.

PARA SANTA TECLA:

- 1 Farmacia de N. Tigerino.
- 2 " de M. Sol.
- 3 " del Mercado.
- 4 " de Monterey.

Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, enero 10 de 1893.

J. E. Velasco. — J. Jáuregui. — León Sol.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 17 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	704, mmS
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21.3 centigrados
Temperatura máxima	29.0 "
Temperatura mínima	15.7 "
Humedad del aire, término medio	66%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	12.9
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4.4
Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio	4.2
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento.

Rumbo dominante N.
Velocidad en ratos, por segundo, término medio J, mO

Nubes.

A las 7 a. m.	dirección superior	—	dirección inferior	—
" 2 p. m.	"	0	"	0
" 9 p. m.	"	"	"	"

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0) Limpio.
En la tarde —(P. C. 1) Cirrus y fracto-cúmul.
En la noche —(P. C. 0) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 19.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 11^m 10^s.
Edad astronómica de la Luna, 2 días.
El Sol entra en acuario á las 1h. p. m.

San Salvador, enero 18 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3^o de 1^a Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: David Pérez, Manuel Telles, Alfredo Thorel, Jerónimo C. García, Raymundo Ortiz, Julián López. Ausentes: J. Simone, Alberto Mena, Fiscal Tomás Marín, Juan Kirsten.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado: Jacoba Mena, Dolores Oviedo, Encarnación Mejía, Carmen Cardona.

Oficina Central: San Salvador, enero 17 de 1893.

Escuelas vacantes.

Por falta de maestros idóneos, permanecen vacantes las direcciones ó subdirecciones de varias escuelas primarias de la sección que es á mi cargo.

Las personas que deseen desempeñar dichos empleos, que ocurran á las Juntas de Educación respectivas ó á esta oficina, para cumplir con las formalidades de ley.

Inspección de Instrucción Pública de los departamentos de Sonsonate y La Libertad: Sonsonate, enero 13 de 1893. 15—1.

Jesús Ochoa.

PREVENCION

Estando construyéndose un osario en el Panteón general de esta ciudad, en donde por disposición de la Junta de Caridad se depositarán los restos de todos los cadáveres sepultados en fábricas medias ó infimas y que tengan más de cinco años; prevengo á sus deudos que, si quieren rescatar sus restos, ocurran á esta Tesorería á pagar, los derechos correspondientes, dentro de un mes.

Chalatenango, enero 12 de 1893.

Tito Vásquez.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—4

DIRECCION GENERAL

DE VACUNACION,

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

J. J. Monteagudo

LISTA DE CERTIFICADOS REZAGADOS

EN LA OFICINA CENTRAL DE CORREOS.

PROCEDENCIA.	Número.	DESTINATARIO.	DESTINO.	Observaciones.
New York	46,610	Luis G. González	San Salvador	Ausente.
Italia	282	Cesare Georgi Vélez	" "	Falleció.
Grecia	222	Figeac Timoleón	" "	"
Bélgica	325	Joseph Stork	" "	Ausente.
España	99,201	Teodoro de Urquilla	" "	"
"	42	Buenaventura Vinalls	" "	"
"	9	J. Francisco Arniart	" "	"
Francia	118	Madame Costallat	" "	"
"	6	Francisco Alvarenga	" "	"
Egipto	6,708	Selin El Kaisin	" "	"
Brasil	6,438	Eblan George	" "	Falleció.
Gnayaquil	119	Pablo Buitrago	" "	Ausente.
Colombia	5,834	Benilda Lara	" "	"
"	2,522	Salomón Cortés	" "	"
México	3,573	Narciso Olaguibel	" "	"
Managua	37	José María Barahona	" "	"
San José Costa Rica	1,293	Ricardo Sierra	" "	"
Guatemala	14,345	Gregorio Chaz	" "	"
	15,847	Tranquilino Pulido	" "	"

Oficina Central de Correos: San Salvador, enero 3 de 1893.

4-3

Gregorio P. Traheta, Oficial mayor.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado, señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesitan los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

15

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

CARTAS REZAGADAS en la Dirección General de Correos, en la semana que hoy termina:

Domicilio ignorado: Tereso Jordán, Tomasa Escobar, Manuel Hernández, Victoria Pineda, Andrea Hernández, Antonio Morales, Fran^{ca} Díaz, Gavino Canizales, Ursulo García, Pedro Segura, Eligio M. Morán, Stanley M. Nides.
Ausente, Luis Rivera.

Administración Central de Correos: San Salvador, enero 14 de 1893.

2

Abel Escobar,
Jefe del Negociado Interior.

Se pone en conocimiento del público que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas, no siendo posible, por consiguiente, acceder á las muchas solicitudes que se están presentando á este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre de 30 de 1892. 10-7

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Gran Exposición de Chicago*, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento es el 15 de febrero de 1893.

14

Ernest V. de Gebüchel, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que el doctor don Tomás Contreras, en concepto de apoderado de doña Guadalupe Portillo, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Teresa y Elena Hernández, solicita la posesión efectiva de una finca situada en el Valle del Obispo, de la jurisdicción de Tonacatepeque, como de diez hectáreas de extensión, y lindante: al Oriente con fincas de Leandro Zelada, Teodoro Granados y Belisario Cortés; al Norte, con fincas de Juan Erroas, Félix Zelada, Norberto Parada y con los extinguidos ejidos de San Martín; al Poniente, con terreno de Domingo

Lemus y José Ángel Amaya; y al Sur, con terrenos de Tránsito Alfaro y Belisario Cortés; conteniendo una casa y sus accesorios; cuyo valor excede de cinco mil pesos; y de una casa ubicada en el centro de la ciudad de Ilobasco, de veinte metros de largo por seis de ancho con una mediagua interior, teniendo el solar veinte metros por diez y ocho de fondo; y linda: al Oriente con casa del doctor Ramón López; al Norte, con solar del doctor Domingo López y Antonio Peña; al Poniente, con casa del mismo Antonio Peña; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Mercedes Solórzano de Sandoval. Está valorada en seiscientos pesos; cuyos bienes corresponden á la sucesión legítima del finado don Francisco Hernández. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Teodosio Carranza,
Ulence Rodríguez, Srío.

3-2

BANCO SALVADOREÑO.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco, el segundo dividendo del año próximo pasado, con treinta pesos (\$30) por acción.

San Salvador, enero 13 de 1893.

M. J. Alexander,
Administrador.

3-3a

Banco Occidental.

Desde hoy en adelante este Banco pagará en sus oficinas el quinto dividendo de cuarenta pesos (\$40) por acción, contra presentación del cupón número seis.

Santa Ana, 16 de enero de 1893.

Ullex, Gerente.

3-2

Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

Los tenedores de cupones correspondientes al 4º trimestre de 1892, se servirán presentarlos á esta oficina, para percibir el dividendo del citado trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla.—San Salvador, enero 12 de 1893.

J. Mauricio Duke,
Director.

3-3

COMPAÑIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

La Dirección pagará dos pesos veinticinco centavos (\$2.25c) por el dividendo de cada acción, correspondiente al último trimestre del año próximo pasado.

San Salvador, enero 14 de 1893.

Arturo Bustamante, Director.

3-3

Compañía del Mercado.

No habiendo podido efectuarse la Junta General el día de hoy, se suplica á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la que tendrá lugar el 19 de los corrientes á las 2 p. m. en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 16 de enero de 1893.

Arturo Bustamante, Director.

3-2

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, jueves 19 de enero de 1893

NUM. 16

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1893.

Habiéndose acordado, por disposición de 2 de diciembre próximo pasado, la publicación mensual del periódico denominado "Boletín Comercial y Agrícola de la Secretaría de Hacienda y Fomento de El Salvador," llamado exclusivamente á defender y fomentar los intereses agrícolas y comerciales de la República, y aunque se nombró para su dirección y redacción al señor don Domingo Call, éste no ha empezado aún ninguna clase de trabajo encaminado á aquel fin, y en el deseo de que el periódico comience á publicarse cuanto antes sea posible, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de dicho Boletín al Subsecretario de Hacienda y Fomento y Redactor del mismo, al señor don Adolfo Castro, en quien concurren las cualidades de ilustración y patriotismo que para el caso se requieren.—Comuníquese,

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Bates.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1893.

Á solicitud de la Municipalidad de la ciudad de Santa Ana, y con presencia del informe del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes arbitrios á favor de sus fondos: cincuenta pesos, por la exoneración, sin ex-cusa legal, del cargo de alcalde auxiliar de cantón, y veinticinco pesos, por la de mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

SECRETARIA DE INS- TRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 17 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar al señor don José D. Guerrero 3er. Subdirector de la Escuela Superior de varones n.º 2 de esta ciudad, en lugar del señor don Jerónimo Carrascals, quien renunció dicho empleo, dándole

las gracias por los servicios que ha prestado; el nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 17 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 1er. Subdirector de la Escuela Superior de varones de Jucunapa á don Manuel Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, enero 13 de 1893.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

San Salvador.

SEÑOR:

Tengo la honra de dirigir al señor Ministro, el cuadro del movimiento de libros y dinero habido en esta Biblioteca Nacional, durante el año próximo pasado de 1892.

Me permito al mismo tiempo, hacerle las siguientes observaciones:

El local destinado á esta Biblioteca va siendo cada vez más reducido, á medida que aumenta el ingreso de libros. Tal como hoy se encuentra, ya quedan fuera de la estantería numerosos volúmenes. El pequeño espacio que queda libre en el salón, apenas daría lugar para colocar cuatro estantes más, que no bastarían á contener los libros, folletos y colecciones de periódicos que ahora están necesariamente amontonados sobre bancas, y que en todo ascenden á unos 2,000.

Estamos formando un nuevo catálogo por índice general, en el que habrá que incluir las mencionadas obras, folletos y colecciones de periódicos y, además, el apéndice que añadió el señor Palacios. Debemos igualmente separar las obras de diferentes idiomas en estantes especiales, y esto tan pronto como haya en qué colocarlos.

Me parece que, tan luego como el Erario se encuentre en condiciones de poder hacer erogaciones en favor de este Establecimiento, sería de trascendental importancia que el señor Ministro se dignara facultarme para pedir al exterior varias obras científicas de que carece esta Biblioteca, y además, una ó dos publicaciones periódicas, tales como el "Scientific American" de Nueva York, que forma una Historia sin interrupción, de los pasos que los conocimientos humanos van dando paulatinamente en todos los ramos de las artes y ciencias.

Si los lectores no corrieran el riesgo de quedarse repentinamente en la oscuridad, sería de desear que la Biblioteca se alum-

brara con luz eléctrica. Si esto no es posible, es de necesidad formar un cuartito de tablas en una de las puertas del salón principal, á fin de reunir fuera de la vista, los botes de petróleo, embudos, cubetas, escobas y todo el material del servicio.

Se han estado recibiendo, referente al canje de libros y periódicos, constantes remesas de las Bibliotecas de Buenos Aires, de Bogotá y de Cartagena, á las que se ha correspondido con folletos y periódicos de El Salvador.

Esto que antecede es lo que, hasta hoy, puedo informar al señor Ministro, referente á esta Biblioteca Nacional, y aprovechando la oportunidad, tengo el honor de suscribirme del señor Ministro, con alta consideración, su muy atento servidor,

Diego Meany.

Entradas habidas en la Biblioteca Nacional durante el año de 1892.

Volúmenes á la rústica.....	19
Idem empastados.....	125
Folletos.....	26
Periódicos.....	18
Obras leídas ó consultadas.....	799
Lectores.....	896
Idem á domicilio.....	43
	939

Fondos de suscripción.

	DEBE.	HABER.
Saldo presentado por el señor Palacios, hasta el 31 de agosto de 1892.....	\$ 31 37½	
Producto de suscripción, desde el 31 de agosto del mismo hasta el 31 de diciembre del año de 1892.....	25 50	
	\$ 56 87½	
Sobresueldo pagado al primer mozo de servicio.....	\$ 20 00	
Saldo que queda el 31 de diciembre del año de 1892.....	36 87½	
	\$ 56 87½	

ACTA.

EL INFRASCRITO, Prosecretario de la Junta Directiva del Hospicio,

Certifica: que en el libro de actas del año próximo pasado, á los folios 49, 50, 51 y 52, se registra el acta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Décimotercia sesión de la Junta del Hospicio de San Salvador, celebrada el día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia del Presidente doctor Alvarado, Vocal doctor Castellanos, Sindico doctor Moreira y Tesorero doctor Cromeyer, y sin asistencia del Vocal señor Bustamante, por hallarse enfermo. Se comenzó la sesión por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Acto continuo, el Presidente dió cuenta de que por encontrarse deterioradas las paredes de la casa de dos pisos, mandó repararlas, y la Junta acordó la aprobación del gasto. Sor Superiora informó haberse remitido

del Hospital al huérfano Francisco Torres, de diez y seis días, hijo natural de Carlota Torres, quien murió ayer en el indicado establecimiento, y la Junta acordó: que aunque con anterioridad se ha resuelto no admitir más huérfanos en el establecimiento, por carecer de local, en atención al convenio celebrado con la Junta del Hospital, se consiente en la admisión. Se dio cuenta de la siguiente comunicación: || San Salvador, diciembre 23 de 1892. || Banco Internacional del Salvador. || Señor Secretario de la Junta Directiva del Hospicio. || Muy Sr. nuestro: || En contestación á su estimable comunicación del 14, tenemos el honor de manifestar á Ud.: que nos parece más prudente esperar ver qué resultado da en cuanto á temperatura la construcción del nuevo Hospital contratada con la misma sociedad Forges d' Aiseau que propone edificar el ala Sur del Hospicio; puesto que se trata de un género nuevo de construcción, que en opinión de algunos no es conveniente en nuestro clima; y si así resultara, quedaría perdido casi por completo el dinero que se gaste en esta edificación. Creemos también muy conveniente, consultando la mejor inversión de los fondos, que se ponga á licitación pública el edificio que se desea construir, con tanta más razón cuanto que el ingeniero mismo que hizo los planos y presupuestos, señor Bertrand, propone construirlo bajo condiciones mucho mejores que las propuestas por la Sociedad Forges d' Aiseau, siendo una de ellas la de garantizar el cumplimiento de su convenio con frs. 200,000 en vez de frs. 9,000 que ofrece dicha sociedad. Por estas razones y ateniéndonos á las instrucciones que nos dejó el señor Rosales, no nos es posible consentir en que de los fondos que éste legó al Hospicio, se tome el dinero necesario para llevar adelante el contrato que propone la expresada sociedad. Devolvemos el plano y los otros documentos que nos fueron remitidos. Con toda consideración nos suscribimos del señor Secretario, muy atentos S. S. || José Trigueros. || E. Mejía. || Hay dos rubricas. Y la Junta acordó contestar á dichos señores: que es inaceptable, á juicio de la Junta, la interpretación que dan á la facultad que se reservaron en la escritura celebrada entre ellos y la Junta anterior el 19 de noviembre de 1891 y en la cual se estipuló: que tendrían el derecho de aprobar la inversión de los \$ 100,000 que entregarán al Hospicio por encargo verbal del difunto don José Rosales, pues de aceptar tal interpretación, en sentido tan absoluto, resultaría como consecuencia forzosa, que depende exclusivamente de la voluntad de aquellos no emplear dicha suma en beneficio del Hospicio, bastando para ello que dichos señores no den su consentimiento, aun sin motivar su negativa, quedando de esta manera ineficaz y sin efecto alguno el legado del señor Rosales. Que las instrucciones que ellos aseguran haber recibido del señor Rosales, no constan en su testamento y que siendo hasta ahora desconocidas para la Junta, no puede ella juzgar si los señores Mejía y doctor Trigueros se conforman ó no con ellas, cada vez que nieguen su consentimiento para la inversión de aquellos fondos. Que si es verdad que á la generosidad del señor Rosales es deudor el Hospicio de aquella suma, es incontestable que correspondía al Hospital, como su único y universal heredero, imponer las condiciones que debían cumplirse para la inversión de la misma, condiciones que no se consignaron en el acta de 21 de julio de 1891 (única aprobada por el Supremo Poder Ejecutivo), en virtud de la cual la Junta de dicho esta-

blecimiento consintió que se dedujeran de los valores que tenían los señores Mejía y doctor Trigueros, pertenecientes á la testamentaría del señor Rosales, los cien mil pesos aludidos que con perfecto derecho pudo tomarlos en provecho propio; de lo cual se deduce, que quien legalmente donó esa suma al Hospicio, fué el Hospital de esta ciudad. Que aguardar que se construya el nuevo Hospital para ver qué resultado tiene en cuanto á temperatura, es perder tres años por lo menos, y que mientras tanto puede arruinarse por completo el ala Sur de la casa del Hospicio que trata de reconstruirse. Que si se pone á licitación la obra, habrá que contentarse con empresarios y materiales del país, porque ninguna casa respetable de Europa se presentará á hacer propuesta alguna, tanto por la poca importancia de aquella, como porque sabiendo que el Hospicio debe obtener primero el consentimiento de los señores Mejía y Trigueros, no querían exponerse á hacer gastos inútiles en agentes, planos, etc. Que la Junta del Hospicio no ha sometido al examen de los señores Mejía y doctor Trigueros propuesta alguna que haya sido hecha por el ingeniero don Andrés Bertrand, y aunque reconoce la competencia de este señor en materia de construcciones, aquella cree que es preferible tratar directamente con las casas constructoras (cuya garantía consiste principalmente en su arraigo y en el crédito de que gocen, cualquiera que sea el sistema de edificación que se adopte), en vez de valerse de empresarios intermediarios. Y por último, que en vista de la contestación de dichos señores, la Junta se reserva el derecho de adoptar las medidas que crea oportunas para que se establezca de un modo claro y preciso, hasta donde llegaran sus facultades, para emplear aquella suma en beneficio del Establecimiento. También se acordó: dirigir oficio al señor Gerente del Banco Internacional, manifestándole se sirva mostrar á los señores Síndico doctor don Ricardo Moreira y Tesorero Dr. don Alejandro Cromeyer, y notorosos al efecto en comisión, la partida de cargo del depósito de cien mil pesos, que legó el finado don José Rosales á este Establecimiento, con el fin de arreglar la contabilidad del mismo. Y no teniendo más de que tratar, se terminó la sesión. || Hermógenes Alvarado. || Francisco Chaves, Prosecretario." Es conforme con el original. Y de orden de la Junta Directiva, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, á las dos de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Chaves.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Viernes 20 | Stos. Fabián y Sebastián mrs.

AVISOS OFICIALES.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón

de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel María V.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 18 DE ENERO DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	705, mm9
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20 °, 8 centígrados
Temperatura máxima	30 °, 1 "
Temperatura mínima	14 °, 4 "
Humedad del aire, término medio	73 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13, 2
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3-6
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3, 5
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento.

Rumbo dominante S y NE
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2, m2

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	—	Dirección inferior	—
" 2 p. m. id.	W.	id.	O.
" 9 p. m. id.	S.	id.	S.

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0) "
En la tarde —(P. C. 1) cum. y fracto-cum.
En la noche —(P. C. 4) stratus.

Fenómenos celestes para el día 20.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 11^m 28^s.
Edad astronómica de la Luna, 1 día.
Saturno estacionario á las 11 h. p. m.

San Salvador, enero 19 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Dirección Gral. de Educación Pública Primaria.

Se recuerda á los Inspectores de Instrucción Pública Primaria de los departamentos de la República, lo siguiente:

"El Poder Ejecutivo, en el deseo de mejorar las escuelas de la República, y á propuesta del Director General de Instrucción Primaria, ACUERDA: los Inspectores seccionales tendrán los siguientes deberes, además de los que determina el Reglamento respectivo:

1º Estar en ejercicio constante durante el año en toda su sección departamental, con el objeto de visitar todas las escuelas comprendidas en ella; indicar, de acuerdo con los Gobernadores, las que hubiere necesidad de crear; procurrar, con los Alcaldes respectivos, que se remedie la falta de asistencia de los niños; dar aviso oportuno á la Dirección General de Instrucción Primaria, de las necesidades urgentes que la enseñanza demande en todo el país; instruir en lo posible á los Maestros; y ayudar á levantar el censo escolar.

2º Un Inspector no podrá permanecer en una población sino el tiempo indispensable para visitar las escuelas, organizarlas, ayudar á levantar el censo, pedir que las autoridades hagan asistir á las escuelas á los niños que no cumplan con este deber

ó lo hagan con irregularidad, y dejar al Maestro plenamente preparado en el modo como debe enseñar la parte que le señala en cada materia, calculando el tiempo que debe emplear en su regreso, á fin de hacer en la nueva visita un examen general de la tarea puesta, y dejar otra en la misma forma, procurando siempre un método deductivo ascendente en cada asignatura.

3º El Inspector tendrá cuidado de observar y apreciar en lo posible las dotes ó disposiciones naturales de cada Maestro, para ser un poco más extenso ó limitado en sus explicaciones, y aun para suprimir alguna materia de carácter artístico, por ejemplo, el canto, si, por incapacidad del Maestro, calcula el Inspector que puede llegar á ser ridícula y de ningunos resultados, y

4º En todo caso, para verificar un cambio semejante al que acaba de indicarse, lo hará mediante la aprobación de la Junta de Educación.

El Director General de Educación Pública Primaria dará cuenta á la Secretaría del Ramo, de las omisiones que notare en el cumplimiento de las disposiciones anteriores."

(Acuerdo gubernativo de 30 de abril de 1888).

El deber del Inspector :

"Dar instrucciones á los Maestros acerca del uso de los establecimientos, del orden y buena disposición de los muebles y demás útiles de enseñanza, á fin de que la cultura y la decencia entren por mucho en la educación primaria, lo mismo que acerca del modo de dar las clases, explicándoles los métodos adoptados como más ventajosos."

(Inciso 5º del artículo 27 del capítulo V del Reglamento de Educación Pública Primaria.)

"El Inspector no tiene residencia fija, de modo que, concluida cada una de las tres visitas generales, se turnará entre aquellas poblaciones cuyas escuelas necesitan más su presencia á fin de dejarlas bien organizadas."

(Artículo 29 del mismo capítulo.)

Dirección General de Instrucción Pública Primaria: San Salvador, diciembre 26 de 1892.—F. A. Gamboa. 5—5

Escuelas vacantes.

Departamento de San Vicente.

Se necesitan Directores para que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de San Lorenzo, San Esteban, San Ildefonso y Santa Clara: las de varones, de Tecoluca y San Cayetano; las de niñas de Apastepeque y Verapaz; y las rurales de San Jacinto, San Diego, San Antonio de Caminos, Las Rosas, La Poza Azul, Tasusuco, Los Laureles, La Labor, Aguacayo, Los Talpetates y Las Ánimas.

Departamento de Cabañas.

Para este departamento se necesitan Preceptores en las escuelas siguientes: las de ambos sexos de Juliapa, Cinquera y Dolores; la de varones de Tejutepique; las rurales de El Volcán, San Lorenzo, El Bañadero y Llano Largo.

Inspección de Educación Pública Primaria de San Vicente y Cabañas: San Vicente, diciembre 20 de 1892.

15—5 sg. Rafael Castillo.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 15º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

del 1 al 10,000	del 10,001 al 20,000	del 20,001 al 30,000	del 30,001 al 40,000	del 40,001 al 50,000	del 50,001 al 60,000	del 60,001 al 70,000	del 70,001 al 80,000	Pendientes de cobro de los sorteos anteriores.
2,300	12,966	21,147	30,321	41,386	57,726	61,744	71,301	57,705
4,155	14,105	22,454	31,294	42,161	57,877	62,156	71,939	58,076
	15,015	23,738	32,741	42,815	58,092	63,839	71,987	59,372
	17,035	24,425	35,683	44,137		63,924	74,937	72,438
	18,167	26,687	36,215	44,567		63,992	77,619	73,421
		26,747	36,490			65,076	78,077	73,683
		27,626	37,796			65,299	78,225	
		27,948	37,894			65,429		
		28,777	38,015					
			38,808					
			39,991					
2	5	9	11	5	3	8	7	6 bonos

50 bonos por todo

Los tenedores de los certificados á que corresponden los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, enero 15 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Bernardo Nuila, Sara V. Ansolá, Ramón R. Rodríguez (3), Vicenta Reyes, María Vidal Cañas, Jesús Rosales, Agueda Campos, Isidro Velásquez, Felipe Castro. Ausentes: Salvador Berríos, A. Lewis, Matías Castro Delgado, Teniente A. Guandique, Andrés Someta, José L. Mancías, Luz G. de Prieto, Teniente Juan Marroquín, Pablo Maasseris, Slin-do, María Villafañe.

Sucursal de Candelaria — David Escobar.

Sucursal de Santa Lucía.—Fidelia Alfaro, Indalecio Cobos. Dolores Acosta, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 19 de 1893.

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta; Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que la represente.

Las pensiones serán pagadas por trimes-

tres anticipados, como sigue:

- Internas \$ 54
- Medio-internas 30
- Externas mayores de 8 años.. 15
- Externas menores de 8 años.. 12

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Quando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las Internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 talles,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 frustanes,
- 6 pares de calzoncs,
- 12 pares de medias de color,
- 2 pones, uno fino y otro esearmenador,
- 1 jabonera y cepillo de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Cuando se prefiera que en el Colegio se atiende al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ú otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—3 alt.

AVISOS PERICIALES

Carteles

Se hace saber: que el doctor don Francisco Chávez, como heredero testamentario de la finada doña Leocadia Vega, se ha presentado á este Juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y su solar correspondiente, que dejó á su defunción, sita en el barrio del Calvario de esta capital, lindante: al Oriente con casa y solar de Leandro Contreras; al Norte, calle de por medio, con solares de los señores Paulino Cañas y Felipe Hernández; al Poniente, con solar del bachiller don Lorenzo Molina; y al Sur, con solar de Dominga Marroquín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Teodosio Carranza. 3—1. Ulveces Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Larrave, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa situada en el barrio de El Ángel de esta ciudad, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, repellada y en calada, con piso de madera y cielo de acapates, constante de cuatro piezas de habitación, un ancho corredor y un zaguán; y mide de frente veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y de ancho, con todo y corredor, nueve metros, pues es casa mediana. Un solar en que está ubicada dicha casa, compuesto de veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de frente, y de fondo treinta metros noventa y seis milímetros; ambos inmuebles lindan: al Norte con solar de don Eugenio Vega; al Oriente, con solar y casa de don Paulino Nájera; al Poniente, con solar y casa de doña Hipólita Barrera; y al Sur, con solar y casa de Julián Ruano, calle de por medio. Un terreno situado en Tacusealeo, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y treinta y cuatro áreas, lindando: al Oriente con finca de don Anastasio Arauz; al Norte, con finca de doña Lina Mártir; al Poniente, con finca del doctor don Daniel Angulo; y al Sur, con finca del doctor don Antonio Al-

faro, camino de por medio. Quien se crea con derecho en los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Huezo y Paredes. 3—2. Francisco Rodríguez, Srío.

Emplazamientos

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Aquilino Choto, vecino de Tahique, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado, disparándole dos balazos á Lázaro Escobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Santiago González. 2. Próspero Pineda, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Marcelo Flores, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión á Guadalupe Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. 2. Julio Campa.—Francisco Solórzano, Srío.

Por el presente se cita y emplaza á los reos ausentes Paz, Sinforoso y Abraham Crespo, Eusebio y José Díaz (a) Canducho, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se les sigue por lesiones graves á Antonio Aparicio; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. 2. Julio Campa.—Francisco Solórzano, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Albino Gómez, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado en Cristóbal Guerra; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Cienfuegos. 2. Moravia Garay, Srío.

Avisos Municipales

Previsiones

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893. 3—2. Daniel de J. Castillo.

De acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Vacunación é Higiene, esta Alcaldía, con el fin de mejorar en cuanto sea posible la salubridad pública,

tiene á bien publicar las prevenciones siguientes:

1º Todos los Alcaldes Auxiliares de los barrios están obligados, bajo su más estricta responsabilidad, á conducir por sí y por medio de sus agentes, á su respectivo cabildo, á todos los niños que no estuvieren vacunados, para que reciban este beneficio, en los días señalados en aviso municipal publicado en el nº 7 del Diario Oficial.

2º Se recomienda á los Directores de escuelas de ambos sexos, tengan especial cuidado de que todos los niños que ingresen á su establecimiento estén vacunados; debiendo mandar á cualquiera de las oficinas de vacunación á los que no hayan cumplido con este deber, para que lo verifiquen inmediatamente; y

3º Se previene á los dueños de casas el aseo interior, desinfectando cada quince días los excusados, con cal, carbón molido ú otro cualquiera desinfectante; que las caballerizas las mantengan en perfecto estado de limpieza, no permitiéndose la aglomeración de basuras que producen miasmas contrarios á la salubridad pública.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 11 de 1893. 3—2 s. Daniel de J. Castillo.



Los socios que no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, pueden hacer sus enteros hasta el 31 del corriente, y al no verificarlo, perderán el próximo dividendo, conforme á lo prevenido en el artículo 59 de la citada ley.

San Salvador, 11 de enero de 1893. 6—4. Camilo Berrios, Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

Tipo del desuento 19% anual.
Para clientes 18% "

CARGA:
en cuenta corriente, descubierta
ó con garantías colaterales . . . 20% "

Y ABONA por depósitos:
á la vista y en cuenta corriente . . 5% "
á 4 meses 6% "
á 8 meses 7% "

San Ana, 16 de enero de 1893. 10—2. Ulex, Gerente.

IMPORTANTE

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Estona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892. 82. Tomás Molina.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, viernes 20 de enero de 1893

NUM. 17

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y MONEDA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 18 de 1893.

Habiéndose trasladado al puerto de Acajutla la Aduana de Registro que se encontraba establecida en Sonsonate, lo cual afecta en parte la contrata celebrada por el Gobierno con la Compañía "Unión Occidental de Acajutla", el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Inspector General de Aduanas y al Administrador de la de Sonsonate: 1º, para los efectos de lo estipulado en el artículo 8 de la referida contrata, y 2º, para aceptar la mejor propuesta que resulte de la licitación pública para la construcción de nuevas bodegas en el puerto de Acajutla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1893

El Poder Ejecutivo, deseando saber á punto fijo las cantidades que haya que pagar por los pedidos hechos por cuenta del Gobierno, y con el objeto de evitar algunos abusos que en esta clase de negocios se cometen, ACUERDA: en lo sucesivo, todo pedido de mercaderías ú otros artículos que haya de hacerse por cuenta del Gobierno, será precisa y únicamente por medio de la Tesorería General y previa autorización del Ministerio de Hacienda, no reconociéndose en lo de adelante las sumas ocasionadas por los pedidos que se verifiquen en otra forma que la indicada en el presente acuerdo, del mismo modo que lo que pidan en los almacenes de la República los empleados del Gobierno. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1893.

Oída la opinión del Director General de la renta de licores, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

que el arbitrio municipal establecido para esta ciudad, por acuerdo supremo de 19 de diciembre próximo pasado, se cobre en los términos siguientes: cinco pesos al mes, por cada fábrica de aguardiente que destile, en igual tiempo, hasta cinco mil botellas, y excediendo de esta cantidad, diez pesos mensuales. El indicado Director dará los informes y datos necesarios para que el arbitrio sea cobrado con justicia y equidad, sobre las bases que quedan expuestas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
Gómez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar tercera subdirectora de la Escuela Superior de niñas de Santa Ana, á la señorita Leonor Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar subdirectora de la Escuela de niñas de Chalchuapa, á la señorita Pilar Caminos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Fiuquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que al folio 104 del Libro Diario, en que llevó su cuenta el señor Coronel don Jesús Valdés, como Administrador de Rentas de este Departamento, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría primera de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor Coronel don Jesús Valdés, como Administrador de Rentas de este Departamento, del veinticuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del año de mil ochocientos noventa y dos, y no encontrando ningún reparo que hacerle, en nombre de la Repú-

blica de El Salvador; y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, al expresado señor Valdés, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Sergio Castellanos. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero diez y seis de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srío

LA COMISION nombrada para glosar las cuentas de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad,

Certifica: que á los folios 14 y 15 del libro en que se lleva la cuenta de dicha lotería, se encuentra el auto que dice:

En San Salvador, á diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres, los infrascritos, encargados de glosar las cuentas de la Lotería del Hospicio de esta ciudad; habiendo examinado escrupulosamente la cuenta que antecede, rendida por el actual Tesorero don Santos Martínez Robelo, correspondiente al sorteo 48, corrido el 18 de abril del año próximo pasado; y no habiendo encontrado ningún reparo que hacerle, declaramos al expresado Tesorero solvente y libre de toda responsabilidad, por lo que hace al sorteo referido. Cárguese en la cuenta de caja del Hospital la utilidad total de tres mil novecientos noventa y cinco pesos cincuenta y ocho centavos. Archívense bajo la custodia del Secretario del Hospital los docs comprobantes de esta cuenta, numerados del 1 al 12 junto con el legajo de billetes premiados, y extiéndase el correspondiente finiquito. || R. Rivas. || Sergio Castellanos.

Es conforme; y para resguardo del expresado Tesorero, extendemos la presente en San Salvador, á diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

R. Rivas.—Sergio Castellanos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 10 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Potónico, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Blas Vides, Dionisio Díaz é Ignacio Escobar como claveros de los fondos municipales del pueblo Potónico, departamento Chalate-

LISTA DE CERTIFICADOS REZAGADOS
EN LA OFICINA CENTRAL DE CORREOS.

PROCEDECENCIA.	Número.	DESTINATARIO.	DESTINO.	Observaciones.
New York	46,610	Luis G. González	San Salvador	Ausente.
Italia	282	Cesare Georgi Vélez	"	Falleció.
Grecia	222	Figeac Timoleón	"	"
Bélgica	325	Joseph Stork	"	Ausente.
España	99,201	Teodoro de Urquilla	"	"
"	42	Buenaventura Vinalls	"	"
"	9	J. Francisco Arniart	"	"
Francia	118	Madame Costallat	"	"
"	6	Francisco Alvarenga	"	"
Egipto	6,708	Selin El Kaisin	"	"
Brasil	6,438	Eblan George	"	"
Guayaquil	119	Pablo Buitrago	"	Falleció.
Colombia	5,834	Benilda Lara	"	Ausente.
"	2,522	Salomón Cortés	"	"
México	3,573	Narciso Olaguibel	"	"
Managua	37	José María Barahona	"	"
San José Costa Rica	1,293	Ricardo Sierra	"	"
Guatemala	14,345	Gregorio Chaz	"	"
"	15,847	Tranquilino Pulido	"	"

Oficina Central de Correos: San Salvador, enero 3 de 1893.

4-4

Gregorio P. Iraheta, Oficial mayor.

Escuelas vacantes.

Por falta de maestros idóneos, permanecen vacantes las direcciones ó subdirecciones de varias escuelas primarias de la sección que es á mi cargo.

Las personas que deseen desempeñar dichos empleos, que ocurran á las Juntas de Educación respectivas ó á esta oficina, para cumplir con las formalidades de ley.

Inspección de Instrucción Pública de los departamentos de Sonsonate y La Libertad: Sonsonate, enero 13 de 1893.

15-2

Jesús Choto.

PREVENCION

Estando construyéndose un osario en el Panteón general de esta ciudad, en donde por disposición de la Junta de Caridad se depositarán los restos de todos los cadáveres sepultados en fábricas medias é infinitas y que tengan más de cinco años, prevengo á sus deudos que, si quieren rescatar sus restos, ocurran á esta Tesorería á pagar los derechos correspondientes, dentro de un mes.

Chalatenango, enero 12 de 1893.

2

Tito Vásquez.

Se pone en conocimiento del público que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas, no siendo posible, por consiguiente, acceder á las muchas solicitudes que se están presentando á este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre de 30 de 1892. 10-8

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento

del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

16

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros de los días 18 y 19.

Hotel Europa.—Entraron: León Destephen, de Coatepeque; Domingo Pachiarotti, de Acajutla; Jacinto Huczo, de Sonsonate; José Antonio Berdugo, de Perulapán; Pedro Avelar, de Nejapa; Juan Cienfuegos, de esta ciudad; Francisco Ruiz, de Méjico; J. A. Comufud y U. G. Bartlett, de San Francisco California.—Salieron: Rafael Quiñonez, para Suchitoto; Francisco J. Pacas, para Santa Ana; J. M. Hernández, para Chalchuapa; M. J. Lewis y A. Lewis, para Cojutepeque; A. J. Kingsley, para Santa Tecla.

H. Nuevo Mundo.—Entraron: Ernesto Schocnetzelt, de Acajutla; Guillermo Siebald, de Topeoyo; Juan Mathe, José Salazar y Leonidas Búlnes, de Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Oldoine Schenoni y señora, del Sitio del Niño; Cayetano Díaz, de San Martín. Salieron: M. B. de Costagetta, para esta ciudad; Pedro Malagamba y José D. Nuila, para San Vicente; E. Valenzuela, para esta ciudad; Cayetano Díaz, para San Martín.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco de P. Carrasquilla y Benjamín Guadámuz, de Santa Ana. Salíó Daniel Aranz, para Sonsonate.

Hotel Francés.—Entraron: B. de Costaguetta y Carlos Kugelberg, de esta ciudad. Salieron: Julio Álvarez, para Cojutepeque; Carlos Kugelberg, para Acajutla.

H. Colón.—Entraron: Emilio Avelar, Carlos Herrera, Juan Cienfuegos, Apolo-

nio Constancio; Juan Chica; Agustín Medrano y Casimiro Silva, de Santa Ana; Luis López y Félix Pérez, de La Libertad. Salieron: Juan Pardo y Ednarío Peña, para esta ciudad.

Café Bolívar.—Entró Felipe Espinoza, de San Miguel.

Novedades de los días 18 y 19.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 19 hombres: 11, por ebriedad escandalosa; 1, por amenazas á mano armada á una señora; 1, por estafa de dinero á otra; 1, por hurto; 2, por portación de arma prohibida; 1, por escándalo público y golpes á otro; 1, por desertor de este cuerpo; 1, por fago del hogar doméstico; y 3 mujeres: una, por perjuicios causados á otra; otra, por escándalo público; otra, por quebradora de trabajo.

San Salvador, enero 20 de 1893.

Manuel Burgos.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Apareciendo de las anteriores diligencias que Mariana Sarmientos, de las generales antes expresadas, pidió la facción de inventario de los bienes que á su defunción dejó su padre Antonio Sarmientos, y siendo varios los herederos legítimos, como son Isabel Romualda representada por su esposo Nicanor Martínez; y Presentación Sarmientos, éste último menor de edad y los primeros mayores de edad y todos de este vecindario, y que para proceder á lo pedido resulta que se les previene á los expresados legitimasen su personería, según se ve á fojas cinco, lo cual no han verificado tanto la parte interesada como su adversario, en el término que al efecto se les señaló, resulta que pasado el término fué requerida la parte interesada á dicho inventario, para que cumpliera con lo mandado en autos anteriores, según aparece, del duplicado que se acompaña para que obre los efectos legales, y que no obstante los requerimientos ninguno de los interesados ó sean parientes ó dependientes del difunto, se han presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, declárase yacente dicha herencia de oficio, según lo previene el artículo 845 Pr. en relación con el 1,220 C. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los parajes más frecuentados de esta población y procedase al nombramiento de curador dativo de dicha herencia que será el mismo tutor y curador de Presentación Sarmientos, previo inventario, cumpliéndose con lo mandado en el auto de fojas primera sobre justificar el valor total de los bienes que se trata de inventariar por dos testigos que sean conocedores de dichos bienes según lo previene el inciso final del artículo 847 Pr. inciso 20 del Artº 1,232 C. y hágase saber. Guadalupe Landaverde. Ante mí Manuel Hernández, Secretario Y para remitirla al "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, se libra la presente en el Juzgado de Paz de Citalá, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Guadalupe Landaverde.

Manuel Hernández, Srio. intº

A las dos de la tarde del día treinta y uno del mes corriente, tendrá lugar en este Juzgado el remate de ocho revólveres valuados á quince pesos cada uno con su caja de parque de cincuenta cápsulas; cinco camisetas á diez reales y tres calzoncillos á dos pesos, cuyo valor total asciende á ciento treinta y dos pesos veinticinco centavos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

E. Rodríguez.

3-1 Romualdo Búcaro, Srío.

Emplazamientos

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Canuto Guzmán, procesado como cómplice en el delito de asesinato cometido en la persona de Martín del mismo apellido, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3-1 Manuel Cisneros.—Marcaro García, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Henríquez, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en Teócara Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

1 Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Jesús Ayala, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones que causó á José León Elias, vecino de esta misma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Santiago González.

3-1 Próspero Pineda, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Francisco Henríquez, vecino de Guadalupe, para que en término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesión á Isabel Tazauro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

1 Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Quirino Contreras, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en Basilio Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

1 Manuel Cisneros.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Alfonso Pino Salazar, de esta vecindad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Cornejo Pino; bajo los apercibi-

mientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

1 Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Salustino Guesada, vecino de Talniquo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones que causó á Anunciación Rivas y Angel Sevillano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

1 Santiago González.—Próspero Pineda, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Juan Guido, vecino de Berlín, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Lorenzo Magurín Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito Jucupá, á las dos y media de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3-1 Rafael Chedepas.—Elicio Gómez, Srío.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro prieto, herrado con este fierro.

Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal de San Pedro Masahuat, diciembre 23 de 1892.—Al Jardín Moros.

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito una vaca encorada, herrada y vacada con este fierro.

Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Pasajquina, diciembre 2 de 1892.—Luis Alarcón.

Subasta

Por ser de dispensa conservación, se vendió en pública subasta una vaca prieta, copiado un torito lermajo, y herrado con este fierro.

Quien se crea con derecho á dicho remate, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Holasec, diciembre 30 de 1892.—Luis Alarcón.

Avisos Municipales

Convocatoria.

Habiendo sido exonerado el señor bachiller don Rafael Vega Gómez, del cargo de Jefe 1º de Paz propietario, de esta capital, por ser convocado público con goce de sueldo, se empieca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal para que el domingo 22 del corriente mes, desde las 8 a. m., hasta las 6 p. m., concurren al Salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de la persona que deba sustituirlo en el cargo referido.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á 13 de enero de 1893.

3-2 Daniel de J. Castillo

BOMBEROS

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios; y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—Daniel de J. Castillo. 10-3

Se pone en conocimiento del público, que, por disposición municipal, se saca á licitación el mejoramiento del alumbrado público de esta ciudad, ya sea de nafta ó eléctrico.—Se esperan propuestas.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Nueva San Salvador: Nueva San Salvador, á 10 de enero de 1893.

El Secretario de la Corporación: Próspero Pineda.

3-2

Banco Occidental.

Desde hoy en adelante este Banco pagará en sus oficinas el quinto dividendo de cuarenta pesos (\$40) por acción, contra presentación del capón número seis.

Santa Ana, 16 de enero de 1893.

3-3 Ulex, Gerente.

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la Hamburg American Packet Co; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.

Emilio Courtade, Agentado de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.

15-4

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento 19% anual.
Para clientes 18% "

CARGA:
en cuenta corriente, descubierta ó con garantías colaterales... 20% "

Y ABONA por depósitos:
á la vista y en cuenta corriente... 5% "
á 4 meses 6% "
á 8 meses 7% "

San Ana, 16 de enero de 1893.

10-3 Ulex, Gerente.

IMPORTANTE

La Junta Directiva del Hospital, en sesión de este día, dispuso suspender la licitación acordada para el 23 del mes presente sobre colocación de la cañería del Nuevo Hospital. Lo que se avisa para conocimiento de los interesados.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, enero 19 de 1893.

2-1 S. Martínez Robelo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, sábado 21 de enero de 1893

NUM. 18

SECCIÓN OFICIAL

ACTAS.

En la ciudad de San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Por comisión del señor Ministro de Justicia, el infrascrito Subsecretario se constituyó en la oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, con objeto de practicar la visita ordinaria de dicha oficina, correspondiente al último trimestre del año próximo pasado; y estando presente el Registrador, doctor don Belisario Urrutia Suárez, se dio principio á la visita con la lectura del acta de la anterior, notándose que las disposiciones consignadas en ella han sido cumplidas.

Se procedió en seguida á examinar todos los libros del Registro, folio por folio, para averiguar si la numeración de los asientos é inscripciones está en orden ó interrumpida; si cada partida está firmada; si tiene lo escrito enmendaturas, borrones, ó en qué estado de aseo está; habiéndose encontrado las numeraciones en perfecto orden, y en todos los libros de la oficina más limpieza y aseo que en el trimestre anterior.

En el Registro de la Propiedad han estado en curso durante el trimestre, diez libros marcados con los números del 16 al 26, excluyendo el 20, que por estar concluido se mandó archivar en la visita anterior. En estos libros hay el trabajo siguiente: || Tomo 16: *veinticinco inscripciones* comprendidas entre los números 350 y 375, folios 542 al 566. Se revisó escrupulosamente la marcada con el número 366 y su correspondiente asiento de presentación n.º 570. || Tomo 17: *ciento veinticuatro inscripciones* numeradas del 374 al 498, folios 413 al 568 y cinco anotaciones preventivas marcadas con las letras D, E, F, G y H; se examinó la inscripción n.º 484 y su correspondiente asiento de presentación n.º 724. || Tomo 18: *cuarenta y cinco inscripciones* comprendidas entre los números 202 y 246, folios 166 al 200. || Tomo 19: *cuarenta y seis inscripciones* comprendidas entre los números 248 y 290, folios 167 al 201. Se examinó la marcada con el n.º 279 y su correspondiente asiento de presentación n.º 62. || Tomo 21: *ciento tres inscripciones* comprendidas entre los números 30 y 132, folios 42 al 165 y dos anotaciones preventivas marcadas con las letras A y B. Se examinaron las inscripciones números 120 y 95, lo mismo que sus correspondientes asientos de presentación, números 112 y 900. || Tomo 22: *ciento ochenta y siete inscripciones* comprendidas entre los números 1 y 187, folios 1 al 145 y cuatro anotaciones preventivas, marcadas con las letras A, B, C, Ch. Se examinó la inscripción n.º 65, lo mismo que su asiento de presentación n.º 723. || Tomo 23: *setenta inscripciones* comprendidas entre los números 1 y 70, folios 1 al 86 y una anotación preventiva letra A. Se examinó la marcada con el n.º 54 y su correspondiente asiento n.º 325. || Tomo 24: *cuarenta y siete inscrip-*

ciones comprendidas entre los números 1 y 47, folios 1 al 65 y dos anotaciones preventivas letras A y B. || Tomo 25: *cuarenta y una inscripciones* comprendidas entre los números 1 y 41, folios 1 al 51. Se examinaron las marcadas con los números 26 y 15 y sus correspondientes asientos de presentación, números 150 y 262. || y Tomo 26: *veintidós inscripciones* comprendidas entre los números 1 y 22, folios 1 al 27. Se examinó la marcada con el número 14 y su asiento de presentación n.º 361. Todas las inscripciones que se revisaron escrupulosamente resultaron, al abrir los libros al acaso, en debida forma y en correlación con sus respectivos asientos del Diario. Durante el trimestre se concluyeron los tomos del 16 al 19, y fueron sustituidos con los tomos 22 al 25, habiéndose últimamente abierto el tomo 26 para uno de los dos escribientes supernumerarios que se aumentaron durante el trimestre. Quedan, pues, en curso en este nuevo año, 6 libros números 21 al 26.

El Registro de Reposición ha llevado 2 libros de la Propiedad números 3 y 4: en el 3.º se han practicado 6 inscripciones comprendidas entre los números 317 al 322, folios 488 al 500, quedando concluido, por lo cual se mandó archivar: en el 4.º, 60 inscripciones, comprendidas entre los números 64 al 123. No ocurrió caso alguno de reposición de inscripción de hipotecas, por lo cual el libro correspondiente está en el mismo estado que en la visita anterior.

RESUMEN.

Durante el trimestre se concluyeron 7 libros: 4 de la Propiedad, 1 de Hipotecas, 1 del Diario y 1 de Reposición, y fueron sustituidos inmediatamente. El trabajo hecho durante el trimestre fue el siguiente: asientos de presentación, 834; inscripciones de la Propiedad, 711; anotaciones preventivas, 18; inscripciones de hipotecas, 119; cancelaciones, 33; inscripciones de reposición, 66; total, 1871. Existen en la Oficina 32 escrituras sin registrarse, presentadas hasta el 31 de diciembre, y las otras que se han recibido hasta esta fecha. No hay pues retraso en la Oficina. Se revisaron los libros en que se llevan las cuentas de los derechos de registro, y se vio que en octubre se recaudaron 511 pesos 42 centavos; en noviembre, 460 pesos 24 centavos; y en diciembre, 444 pesos 9 centavos. Total, \$ 1,415 75 centavos. Las cuentas de octubre y noviembre están con el V.º B.º del Tesorero General. Se revisó el archivo y se encontró en debido orden, habiendo como 300 escrituras ya registradas que no han concurrido sus dueños á sacarlas, por lo cual se dispuso que se publicase nuevamente la lista de ellas, para que los interesados ocurran á sacarlas. Ya están en servicio dos de los diez pupitres mandados construir últimamente en forma adecuada para los trabajos de la Oficina, y también ha sido colocada la puerta de vidrios en la puerta del archivo. El señor Registrador manifestó que ninguna dificultad le ha ocurrido en el despacho, y después de haber firmado en cada uno de los libros la razón de visado, se dio por concluido el acto, firmando con el señor Registrador.

J. A. Sol.—Belisario U. Suárez,

En la ciudad de San Miguel, á las once de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. El que suscribe, cumpliendo con la comisión que le fué conferida por el señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno, se constituyó en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección, con el fin de practicar la visita ordinaria, dándose principio con la lectura del acta de la anterior, practicada por el infrascrito, cuyas prescripciones han sido cumplidas. A continuación el señor Registrador, doctor don Luis Santín, presentó tres tomos del Diario, cinco de la Propiedad Raíz y dos de Hipotecas con el índice de éstas que se lleva por orden alfabético, lo mismo que los papeles y documentos existentes en la oficina, y después de examinados, resulta.

Asientos del Diario.

En el tomo 15 hay 147 asientos del número 509 al 655 y del folio 307 al 398 en que concluye.

En el tomo 16 hay 281 asientos del número 504 al 784 y del folio 302 al 476.

En el tomo 17 hay 70 asientos del número 513 al 581 (tomando en cuenta un asiento que se ha repetido con el número 562 al folio 345) los cuales constan del folio 312 al 359 en que aparece la razón de haberse suspendido por orden superior.

Asientos de la Propiedad.

En el tomo 29 hay 42 asientos del número 202 al 243 y de los folios 274 al 329.

En el tomo 30 hay 135 asientos y una anotación al folio 347, del número 225 al 359 y de los folios 231 al 370 en que concluye.

En el tomo 31 hay 171 asientos y una anotación al folio 42, de los números 67 al 237 y de los folios 39 al 140 en que concluye.

En el tomo 32 hay 168 asientos y 3 anotaciones á los folios 194, 204 y 205, del número 30 al 197 y de los folios 40 al 267.

En el tomo 33 hay 6 asientos del número 1 al 6 y del folio primero al 5.

Hipotecas.

En el tomo tercero hay 29 asientos del número 380 al 408 y de los folios 486 al 524.

En el tomo cuarto hay 37 asientos de los números 262 al 298 y de los folios 322 al 370.

En seguida el señor Registrador me mostró el Libro de Caja en que lleva las cuentas de la oficina, y resulta: que en el mes de octubre se recaudaron \$296.04 centavos, se gastaron \$295, é ingresaron á la Administración de Rentas \$1.04 centavos. En el mes de noviembre se recaudaron \$295.65 centavos; hubo de gastos \$295, y se remitieron á la Administración de Rentas 65 centavos. El mes que hoy fina, produjo \$296.60 centavos; hubo de gastos \$295, é ingresaron á la Administración de Rentas \$1.60 centavos.

En conclusión hago constar: que existen inscritas muchas escrituras cuyos dueños no han ocurrido á sacarlas, privándose

el Erario Público de la percepción de los derechos que ha causado su inscripción y que los medios adoptados hasta ahora, encomendando su cobro á los Administradores de Rentas, no han producido buen resultado. Si se escogiesen otros, que fuesen más eficaces, ingresarían esos valores que no bajarían de mil quinientos pesos. Con la nota de visado y la firma correspondiente en los libros respectivos, doy por terminada esta visita, debiendo sacarse el atestado de ley para remitirlo al Ministerio de Justicia. || Máximo Brizuela. || Luis Santúa.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, firmo la presente en San Miguel, á dos de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Máximo Brizuela.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Domingo 22 | Stos. Victor y Vicente, mrs., y sta. Inés, vgs.

Lunes 23 | Stos. Idefonso y Bernardo, obs., y stas. Margarita de Ravena, y Emerentina, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo, y C^o. y la de San Rafael.

Santa Tecla.—La de M. Sol.

PARA LA SEMANA ENTRANTE. Comenzando desde el Domingo 22

San Salvador.—La del Ferrocarril. Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, enero 21.

A las 7 a. m., fondó el vapor N. A. "Colima", procedente de San Francisco. Trae á los pasajeros: El. Hernández, A. Aspiras, Juan Suriano, Federico Lobos, R. S. Scharles, H. Strich y señora, Luis Flores, Miguel Ugarte, Tomás Pastor, T. Cáceres, L. Durin, Pedro Valz, P. Solís, M. Paez, M. Vielza, Magdalena y Margarita Castro, Ricardo Jordán, Jared Gallegi, G. Ruano, A. E. Castillo y criado; A. V. de Iruarte, J. Gutiérrez, Antonio Perrig, S. Ordoña, E. Morán, S. Esquivel, C. Moatepeque, P. Ma-proquín, D. Montes, J. Osegueda, Basilio Bonilla, Julia Solís y Luis Mars-lla; correspondencia, 4 paquetes, y 1,977 bultos.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Eduvigis Cerna, Cipriano Rodríguez, Manuel Pérez Grande, Marcos Guevara, (fuera de línea); Jerónima Alonso, Santiago Campos. Ausentes: Jesús Ungo y Rufina Pineda.

Sucursal de Santa Lucía.—Jesús Colorado, domicilio ignorado; Ángela Revelo, ausente.

Sucursal de Candelaria.—Petrona Oca, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 21 de 1893.

GAFTAS REZAGADAS en la Dirección General de Correos, en la semana que hoy termina:

Domicilio ignorado: Francisco y Mariana Gómez, Aquilino Véstez, Francisco Avillas, Mariaco Echeverría, Casimiro Márquez, L. W. V. Kewson, Servando Herrera.

Administración Central de Correos: San Salvador, enero 21 de 1893.

Abel Escobar, Jefe del Negociado Interior.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 20.

Hotel Europa.—Entraron: Eduardo Burke, de esta ciudad; Abel Echeverría, de Seruntepeque; Salieron: Jacinto Huezo, para Sonsonate; J. Antonio Berlingo, para Perulapán; Pedro Avelay, para Nejapa.

El Nuevo Mundo.—Entraron: G. Bandy y Fritz Mevis, de Sonsonate; Antonio Escolima, de Santa Ana. Salieron: José Salazar y Leonidas Baines, para San Miguel.

Hotel Atenida.—Entró Adolfo Equizábal, de Sonsonate. Salieron: Jesús Arévalo, para Sonsonate; Adoine Schenone, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Salieron: Emilio Avelay, Carlos Herrera, Juan Cienfuegos, Apolinario Constantino, P. Chico y Agustín Mediano, para esta ciudad.

Café Bolívar.—Salió Felipe Espinosa, para esta ciudad.

Novedades del día 20.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, por portación de arma prohibida; y 1, por quebración de trabajo; y 1 mujer por faltar á la visita del Hospital de Veñeras.

Esta Dirección se verá en la imprescindible necesidad de emplear los medios más energícos con todas aquellas personas que dentro de ocho días no paguen los impuestos de alumbrado y tren de aseo.

San Salvador, enero 21 de 1893.

Manuel Burgos.

Escuelas vacantes.

Departamento de San Vicente.

Se necesitan Directores para que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de San Lorenzo, San Esteban, San Ildefonso y Santa Clara; las de varones de Teoluca y San Cayetano; las de niñas de Apastepeque y Verapuz; y las rurales de San Jacinto, San Dago, San Antonio de Caminos, Las Rosas, La Piza Azul, Tasasueo, Los Laureles, La Labor, Aguacayo, Los Talpetates y Las Animas.

Departamento de Cabañas.

Para este departamento se necesitan preceptores en las escuelas siguientes: las de ambos sexos de Jutiapa, Guayra y Dolores; la de varones de Tejutepique; las rurales de El Volcán, San Lorenzo, El Bañador y Llano Largo.

Inspección de Educación Pública Primaria de San Vicente y Cabañas: San Vicente, diciembre 20 de 1892. 10—5 sg. Rafael Castillo.

Observatorio Astronómico y Meteorológico.

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS.

EL DIA 20 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero.
 término medio 705, mm0
 Temperatura del aire á la sombra término medio 20^o, 6 centígrados.
 Temperatura máxima 30^o, 0 ..
 Temperatura mínima 15^o, 0 ..
 Humedad de aire, término medio 72%
 Tensión del vapor en milímetros, término medio 13, 2
 Eufraimiento producido por la evaporación, término medio .. 3-4
 Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio 5, 0
 Cantidad de lluvia en milímetros ..
 Horas de lluvia ..

Viento.

Rumbo dominante N.
 Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 4, m2.

Nubes.

A las 7 a. m.	Disc. superior	Disc. inferior
" 2 p. m.	S	S
" 9 p. m.	"	"

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. O) Limpio.
 En la mañana—(P. C. O) Limpio.
 En la tarde—(P. C. 1) franco-órum
 En la noche—(P. C. O) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 22.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 12^m.
 Edad astronómica de la Luna, 5 días.

San Salvador, enero 21 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diecinueve treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Marín V

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN.

Las condiciones requeridas para la admisión de las niñas, son las siguientes: Salud y buena conducta; Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

Internas	\$ 54
Medio-internas	30
Externas mayores de 8 años.	15
Externas menores de 8 años.	12

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Quando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 falles,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 6 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 peines, uno fino y otro escarminador,
- 1 jabonera y cepillo de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Cuando se prefiera que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se

responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengau provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ó otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—4 alt.

Carteles

A las dos de la tarde del día treinta y uno del mes corriente, tendrá lugar en este Juzgado el remate de ocho revólveres valuados á quince pesos cada uno con su caja de parque de cincuenta cápsulas; cinco camisetas á diez reales y tres calzonsillos á dos pesos, cuyo valor total asciende á ciento treinta y dos pesos veinticinco centavos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*E. Rodríguez.*
3—1 *Komualdo Búcaro, Srco.*

Por ejecución seguida por el doctor don Antonio Sigüenza como apoderado de don Piopinto Machus, contra el señor Apolinario Angel, éste vecino de San Ramón, y aquellos del domicilio de esta ciudad, se venderá en pública subasta por este Juzgado, para pagar ciento veintinueve arrobas de azúcar ó su valor de doscientos cincuenta y ocho pesos y costas que le reclama una finca situada en el cantón Santa Isabel, de la jurisdicción de San Ramón, y de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivada en parte de café, plátano y cocos, conteniendo además un trapiche y un rancho de madera donde están unos hornos, y linda: al Norte con fincas de José Olano y Martina Mejía; al Poniente, mediando el camino que conduce al barrio de San Agustín con solar del señor Secundino Díaz; al Sur, con terrenos de Juan de Dios y Luras Ángel; y al Oriente, con terrenos del señor Juan Dionisio López y otro del referido Díaz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutupeque, á la una de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.
3—1 *José M. E. Herrera, Srco.*

Por el presente hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Saturnino Fuentes, vecino del valle "Los Amates", pidiendo la posesión efectiva de un terreno perteneciente á su legítima esposa Reyes Viehe, situado en jurisdicción de Comasagua, y compuesto de doscientas diez áreas poco más ó menos; lindando: al Norte y Oriente con terrenos de Bruna Abaró; al Sur, con terrenos del doctor don Santiago González; y al Poniente, con propiedad de Antonio Castillo. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, á once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago González.
3—1 *Guillermo Hacking, Srco. Int.*

Por ejecución que el señor don Juan Santa Ana sigue contra la sucesión de don Pedro del mismo apellido, por cantidad de pesos procedentes de costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta una casa mediana de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, con dos corredores en buen estado, situada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, constante de trece metros veintitún centímetros de largo, por cinco metros sesenta centímetros de ancho; el solar en que está ubicada tiene de largo veinticuatro metros setenta y ocho centímetros, por tres metros veintitún centímetros de fondo; y linda: al Norte con solar de Cipriana Anzures; al Oriente, con solar de don Manuel Irabeta; al Sur, calle de por medio, con casas de Pedro Munguía y Francisco Silbazar; y al Occidente, con solar de Francisco Chanchanico; está valuada en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se admiten posturas, siendo legales.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco O. Rodríguez.
3—1 *Ismael O. Jaimés, Srco.*

Por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, en concepto de apoderado general de don José Mancha, reclamando de Telésforo Carranza, quinientos cuarenta pesos, de plazo vencido, junto con los intereses devengados, más las costas, de

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 15º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

del 1 al 10,000	del 10,001 al 20,000	del 20,001 al 30,000	del 30,001 al 40,000	del 40,001 al 50,000	del 50,001 al 60,000	del 60,001 al 70,000	del 70,001 al 80,000	Pendientes de sorteo de los sorteos anteriores.
2,300	12,966	21,147	30,821	41,386	57,726	61,744	71,301	57,705
4,155	14,105	22,454	31,294	42,161	57,877	62,156	71,989	58,076
	15,015	23,738	32,741	42,815	58,092	62,839	71,987	59,372
	17,035	24,425	35,683	44,137		63,924	74,937	72,438
	18,167	26,687	36,215	44,567		63,992	77,619	73,421
		26,747	36,490			65,076	78,077	73,683
		27,626	37,796			65,299	78,225	
		27,918	37,894			65,429		
		28,777	38,015					
			38,808					
			39,991					
2	5	9	11	5	3	8	7	6 bonos.

50 bonos por todo

Los tenedores de los certificados á que corresponden los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, enero 15 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

foliage, de lindas flores que ostentan los siete colores del iris y de variados y sabrosos frutos, indicando estas transformaciones que se suceden del día á la noche, de una estación á otra que nada hay permanente en la naturaleza, que todo lo creado es una transición, y que el hombre debe aborrecer la inercia que es la muerte, y abrazar el movimiento que es la vida del cuerpo y de la inteligencia.

Si de estas consideraciones que se prestan á todos los sentidos, embargando la imaginación, á grandes rasgos pasamos á interrogar las plantas y los animales, los veremos constituidos en familias naturales, con una misma organización, una misma estructura, y con las mismas tendencias, encerrando en su interior los mismos principios que en más ó menos dosis producen en el organismo animal el mismo resultado.

Así, basta al naturalista observar que un vegetal pertenece á la familia de las rubiáceas, para comprender que el nos brinda un elemento de fuerza y de estímulo, ó que, si forma grupo de las apocináceas nos prometa la peligrosa estricnina, que imprime poderosa acción al sistema nervioso.

En fin, sería no terminar y causaros demasiado, apuntando cuantos progresos han alcanzado las ciencias naturales; pero no quiero dejar de indicaros: que el espíritu humano en su incesante labor de penetrar los misterios, presiente la presencia del fluido magnético cuyas leyes no conocemos, pero que en su virtud se verifican y se explican las simpatías y antipatías que no solamente existen en la humanidad sino también aún en los vegetales, pues vemos que el cardo tan antipático lo es á la avena, que al acercarse la entristece y la mata, y que la presencia de la valisneria causa la alegría y el contento de cuantos la rodean.

¿Quién pudiera comprender sin la acción del magnetismo la atracción recíproca é irresistible del amante cariñoso, y la vuelta insensible de su intrada aun á través de mil personas, al objeto de sus halagadores ensueños y delirios?

El tierno arrullo de la cenicenta paloma, del reyezuelo, del mauchado chiltote, y del irizado colibrí, el triste quejido de la oveja y el rugir estrepitoso del león, no son sino efectos de la acción del fluido magnético.

La fijación de la pupila que se entenece, cierto movimiento singular del párpado, la actitud de los labios y los movimientos de la barba, mejillas y frente, para expresar las variadas emociones como una música entonada de sonoridad armónica que no se oye pero que se siente, no pueden ser parte del sistema nervioso, sino del fluido magnético que obra de un modo misterioso é incomprensible hasta hoy.

También la mimosa sensitiva obedece á este influjo, entristeciéndose y contrayéndose al toque de la mano, al paso de las sombras de la tormenta, al ruido del rayo, y se adormece tranquila al silencioso destiz de la noche para despertar á la suave luz del crepúsculo.

Esos presentimientos del alma que nos sumergen en la melancolía ó la expansión, son acciones del fluido magnético de que el hombre dispone para encontrar la verdad y evitar el error.

Señores: haciendo aparte todas estas consideraciones que no se ocultan á vuestra ilustrada penetración, séame permitido en esta fiesta de la inteligencia en nombre del señor Rector de la Universidad, que con incansable afán le ha prodigado tantas mejoras como un reflejo de su amor á la juventud, y en nombre del profesorado y

alumnos, rendir un voto de gracias y sincero agradecimiento al señor Presidente de la República, General don Carlos Ezeta, que inspirado en los sentimientos del adelanto y del progreso, ha dado atencón á la Instrucción Pública en general, y en particular á este Instituto primer centro docente de la República, porque comprende que sin la luz de la razón y la inteligencia no puede haber buenos ciudadanos, ni sentirse el santo fuego del patriotismo, porque es primero ser soldado de la idea para después defenderla como soldado del arma, sin lo cual no hay dignidad, no hay verdadero republicanism, no hay amor á la libertad.

Señores estudiantes: vosotros sois con justicia la esperanza de la patria; la sociedad tiene en vosotros fijas sus miradas de consolador aliento, por que habéis de ser los que debéis labrar su felicidad, rindiendo verdadero culto á la ilustración, á la educación y á la moral, condiciones que constituyen el apogeo de la cultura, que cuando hay ilustración sin la práctica de la virtud resultante necesario de las ideas morales, el hombre es una espada de dos filos, que con el uno se hiere á sí mismo y con el otro al género humano.

No persigáis el lujo de un simple título sin que vuestra conciencia no grite que lo merecéis, que más valdría no obtenerlo, sino habéis impregnado vuestro espíritu de los fundamentales conocimientos de la ciencia, no olvidando que el mal abogado no puede administrar justicia porque no la comprende ni la siente; y que el mal médico en cada receta abra una tumba, y en vez de enjugar una lágrima, promueve un manantial, desecando el corazón y dando muerte á la esperanza.

No olvidéis la inscripción que Miguel Ángel puso en una estatua con que adornó un sepulcro: "Dulce es dormir, y más aún el ser piedra, entre tanto que duran la miseria y la ignorancia".

Carlos Castro.

San Salvador 1893.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Londres, 18.—El vapor "Silvertown", de la Compañía "India Rubber, Gutta Percha and Telegraphs works", saltó hoy llevando á bordo, por duplicado, el cable que la "Compañía de Telégrafos centro y sud-americana" va á tender en la costa del Pacífico de México, la América Central y Sud-América.

Madrid, 18.—La Infanta doña Isabel no asistirá á la Exposición de Chicago. Se cree ahora que visitará á Cuba.

Berlín, 18.—Ayer murieron del cólera en el asilo de locos otros 7 enfermos.

Buda Pesth, 18.—Aquí hay 6 casos del cólera.

Nueva York, 18.—La Compañía del ferrocarril de Panamá y la Compañía de navegación de Norte América, han celebrado un contrato, según el cual esta última se compromete á transferir á la primera todo el flete que pueda recoger en la costa del Pacífico de los Estados Unidos para el Atlántico, y la Compañía del ferrocarril, á su turno, ofrece dar á la "North American" todo el flete que consiga en el Atlántico para los puertos del Pacífico.

Roma, 18.—Asegúrase que el sucursal romano del Banco di Napoli, tiene una deficiencia de tres millones de francos. El Cajero ha sido arrestado y el Director ha huido. Por despachos de Sicilia se sabe

que los bandoleros están causando muchas depredaciones en aquella isla.

El Cairo, 18.—El Kediye ha consentido en que los ingleses nombren el ministerio que quieran.

Paris, 18.—"La Petite République" dice que M. Goblet está resuelto á no asociarse con los que procuran una crisis presidencial. A dos millones de francos suben las comisiones pagadas por la Compañía del canal, á los curas que indujeron á sus congregaciones á comprar acciones y números de la lotería.

Santiago de Chile, 18.—La Cámara de Diputados aprobó anoche, en sesión secreta, el arreglo de la Corporación peruana. El Presidente firmará el protocolo esta mañana.

Buenos Aires, 18.—El Gobierno va á mandar á Eduardo Costa á pacificar la provincia de Corrientes.

Montevideo, 18.—Las represalias de los gobiernistas contra los rebeldes de Corrientes son atroces. Entre otros hechos se dice que el General Molina hizo desmenuar por completo á las hijas de un jefe revolucionario, y en esta condición las entregó á los ultrajes de la soldadesca. Los robos, saqueos y violaciones están desolando la provincia. El Ministerio del Interior en Buenos Aires continúa en acefalía. Nación quiere desempeñarlo.

Valparaiso, 18.—El vapor "Coión" pasó con dirección á Panamá. Anunciase que habrá vapores ingleses que harán carreras mensuales entre Nueva York y la costa occidental de América.

Buenos Aires, 18.—El Presidente de la República recibió hoy en audiencia al Almirante Gherardi y su estado mayor. En esta ciudad ha habido demostraciones públicas condenando la conducta de Sáenz Peña en la cuestión de Corrientes.

Roma, 19.—"Il Pócolo Romano", comentando la cuestión de la liquidación del Banco Romano dice, que aunque ha habido irregularidades, es falso que se haya emitido doble serie de billetes.

Warsaw, 19.—El Gobernador general ha ordenado la más estricta censura para la prensa de la provincia y los periódicos extranjeros que se importen. Los novelistas polacos deben someter sus originales al censor del gobierno antes de proceder á la publicación de sus obras.

Nueva York, 19.—La plata en barras se cotiza aquí á 84 c. la onza. En Londres está á 283 p.

Roma, 19.—"La Tribuna" dice que no hay razón para la alarma que están sufriendo los depositarios de fondos en el Banco Romano. El "Banco Nazionale", el "Banco di Toscana" y el "Crédito di Toscana" van á fundar un banco con 12.000.000 de liras de capital.

Madrid, 19.—Ayer murió el ex-Presidente de la Cámara de Diputados, señor Martos.

Melbourne, 19.—El Parlamento colonial ha dado al gobierno un voto de censura por 45 síes contra 42 noes.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Martes 24. Santos Timoteo, Feliciano y Tirso, mártires.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Ferrocarril.
Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, enero 22

A las ocho p. m. de ayer fondeó el vapor N.A. Colima, procedente de San Francisco, trayendo 268 bultos 9 sacos correspondencia y un paquete. Pasajeros: Mauro Aguilar, V. Huezos 6 hijo, Guillermo Rochac, sra. y dos niños, Manuela de Soria, Marcial Esteves, y Nicolás Angulo.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Mercedes de López, Trinidad Escobar, Isabel Barahona, Inés Santos, Luz Henríquez, José de Paz González, A. Escobar, Demesio Chávez, Subteniente Francisco Peña, Carmen Calderón, Silveria Quintanilla, Aurora Lima, María Ramirez.—Ausentes: Teniente Coronel Herrera, Francisco de P. Carrasquilla, Magdalena Lara, I. López.

Sucursal de Santa Lucia.—Pacita Salinas, Concepción Murga de López, Jesús Paiz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 23 de 1893.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros de los días 21 y 22.

Hotel Europa.—Entraron: José Solís, de esta ciudad; Jesús Góchez y Andrés Salinas de Santa Tecla; Federico R. Velarde, de Sonsonate; Jesús Echeverri y H. Gothelf, de Cojutepeque; José A. Sanabria, de esta ciudad.—Salieron: Lisandro Cevallos, para Santa Tecla; José Solís, para esta ciudad; Jesús Góchez y Andrés Salinas, para Santa Tecla; José A. Sanabria, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: José Aguilera, de Santa Ana; Pedro Ruiz, Ramón Ruiz y Manuel Ruiz, de San Miguel; Andrea de Herrera, de Tenancingo; Carlos Renson, de Gotera.—Saló José Aguilera, para Santa Tecla.

H. Nuevo Mundo.—Entraron: P. R. Urruela, de Santa Tecla; Celedonio Martino, de Santa Ana; Ricardo Sparks, Kahler Jrohling, Francisco Saler, Ricardo Jordán y Manuel Pérez, de Acajutla; Jorge Thompson, de San Isidro; Fabio Morán, de Ahuachapán; Manuel Mencía, de La Unión; Lorenzo Durini y Pedro Valy, de Guatemala.—Salieron: Antonio Escolima, A. Hortog y señora, y M. de Gaeye y señora, para La Libertad.

Hotel Colón.—Entraron: Ramón García y Pedro Peláez, de Sonsonate; Hipólito Escrich y señora, de Guatemala; Leandra de Castillo y Salvador Pérez, de Coatepeque.—Salieron: José Sampera y señora, para San Vicente; Ángelo Lupi, para esta ciudad.

H. Siglo XX.—Entraron: Ernesto Vernier, de Santa Ana; y Carlos Lostreta, de San Miguel.—Salieron: Francisco de P. Carrasquilla y Ernesto Vernier, para Santa Ana.

Café Bolívar.—Entró Rafael Zelaya, de Santa Tecla.

Novedades de los días 21 y 22.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 20 hombres: 8, por ebriedad escandalosa; 1, por portación de arma prohibida; 1, por lesiones; 1, por llevar un garrafón de aguardiente sin la guía respectiva; 5, por hurto; 1, por falsificación de moneda; 1, por ladrón ratero; 2, por riña mutua; y 6 mujeres; 1, por complicidad en la falsificación de moneda con Vicente López; 1, de orden del Juez Especial de Policía; 1, por complicidad en el homicidio de Agatón Romero; 1, por falsificación de moneda; y 2, por vagas.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 32 hombres: 21 por ebriedad escandalosa; 1, por portación de arma prohibida; 1, por encontrarle una bestia mal habida; 1, de orden superior; 3, por hurto; 1, por ebriedad y oposición á la policía; 1, de orden del Administrador de aguardiente; y 1 una mujer por ebriedad escandalosa.

San Salvador, enero 23 de 1893

Manuel Burgos

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—6

BOTICAS DE TURNO.

PARA SAN SALVADOR:

- 1 Farmacia Salvadoreña y La Esperanza.
- 2 " de J. Revelo y C^o y la de San Rafael.
- 3 " El Ferrocarril.
- 4 " de Antonio Liévano y la de F. Araniva.
- 5 " El Globo.
- 6 " de Araujo y C^o y la de Julián Selva.
- 7 " de Manuel Palomo y C^o.
- 8 " de León Sol.
- 9 " Gran Central de M. Rivera.

PARA SANTA TECLA:

- 1 Farmacia de N. Tigerino.
- 2 " de M. Sol.
- 3 " del Mercado.
- 4 " de Monterrey.

Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, enero 10 de 1893. 3

J. E. Velasco.—J. Jáuregui.—León Sol.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3^o de 1^a Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 3

INSTITUTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados, que las matrículas de cursos en CC. y LL., se extienden, no en la Tesorería General sino en la Secretaría de este Instituto, y únicamente durante el presente mes. Más tarde ya no se admiten inscripciones.

Los internos pueden ingresar desde el día 23 del corriente.

La Dirección.
San Salvador, enero de 1893. 10—10

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 21 DE ENERO DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	706, mm 4
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21°, 1 centígrados
Temperatura máxima	28°, 6 "
Temperatura mínima	17°, 4 "
Humedad del aire, término medio	64 9/10
Tensión del vapor en milímetros, término medio	12, 9
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4°, 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	5, 1
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento

Rumbo dominante: N.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio: 2, m8

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m. " "	S	" "	S
" 9 p. m. " "	—	" "	—

Estado del cielo

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 1) Stratus.
En la tarde —(P. C. 6) Fracto-cúmulus.
En la noche —(P. C. 0) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 23.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 12^m 15^s.
Edad astronómica de la Luna, 6 días.
Marte en conjunción con la Luna á las 5 h p. m., estando el planeta á los 1° 48' N.
Júpiter en conjunción con la Luna á las 7 h p. m., estando el planeta á los 0° 7' N.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 22 DE ENERO DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	705, mm 5
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21°, 9 centígrados
Temperatura máxima	29°, 5 "
Temperatura mínima	16°, 1 "
Humedad del aire, término medio	65 9/10
Tensión del vapor en milímetros, término medio	12, 9
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4, 5
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	4, 5
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento

Rumbo dominante: N.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio: 4, m9

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	—	Dirección inferior	—
" 2 p. m. id.	S	id.	S
" 9 p. m. id.	O	id.	O

Estado del cielo

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0) "
En la tarde —(P. C. 3) Fracto-cúmulus.
En la noche —(P. C. 7) Strato-cúmulus.

Fenómenos celestes para el día 24.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 11^m 30^s.
Edad astronómica de la Luna, 7 días.
Mercurio en el afelio á las 5 h a. m.

San Salvador, enero 23 de 1893.

Carlos E. Padilla,
Observador.

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Gran Exposición de Chicago*, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que sean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento, es el 15 de febrero de 1893.

15

Ernest V. de Géhuchet, Rio.

PREVENCIÓN

Estando construyéndose un osario en el Panteón general de esta ciudad, en donde por disposición de la Junta de Caridad se depositarán los restos de todos los cadáveres sepultados en fábricas, medias ó finifinas y que tengan más de cinco años, prevengo á sus deudos que, si quieren rescatar sus restos, ocurran á esta Tesorería á pagar los derechos correspondientes, dentro de un mes.

Chalatenango, enero 12 de 1893.

3

Tito Vásquez.

Se pone en conocimiento del público, que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas, no siendo posible, por consiguiente, acceder á las muchas solicitudes que se están presentando á este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre de 30 de 1892. 10—9

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
Evaristo Plummer.

17

Escuelas vacantes.

Por falta de maestros idóneos, permanecen vacantes las direcciones ó subdirecciones de varias escuelas primarias de la sección que es á mi cargo.

Las personas que deseen desempeñar dichos empleos, que ocurran á las Juntas de Educación respectivas ó á esta oficina, para cumplir con las formalidades de ley.

Inspección de Instrucción Pública de los departamentos de Sonsonate y La Libertad: Sonsonate, enero 13 de 1893.

15—3

Jesús Choto.

AVISOS JUDICIALES**Carteles**

A solicitud del doctor don José Trigueros, en concepto de padre legítimo de su hija menor Rosa Trigueros, y por razón de utilidad, se venderá en este Juzgado, un terreno propio de dicha menor, situado en jurisdicción de esta ciudad, en el cantón de Monserrate, constante de doce á veinte manzanas de extensión, y lindante: al Norte con tierras de la misma hacienda Monserrate, de la que está separada por zanja y cercas de paja; al Poniente y Sur, con terrenos de don Jorge Deltour; y al Oriente, con el camino real de Huizúcar. Dicho terreno está valorado en tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Teodosio Carranza.

3—1

Ulence Rodríguez, Srio.

Se hace saber: que el doctor don Tomás Contreras, en concepto de apoderado de doña Guadalupe Portillo, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Teresa y Elena Hernández, solicita la posesión efectiva de una finca situada en el Valle del Obispo, de la jurisdicción de Tonacatepeque, como de diez hectáreas de extensión, y lindante: al Oriente con fincas de Leandro Zelada, Teodoro Granados y Belisario Cortés; al Norte, con fincas de Juan Erroas, Félix Zelada, Norberto Parada y con los extinguidos ejidos de San Martín; al Poniente, con terreno de Domingo Lemus y José Ángel Amaya; y al Sur, con terrones de Tránsito Alfaro y Belisario Cortés; conteniendo una casa y sus accesorios; cuyo valor excede de cinco mil pesos; y de una casa ubicada en el centro de la ciudad de Ilobasco, de veinte metros de largo por seis de ancho con una mediagua interior, teniendo el solar veinte metros por diez y ocho de fondo; y linda: al Oriente con casa del doctor Ramón López; al Norte, con solar del doctor Domingo López y Antonio Peña; al Poniente, con casa del mismo Antonio Peña; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Mercedes Solórzano de Sandoval. Está valorada en seiscientos pesos; cuyos bienes corresponden á la sucesión legítima del finado don Francisco Hernández. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Teodosio Carranza.

3—3

Ulence Rodríguez, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eulogia Muñoz, en concepto de heredera legítima de su difunto hijo Juan Antonio Cuéllar, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1º.—Un terreno de monte y arada, situado en el valle de Oratorio, de esta jurisdicción, en el punto denominado "La Chénaga," de una extensión superficial, más ó menos, de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de don Aurelio Escobar; al Norte y Poniente, con el de don José García Barbón; y al Sur, con el de Eleuterio Hernández. 2º.—Una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, hacia el Poniente de la plaza de dicho barrio, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho, incluidas las paredes; con tres corredores de teja al interior, de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y un sobre-corredor de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por dos metros noventa milímetros de ancho; y una mediagua de teja al interior, en mal estado, construida al Norte del solar, de cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, por trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de ancho, lindando estos inmuebles: al Norte y Poniente con casa y solar de don Manuel Cuéllar; al Sur, con casa de don Andrés Martínez; y al Oriente calle de por medio, con casas de las señoras Dolores Zuleta y Diega Miranda. 3º.—Un derecho á la séptima parte en la mitad de una mediagua de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la "Calle del Comercio," de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su corredor de teja al interior, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y el solar de treinta y cinco metros, novecientos cuarenta y ocho milímetros de largo, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho; lindando estos inmuebles: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con casa de don Bernardo Perdomo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Francisco Valladares; y al Sur, calle de por medio, con casa del mismo señor Perdomo. 4º.—Otro derecho á la cuarta parte de una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el mismo barrio que la anterior y contigua á ésta, sin solar, de catorce metros seiscientos treinta milímetros de largo, por seis metros treinta y cuatro milímetros de fondo; lindando: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con solar de la mediagua descrita en el número anterior; al Poniente, con solar de don Francisco Valladares, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Bernardo Perdomo. 5º.—Un derecho á la mitad de un terreno de monte, situado en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, en el punto denominado "El Tejar," de una hectárea y diez áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente camino de por medio, con terrenos de don Pedro Hernández y de la sucesión de José de la Paz Torres; al Norte, con solares de Dolores Zuleta y Jacinto Guardado; al Poniente, con solar de Manuel Apontes; y al Sur, con el de la sucesión de Ildefonso Huevo. 6º.—Un derecho á la séptima parte en la mitad de un terreno de monte, situado en el valle de Maculigua, de esta jurisdicción, y punto llamado "San Francisco de las Peñas," de una extensión superficial como de una hectárea y veintiséis áreas, y lindante: al

güientes: 1º.—Un terreno de monte y arada, situado en el valle de Oratorio, de esta jurisdicción, en el punto denominado "La Chénaga," de una extensión superficial, más ó menos, de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de don Aurelio Escobar; al Norte y Poniente, con el de don José García Barbón; y al Sur, con el de Eleuterio Hernández. 2º.—Una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, hacia el Poniente de la plaza de dicho barrio, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho, incluidas las paredes; con tres corredores de teja al interior, de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y un sobre-corredor de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por dos metros noventa milímetros de ancho; y una mediagua de teja al interior, en mal estado, construida al Norte del solar, de cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, por trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de ancho, lindando estos inmuebles: al Norte y Poniente con casa y solar de don Manuel Cuéllar; al Sur, con casa de don Andrés Martínez; y al Oriente calle de por medio, con casas de las señoras Dolores Zuleta y Diega Miranda. 3º.—Un derecho á la séptima parte en la mitad de una mediagua de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la "Calle del Comercio," de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su corredor de teja al interior, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y el solar de treinta y cinco metros, novecientos cuarenta y ocho milímetros de largo, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho; lindando estos inmuebles: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con casa de don Bernardo Perdomo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Francisco Valladares; y al Sur, calle de por medio, con casa del mismo señor Perdomo. 4º.—Otro derecho á la cuarta parte de una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el mismo barrio que la anterior y contigua á ésta, sin solar, de catorce metros seiscientos treinta milímetros de largo, por seis metros treinta y cuatro milímetros de fondo; lindando: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con solar de la mediagua descrita en el número anterior; al Poniente, con solar de don Francisco Valladares, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Bernardo Perdomo. 5º.—Un derecho á la mitad de un terreno de monte, situado en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, en el punto denominado "El Tejar," de una hectárea y diez áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente camino de por medio, con terrenos de don Pedro Hernández y de la sucesión de José de la Paz Torres; al Norte, con solares de Dolores Zuleta y Jacinto Guardado; al Poniente, con solar de Manuel Apontes; y al Sur, con el de la sucesión de Ildefonso Huevo. 6º.—Un derecho á la séptima parte en la mitad de un terreno de monte, situado en el valle de Maculigua, de esta jurisdicción, y punto llamado "San Francisco de las Peñas," de una extensión superficial como de una hectárea y veintiséis áreas, y lindante: al

Oriente con terreno de Inés Hidalgo; al Norte, con el de "Los Ráveras"; y al Poniente y Sur, con los de don Secundino López. Si alguna persona se cree con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco: á la una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Lucio Alvarenga.*

3—2 *Manuel Alvarenga, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Jorge Reyes Lafnez, como apoderado especial de don Dolores Jiménez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad de la esposa de éste, señora Rosa Mejía, de la capacidad de veintiocho manzanas ó sean mil novecientas sesenta áreas, más ó menos, de monte y aradas, que está situado en el valle de Los Hoyos, de esta jurisdicción y que linda: al Oriente con terrenos de Ildefonso Sánchez, todo en filo de por medio desde el mojón lineal de los ejidos hasta el portezuelo del Ocote; al Norte, con terreno del mismo Ildefonso Sánchez y el mismo filo de por medio; al Poniente, con terrenos de Gertrudis López, en la zanja del portillo del Ocote de por medio, el de Antolín Avendaño, desde la junta de la zanja del dicho Ocote y la quebrada que baja al Cerro de Los Venados, hasta el río del Zapote y siguiendo la línea casi recta con dirección al Sur, hasta el mojón de los Duranes en la limitación del terreno de Domingo Mejía; y al Sur, con terrenos de Norberto Mercado, Apolonio Durán y don Margarito González, todo en la línea recta que ha limitado los ejidos de esta población, con grandes mojones de piedra y zanja de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á la una y media de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lucio Alvarenga.

3—3 *Manuel Alvarenga, Srío.*

Por ejecución seguida por don Bernardo Mancaña contra los señores José María Vargas y María de los Angeles Carrillo, todos del vecindario de Coatepeque, de esta jurisdicción, por setecientos pesos é intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja, sobre paredes de adobes, de doce metros trescientos setenta y seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, situada en la misma Villa de Coatepeque, y lindante: al Oriente, calle real de por medio, con casa del señor Tránsito Hernández; al Norte, con solar y casa de don Agustín Ruedas, antes de Tránsito Cienfuegos; al Poniente, con casa y solar de Jorge Coto; y al Sur, con solar y casa de los herederos del finado Carmen Valencia; mide el solar en que está ubicada trece metros trescientos setenta y dos milímetros, por todos sus lados. Está valuada en ochocientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.

3—1 *Juan F. Castillo, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Salvador Flamenco, apoderado del señor don Rafael Guzmán Duke, representante legal de su esposa doña Concepción Elisa Meléndez, se venderá por éste Juzgado en pública subasta un terreno denominado "San Roberto de las Tinieblas", situado en jurisdicción de Jayaque, y compuesto de dos porciones: la primera, de ochenta y nueve manzanas de extensión ó sean como setenta y dos hectáreas, lindante: al Norte con terreno de don Salvador Sol, camino de por medio que conduce á Tepecoyo; al Oriente, con terreno de Eugenio Córdova, camino de por medio que conduce á Teotepaque; al Poniente, con terreno de Romualdo Raimundo, Luisa Castro y Tomás Grande; y al Sur, con terreno de don Máximo Mendoza: la segunda porción se compone de diez y ocho manzanas ó sean como doce hectáreas, y linda: al Norte y Oriente con terrenos de la señora Luisa Bartola y de don Salvador Sol, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma Bartola y Joaquín Mora es; y al Sur, con terreno de don José M.ª Villafañe. Dichas dos porciones de terreno han sido valuadas en tres mil pesos; quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día 28 de diciembre de mil ochocientos noventa y dos

Santiago González.

3—2 *Próspero Pineda, Srío.*

Por razón de utilidad comprobada en debida forma, y á solicitud del doctor don Fermín Velasco, como apoderado de doña Patrocina Chacón de Alfaro, en concepto de representante legal de sus menores hijos Manuel y María Inés Alfaro, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno cercado, perteneciente á éstas, sito en el punto "La Hermita", del cantón del Llano Grande, de esta jurisdicción, cuya capacidad es como de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, y lindante: al Oriente con propiedad del señor don Pedro Contreras, mediando una quebrada y cerco de piedra perteneciente en su mayor parte al terreno de que se trata; al Norte, con terreno del señor Mariano Ortiz, sirviendo de límite el río El Chorro y cercas de piedra; al Poniente, con terrenos de los señores Rafael Veliz, Presbítero Juan Antonio Echeverría y del señor Juan Alfaro, sirviendo de división el mismo río del Chorro y cercas de piedra y zanja; y al Sur, con terrenos de Filadelfo Iraheta y Juan Alfaro, mediando con el primero una zanja y con el segundo cercas de piedra y zanja, estando además de por medio la carretera que de esta ciudad conduce á San Miguel. El indicado inmueble ha sido valuado en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Castellanos.

3—2 *Lázaro Pino, Srío.*

Por ejecución promovida por don Tomás Cornejo contra la sucesión de don Florentino Rivas, representada por las señoras Nemesia Guzmán de Rivas y Juana Rivas, todos de este domicilio, por la suma de cien pesos, intereses y costas que le adeuda, en concepto de cesionario de don Domingo Velasco, del domicilio de San Vicente, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una arada situada en el

valle La Labor, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro medios almudes de maíz de siembra ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, de superficie plana, cruz, y linda: al Oriente con terreno de Nemesia Guzmán y Victoriano Navarro, limitado por una cerca de paja y zanja; al Norte, con terreno de Gordiano Gómez; al Poniente, con terreno de Paulino Castro; y al Sur, con terreno de Potenciano Barrera y Victoriano Navarro, limitado por cerca de paja y zanja. Dicho inmueble está valuado en doscientos pesos; se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Sebastián, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santiago Durán.*

3—1 *Fenelón P. Escobar, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por la señora Ildefonsa Quinteros contra la señora María Jirón, por tres quintales de café, más tres arrobas; ó su equivalente de la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centavos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno y una casita pajiza en él ubicada, situado en los Planes de Renderos de esta jurisdicción, cuya extensión es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas; y linda: al Norte con terrenos de Florentino Ramírez y General don Daniel de J. Castillo; al Oriente y Sur, con terreno del mismo señor Castillo y de Federico Castañeda; y al Poniente, con terreno del mismo señor Castañeda; dicho inmueble ha sido valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las doce del día doce de enero de mil ochocientos noventa y tres

Francisco Cabrera

3—1 *J. Antonio Mariana, Srío.*

Se hace saber que la señora Joaquina Osegueda, de este vecindario, como heredera de su difunto esposo Regino Aparicio, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de una casa cubierta de teja y paredes de adobe, de su exclusiva propiedad, situada en el barrio de Remedios de esta villa, compuesta de doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor; la extensión y linderes del solar en que está ubicada, son: al Norte, linda con solar y casa de don Emilio Serpas, y antes perteneció á don Regino Campos, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con la fuente de agua Las Pilas de Arriba, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Sur, con solares de Lázaro Zelaya, y los herederos de la finada María Melara, tiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Oriente, con la plazuela del barrio de Remedios, y mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; estando el solar circulado de paredes de adobes, hay en su interior una media-agua de teja, en galera, que mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Dichos inmuebles se estiman en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á ellos ocurra á deducirlo ante este Juzgado, dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Santa Elena, á las dos del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Elías Negrete.*

3—1 *Pioquinto Alcántar, Srío.*

A solicitud del señor don José Aguilera como apoderado de la señora Raymunda Rugamas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, un terreno de cuatrocientas veinte áreas perteneciente á la Sra. Raymunda Rugamas y á sus menores hijos Tranquilino de Jesús y Nemesio de los Reyes Barillas, en concepto del señor Félix del mismo apellido: cuyo terreno está situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción y linda: al Oriente con terreno de Damiana Rodríguez; al Poniente, con finca de Isidro Landaverde; al Norte, con la de Ignacio Morán; y al Sur, con la de Juan Ramírez. Dicho terreno es inculto y está valorado en la suma de trececientos pesos. Quien quisiere hacerlo postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Pedro L. Vides.*

3—1 *Eduardo G. Iraheta, Srío.*

Se hace saber: que en virtud de ejecución de la señora Carmen Rivera contra la señora Teresa Mendoza, por la cantidad de diez y seis p. ses treinta y siete y medio centavos y costas, que de mesa ó cuído le adeuda, se venderá en pública subasta una máquina de coser, sistema "Domestic", valuada en treinta pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Abunchapán, á las diez de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Leoncio A. Méndez.
3—2 *Cipriano Magaña, Srío.*

Avisos Municipales

CIRCULAR.

San Salvador, enero 18 de 1893.
Señor Alcalde Municipal y Jefe del distrito de

En uso de las facultades y atribuciones que la ley confiere á la autoridad que ejerzo y en obsequio del buen servicio en la administración pública, prevengo á U. lo que sigue:

1º Observando que los estados mensuales del movimiento reñístico no son remitidos á esta Gobernación por algunos alcaldes, con la regularidad que prescribe el artículo 79 del ramo municipal codificado, ó sea dentro de los primeros cinco días de cada mes, se sorvirá U. hacer que aquella disposición se cumpla, y para ello debe ordenar á los alcaldes de su comprensión, remitan á esa Jefatura los estados, y U. los remitirá á su vez á esta Gobernación dentro del término predicho, dirigidos en dos colecciones, una para esta oficina y otra para la Contaduría Municipal.

2º Respecto de los cuadros sobre movimiento de población, matrimonios y consumo de ganado que deben darse trimestralmente, espero que U. los remita coleccionados á esta oficina, comprendiendo todos los del distrito y dentro de los primeros cinco días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

3º Para que haya exactitud en los cuadros relativos al movimiento de población, hará U. saber por medio de carteles públicos, la obligación en que están los vecinos de comunicar al Alcalde Municipal de su domicilio los datos sobre nacimientos y defunciones dentro de los siguientes

quinze días después de verificados aquellos y dentro de ocho días los datos relativos á matrimonios según los artículos 310, 315, 316 al 319 C.; y en caso de que no obstante la prevención referida se negaren los vecinos á cumplir con la ley, debe hacerse efectiva respecto de los morosos, sin contemplación de ningún género y gubernativamente, la pena establecida en el artículo 335 del mismo Código.

4º En el ramo de policía recomiendo á U. el cumplimiento de lo dispuesto en el Título III de la Ley Codificada, imponiendo á los vagos la pena establecida en el artículo 77, á los ebrios la señalada en el 83, á los tahures, la que expresa el 89, á los quebradores de trabajo, la indicada en la ley de 21 de julio de 1886; y

5º Notándose que algunas alcaldías no cumplen lo prevenido en el decreto de 28 de febrero de 1882, respecto de la manera de percibir é invertir los fondos municipales, y en cuanto al arreglo del archivo é inventario de sus bienes, ordeno á U. que observe el cumplimiento del expresado decreto, y además procurará que las secretarías municipales tengan arreglado el archivo según lo determina el artículo 106 del Ramo municipal, pues se tienen informes de que en varias alcaldías no se encuentran Códigos y ni aun colecciones del "Diario Oficial" de los últimos años, lo cual acusa mucho descuido de las autoridades y de sus secretarios. Hará que las colecciones ó cuerpos de leyes vigentes se coleccionen y se manden empastar, lo mismo que las colecciones del "Diario Oficial", á efecto de expedir el buen despacho en los negocios públicos.

Tra-scribirá U. el presente oficio á los alcaldes de su jurisdicción, dándome oportuno aviso de su recibo y cumplimiento para los efectos ulteriores, suscribiéndome de U. su muy atento S. servidor,

Vicente Ayala.

Colegio de Santa Elisabeth.

SANTA TECLA.

Con este título se abrirá desde el 1º de febrero, un establecimiento para la educación é instrucción de señoritas.

En este plantel de enseñanza se propone dar una instrucción esmerada, no sólo en los ramos principales, sino también, en los que se consideran de mero adorno. Junto con una instrucción sólida en todas las materias elementales y con una gran atención por toda clase de labores de manos, se cultivarán con esmero los idiomas extranjeros, en teoría y práctica; lo mismo que música, canto, baile, dibujo y pintura.

Se prestará especial cuidado en la delicada tarea de formar el corazón de las niñas y de darles al par que buenos principios y una buena educación, conforme con las exigencias de la vida y de la civilización.

A cada niña que haya concluido su educación instructiva se le dará la educación propia para los deberes sociales y del hogar, enseñanza de confección de vestidos etc. á fin de formar miembros agradables y útiles á la familia, á la sociedad, y prácticas en el manejo de asuntos domésticos.

PRECIOS:

Internas	\$20 mensuales.
Externas mayores de 8 años	" 6 "
Externas menores de 8 años	" 5 "

Casa amplia que ofrece toda seguridad por su magnífica construcción nueva y moderna, y reúne las mejores condiciones higiénicas que son de desear.

Para informes y pormenores, dirigirse á doña Adela de Barrios.—Santa Tecla, á la directora señorita Elisabeth Neuberger, hasta el 1º de febrero, calle de Lindo número 42.—San Salvador. 3—1

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co.*; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.

Emilio Courtade,

Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad. 15—5

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento 19% anual.
Para clientes 18% "

CARGA:
en cuenta corriente, descubierta
ó con garantías colaterales .. 20% "

Y ABONA por depósitos:
á la vista y en cuenta corriente .. 5% "
á 4 meses 6% "
á 8 meses 7% "

San Ana, 6 de enero de 1893.
10—4 *Uze, Gerente.*

IMPORTANTE

La Junta Directiva del Hospital, en sesión de este día, dispuso suspender la licitación acordada para el 23 del mes presente sobre colocación de la cañería del Nuevo Hospital. Lo que se avisa para conocimiento de los interesados.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, enero 19 de 1893.

2—2 *S. Martínez Robelo.*

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, *usurpador de los bienes de la sucesión Molina*, y que afecte á los bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892.

83 *Tomás Molina.*

CANTINA DEL TEATRO

Por disposición de la Junta Directiva, se pone á licitación la Cantina del Teatro, por el término de un año, fijándose para el remate el día 1º de febrero á las 9 a. m. en el Salón de recibo del Hospital.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, enero 20 de 1893.

9—2 *S. Martínez Robelo.*

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, martes 24 de enero de 1893

NUM. 20

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 2º Subdirector de la Escuela Superior de varones de Chalatenango al señor don Félix Vásquez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 20 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Subdirectores 1º y 2º, respectivamente, de la Escuela Superior de varones de San Miguel, á los señores don Antonio Cerritos y don Alonso Cardoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 20 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 2º Subdirector de la Escuela Superior de varones de Izalco al señor don Pedro Rosales, en lugar del señor don Leopoldo Córdova R., quien renunció dicho empleo y á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 21 de 1893.

Habiendo renunciado los empleos de Subdirectores 1º y 2º de la Escuela Superior de varones de Nueva San Salvador los señores don Juan J. Hernández y don J. Bernardo Escobar, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para que los sustituyan, á los señores don Candelario Cuéllar y don Isidoro Recinos, respectivamente, con el sueldo de ley; dándose las gracias á los renunciantes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 23 de 1893.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración que no hay razón alguna para que el Hospital de Sonsonate no esté sometido al régimen de los demás Hospitales de la República en cuanto al nombramiento de su Junta Directiva, ACUERDA: derogar los Estatutos que rigen á dicho Establecimiento, aprobados por el supremo Gobierno en 11 de octubre de 1865, en lo relativo á dicho nombramiento; y á propuesta del Gobernador de aquel departamento, organizase aquella Corporación para el período del corriente año, de la manera siguiente: Hermano Mayor, don Astor Marchesini; Consiliarios propietarios, 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, señores Dr. don Salvador Trigueros, don Juan Mathé, don Alcides Claude y don Luis G. Posse; Consiliarios suplentes 1º y 2º, respectivamente, don Tomás Orantes y don León Liebez; Síndico, don Constantino Martínez; Secretario, don Jorge Velado; Prosecretario, don Carlos A. Imendia, y Tesorero, don Antonio Quevedo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro Manual en que los claveros del pueblo El Paraíso llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Manuel Alvarado, Benito Moscoso y Cruz Portillo, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo El Paraíso departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal, para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 11 del Libro Manual en que los claveros del pueblo La Ceiba llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Leandro Mejía, José María Cartajena y Gerardo Zamora, como claveros de los fondos municipales del pueblo La Ceiba, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Londres, 22.—El dinamitero Egan, á quien se había condenado á 20 años de presidio ha sido perdonado, después de estar en la cárcel 8 años.

Belgrado, 22.—El General Belimar Kovitch, uno de los miembros de la regencia, se ha vuelto repentinamente loco.

Berlin, 22.—Los conservadores del Reichstag favorecen la idea de que el estado monopolice la fábrica y expendio de los licores espirituosos. El Czar parece que ha desistido de su aptitud hostil hacia Alemania.

Viena, 22.—Se cree que es inminente una crisis ministerial con motivo de la legislación sobre matrimonio civil y el no haberse emitido el empréstito Austro-Húngaro ni en Londres ni París.

Nueva York, 22.—La plata en barras se cotiza aquí á 84½ c. la onza. En Londres está á 38½ peniques.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Miércoles 24 | Santos Timoteo, Feliciano y Tirso.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Ferrocarril.
Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, enero 21.

A las 7 a. m. fondó el vapor Barriacosta, procedente de Champerico. Trazó a los pasajeros: M. Díaz Ordez é hijo, Compañía Dramática de Maure, Estefanía Barrios, José Pintalé, B. Rea, D. C. Guarracino, doctor J. H. Aston y señora, A. Samayoa, Julio Bonilla, J. Valdez, J. M. Castillo, Claudio Álvarez y John Hotchkins. Carga, 1 bulto. Correspondencia, 1 saquito y 3 paquetes. Patente limpia.

Antonio Rodríguez

MOVIMIENTO de enfermos variolosos del día 16 de enero a la fecha.

En el lazareto:

Curado	1
En erupción	6
En supuración	3
En descamación	1
11	

Vacunados en esta oficina durante la semana pasada, 98.

Dirección General de Vacunación é Higiene: San Salvador, enero 23 de 1893.

J. J. Monteagudo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Próspero Alegría, Mercedes Salinas, Josefa Valles, Antonio Hernández, Demetrio Pineda, Teodoro García.—Ausentes: Manuel Ellebrok, Francisco B. Álvarez, Teniente Rosendo Acosta.

Sucursal de Santa Lucia.—Fulgencia Portillo, (cobrar 25 cs.), Lisandro Paiz, Beatriz Escalante, Dolores de Lara. Ausente.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 23.

H. Europa.—Entraron: M. J. Lerris y A. Lerris, de Cojutepeque; Enrique Castro y Salvador Castro, de Chalchuapa; Esteban Bustamante, de Suchitoto; Pedro Azucena, de Zaragoza. Salieron: Eugenio Uznay, J. A. Comufad y U. G. Bartlett, para Santa Tecla.

H. Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Casas, de Guatemala; Juan Cienfuegos, de Santa Ana. Salieron: Francisco Soler y Manuel Pérez, para esta ciudad.

H. Alemán.—Entraron: Tomás Pastor, de Guatemala; Joaquín Montaño, Alfredo Mejía y Tránsito López, de Cojutepeque. Salieron: Mariano Bielza, para esta ciudad; Manuel Menéndez, para Sonsonate; Fabio Morán, para Ahuachapán.

H. Colón.—Entraron: Francisco Soler, Manuel Pérez y Mariano Bielza de Guatemala. Salieron: Salvador Pérez, para esta ciudad.

H. Francés.—Entraron: José Amaya y Julio Romero, de Sonsonate; Georges Galbounin y Julia A. Orellana, de Cojutepeque; Justo Campos, de esta ciudad; Antonio Escobán, de Santa Ana.

H. Siglo XX.—Entraron: Ernesto Vernier y Manuel Menéndez, de Santa Tecla. Salieron: Horacio Jarquín, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de policía, 11 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 5, por hurto; y 1, por falta de cumplimiento en un contrato.

San Salvador, enero 24

Manuel Barrios.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 23 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	704, mmHg
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 0 centígrados
Temperatura máxima	30° 3 "
Temperatura mínima	14° 0 "
Humedad del aire, término medio	71% "
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13, 1
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3° 8
Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio	3, 7

Viento.

Rumbo dominante S.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2, m7

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior Dirección inferior
" 2 p. m. " " " " " "
" 9 p. m. " " " " " "

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. O) Limpio.
En la mañana —(P. C. O) Limpio.
En la tarde —(P. C. O) Limpio.
En la noche —(P. C. O) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 25.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 12^m 43^s
Edad astronómica de la Luna, 8 días.
Marte en conjunción con Júpiter á las 10 h. p. m., estando el planeta á los 1° 37' N.

San Salvador, enero 24 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

CIRCULAR.

San Salvador, enero 23 de 1893.

Señor Alcalde Municipal Jefe del distrito de

Habiéndose fundado en esta capital el Boletín Comercial y Agrícola, dependiente del Ministerio de Hacienda y Fomento, destinado á defender los intereses comerciales y agrícolas del país, lo mismo que á propagar los conocimientos modernos acerca de tan importantes ramos y mejorar así, si fuere posible, las fuentes productoras del país; y en virtud de disposiciones supremas, tengo el honor de dirigirme á Ud. y, por su medio, á los demás Alcaldes de su comprensión, á efecto de que por separado ó en conjunto, dirijan á esta Gobernación un informe comprensivo de los datos que siguen: 1° La cantidad de frutos ó productos naturales y manufacturados que produce cada localidad, sus precios corrientes, cantidad que regularmente se consume al mes, la que sale para la exportación ó para el consumo en otras poblaciones del país, indicando los minerales conocidos en explotación ó inexplorados; 2° Número de bultos de mercaderías extranjeras que allí lleguen para el consu-

mo local ó que sólo pasen de tránsito para otros mercados, expresando cuales sean éstos; 3° Patrimonio de que viven los habitantes de cada lugar, esto es, si del comercio, el cultivo de los campos, la ganadería ú otra ocupación ordinaria que les produzca la vida; detallando los métodos empleados en el cultivo de los campos, sistemas de irrigación, calidad, clima, fertilidad ó pobreza vegetal de los terrenos; vías de comunicación, carreteras ó de herradura, sus comodidades, precio de transportes, la distancia de las poblaciones vecinas, y el rumbo que ocupa cada población respecto de la capital; número de fincas de café, haciendas ó hatos de ganados; 4° Debe comunicarse, en fin, cuanto dato curioso ó de interés general, ya sea sobre la agricultura, el comercio, la flora, la fauna, la ganadería ó la mineralogía nacionales, merezca conocerse.

El primer informe será remitido dentro de los primeros cinco días del mes de febrero entrante, comprendiendo todos los puntos expresados; y en los meses siguientes, se limitará el informe á los dos primeros puntos, incluyendo con las nuevas industrias que se establecieron y las minas que vayan descubriéndose, de cualquier metal ó sustancia fósil, con el laudable objeto de que el país sea conocido por lo que produce.

Recomendando á Ud., y á sus subalternos, el cumplimiento de lo ordenado, me suscribo su muy atento seguro servidor.

Vicente Ayala.

CARTAS REZAGADAS en la Dirección General de Correos, en la semana que hoy termina:

Domicilio ignorado: Francisco y Mariano Gómez, Aquilino Vásquez, Francisco Avilés, Mariano Echeverría, Casimiro Márquez, L. W. V. Kewson, Servando Herrera.

Administración Central de Correos: San Salvador, enero 21 de 1893.

Abel Escobar,
Jefe del Negociado Interior.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2° del artículo 1° del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diecinueve treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Marín V.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

To los los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—7

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3° de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 4

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Manuel de Jesús Ramos, en concepto de heredero de sus finados padres José Ramos y María de Jesús Martínez, solicitando la posesión efectiva de una finca situada en Los Planes, jurisdicción de la villa de Panchimalco, en este departamento, compuesta de cien manzanas de extensión ó sean siete mil áreas, cultivada de caña de azúcar, árboles de café fructificando, *camalotales*, platanar y árboles frutales; tiene dos casas: una pajiza y otra de teja, y un trapiche con sus peroles, y linda: por el Oriente, camino real de por medio, con finca de José Vásquez; por el Norte, con finca de Alejandro y Máximo Martínez y Simón Vásquez; por el Occidente, con finca de José Cortés é Ignacio Ramos; y por el Sur, con fincas de Vicente Vásquez, Domingo Jorge, Pedro Pérez y Jacinto Méndez. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.
Teodosio Carranza.

3—1 *Ulvence Rodríguez, Srio.*

A las dos de la tarde del día treinta y uno del mes corriente, tendrá lugar en este Juzgado el remate de ocho revólveres valuados á quince pesos cada uno con su caja de parque de cincuenta cápsulas; cinco camisetas á diez reales y tres calzoncillos á dos pesos, cuyo valor total asciende á ciento treinta y dos pesos veinticinco centavos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*E. Rodríguez.*

3—2 *Romualdo Búcaro, Srio.*

Se hace saber: que el doctor don Francisco Chávez, como heredero testamentario de la finada doña Leocadia Vega, se ha presentado á este Juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y su solar correspondiente, que dejó á su defunción, sita en el barrio del Calvario de esta capital, lindante: al Oriente con casa y solar de Leandro Contreras; al Norte, calle de por medio, con solares de los señores Paulino Cañas y Felipe Hernández; al Poniente, con solar del bachiller don Lorenzo Molina; y al Sur, con solar de Dominga Marroquín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Teodosio Carranza.*

3—3 *Ulvence Rodríguez, Srio.*

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Saturnino Fuentes, vecino del valle "Los Amates", pidiendo la posesión efectiva de un terreno perteneciente á su legítima esposa Reyes Viche, situado en jurisdicción de Comasagua, y compuesto de doscientas diez áreas poco más ó menos; lindando: al Norte y Oriente con terrenos de Bruna Alfaro; al Sur, con terrenos del doctor don Santiago González; y al Poniente, con propiedad de Antonio Castillo. Quien se crea

con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, á once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago González.
3—2 *Guillermo Hocking, Srio. Int.*

Por ejecución seguida por don Domingo Justo Ayala, contra el señor Julio Liévano, por la cantidad de treinta pesos y costas que le reclama, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa de teja sobre paredes de adobes, con su correspondiente solar en que está ubicada, teniendo en el interior, anexa, una mediagua de teja: dichos inmuebles están situados en el barrio de San José de esta ciudad, y justipreciados en quinientos cincuenta pesos; teniendo de extensión la casa trece varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor hacia el Occidente, ó su equivalencia en metros; y el solar tiene al Oriente veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros, lindando con casa y solar de Salvador Perdomo; al Poniente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar y casa de Juana Artiga; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la misma Artiga; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con solar y casa de Mercedes Dueñas. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que le será admitida, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Simón Fuentes.*

3—2 *Vicente Rivas, Srio.*

Se encuentra en este Juzgado un fierro de esta figura..... **A**
con la correspondiente certificación que en su fondo dice: "Fierro de Simón Beltrán, del barrio de Candelaria de San Salvador". Dicho fierro fué decomisado á un individuo desconocido. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco enero 4 de 1893.—*Mateo Ortiz.* 2

Curaduría

JUAN JOSÉ ORELLANA, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Certifica: que al folio tres vuelto y cuatro frente de las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Cleto Pereira, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Constando que el señor Cleto Pereira falleció en esta ciudad el día ocho del corriente, dejando bienes que no excederán de veinte pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una parte de ella, de conformidad con el artículo 1,220 C.; declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador al señor Agustín Saluerón á quien se lo hará saber para su aceptación y juramento, y cítese por carteles con treinta días de término, á los que se crean con derecho á dicha herencia, bajo los apercibimientos que de no comparecer ninguna persona, se hará el nombramiento definitivo de curador.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las once de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Juan J. Orellana.
3—3 *José Guerrero, Srio.*

Emplazamientos

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Aquilino Choto, vecino de Talnique, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio frustrado, disparándole dos balazos á Lázaro Escobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santiago González.*

3 *Próspero Pineda, Srio.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Marcelo Flores, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión á Guadalupe Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3 *Julio Campo.—Francisco Solórzano, Srio.*

Por el presente se cita y emplaza á los reos ausentes Paz, Sinfaroso y Abraham Crespo, Eusebio y José Díaz (a) Canducho, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se les sigue por lesiones graves á Antonio Aparicio; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3 *Julio Campo.—Francisco Solórzano, Srio.*

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo rojinto, herrado con este fierro..... **Z**
Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, enero 3 de 1893.—*Pedro Turcios.* 2

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un buey bermejo-hosco, herrado con este fierro..... **B**
Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado de Paz: villa de Panchimalco, enero 4 de 1893.—*Mateo Ortiz.* 2

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito una vaca hosca-encorada, herrada y ventocada con este fierro..... **X**
Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes que le será entregado.

Juzgado de Paz: Pasaguina, diciembre 1 de 1892.
2 *Viquinto Romero.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro hosco, herrado con este fierro..... **P**
Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Pasaguina, diciembre 2 de 1892.—*Daniel Arias.* 2

Subasta

Por ser de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta una vaca prieta, criando un torito bermejo, y herrada con este fierro..... **L**
Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Poaseo, diciembre 30 de 1892.—*Rafael Henríquez.* 2

Avisos Municipales

De acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Vacunación é Higiene

ne, esta Alcaldía, con el fin de mejorar en cuanto sea posible la salubridad pública, tiene á bien publicar las prevenciones siguientes:

1.º Todos los Alcaldes Auxiliares de los barrios están obligados, bajo su más estricta responsabilidad, á conducir por sí y por medio de sus agentes, á su respectivo cabildo, á todos los niños que no estuvieren vacunados, para que reciban este beneficio, en los días señalados en aviso municipal publicado en el n.º 7 del Diario Oficial;

2.º Se recomienda á los Directores de escuelas de ambos sexos, tengan especial cuidado de que todos los niños que ingresen á su establecimiento estén vacunados; debiendo mandar á cualquiera de las oficinas de vacunación á los que no hayan cumplido con este deber, para que lo verifiquen inmediatamente; y

3.º Se previene á los dueños de casas el aseó interior, desinfectando cada quince días los excusados, con cal, carbón molido ú otro cualquiera desinfectante: que las caballerizas las mantengan en perfecto estado de limpieza, no permitiéndose la aglomeración de basuras que producen miasmas contrarios á la salubridad pública.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 11 de 1893.

3—3s.

Daniel de J. Castillo.

LISTA DE LAS PERSONAS que deben adaptar los albañales de su casa á la cloaca de su respectiva calle.

Calle de Washington.—Florencia Delgado y Bartolo Rosales.

Calle de Bolívar.—Hermenegildo Paniagua, Prudencia Gamero, Andrés Amaya, Candelaria Meléndez, Lorenzo Molina, Antonio Trujillo, Blas Zepeda, Familia Quiñeño.

Calle de la Independencia.—Pedro Piche, Regino Monterrosa, Hospicio, Antonio Ferrauti (Presbítero), Mariana Callejas, Josefa Aguilar, Rito Chacón.

Calle de Lindo.—Trinidad Gutiérrez.

Calle de Escobar.—Marcos Paz, Nestor Orantes, Anastacio Domínguez, Prudencio Marroquín, Trinidad Gutiérrez.

Calle de Hidalgo.—Antonio Gómez, Carlos Azúcar, Jorge Paz.

Calle de Arce.—Señoritas Guerrero, Dr. Fernando Mejía, Elena Morales, Señoritas Quiñeño.

Calle de Zaldaña.—Emeterio Ruano, Palacio Episcopal, Felipe Calderón, Manuel Merazo.

Calle de Campo.—Tiberio Herrera, Emilio Alvarado, Carlos Azúcar.

Calle de Escobar.—Gregorio Montes y Rito Chacón.

Calle de Belloso.—Juana López, Víctor Panameño, Jerónima Panameño.

Se previene á las personas comprendidas en la presente lista, se sirvan proceder dentro de quince días al trabajo á que ella se refiere, para no dar lugar á que lo haga la Municipalidad y que se les exija su valor gubernativamente.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Daniel de J. Castillo.* 2

Vacunación municipal

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de es-

ta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público, previéndose á los Alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

8—4

Daniel de J. Castillo.

Bomberos

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios; y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—*Daniel de J. Castillo.* 10—4

Prevenciones.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

8—3

Daniel de J. Castillo.

En el cuadro sobre construcción de aceras, no se incluyeron las que corresponden á las casas de don Francisco Boguen, don Ernesto Kurs y don Candelario Romero, en la calle de Escobar. En esta virtud, quedan en la obligación de construirlas, bajo las prescripciones acordadas por esta Alcaldía. El señor Boguen debe también mandar destruir la casa que en dicha calle posee, por estar amenazando ruina, y levantar la pared del frente de la calle, para mientras edifica, todo dentro de quince días, so pena de hacerlo esta autoridad por su cuenta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 18 de 1893.—*Daniel de J. Castillo.* 3—2

Notando esta Alcaldía y Jefatura del distrito, que los padres de familia no suministran á esta Oficina los datos sobre nacimientos, defunciones y matrimonios según lo previenen los artículos 310, 311, 315, y 316 del Código civil, se les previene que dentro de quince días deben suministrar los datos sobre nacimientos y defunciones y dentro de ocho días sobre matrimonios, bajo apercibimiento de que el que así no lo verifica, queda por el mismo hecho incurso en la multa que establece el art.º 335 del mismo Código.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador á 19 de enero de 1893.

3—2

Daniel de J. Castillo.

Licitaciones

Se pone en conocimiento del público que, por disposición municipal, se saca á licitación el mejoramiento del alumbrado público de esta ciudad, ya sea de nafta ó eléctrico.—Se esperan propuestas.

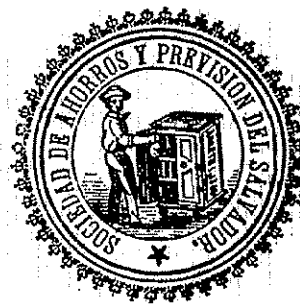
Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Nueva San Salvador: Nueva San Salvador, á 10 de enero de 1893.

El Secretario de la Corporación,

3—3

Próspero Pineda.

Por acuerdo de este Municipio se saca á licitación pública el trabajo de prolongar un puentecito en la calle que de esta ciudad conduce á Suchitoto, de diez varas de largo, construyendo además, dos arcos de cal y canto en dicho puente; se rematará el día último del corriente mes en esta Alcaldía municipal; Tejuetepeque á diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Refugio Escobar.

Los socios que no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, pueden hacer sus enteros hasta el 31 del corriente, y al no verificarlo, perderán el próximo dividendo, conforme á lo prevenido en el artículo 59 de la citada ley.

San Salvador, 11 de enero de 1893.

6—6

Camilo Berríos, Gerente

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co.*; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.

Emilio Courtade,

Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.

15—6

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento 19% anual.
Para clientes 18% "

CARGA:
en cuenta corriente, descubierta
ó con garantías colaterales . . . 20% "

Y ABONA por depósitos:
á la vista y en cuenta corriente . . 5% "
á 4 meses 6% "
á 8 meses 7% "

San Ana, 16 de enero de 1893.

10—5

Ulex, Gerente.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, miércoles 25 de enero de 1893

NUM. 21

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

ACTA MUNICIPAL

Sesión Municipal ordinaria, celebrada el día dos de enero de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el señor Gobernador departamental, y con asistencia de los señores: Alcalde, General don Daniel de J. Castillo; Regidores: 1º, don Narciso Imery; 3º, doctor don José N. Velásquez; 4º, don Fidel Villalta; 5º, doctor don Braulio Monterrosa; 6º, don Agustín Choto; y Síndico, don Francisco Cisneros.

De acuerdo con la ley municipal, se nombraron las comisiones permanentes, habiéndose elegido del modo que sigue:

Encargado de la Instrucción Pública Primaria, el Concejal señor Villalta;

Encargado de las Obras Públicas y de las vías de comunicación, el Concejal señor Choto;

Encargado del ramo de aguas, el Síndico señor Cisneros;

Económico de las cárceles, el Concejal señor Imery;

Encargado de la Inspección de pesas y medidas y de viveres y mataderos, el Concejal señor Salinas; y

Encargados de la Policía, Salubridad y Ornato: del Centro, el señor Alcalde; del barrio del Calvario, el señor Síndico; del barrio de Candelaria, el señor Regidor Dr. Velásquez; del barrio de Los Remedios, el Regidor Villalta; del barrio de San Esteban, el Regidor Imery; del barrio de Concepción, el Regidor Dr. Monterrosa; del barrio de San José, el Regidor Choto; del barrio de Santa Lucía, el Regidor Salinas.

Se dió cuenta de la nómina de los empleados municipales y de los sueldos de que gozan; y para mejor proceder, el Concejo acordó pasar dicho documento al estudio de los señores: Castillo, Cisneros y Velásquez, para que abran dictamen y lo presenten en la próxima sesión.

El señor Alcalde hizo las mociones siguientes:

1º Que se suspendan los efectos del acuerdo municipal de 4 de febrero del año próximo pasado, en que se asigna el sueldo mensual de \$150 al Alcalde, por ser este un cargo puramente concejil; y que se destinen los \$1,800 anuales á que asciende aquella erogación, al pago de la cañería que es necesario aumentar para el mejor servicio público;

2º Que se ratifiquen ó no los nombramientos y sueldos de los empleados municipales, según informe de una comisión del Ayuntamiento;

3º Que la Tesorería presente un cuadro detallado de los fondos pertenecientes á la Municipalidad, con expresión de las deudas, intereses que se pagan, etc., para ha-

cer un cálculo que sirva de base á los gastos que el ramo exige;

4º Que la Secretaría forme un inventario de los edificios, terrenos, muebles, herramientas, bombas y demás útiles de propiedad del Concejo, con el fin de que sean debidamente guardados, bajo la estricta responsabilidad de los empleados que se designen, y de ver si las escrituras respectivas están legalizadas;

5º Que el fontanero, de acuerdo con el ingeniero municipal, forme un plano general del servicio de agua, con separación de las dos cañerías principales, y señalando las calles, número y dueños de casas que reciben aquel beneficio;

6º Que el inspector de obras públicas municipales informe sobre las que estén actualmente emprendidas y del estado en que se encuentren;

7º Que se dé preferencia á los trabajos de colocación del aumento de la antigua cañería; reparación y apertura de las calles en proyecto; colocación de una baranda de hierro que sustituya la de madera que tiene el Palacio Consistorial; construcción y compostura de aceras; conclusión del Puente Nuevo sobre el Arrenal de Candelaria; y reparación de caminos.—Esto se entiende, sin perjuicio de atender, como es debido, á otras obras que demanden las necesidades de la comunidad, siempre que la renta lo permita.

8º Que la Alcaldía lleve un libro en que se consignen los trabajos municipales del día, que deberán publicarse quincenalmente en una hoja especial, concretada sólo á este objeto; y cuyo arreglo estará á cargo de la Prosecretaría.

Tomadas en consideración las anteriores proposiciones, fueron unánimemente aprobadas, excepción hecha de la 1ª en que el General Castillo renuncia del sueldo que tuvo la Alcaldía en el año pasado, pues que ignoraba, hasta el momento de hacer la moción, como generalmente se ignora, que el acuerdo que lo estableció prescribía que estaba vigente sólo el año de 1892; pero, apreciando la patriótica intención y el desinterés del señor Alcalde, el Ayuntamiento dispuso que el producto equivalente á dicho sueldo, se destinase exclusivamente al objeto indicado en la 1ª moción, ó sea al pago de la cañería que debe aumentar la existente.

Se dió cuenta de la solicitud del señor don Domingo Call, sobre que se dé nueva mente al servicio público, el camino que une al que conduce á Cojutepeque, en los terrenos que formaban el antiguo Hipódromo, cuya vía procurará mantener en buen estado, sufragando los gastos que ocasiona su conservación; y el Concejo acordó autorizar á la Alcaldía, para que dentro de tercero día resuelva lo conveniente, con vista de lo que informen el señor concejal encargado del barrio de Concepción y el ingeniero municipal, don Daniel de J. Castillo, don N. Imery, don José N. Velásquez, don Fidel Villalta, don Agustín Choto, don Francisco Cisneros, don J. M. Mayora, Srío.

Enjuiciadas

EL INSCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 25 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Agua Caliente llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos noventa y dos. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Fidel Salazar, Pedro Tejada y Plácido Landaverde, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo Agua Caliente, departamento de Chalatenango, en el año 1889, y no encontrado reparo alguno que hacerles el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castañeda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á dos de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.
Juan Castañeda Chacón, Srío.

EL INSCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro Manual en que los claveros de Quezaltepeque llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las una de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Eusebio Hernández, Abel Pérez y Pedro Z. López, como claveros de los fondos municipales y de alcabala de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castañeda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente en San Salvador, á siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.
Juan Castañeda Chacón, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Jueves 26 | Santos Policarpo y Gonzalo, obps., y Sr^{ta} Paula, vid^{ua} rom.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Ferrocarril.
Santa Tecla.—La del Mercado.

Movimiento de buques.

Acajutla, enero 24.

A las 10 a. m. fondó el vapor N. A. City of Panamá, procedente de Panamá. Tráe á los pasajeros: H. M. Klein, Julia Heguas, Santiago de la Peña, Charles Wesen, Nathun Hambrowils, C. S. de Moisant, Basilio Arias, M. L. Colhun y L. Vanegas. Correspondencia, 1 saco. Carga, 14,556.—A. Rodríguez.

La Libertad, enero 25.

Ayer tarde, fondó el vapor inglés Barracouta procedente de Champerico, trayendo 20 bultos y á los pasajeros: Agustín Calderón ó hija, Francisco Molina y Gerardo Barba.—Mauro Aguilar.

COMITE

de tenedores de bonos de El Salvador.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos del Salvador, en los números del 1 al 91 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

Comité de tenedores de Bonos de El Salvador: San Salvador, enero 25 de 1893.

J. Luis Castellanos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes: Justo A. Alvarez, Jorge Aguilar, Amado Peña, Domingo Sagastume, J. Ezequiel Olavarrieta, Mariano Echeverría, David Ortiz Leopoldo Vein.—Dominillo ignorado: Pablo Merán, capitán Jesús Chinchilla, Manuel E. Arango, (cobrar 3 reales).

Sucursal de Santa Lucia.—Leopoldo Simbaldi, María Castillo de Soto. Ausente: Miguel Iraheta.

Sucursal de Concepción.—Mercedes Pérez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 25 de 1893.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 24.

Hotel Europa.—Entraron: S. Jeyes, Emilio Avelar, Carlos G. de esta ciudad. Salieron: León Destoplien, para Ocotepeque; Abel Echeverría, para Sensuntepeque; Federico Velardo, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. H. Astón, y Sra., Antonio Samayoa, de Guatemala.

Hotel Alemán.—Entraron: Francisco E. Baines, de Cojutepaque; Francisco Aguilar, de Sensuntepeque. Salieron: Pedro Ortiz ó hijo, para Quezaltenango; Andrea de Herrera, para esta ciudad; Joaquín Alvarez, Joaquín Tever, Manuel Pérez, para Sonsonate.

Hotel siglo XX.—Salíó: Manuel L. Maucía, para Santa Tecla.

Café Bolívar.—Salíó: Rafael Zelaya, para Santa Tecla.

Hotel Francés.—Entró: Napoleón José, de la Sriba. Salieron: Julio Romero, José Amaya para Hopango.

Novedades ocurridas del día 24.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 16 hombres: 4, por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por sospechoso, 1, por estafa de dinero; 1, por portación de arma prohibida; 9, por ebriedad escandalosa; y 1 mujer, por quebradura de trabajo.

San Salvador, enero 25 de 1893.

Esta Dirección se verá en la imprescindible necesidad de emplear los medios más energéticos con todas aquellas personas que dentro de ocho días no paguen los impuestos de alumbrado y tren de aseó.

San Salvador, enero 21 de 1893.

2

Manuel Burgos.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 24 DE ENERO DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704, mm5
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	20°, 8
Temperatura máxima.....	29°, 8
Temperatura mínima.....	15°, 0
Humedad del aire, término medio.....	79%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	14, 6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	2, 7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3, 6
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—
Horas de lluvia.....	—

Viento

Rumbo dominante..... S.
Velocidad en mts. por segundo, término medio..... 2 m2

Nubes

A las 7 a. m. estado de cielo.....	—	cantidad de nubosidad.....	—
.. 2 p. m. ..	S.	..	0
.. 9 p. m. ..	S.	..	8

Estado del cielo

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana.—(P. C. 1) Limpio.
En la tarde.—(P. C. 6) Cúmulos y fracto-cúmulos.
En la noche.—(P. C. 7) Cúmulos y cirro-cúmulos.

Fenómenos celestes para el día 26.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 12^m 56^s
Edad astronómica de la Luna, 9 días.

San Salvador, enero 25 de 1893.

Carlos E. Pudilla,
Observador.

DIRECCION GENERAL DE VACACIONES, CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vacuna procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

4

J. J. Monteagudo

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISION

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta;

Cinco ó diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tenor, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

Internas.....	\$ 54
Medio-internas.....	30
Externas mayores de 8 años..	15
Externas menores de 8 años..	12

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deban pagarse, los precios serán convencionales.

Cuando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazador,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 falces,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 5 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
- 1 jabonera y cepillo de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Cuando se prefiera que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengán provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir

cartas ó billetes ú otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Dirección.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—5 alt.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

A solicitud del doctor don José Trigueros, en concepto de padre legítimo de su hija menor Rosa Trigueros, y por razón de utilidad, se venderá en este Juzgado, un terreno propio de dicha menor, situado en jurisdicción de esta ciudad, en el cantón de Monserrate, constante de doce á veinte manzanas de extensión, y lindante: al Norte con tierras de la misma hacienda Monserrate, de la que está separada por zanja y cercas de piña; al Poniente y Sur, con terrenos de don Jorge Deltour; y al Oriente, con el camino real de Huizúcar. Dicho terreno está valorado en tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Dado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y dos.—*Teodoro Carranza.*
3—2 *Ulvece Rodríguez, Srio.*

Por ejecución seguida por el doctor don Antonio Sigüenza como apoderado de don Pioquinto Macías, contra el señor Apolinario Ángel, éste vecino de San Ramón, y aquellos del domicilio de esta ciudad, se venderá en pública subasta por este Juzgado, para pagar ciento veintinueve arrobas de azúcar ó su valor de doscientos cincuenta y ocho pesos, y costas que le reclama, una finca situada en el cantón Santa Isabel, de la jurisdicción de San Ramón, y de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivada en parte de café, plátano y cocos, conteniendo además un trapiche y un rancho de madera donde están unos hornos, y linda: al Norte con fincas de José Olano y Martina Mejía; al Poniente, mediando el camino que conduce al barrio de San Agustín, con solar del señor Secundino Díaz; al Sur, con terrenos de Juan de Dios y Lucas Ángel; y al Oriente, con terrenos del señor Juan Dionisio López y otro del referido Díaz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.
3—2 *José M. E. Herrera, Srio.*

Por ejecución que el señor don Juan Santa Ana sigue contra la sucesión de don Pedro del mismo apellido, por cantidad de pesos procedentes de costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, con dos corredores en buen estado, situada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, constante de trece metros veintitún centímetros de largo, por cinco metros sesenta centímetros de ancho; el solar en que está ubicada tiene de largo veinticuatro metros setenta y ocho centímetros, por trece metros veintitún centímetros de fondo; y linda: al Norte con solar de Cipriana Andrade; al Oriente, con solar de don Manuel Iraheta; al

Sur, calle de por medio, con casas de Pedro Munguía y Francisca Siliózar; y al Occidente, con solar de Francisco Chanchamico; está valuada en la cantidad de ochocientos pesos. Se admiten posturas, siendo legales.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco C. Rodríguez.
3—2 *Ismael O. Jaimes, Srio.*

Por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, en concepto de apoderado general de don José Manca, reclamando de Telésforo Carranza, quinientos cuarenta pesos, de plazo vencido, junto con los intereses devengados, más las costas, daños y perjuicios, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una casa pajiza, valorada en veinte pesos; cuatro sillas, á peso cada una; dos mesas, á cuatro pesos cada una; dos camas, una en seis pesos y la otra en tres; una cómoda, en doce pesos; un trapiche, en veinte pesos; tres caños, á peso cada uno; dos carretas de troza, á cuarenta pesos cada una; cuatro yugos con sus enseres, á peso cada uno; una yegua parida, en sesenta pesos; un serrucho, en seis pesos; cincuenta tareas de milpa, en cuatrocientos pesos; once tareas de frijol, en doce pesos; y cuatro tareas de cañal, en cuarenta pesos. Los bienes mencionados están situados en el valle El Guayabo, jurisdicción de la villa de Armenia, y los muebles en la casa del deudor, que tiene en el mismo paraje; quien quisiere hacerlos postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lorenzo Paredes.
3—2 *Dimisio Escalante, Srio.*

Curadurías.

Apareciendo de las anteriores diligencias que Mariana Sarmientos, de las generales antes expresadas, pidió la facción de inventario de los bienes que á su defunción dejó su padre Antonio Sarmientos, y siendo varios los herederos legítimos, como son Isabel Romualda representada por su esposo Nicanor Martínez, y Presentación Sarmientos, éste último menor de edad y los primeros mayores de edad y todos de este vecindario, y que para proceder á lo pedido resulta que se les previene á los expresados legitimasen su personería, según se ve á fojas cinco, lo cual no ha verificado tanto la parte interesada como su adversario, en el término que al efecto se les requirió, resulta que pasado el término fué requerida la parte interesada á dicho inventario, para que cumpliera con lo mandado en autos anteriores, según aparece, del duplicado que se acompaña para que obre los efectos legales, y que no obstante los requerimientos ninguno de los interesados ó sean parientes ó dependientes del difunto, se han presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, declárase yacente dicha herencia de oficio, según lo previene el artículo 845 Pr. en relación con el 1,220 C. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial del supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los parajes más frecuentados de esta población y procédase al nombramiento de curador dativo de dicha herencia que será el mismo tutor y curador de Presentación Sarmientos, previo inventario, cumpliéndose con lo mandado en el auto de fo-

jas primera sobre justificar el valor total de los bienes que se trata de inventariar por dos testigos que sean conocedores de dichos bienes según lo previene el inciso final del artículo 847 Pr. inciso 20 del Art. 1,232 C. y hágase saber. Guadalupe Landaverde || Ante mí, Manuel Hernández, Secretario. Y para remitirla al "Diario Oficial" del supremo Gobierno, se libra la presente en el Juzgado de Paz de Citalá, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Guadalupe Landaverde.
2 *Manuel Hernández, Srio. int.º*

GUADALUPE ARGUETA VILLATORO, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Jucupá,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarle curador á la herencia yacente de la señora Eduvigis Carrera, á fojas 2 vuelto y 3 frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Jucupá, á las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Por recibida la anterior certificación, y apareciendo de ella que la señora Eduvigis Carrera falleció en esta ciudad hace ya más de quince días, sin que en el tiempo transcurrido se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, declárase de oficio, yacente la expresada herencia, publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial y fijense carteles en tres de los parajes más frecuentados de este lugar. Nómbrase curador de la referida herencia al señor don Rufino Castro, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, artículo 1220, inciso 1.º C. || A. Villatoro. || Ante mí, Eliseo Gómez, Srio".

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendo la presente en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Jucupá, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Guadalupe A. Villatoro.
3—2 *Eliseo Gómez, Srio.*

Emplazamientos

AGUSTÍN GÁMEZ, Juez de 1.ª Instancia accidental del distrito de Hobasco.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente ex-Inspector Vicente Castillo, carpintero y del vecindario del pueblo de San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en la persona de Rafael Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Hobasco, á la una de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

2 *Agustín Gámez.—Pablo Hernández, Srio.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Benjamín Barroso, vecino de Jayaque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones que causó al niño Amado Barrientos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día siete de enero de mil ochocientos noventa y dos.

Santiago González.
3—2 *Fernando Santamaría, Srio.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Cuanto Guzmán, procesado como cómplice en el delito de asesinato cometido en la persona de Martín del mismo apellido, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Lorenzo Miguel Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 22 de 1ª Instancia: San Salvador, á las una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
3—2 Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Hernández, vecino de Apatepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en Teolozá Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 12 de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
2 Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente José Ayala, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones que causó á José León Flores, vecino de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 12 de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Santiago González.—Próspero Pinela, Srío.
3—2

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Francisco Hernández, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión á Isabel Páez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 12 de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
2 Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Quirino Contreras, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito cometido en Basilio Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 22 de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
3—2 Manuel Miranda.—Francisco Daniel Villalobos, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Alfonso Pino Salazar, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Cornejo Pino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 12 de 1ª Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
2 Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Salustiano Quesada, vecino de El Niño, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones que causó á Amadoración Rivas y Angel Sevilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 12 de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
2 Santiago González.—Próspero Pinela, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Juan Guilo, vecino de Berlin, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Lorenzo Miguel Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 2ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
3—2 Rafael Contreras.—Eliete Gómez, Srío.

Avisos Municipales

Licitaciones

La Municipalidad de Suchitoto ha acordado sacar á licitación pública la continuación de la obra de manisteria que se ha principiado á construir al frente del cementerio de dicha ciudad, y que consta como de sesenta varas de longitud, debiendo tener la base como una vara de altura sobre el nivel que permita el terreno, y sus correspondientes pilastras para fijar en ellas la verja de hierro; y en esta virtud, el infrascrito Alcalde invita á todos los albañiles que tengan interés en esta contrata, para que concurren á esta Alcaldía á hacer sus propuestas, previos los demás informes que se suministrarán en la oficina; señalándose para admitir la mejor postura el quince de febrero próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.
Jesús E. i López.

La Municipalidad de este pueblo saca á licitación pública la construcción de dos media-aguas de teja, buenas maderas, pilares cuadrados de madera fina, sentados en basas de ladrillo y mezcla, una interior y otra exterior en la puerta del cementerio de esta población, de seis varas de largo por tres y media de ancho cada una ó su equivalencia en metros, lo mismo que el enrejado de la pared de todo el cementerio, que debe ser de sólo mezcla y teja. También una cruz de tres varas de largo y de cuatro pulgadas en cuadro, madera fina sentada en el fondo del cementerio y en una basa de ladrillo y mezcla, siendo de cuenta del empresario todo costo. Quien quiera hacerse cargo de dichos trabajos, presente sus propuestas dentro del término de veinte días, que será aceptada la que más convenga á los fondos respectivos.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Mercedes, enero 15 de 1893.
Dolores Cardozo.

Previsiones.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.
8—3 Daniel de J. Castillo.

En el cuadro sobre construcción de aceras, no se incluyeron las que corresponden á las casas de don Francisco Boguen, don Ernesto Kurs y don Candelario Romero,

en la calle de Escobar. En esta virtud, quedan en la obligación de construirlas, bajo las prescripciones acordadas por esta Alcaldía. El señor Boguen debe también mandar destruir la casa que en dicha calle posee, por estar amenazando ruina; y levantar la pared del frente de la calle, para mientras edifica, todo dentro de quince días, so pena de hacerlo esta autoridad por su cuenta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 18 de 1893.—Daniel de J. Castillo. 3—2

Se pone en conocimiento del público que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.
8—1 El Director.

EL BANCO OCCIDENTAL
ha abierto últimamente agencias en Jucupá y Juayúa 6—1

CANTINA DEL TEATRO
Por disposición de la Junta Directiva, se pone á licitación la Cantina del Teatro, por el término de un año, fijándose para el remate el día 1º de febrero á las 9 a. m. en el Salón de recibo del Hospital.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, enero 20 de 1893.
9—3 S. Martínez Robelo.

Aviso á los embarcadores
El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co*; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.
Emilio Courtade,
Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.
15-7

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento	19% anual
Para clientes	18% "
CARGA:	
en cuenta corriente, descubierta	
6 con garantías colaterales	20% "
Y ABONA por depósitos:	
á la vista y en cuenta corriente	5% "
á 4 meses	6% "
á 8 meses	7% "

San Ana, 16 de enero de 1893.
10—6 Ulex, Gerente.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL.

1893

San Salvador, jueves 23 de enero de 1893

NÚM. 22

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTEA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 25 de 1893.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santiago Nonualco, en que pide se aprueben varios arbitrios que propone a favor de sus fondos, y con presencia del informe del Gobernador del departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *veinticinco centavos* mensuales, por cada tienda ó pulpería; *seis y un cuarto centavos*, por cada carreta cargada de mercaderías extranjeras ó frutos del país que pase por la población, no estando matriculada en ella; *cinco pesos*, por cada matrimonio civil que se autoricie fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física de alguno de los contrayentes para concurrir á ella; *veinticinco centavos*, por cada inhonero que llegue á expender mercaderías á la población; *un peso*, por cada animal vacuno ó caballar que se encuentre vagando en el interior de la población y sea llevado al poste público; *un peso*, por cada licencia para serenata; *cinco centavos* anuales, por la matrícula de cada arma de caza; *veinticinco centavos* mensuales, por cada vaca que se esquilma en el interior de la población; *seis y un cuarto centavos*, por cada carga de sal que se elabora en los obrajes de su jurisdicción; *veinticinco centavos*, por cada licencia para fabricar un fierro de hierar semovientes; *un peso*, por cada cerdo que se destace sin haber pagado previamente el impuesto establecido; *veinticinco centavos*, por cada puesto que se ocupe en tiempo de fiesta para poner mesas de licoras fuertes; *quince pesos*, por la exoneración sin causa legal del cargo de auxiliar, mayor ó comisionado de cantón, y *diez*, por la de alguacil; y *tres pesos* anuales, por cada matrícula de carreta; debiendo pagar cada una de las no matriculadas, *veinticinco centavos* por cada día que trabaje en el interior de la población. El producto de este último impuesto, se invertirá exclusivamente en la reparación de sus caminos públicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 25 de 1893.

Tomados en consideración los arbitrios propuestos por la Municipalidad de Apopa y visto el informe del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *seis y un cuarto centavos*, por cada cabeza de ganado vacuno que, en partida, pase por la población; *veinticinco centavos*, por cada carga de tabaco labrado ó en rama que pase por la población; *doce y medio centavos*, por cada carga de cal que también pase por la población; *un peso anual*, por cada trapiche de moler

caña de azúcar que haya en su jurisdicción; *cinco centavos* anuales, por la matrícula de cada perro, debiendo matarse los no matriculados; *tres pesos* anuales, por la matrícula de cada carreta, cobrándose por cada una de las no matriculadas, *veinticinco centavos* por cada día que trabaje, en el interior de la población. El producto de este último impuesto se invertirá exclusivamente en la reparación de sus caminos públicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
Gómez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTEA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 21 de 1893.

Vista la solicitud que ha presentado el señor don Jorge A. Schneider, contraída á que se le conceda autorización para establecer en la ciudad de Chiamamez un Colegio donde se estudien los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, durante el presente año escolar, obligándose á cumplir con lo dispuesto en la ley reglamentaria de segunda enseñanza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores propuesto, de la manera siguiente:

Doctor don Francisco Rosales, Profesor de Gramática Castellana;

Doctor don Manuel Ponce, Profesor de Historia Natural;

Doctor don Manuel Garay, Profesor de Geografía Descriptiva y de Centro-América;

Doctor don Florencio C. Quintanilla, Profesor de Cosmografía y Geografía Física;

Don Jorge A. Schneider, Profesor de Aritmética, Álgebra y Francés.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCION EDITORIAL

Ya el público sabe que el señor General Presidente de la República se ha dirigido á los departamentos Orientales en visita oficial, á ver por sí el estado en que aquellos se encuentran, ya que, de algún tiempo atrás, marchan con lentitud en el sendero del adelanto, no por falta de energías progresistas, sino por obstáculos que opone á sus honrados y laboriosos habitantes la naturaleza.

Hasta el día 23 el señor Presidente no había salido de Cojutepeque, en donde ha permanecido desde el 21, siendo debidamente atendido tanto por las autoridades como por los particulares

de aquella importantísima ciudad; habiendo visitado los edificios públicos ya terminados y los que aún están por concluirse y dado algunas disposiciones oportunas á fin de mejorar los unos y que se lleven á feliz término los otros.

Sabemos que de la histórica ciudad se ha dirigido el Supremo Mandatario á San Vicente y Zacatecoluca, en donde se le espera con verdadero entusiasmo; y podemos asegurar que cuantas poblaciones sean visitadas por él, recibirán los beneficios de sus acertadas disposiciones, siempre inspiradas en los sentimientos generosos y en las ideas patrióticas y levantadas, que animan al digno Jefe de la Nación.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquito

EL INFASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Los Ranchos llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el folio siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Doroteo Manjivar, Isaias Penate y Sabino Casco, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo Los Ranchos, departamento de Chalatenango en el año 1890, y no encontrando ningún reparo que hacerles, en nombre de la República de El Salvador; y en observancia del artículo 91 del R. P. M. rescopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expíase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Auto-mí, Juan Castañeda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castañeda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

BERNINO

Berlin, 23.—El emperador ha agradecer personalmente á todos los diputados que han defendido la ley militar. Están circulando muchos folletos pesimistas que predicen la guerra europea para dentro de poco.

El Cairo, 23.—Asegúrase que el Quedive apoya las demostraciones populares á su

favor, con motivo de la actitud que ha asumido para con los ingleses.

Warsaw, 23.—El Gobernador de la provincia, General Gourko, ha mandado que todos los empleados de las factorías de Polonia aprendan el idioma ruso dentro de un año, so pena de ser expulsados.

Halle, 23.—En el Asilo de locos de Neitleben hubo hoy 17 casos del cólera y nueve defunciones.

Roma, 23.—Hoy estalló una bomba en el entresuelo del hotel D'Angletera. El edificio quedó medio destruido.

Valparaiso, 23.—Se va á establecer un faro en la punta Cuaraumilla, cerca de este puerto. La luz será de primera clase y blanca. Será visible desde una distancia de 24 millas.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Viernes 27. | Santos Juan Crisostomo, dr., y Vicente, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Ferrocarril.
Santa Tecla.—La del Mercado.

Movimiento de buques.

Acajutla enero 26

Ayer á las 5 p. m. fondeó la barca americana Sadie A. Thompson, procedente de New York, vía San José. Trayendo 849 bultos. Patente limpia.

Antonio Rodríguez.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Gregoria Beloso, Isidra Rivas, Feliciano Barrera, Ignacia Corea, Mercedes Amaya. Ausentes: Federico Banegas, Leandra de Castillo, Luciano Alvarenga, Manuel L. Mancaña, Francisco A. Cifuentes.

Sucursal de Santa Lucía.—Domicilio ignorado: Dolores de Cornejo, Juana Sánchez.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 25.

Hotel Europa.—Entraron: Francisco Deaux, de Sonsonate; Rafael Quiñones, de Suchitoto.—Salieron: Jesús Echeverri, para Sonsonate; Esteban Bustamante, para Suchitoto; Pedro Azucena, para Zaragoza; S. Teves, Emilio Avelar, y Carlos G., para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Pinetta, de esta ciudad; Juan Hatelmis, de Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Ramón Lozano, de El Guayabal; Francisco Osorio, de San Rafael; Emilio Henríquez, de Santiago de María.—Salieron: Joaquín Montalvo y Francisco R. Bulnes para Sonsonate; Pedro Ruiz, para esta ciudad; Ramón Ruiz y Manuel Ruiz, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: Salomón Suárez, Alberto Peláez, de Sonsonate. Saló: Leandro Castillo, para Sonsonate.

Novelades ocurridas el día de 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 12 hombres; 5, por encontrárselos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por portación de arma prohibida; 1, por golpes á un niño; 1, por desconocido y sospechoso; 1, por quebrador de trabajo; 3, por ebriedad escandalosa é injurias á la policía; y dos mujeres: 1, por prostituta y una por ebriedad escandalosa.

San Salvador, enero 26 de 1893.

Manuel Burgos.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 25 DE ENERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	705, milim.
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21, 2 centígrados
Temperatura máxima	30, 7
Temperatura mínima	13, 0
Humedad del aire, término medio	70 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13, 1
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3, 0
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	4, 2
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento.

Rumbo dominante: S y N.
Velocidad en metros por segundo, término medio: 3, mil

Nubes.

Á las 7 a. m. Dirección superior	—	—	—
Á las 9 p. m. id.	S.	id.	S.
Á las 9 p. m. id.	S.	id.	S.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0) "
En la tarde —(P. C. 6) Cúm. y fracto-cúm.
En la noche —(P. C. 4) Cúm; cirro-cúm. y cirras.

Fenómenos celestes para el día 27.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 13m 7s.
Ecl. Astronómica de la Luna, 10 días.
La Luna en su perigeo á las 8h p. m.

San Salvador, enero 26 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Marín V.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—8

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893.

CIRCULAR.

San Salvador, enero 23 de 1893.

Señor Alcalde Municipal Jefe del distrito de.....

Habiéndose fundado en esta capital el **Boletín Comercial y Agrícola**, dependiente del Ministerio de Hacienda y Fomento, destinado á defender los intereses comerciales y agrícolas del país, lo mismo que á propagar los conocimientos modernos acerca de tan importantes ramos y mejorar así, si fuere posible, las fuentes productoras del país; y en virtud de disposiciones supremas, tengo el honor de dirigirme á Ud. y, por su medio, á los demás Alcaldes de su comprensión, á efecto de que por separado ó en conjunto, dirijan á esta Gobernación un informe comprensivo de los datos que signen: 1º La cantidad de frutos ó productos naturales y manufacturados que produjese cada localidad, sus precios corrientes, cantidad que regularmente se consume al mes, la que sale para la exportación ó para el consumo en otras poblaciones del país, indicando los minerales conocidos en explotación ó explotados; 2º Número de bultos de mercaderías extranjeras que allí lleguen para el consumo local ó que sólo pasen de tránsito para otros mercados, expresando cuales sean éstos; 3º Patrimonio de que viven los habitantes de cada lugar, esto es, si del comercio, el cultivo de los campos, la ganadería ó otra ocupación ordinaria que les produzca la vida; detallando los métodos empleados en el cultivo de los campos, sistemas de irrigación, calidad, clima, feracidad ó pobreza vegetal de los terrenos; vías de comunicación, carreteras ó de herradura, sus comodidades, precio de transportes, la distancia de las poblaciones vecinas y el rumbo que ocupa cada población respecto de la capital; número de fincas de café, haciendas ó hatos de ganados; 4º Debe comunicarse, en fin, cuanto dato curioso ó de interés general, ya sea sobre la agricultura, el comercio, la flora, la fauna, la ganadería ó la mineralogía nacionales, merezca conocerse.

El primer informe será remitido dentro de los primeros cinco días del mes de febrero entrante, comprendiendo todos los puntos expresados; y en los meses siguientes, se limitará el informe á los dos primeros puntos, incluyendo con las nuevas industrias que se establecieron y las minas que vayan descubriéndose, de cualquier metal ó sustancia fósil, con el laudable objeto de que el país sea conocido por lo que produce.

Recomendando á Ud. y á sus subalternos, el cumplimiento de lo ordenado, me suscribo su muy atento seguro servidor.

3—2

Vicente Ayala.

COMITE

de tenedores de bonos de El Salvador.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos de El Salvador, en los números del 1 al 91 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

Comité de tenedores de Bonos de El Salvador: San Salvador, enero 25 de 1893.

J. Luis Castellanos.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Eulogia Muñoz, en concepto de heredera legítima de su difunto hijo Juan Antonio Cuéllar, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1°—Un terreno de monte y arada, situado en el valle de Oratorio, de esta jurisdicción, en el punto denominado "La Ciénaga," de una extensión superficial, más ó menos, de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de don Aurelio Escobar; al Norte y Poniente, con el de don José García Barón; y al Sur, con el de Eleuterio Hernández. 2°—Una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, hacia el Poniente de la plaza de dicho barrio, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho, incluidas las paredes; con tres corredores de teja al interior, de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y un sobre-corredor de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por dos metros noventa milímetros de ancho; y una mediagua de teja al interior, en mal estado, construida al Norte del solar, de cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar de veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros de largo, por trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de ancho; lindando estos inmuebles: al Norte y Poniente con casa y solar de don Manuel Cuéllar; al Sur, con casa de don Andrés Martínez; y al Oriente calle de por medio, con casas de las señoras Dolores Zuleta y Digna Miranda. 3°—Un derecho á la séptima parte en la mitad de una mediagua de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la "Calle del Comercio," de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con un corredor de teja al interior, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y el solar de treinta y cinco metros, novecientos cuarenta y ocho milímetros de largo, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho; lindando estos inmuebles: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con casa de don Bernardo Perdomo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Francisco Valladares; y al Sur, calle de por medio, con casa del mismo señor Perdomo. 4°—Otro derecho á la cuarta parte de una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el mismo barrio de la anterior y contigua á ésta, sin solar, de catorce metros seiscientos treinta milímetros de largo, por seis metros treinta y cuatro milímetros de fondo; lindando: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con solar de la mediagua descrita en el número anterior; al Poniente, con solar de don Francisco Valladares, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Bernardo Perdomo. 5°—Un derecho á la mitad de un terreno de monte, situado en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, en el punto denominado "El Tejar," de una hectárea y diez áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente camino de por medio, con terrenos de don Pedro Hernández y de la sucesión de José de la Paz Torres;

al Norte, con solares de Dolores Zuleta y Jacinto Guardado; al Poniente, con solar de Manuel Aponte; y al Sur, con el de la sucesión de Ildelfonso Huaco. 6°—Un derecho á la séptima parte en la mitad de un terreno de monte, situado en el valle de Matuligua, de esta jurisdicción, y punto llamado "San Francisco de las Peñas," de una extensión superficial como de una hectárea y veintiséis áreas, y lindante: al Oriente con terreno de Jués Hidalgo; al Norte, con el de "Los Liveras"; y al Poniente y Sur, con los de don Secundino López. Si alguna persona se cree con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Nohasco: á las una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Lucio Alcarenga*.

3—3 *Manuel Alcarenga, Srío.*

Por ejecución seguida por don Bernardo Mancía contra los señores José María Vargas y María de los Angeles Carrillo, todos del vecindario de Coatepeque, de esta jurisdicción, por seiscientos pesos é intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja, sobre paredes de adobe, de doce metros trescientos setenta y seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, situada en la misma Villa de Coatepeque, y lindante: al Oriente, calle real de por medio, con casa del señor Tránsito Hernández; al Norte, con solar y casa de don Agustín Ruedas, antes de Tránsito Genzurós; al Poniente, con casa y solar de Jorge Coto; y al Sur, con solar y casa de los herederos del finado Carmen Valencia; mide el solar en que está ubicada trece metros trescientos setenta y dos milímetros por todos sus lados. Está valuada en ochocientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amador García.
3—2 *Juan E. Castillo, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Salvador Flamenco, apoderado del señor don Rafael Guirola Duke, representante legal de su esposa doña Concepción Elisa Meléndez, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno denominado "San Roberto de las Tinieblas," situado en jurisdicción de Jayaque, y compuesto de dos porciones: la primera, de ochenta y nueve manzanas de extensión ó sean como setenta y dos hectáreas, lindante: al Norte con terreno de don Salvador Sol, camino de por medio que conduce á Tepeoyo; al Oriente, con terreno de Eugenio Córdoba, camino de por medio que conduce á Totepeque; al Poniente, con terreno de Romualdo Raimundo, Luisa Castro y Tomás Grande; y al Sur, con terreno de don Máximo Mendoza: la segunda porción se compone de diez y ocho manzanas ó sean como doce hectáreas, y linda: al Norte y Oriente con terrenos de la señora Luisa Bartola y de don Salvador Sol, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma Bartola y Joaquín Morales; y al Sur, con terreno de don José M.ª Villalón. Dichas dos porciones de terreno han sido valuadas en tres mil pesos; quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día 28 de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Santiago González.
3—3 *Próspero Pineda, Srío.*

Por razón de utilidad comprobada en debida forma, y á solicitud del doctor don Fermín Velasco, como apoderado de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, en concepto de representante legal de sus mercedes hijos Manuel y María Inés Alfaro, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno cercado, perteneciente á éstas, sito en el punto "La Hermita," del cantón del Llano Grande, de esta jurisdicción, cuya capacidad es como de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, y lindante: al Oriente con propiedad del señor don Pedro Contreras, mediando una quebrada y cerco de piedra perteneciente en su mayor parte al terreno de que se trata; al Norte, con terreno del señor Mariano Ortiz, sirviendo de límite el río El Chorro y cercas de piedra; al Poniente, con terrenos de los señores Rafael Veliz, Presbítero Juan Antonio Echeverría y del señor Juan Alfaro, sirviendo de división el mismo río del Chorro y cercas de piedra y zanje; y al Sur, con terrenos de Filadelfo Iraheta y Juan Alfaro, mediando con el primero una zanja y con el segundo cercas de piedra y zanja, estando además de por medio la carretera que de esta ciudad conduce á San Miguel. El indicado inmueble ha sido valuado en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Antonio Castellanos.
3—3 *Lázaro Pino, Srío.*

Por ejecución promovida por don Tomás Cornejo contra la sucesión de don Florentino Rivas, representada por las señoras Nemesia Guzmán de Rivas y Juana Rivas, todos de este domicilio, por la suma de cien pesos, intereses y costas que le acauda, en concepto de cesionario de don Domingo Velasco, del domicilio de San Vicente, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una arada situada en el valle La Labor, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro medios almudes de maíz de siembra ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, de superficie plana, scraz, y linda: al Oriente con terreno de Nemesia Guzmán y Victoriano Navarro, limitado por una cerca de paja y zanja; al Norte, con terreno de Gordiano Gómez; al Poniente, con terreno de Paulino Castro; y al Sur, con terreno de Potenciano Barrera y Victoriano Navarro, limitado por cerca de paja y zanja. Dicho inmueble está valuado en doscientos pesos; se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Sebastián, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santiago Durán*.

3—2 *Fenclón P. Escobar, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por la señora Ildelfonsa Quinteros contra la señora María Jirón, por tres quintales de café, más tres arrobas; ó su equivalente de la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centavos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno y una casita pajiza en él ubicada, situado en los Planes de Renderos de esta jurisdicción, cuya extensión es de tres manzanas ó sean dos-

cientas diez áreas; y linda: al Norte con terrenos de Florentino Ramírez y General don Daniel de J. Castillo; al Oriente y Sur, con terreno del mismo señor Castillo y de Federico Castañeda; y al Poniente, con terreno del mismo señor Castañeda; dicho inmueble ha sido valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las doce del día doce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Cabrera.

3-2

J. Antonio Murcia, Srío.

Se hace saber: que la señora Joaquina Osegueda, de este vecindario, como heredera de su difunto esposo Regino Aparicio, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de una casa cubierta de teja y paredes de adobe, de su exclusiva propiedad, situada en el barrio de Remedios de esta villa, compuesta de doce metros noventa y cinco milímetros y ocho milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor; la extensión y linderos del solar en que está ubicada, son: al Norte, linda con solar y casa de don Emilio Berpas, y antes perteneció á don Regino Campos, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con la fuente de agua Las Pilas de Arriba, y mide veinte metros noventa milímetros; al Sur, con solares de Lázaro Zelaya y de los herederos de la finada Doña Melara, tiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Oriente, con la plazuela del barrio de Remedios, y mide veinticinco metros noventa y seis milímetros; estando el solar circulado de paredes de adobe, hay en su interior una media-agua de teja, en galera, que mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Dichos inmuebles se estiman en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á ellos ocurra á deducirlo ante este Juzgado, dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Elias Segobia.

3-2

Piquito Alcántar, Srío.

A solicitud del señor don José Aguilera como apoderado de la señora Raymunda Rugamas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, un terreno de cuatrocientas veinte áreas perteneciente á la Sra. Raymunda Rugamas y á sus menores hijos Tranquilino de Jesús y Nemesio de los Reyes Barillas, en concepto de heredero del señor Félix del mismo apellido; cuyo terreno está situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción y linda: al Oriente con terreno de Damiana Rodríguez; al Poniente, con finca de Isidro Landaverde; al Norte, con la de Ignacio Morán; y al Sur, con la de Juan Ramírez. Dicho terreno es inculto y está valorado en la suma de trescientos pesos. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro L. Vidra.

3-2

Eduardo G. Truheta, Srío.

Se hace saber: que en virtud de ejecución de la señora Carmen RIVERA contra la señora Teresa Mendoza, por la cantidad

de diez y seis pesos treinta y siete y medio centavos y costas, que de mesa ó cuido le adenda; se venderá en pública subasta una máquina de coser, sistema "Domestic", valuada en treinta pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Leoncio A. Méndez.

3-3

Cipriano Magaña, Srío.

A las dos de la tarde del día treinta y uno del mes corriente, tendrá lugar en este Juzgado el remate de ocho revólveres valuados á quince pesos cada uno con su caja de parque de cincuenta cápsulas; cinco camisetas á diez reales y tres calzonzillos á dos pesos, cuyo valor total asciende á ciento treinta y dos pesos veinticinco centavos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—E. Rodríguez.

3-3

Romualdo Bizarra, Srío.

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Saturnino Puentes, vecino del valle "Los Amantes", pidiendo la posesión efectiva de un terreno perteneciente á su legítima esposa Reyes Viehe, situado en jurisdicción de Comasagna, y compuesto de doscientas diez áreas poco más ó menos; lindando: al Norte y Oriente con terrenos de Bruna Alfaro; al Sur, con terrenos del doctor don Santiago González; y al Poniente, con propiedad de Antonio Castillo. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, á once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago González.

3-3

Guillermo Hawking, Srío. Int.

Por ejecución seguida por don Domingo Justo Ayala, contra el señor Julio Lievano, por la cantidad de treinta pesos y costas que le reclama, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa de teja sobre paredes de adobes, con su correspondiente solar en que está ubicada, teniendo en el interior, anexa, una madriguera de teja: dichos inmuebles están situados en el barrio de San José de esta ciudad, y justipreciados en quinientos cincuenta pesos; teniendo de extensión la casa trece varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor hacia el Occidente, ó su equivalente en metros; y el solar tiene al Oriente veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros; lindando con casa y solar de Salvador Perdomo; al Poniente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; lindando con solar y casa de Juana Artiga; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; lindando con solar de la misma Artiga; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con solar y casa de Mercedes Dueñas. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, que lo será admitida, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Simón Fuentes.

3-3

Vicente Rivas, Srío.

Se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Manuel de Jesús Ramos, en concepto de heredero de sus finados padres José Ramos y María de Je-


sús Martínez, solicitando la posesión efectiva de una finca situada en Los Planes, jurisdicción de la villa de Panchimalco, en este departamento, compuesta de cien manzanas de extensión ó sean siete mil áreas, cultivada de caña de azúcar, árboles de café fructificando, *cavallotules*, platanar y árboles frutales; tiene dos casas: una pajiza y otra de teja, y un trapiche con sus peroles; y linda: por el Oriente, camino real de por medio; con finca de José Vásquez; por el Norte, con finca de Alejandro y Máximo Martínez y Simón Vásquez; por el Occidente, con finca de José Cortés ó Ignacio Ramos; y por el Sur, con fincas de Vicente Vásquez, Domingo Jorge, Pedro Pérez y Jacinto Méndez. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.


Teodosio Carranza.


3-2

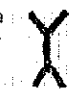
Ulises Rodríguez, Srío.

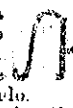
Se encuentra en este Juzgado un fierro de esta figura  con la correspondiente certificación que en su fondo dice: "Fierro de Simón Beltrán, del barrio de Candelaria de San Salvador". Dicho fierro fué decomisado á un individuo desconocido. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado. Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco enero 4 de 1893.—Malo Ortiz. 3

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colado, herrado con este fierro . Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado. Alcaldía Municipal de Quezaltenango, enero 3 de 1893.—Pedro Toribio. 3

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un buey hermejo-hesco, herrado con este fierro . Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado. Juzgado de Paz: villa de Panchimalco, enero 4 de 1893.—Malo Ortiz. 3

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito una vaca hocha encerrada, herrada y vacada con este fierro . Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado. Juzgado de Paz: Panchimalco, diciembre 1 de 1892. Piquito Romero. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro hocco, herrado con este fierro . Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado. Alcaldía Municipal de Pasajubán, diciembre 2 de 1892.—Daniel Armas. 3

RESPONDANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de alguna operación, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892. Tomás Molina.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, viernes 27 de enero de 1893

NUM. 23

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Rafael llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Florencio Deras, Nazario Guardado y Hermenegildo Guevara, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Rafael, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 30 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Arcatao, llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Agustín Rivera, Matías Ayala y Esteban Guldámez, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo Arcatao departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan

Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Isidro, llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Rito Sorrao, Jesús Peña y Marcelo Sibrián, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Isidro, departamento de Chalatenango, en el año 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que los claveros de El Dulce Nombre de María, llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Atanasio Arévalo, Jesús Gutiérrez y Daniel Salguero, como claveros de los fondos municipales y de alcabala de El Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas

referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente en San Salvador, á doce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Sidney, 24.—El Conde de Jersey ha presentado su renuncia como Gobernador de la Nueva Gales del Sur.

Montevideo, 24.—El Papa ha creado una Convención Católica en la América del Sur, de la que será presidente el nuevo Cardenal Soler. Los rebeldes de Corrientes y el Gobierno Federal han nombrado cinco árbitros para arreglar sus diferencias; pero éstos en nada han convenido, pues los rebeldes exigen ante todo que el Gobernador ponga su renuncia.

Buenos Aires, 24.—El Ministro del Brasil ha protestado contra el aumento de los derechos de importación sobre los productos de su país, y asegura que se suspenderán las importaciones si no se modifican. El domingo hubo una reunión de más de 5,000 en que se condenó unánimemente la acción del Presidente y su Gabinete en la cuestión de Corrientes. Se cree probable que se forme un nuevo Gabinete compuesto de Itoca, Mitre, Frigoyen y otros radicales.

Valparaiso, 24.—La prensa asegura que los temores que abrigo Ma Kenna de que lo quieren asesinar son infundados y resultan de cierta debilidad cerebral.

Berlin, 25.—Hoy llegó á esta ciudad el Czarowitch como convidado á las fiestas del matrimonio real que se verificará dentro de poco. Se le dió una espléndida bienvenida.

Roma, 25.—El Papa tenía \$300,000 en el Banco Católico de Gurnini que quebró ayer. La "Tribuna" dice que la policía se ha apoderado de varios papeles en la Oficina de Taulongo, Gobernador de la Banca Romana, que comprometen á varios políticos notables. El Gobierno está tan satisfecho de la inocencia del señor Menabren en los escándalos del Canal de Panamá, que se niega á nombrar una comisión investigadora para que conozca de la acusación que se le hizo en Francia.

Madrid, 25.—Los señores Zorrilla, Salmerón y Pi Margal han publicado un Manifiesto anunciando que sus respectivas secciones republicanas se han coaligado y que pronto se nombrará una comisión central en esta ciudad.

Belgrado, 25.—La reconciliación de Natalia y el Rey Milano ha sido muy mal recibida aquí.

INSERCIONES.

• TRADUCCIÓN.

PROPUESTA HECHA AL HOSPICIO.

Aiseau, 8 de septiembre de 1892.

A la Honorable Junta Directiva del Hospicio de San Salvador.

Honorable Junta.

Señores:

Nuestro representante don Charles Kimps se retardó en su viaje de regreso de San Salvador. En el intervalo nos remitió la correspondencia cruzada con la Honorable Junta y que contiene: la comunicación que tuvo la amabilidad de dirigirme en abril último, sobre el proyecto formulado por el ingeniero señor Bertrand el día 15; la comunicación dirigida al señor Kimps el 7 de mayo; la respuesta que éste dió el 14 del mismo mes; sus cartas de 4 y 7 de junio, y en fin la vuestra dirigida al señor Kimps el 9 del propio mes, de la que os acusó recibo el 15, al mismo tiempo que de los planos ejecutados por dicho ingeniero Bertrand y que le habían sido remitidos con anterioridad.

A la llegada del señor Kimps, verificada á fines de julio, nos puso en posesión de dichos planos. Inmediatamente nos dedicamos á su estudio y á trabajar los nuestros y sus presupuestos, al mismo tiempo que examinábamos el asunto, basados en el trabajo del señor Bertrand.

Todo esto ha requerido algún tiempo á pesar del empeño que hemos puesto, y aunque animados del más vivo deseo de ponerlos lo más pronto posible en posesión de nuestras ofertas definitivas, hasta hoy nos ha sido posible dirigirlos.

Esperamos que la Junta se servirá exensarnos de haber puesto á prueba su paciencia, asegurándole por nuestra parte que no nos ha sido posible evitar el retardo (que en rigor no es más que aparente) en el envío de nuestras proposiciones.

En cambio tenemos la ventaja de dirigir á la honorable Junta, al mismo tiempo que la presente comunicación, el proyecto n.º 810 (plano) de la construcción del ala Sur del Hospicio, tal como nosotros lo hemos concebido, respetando en todas sus partes el plano del señor Bertrand, lo mismo que su proyecto, en cuanto á la construcción.

Nosotros nos comprometemos á ejecutar la edificación completa en San Salvador del ala antedicha del Hospicio, empleando nuestro sistema especial de construcción, de láminas de acero moldadas, remachadas, de un milímetro de espesor, galvanizadas y con muros de doble pared, con aire móvil interpuesto para evitar la transmisión del calor; construcción que, ejecutada conforme al referido plano n.º 810, importa fr. 191,112.50, evaluación que en detalle ha sido hecha en la carta de 12 de mayo último, dirigida por el señor Kimps, y que repetimos para mayor claridad, á saber:

a. Material puesto á bordo en Amberes.....	fr. 90,000
b. Flete y seguro.....	16,025
c. Mitad del valor del montaje.....	13,853
d. Pavimentos cerámicos.....	11,380
e. 15% de beneficio á impre- vistos sobre fr. 130,750 ó sean.....	19,612.50

Lo que forma la suma de... fr. 150,362.50

f. Desembarque y muellaje.....	7,815
h. Transporte de tierra.....	14,255
g. Mitad del valor del mon-	

taje.....	13,850
i. 15% de beneficio á impre- vistos sobre fr. 35,420.....	5,330
Suma igual.....	fr. 191,112.50

Dicha suma de ciento noventa y un mil ciento doce francos, cincuenta céntimos, debe pagarse como sigue:

1.º 25% de la suma de francos 150,362.50 al firmarse la contrata.....	fr. 37,590.50
2.º 45% de la misma suma á la época del embarque, pre- vio recibo en la fábrica.....	67,663.13
3.º 10% de la propia suma contra remisión de conoci- mientos.....	15,036.50
4.º La suma de los gastos y pagos que hay que hacer en S. Salvador fr. 40,750; más los gastos eventuales que allí nos sobrevengan pagaderos parte al arribo de materiales, parte men- sualmente y á medida de las necesidades como an- tes se expresó fr. 4,405.40, lo que hace una suma de.....	42,115.40
Suma.....	fr. 162,445.53

De esta manera dejaríamos en poder de la Junta, por razón de la garantía de que se hablará adelante:

5.º 5% de fr. 191,112.50 en ga- rantía de ejecución.....	fr. 9,555.62
6.º 10% de fr. 191,112.50 en garantía del buen resulta- do en cuanto á la tempera- tura.....	19,111.25

Lo que hace un total igual á la antedicha suma de... fr. 191,112.50

En cuanto á los pagos, he aquí como deberían ser ejecutados. Las partidas marcadas con los números 1.º, 2.º y 3.º nos serán remitidas, tal como se ha dicho, en el momento de la remesa en letras de cambio, en francos, á la vista ó á 15 días vista lo más tarde, sobre París: la partida n.º 4.º tal como el señor Kimps lo ha estipulado en su carta de 14 de mayo último, esto es, mitad á la llegada de los materiales al puerto, y la otra mitad por cuartas partes de mes en mes, á partir del momento en que dé principio el montaje y en pesos oro ó su equivalente en moneda de El Salvador, al tipo que se encuentre en la época en que estos pagos deban ejecutarse.

Por lo que respecta á las garantías en que consentimos, deben entenderse de la manera que sigue: el 5% de garantía de ejecución nos será restituído al recibirse el edificio por la Junta del Hospicio, siendo entendido que esta recepción deberá hacerse dentro de los quince días de la conclusión de los trabajos: el 10% que garantiza el buen resultado en cuanto á la temperatura, nos será devuelto dentro del mes que siga á la recepción antedicha, estando hechos los ensayos sobre el buen resultado especificado en el párrafo 3.º de vuestra comunicación de 9 de junio último dirigida al señor Kimps, á saber, que la temperatura interior del edificio, tanto de día como de noche, debe ser igual á la que tienen generalmente los construídos de bajareque en San Salvador, con una tolerancia de dos grados centígrados en más ó menos.

Aceptamos la estipulación del párrafo 4.º de vuestra indicada comunicación de 9 de junio último, esto es, que las traviesas (vigas) y las otras piezas principales que

sostienen el edificio y le dan la solidez requerida, no sean de hierro fundido.

Asimismo aceptamos la estipulación 5.ª de dicha comunicación, que previene que la construcción sea suficientemente sólida para resistir los temblores de tierra.

En fin, aceptamos la estipulación 6.ª que prescribe que el cuaderno de proposiciones publicado por la Junta del Hospicio para la construcción de su nuevo edificio, nos será aplicable en la construcción de los trabajos en todo lo que no contrarie las anteriores condiciones.

En cuanto al plazo de ejecución, con motivo del tiempo que requiere el transporte por mar y el relativamente corto que resta para la estación de las lluvias, estamos en la incertidumbre de saber si podemos obligarnos á llevar á efecto la construcción en la buena estación próxima, de manera de poderla terminar al fin del año de 1893. No obstante, si la decisión de la Junta faese pronta y nos llegase por cable, lo más tarde, el 15 de octubre próximo, haremos todos los esfuerzos posibles para llegar á ese resultado, con la esperanza de conseguirlo.

Si vuestra decisión nos llegase después, habrá forzosamente una pérdida de seis meses, poco más ó menos, en la remisión de materiales, y entonces no podremos terminar la obra sino hasta mediados del año siguiente.

Relativamente á las garantías de ejecución en los plazos arriba expresados, nos comprometemos á dar á la Junta la seguridad bancaria equivalente al 5% de que antes se ha hablado.

Consentimos también, si la Junta lo desea, dar una garantía bancaria á su entera satisfacción, equivalente al importe del 25% tan luego que este contrato tenga fuerza de ley; bien entendido que esta garantía será cancelada desde el momento de la expedición de los materiales en Amberes.

Esperamos haber así satisfecho á todo lo que la Junta puede desear de nosotros. El señor Kimps os manifestó la posibilidad de una reducción en el precio de la obra, según su carta de 14 de mayo anterior, en el supuesto de que la casa d'Aiseau, previos los estudios necesarios, se creyese compatible con sus medios de ejecución.

No nos será posible reducir el precio fijado y una palabra bastará para hacérselo comprender. La empresa ha sido calculada por nosotros, basándonos en el hecho de que los gastos generales que exija sean mitigados por la concordancia en la ejecución de otros edificios en San Salvador; en una palabra, los gastos de montaje nos producirían una pérdida si nosotros enviásemos materiales sólo para vuestro edificio. Ante semejante contingencia, que no es por desgracia la única, deberéis comprender que no podemos prometer esta reducción sino después que los trabajos estén ejecutados, si es que ellos no nos produjeran una contrariedad, que pudiera traducirse en una pérdida no conforme con nuestras previsiones. En semejante caso nos convendría permitirnos retener, de las garantías que nos deben ser devueltas en su totalidad, una suma equivalente al 5% del valor total de los materiales puestos en Amberes ó sean fr. 4,500.

Esperamos, señores, que estas condiciones serán de vuestro agrado, y que tendréis la bondad de telegrafiaros vuestra aceptación para que podamos tomar nuestras medidas á efecto de comenzar los trabajos lo más pronto posible.

Permitidnos, para terminar, expresaros nuestro reconocimiento por la confianza

que habéis puesto en nosotros encargándonos de vuestros trabajos, y por las consideraciones que habéis prodigado á nuestro representante señor Kumps, durante su permanencia entre vosotros. Estamos, lo mismo que él, profundamente agradecidos y guardaremos por ello los más gratos recuerdos.

Servios, señores, aceptar la expresión de nuestros sentimientos más distinguidos.

El Agente Contador.
J. Coffin.

El Administrador Delegado.
J. Danly.

Y de acuerdo con lo ordenado por la Junta, se publica la presente propuesta para conocimiento de los que quisieren mejorarla, debiendo presentarse las que se hagan, dentro de un mes, contado desde esta publicación.

San Salvador, enero 14 de 1893.

Francisco Chávez.
Pro-Síco.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Sábado 28. | Stos. Julián, ob., Juan ab., y Sta Margarita de Hungría, vgu. y mja.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Ferrocarril.
Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, enero 27.

Á las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas", procedente de San Francisco, trae 1,047 bultos, y á los pasajeros: L. F. Holden, Chas. Relph, M. Molina, Patricia Murgia, Paula Ramirez B. Pérez, V. Cocas, E. Peña, Juan Castillo, Francisco Rosales, W. Escobar, Juana Rivas, A. Rodriguez, C. de Barreña é hija, P. Castillo, J. Linares, C. Linares, F. Morales, H. Porehen, León Stein, E. Montze, E. Rittsches, C. Nuyens, R. Molina, A. Groos y J. Barreña.—Antonio Rodríguez.

La Libertad, enero 27.

Á las 9 a. m. fondeó el vapor N. A. "Costa-Rica", procedente de Panamá. Trae 1,352 bultos, y á los pasajeros: Gustavo Pasos, José Navas, E. Morteiz, y hermano, I. Tigerino, A. Molina, Ricardo Martínez, Arthur J. Harrison, Gregorio López, Manuel Granada, Pedro Bengoa y Sra. Manuel Goenaga y Pedro Isussi.
Mauro Aguilar.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Joaquín F. Mejía, Virginia Parrillas, Nemesia Martínez, Leandro Funes, Ignacia Cañas, Juana González, Josef Reyes, Patricia de Medina, Rafael Castañeda, Ricardo Alvaronga, María N. López, José Ángel Flores. Ausentes: Pedro Ruiz y Manuel Pérez.

Sworsal de Santa Lucia.—Lázaro Martínez, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 27 de 1893.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 26.

Hotel Europa.—Entraron: Nicolás Vaquero y Alejandro Orellana, de Sachitote; Pedro Hurtado, de la Libertad; Eusebio Arias de Sonsonate.

H. Colón.—Entraron: Francisco Rivas, Paulino Cea Campo y Joaquín Ferrer, de Sonsonate; José Sampora, de San Vicente. Salieron: Francisco J. Rivas y Paulino Cea Campo, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: José Valle y Salvador Rodríguez, para Santa Tecla; L. Durini y Pedro Vélz; para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 26.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 12 hombres: 2, de orden superior; 3, por ebriedad escandalosa; 2, por quebradores de trabajo; 2, por desconocidos y sospechosos; 3, por desconocidos y sospechosos; y 1 mujer, por quebradora de trabajo.

San Salvador, enero 27 de 1893.

Esta Dirección se verá en la imprescindible necesidad de emplear los medios más enérgicos con todas aquellas personas que dentro de ocho días no paguen los impuestos de alumbrado y tren de aseo.

San Salvador, enero 21 de 1893.

3

Manuel Burgos.

OFICINA DE VACUNACION

EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito.

3—1

José Cáceres.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del título de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

10

Manuel Martín V.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—9

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 26 DE ENERO DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	704, mm 6
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22º, 2 centígrados
Temperatura máxima	30º, 3
Temperatura mínima	14º, 6
Humedad del aire, término medio	71%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	14, 1
Entramiento producido por la evaporación, término medio	3º, 8
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3, 8
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento

Rumbo dominante N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2, m 3

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	—	Dirección inferior	—
2 p. m.	S	"	S
9 p. m.	0	"	0

Estado del cielo

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana—(P. C. 0) Limpio.
En la tarde—(P. C. 2) Cirro-cúmulos.
En la noche—(P. C. 7) Alto-cúmulos.

Fenómenos celestes para el día 28.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 18^s 83.
Edad astronómica de la Luna, 11 días.

San Salvador, enero 27 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

DIRECCION GENERAL

DE VACUNACION,

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

5

J. J. Montezgudo

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución seguida por el doctor don Antonio Sigüenza, como apoderado de don Pioquinto Macías, contra el señor Apolinario Angel, éste vecino de San Ramón, y aquellos del domicilio de esta ciudad, se venderá en pública subasta por este Juzgado, para pagar ciento veintinueve arrobas de azúcar ó su valor de doscientos cincuenta y ocho pesos y costas que le reclama, una finca situada en el cantón Santa Isabel, de la jurisdicción de San Ramón, y de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivada en parte de café, plátano y cocos, conteniendo además un trapiche y un rancho de madera donde están unos hornos, y linda al Norte con fincas de José Olanó y Martina Mejía; al Poniente, mediando el camino que conduce al barrio de San Agustín, con solar del señor Secundino Díaz; al Sur,

con terrenos de Juan de Dios y Lucas Ángel; y al Oriente, con terrenos del señor Juan Dionisio López y otro del referido Díaz. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3-3 *José M. H. Herrera, Srío.*

Por ejecución que el señor don Juan Santa Ana sigue contra la sucesión de don Pedro del mismo apellido, por cantidad de pesos procedentes de costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, con dos corredores en buen estado, situada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, constante de trece metros veintitún centímetros de largo, por cinco metros sesenta centímetros de ancho; el solar en que está ubicada tiene de largo veinticuatro metros setenta y ocho centímetros, por trece metros veintitún centímetros de fondo; y linda: al Norte con solar de Cipriana Andrade; al Oriente, con solar de don Manuel Iraheta; al Sur, calle de por medio, con casas de Pedro Munguía y Francisca Siliózar; y al Occidente, con solar de Francisco Chanchamico; está valuada en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se admiten posturas, siendo legales.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco C. Rodríguez.

3-3 *Ismael O. Jaimés, Srío.*

Por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, en concepto de apoderado general de don José Mancía, reclamando de Telésforo Carranza, quinientos cuarenta pesos, de plazo vencido, junto con los intereses devengados, más las costas, daños y perjuicios, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una casa pajiza, valorada en veinte pesos; cuatro sillas, á peso cada una; dos mesas, á cuatro pesos cada una; dos camas, una en seis pesos y la otra en tres; una cómoda, en doce pesos; un trapiche, en veinte pesos; tres canoas, á peso cada una; dos carretas de troza, á cuarenta pesos cada una; cuatro yugos con sus enseres, á peso cada uno; una yegua parida, en sesenta pesos; un serrucho, en seis pesos; cincuenta tareas de milpa, en cuatrocientos pesos; once tareas de frijol, en doce pesos; y cuatro tareas de cebolla, en cuarenta pesos. Los bienes mencionados están situados en el valle El Guayabo, jurisdicción de la villa de Armenia, y los muebles en la casa del deudor, que tiene en el mismo paraje; quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se lo admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lorenzo Parédes.

3-3 *Dionisio Esculante, Srío.*

Caraduras.

Apareciendo de las anteriores diligencias que Mariana Sarmientos, de las generales antes expresadas, pidió la facción de inventario de los bienes que á su defunción dejó su padre Antonio Sarmientos, y siendo varios los herederos legítimos, como son Isabel Romualda representada por su espo-

so Nicanor Martínez, y Presentación Sarmientos, éste último menor de edad y los primeros mayores de edad y todos de este vecindario, y que para proceder á lo pedido resulta que se les previene á los expresados legitimasen su personería, según se ve á fojas cinco, lo cual no han verificado tanto la parte interesada como su adversario, en el término que al efecto se les señalo, resulta que pasado el término fué requerida la parte interesada á dicho inventario, para que cumpliera con lo mandado en autos anteriores, según aparece, del duplicado que se acompaña para que obre los efectos legales, y que no obstante los requerimientos ninguno de los interesados ó sean parientes ó dependientes del difunto, se han presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, declaróse yacente dicha herencia de oficio, según lo previene el artículo 845 Pr. en relación con el 1,220 C. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial del supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los parajes más frecuentados de esta población y procedase al nombramiento de curador, relativo de dicha herencia que será el mismo tutor y curador de Presentación Sarmientos, previo inventario, cumpliéndose con lo mandado en el auto de fojas primera sobre justificar el valor total de los bienes que se trata de inventariar por dos testigos que sean conocedores de dichos bienes según lo previene el inciso final del artículo 847 Pr. inciso 2º del Arº 1,232 C. y hágase saber: Guadalupe Landaverde. Ante mí, Manuel Hernández, Secretario. Y para remitirla al "Diario Oficial" del supremo Gobierno, se libra la presente en el Juzgado de Paz de Citlali, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Guadalupe Landaverde.

3 *Manuel Hernández, Srío. intº.*

Avisos Municipales

Licitaciones

La Municipalidad de Suchitoto ha acordado sacar á licitación pública la continuación de la obra de mampostería que se ha principiado á construir al frente del cementerio de dicha ciudad, y que consta como de sesenta varas de longitud, debiendo tener la base como una vara de altura sobre el nivel que permita el terreno, y sus correspondientes pilastras para fijar en ellas la verja de hierro; y en esta virtud, el infrascrito Alcalde invita á todos los albañiles que tengan interés en esta contrata, para que concurren á esta Alcaldía á hacer sus propuestas, previos los demás informes que se suministrarán en la oficina; señalándose para admitir la mejor postura el quince de febrero próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Jesús E. López.

La Municipalidad de este pueblo saca á licitación pública la construcción de dos media-aguas de teja, buenas maderas, pilares cuadrados de madera fina, sentados en basas de ladrillo y mezcla, una interior y otra exterior en la puerta del cementerio de esta población, de seis varas de largo por tres y media de ancho cada una ó su equivalencia en metros, lo mismo que el entejado de la pared de todo el cementerio, que debe ser de sólo mezcla y teja. También una cruz de tres varas de largo

y de cuatro pulgadas en cuadro, madera fina sentada en el fondo del cementerio y en una basa de ladrillo y mezcla, siendo de cuenta del empresario todo costo. Quien quiera hacerse cargo de dichos trabajos, presente sus propuestas dentro del término de veinte días, que será aceptada la que más convenga á los fondos respectivos.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Mercedes, enero 15 de 1893.

Dolores Cardoza.

Prevención.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

8-4 *Daniel de J. Castillo.*

Se pone en conocimiento del público que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.

8-2 *El Director.*

EL BANCO OCCIDENTAL

ha abierto últimamente agencias en Jucupa y Juayúa. 8-2

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co*; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.

Emilio Courtade,

Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.

15-8

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento 19% anual.
Para clientes 18% "

CARGA:
en cuenta corriente, descubierta ó con garantías colaterales. 20% "

Y ABONA por depósitos:
á la vista y en cuenta corriente. 5% "
á 4 meses 6% "
á 8 meses 7% "

San Ana, 16 de enero de 1893.

10-7 *Ulca, Gerente.*

Imprenta Nacional. - Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, sábado 28 de enero de 1893

NUM. 24

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 27 de 1893.

En vista de la solicitud del Sargento primero Silvestre Mariona, relativa á que se le asigne la pensión que como inválido perpetuo le corresponde, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se le pague mensualmente la cantidad de diez pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,

Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME

presentado al Ministerio de Hacienda por el Contador Mayor don Baltasar Castro, de la visita que por comisión del Supremo Gobierno practicó á la Aduana de La Unión y demás Administraciones de los departamentos de la Sección de Oriente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA:

FACULTADO el Poder Ejecutivo para reglamentar la ley que estableció el talón de oro, emitió el Decreto de 21 de octubre último, cuyas disposiciones han comenzado á ponerse en práctica en las Aduanas y Administraciones de Rentas de la República, presentándose, como era natural, algunas dificultades que siempre trae consigo la aplicación de una nueva ley.

Para allanar tales dificultades y mejorar en lo posible el servicio de las oficinas de Hacienda, lo mismo que con el fin de averiguar de una manera efectiva la marcha rentística de ellas, el Supremo Gobierno ha querido que por parte del Tribunal Superior de Cuentas se inspeccionen dichas oficinas y se den al Ministerio del ramo los datos é informes necesarios para dictar oportunamente las disposiciones convenientes.

A este efecto, se me comunicó con fecha 18 de noviembre anterior el acuerdo por el cual se tuvo á bien comisionar al infrascrito para visitar personalmente algunas Administraciones y de preferencia las Aduanas de Sonsonate y de La Unión, lo mismo que las Administraciones de Rentas de la Sección de Oriente, de las

cuales se tenían informes poco satisfactorios.

Al mismo tiempo se dispuso asociar á mi comisión al Inspector General de Administraciones de Rentas, cuyas funciones desempeña con actividad y acierto el apreciable caballero don Juan de Ojeda, en unión del cual he desempeñado mi cometido, habiendo dado principio por la Aduana y Administración de Rentas de Sonsonate, que visitamos desde á fines del mes pasado y de cuyos trabajos dimos á ese Ministerio un informe especial, para que, sin demora, pudieran dictarse algunas disposiciones que, á nuestro juicio, eran necesarias para mejorar el servicio de la Aduana y evitar en lo posible justas reclamaciones del comercio.

En seguida nos dirigimos á la Aduana de La Unión, en donde desempeña las funciones de Administrador el señor don Manuel López Mencía, sujeto muy honrado y bastante práctico para el empleo que se le ha confiado. Sin embargo, muchas son las dificultades que se le han presentado y que han entorpecido la buena marcha de aquella oficina.

En primer lugar los fuertes temblores sentidos recientemente en La Unión, que arruinaron muchos edificios, principalmente el de la Aduana, del que sólo puede utilizarse la parte baja destinada para bodegas, por cuyo motivo se ha trasladado la Administración á una casa particular, que por ahora es de las más aparentes por quedar al frente de la playa é inmediata á las bodegas.

En segundo lugar, la reglamentación de la ley sobre el talón de oro, que á juicio del Administrador había inferido trastornos y presentado dificultades en el arreglo de las operaciones, al grado que, hasta la fecha de nuestra visita, que tuvo lugar del 6 al 10 del que fina, no se había podido arreglar las operaciones del mes de noviembre. Fué, pues, muy oportuna nuestra llegada; pues fácilmente se allanaron las dificultades que se presentaban, mediante ciertas aclaraciones que se obtuvieron pronto del Ministerio.

En tercer lugar quedaba por allanar otra nueva dificultad; la falta de una sucursal ó agencia del Banco Internacional en La Unión; pues verificándose el pago de los derechos en moneda de oro ó en billetes equivalentes á él, no se conseguía el cambio por moneda de plata, ni para el pago de las planillas militares; por lo que, de preferencia, nos ocupamos de este importante asunto hasta conseguir por medio del señor ex-Ministro Gui-

rola, el establecimiento de la Agencia indicada.

Para los trabajos de liquidación y registro basta por ahora un Contador-Vista en la referida Aduana; razón por lo que, de acuerdo con ese Ministerio, ordenamos al Contador don Gerardo Herrera se trasladase sin demora á la Aduana de Sonsonate, donde son necesarios sus servicios; quedando únicamente en La Unión el Contador don Miguel Rosales, empleado muy honrado y competente que desempeña sus funciones con entera imparcialidad.

Examinados los libros de la Administración y los de los Guarda almacenes, los encontramos perfectamente arreglados y documentados, no teniendo nada que observar á ese respecto.

Nos llamó únicamente la atención la considerable baja de los productos de noviembre, comparados con los del mismo mes del año anterior; pues el 91 ascendieron á.....\$ 161,078 96 y en el año corriente á...\$ 23,206 42

resultando una diferencia de..... 137,872 54

Para esto, según se nos ha informado, han influido entre otras varias causas, las siguientes:

1ª Las cuarentenas establecidas por temores del cólera, las que impidieron que algunas mercaderías llegaran á La Unión en tiempo oportuno para su registro antes de la feria de La Paz, que es la época de mayores transacciones comerciales en San Miguel—; y,

2ª Las dificultades que para la liquidación y pago de derechos han encontrado algunos comerciantes, al tener aplicación la ley reglamentaria del talón de oro; circunstancia que los ha retraído un tanto en sus operaciones y obligado á hacer pequeños registros, únicamente de lo muy necesario de sus pedidos.

Hablando en general, se nota poca actividad y falta de incremento en el comercio en la importante sección de Oriente; lo que ha influido quizá en el ánimo de varios comerciantes para dedicar su principal atención á la agricultura; siendo á la vez algunos de ellos poseedores de valiosas fincas de café, para cuyo cultivo se presta con ventaja la rica é importante zona que se extiende desde las jurisdicciones de Chinameca y Jucupa hasta las de Santiago de María y el pueblo de Berlín, en el departamento de Usulután; pero no basta esto para el incremento á que están llamados los departamentos de Oriente; se necesita con urgencia la inau-

guración y apertura del puerto de "El Triunfo" y la realización del proyecto de Ferro-carril, siquiera de La Unión á San Miguel: con esto, aquella bella sección rica por sus productos minerales y agrícolas, tomará nueva vida y el comercio un poderoso ensanche.

Otro de los motivos que influyen en perjuicio del comercio de San Miguel y baja de los productos aduaneros, es el contrabando que se introduce de mercaderías compradas en el puerto de Amapala, donde los derechos son más bajos que los que actualmente se cobran en El Salvador. La vigilancia de las autoridades para impedir el mal se hace sumamente difícil por la extensión de la bahía y de la playa; y el mejor remedio sería procurar con el Gobierno de Honduras, la igualdad de las respectivas tarifas; pues no cabe duda que la nivelación en el cobro de los derechos, sería de gran provecho para los dos países.

Hay además otra causa que contribuye á la baja de los productos aduaneros, con perjuicio también del comercio y que no sólo existe en el puerto de La Unión, sino en los demás de la República. Nos referimos á la venta de muchos artículos de seda, lana y de otras varias clases que se hace á bordo de los vapores de la línea Pacific Mail, contraviniendo á lo prescrito en el artículo 27 de la contrata celebrada el 23 de abril último; cuyas mercaderías, con muy pocas excepciones, se introducen fácilmente sin pagar derechos, burlando la vigilancia de los empleados.

Creemos también muy oportuno hacer aquí presente, que á juicio de algunos comerciantes y empleados de Aduana, convendría mucho reformar algunas disposiciones del decreto reglamentario de la ley del talón de oro, referentes al pago de los derechos ó impuestos fiscales, que no sólo dificultan las liquidaciones en los registros sino también las operaciones de los libros.

Con respecto á bonos y otros papeles amortizables en las Aduanas, no dejan de presentarse igualmente algunos inconvenientes, por la dificultad que encuentran algunos comerciantes para conseguirlos; lo que creemos se allanaría y sería tal vez más expedito y provechoso á los intereses, permitiendo que el pago de los derechos ó impuestos se hiciera por el todo en plata ó oro al tipo conveniente y que los Administradores situaran forzosamente en uno de los Bancos de la capital, la parte de dinero correspondiente, para que al principio de cada mes, el Tesorero General, de acuerdo con los tenedores de los bonos, hiciera el pago al precio convenido con el Gobierno, y el sobrante, deducidos los gastos de situación de fondos, ingresara á la Tesorería, en donde se amortizarían los documentos expresados, á medida que se recibiesen.

Con un cuadro de los productos y empleados de la Aduana y un extracto de la fuerza efectiva que hay en el departamento de La Unión, acompañamos una nota del señor Administrador don Manuel López Montaña, donde se hacen algunas observaciones muy prudentes, referentes al mejor servicio de aquella Administración; documentos marcados del número 1º al 4 y que hemos querido agregar, porque pudieran ser de alguna utilidad para las disposiciones que tenga á bien dictar ese Ministerio.

Administración de Rentas de La Unión.

Esta oficina, á cargo del inteligente Profesor de Comercio don Nicolás Borjas, se encuentra muy bien servida, y sus libros son llevados con toda escrupulosidad y conforme á la ley, con excepción del libro de Cuentas Corrientes, que el antecesor del señor Borjas dejó en mal estado. Sin embargo, hechas á este respecto las indicaciones necesarias, quedó encargado el actual Tenedor de Libros de arreglarlo lo mejor que se pudiera á fin de evitar en lo posible el defecto notado.

No obstante los esfuerzos del Administrador por mejorar la renta, se nota en esta Administración un déficit mensual de más de dos mil pesos; pues sus productos no alcanzan á sus erogaciones, según el cuadro que bajo el número 5 acompaño, agregando también con el número 6, una nota del expresado Administrador en donde hace muy juiciosas indicaciones para mejorar las rentas de aquel departamento.

En La Unión se carece de fábricas de aguardiente, circunstancia que á nuestro juicio favorece el contrabando ó influye para que los productos no aumenten como debieran; pues aunque se manda licor de esta capital por cuenta del Gobierno y de los depósitos de San Miguel y Usulután, no deja de faltar algunas veces por atrasos en el transporte, teniendo entonces los patentados que ocurrir á comprarlo á los depósitos de otros departamentos.

Administración de Rentas de San Miguel.

Esta Administración, que como las demás de la sección de Oriente, es especialmente inspeccionada por el señor Inspector General de Hacienda don Tomás Vilanova, marcha perfectamente á cargo de don J. Miguel Herrera, sujeto muy competente y honrado. Sus libros son llevados con el día y en el orden debido, notando el mismo arreglo en los que llevan los empleados del depósito de aguardiente.

Los productos de la Administración en el mes de noviembre último, comparados con los del mismo mes del año anterior, tuvieron un aumento de \$1859 87 cts., según lo demuestra

el cuadro número 8 que va adjunto, contribuyendo en mucho á este aumento y al mejoramiento de la renta, el ramo de multas que se hacen allí efectivas, mediante la intervención del señor General Vilanova, que vigila sobre la aplicación de la ley y la persecución del contrabando. Sin embargo, son tantas las erogaciones que corresponden á esta Administración, que sus productos tampoco alcanzan para atender á todas, quedando regularmente un déficit mensual que no baja de seis mil y pico de pesos.

Con algunas economías, que no dudamos tratarán de introducirse, creemos que la Administración á que nos referimos, podrá más tarde atender sin dificultad á todos sus pagos, una vez que sus productos van también en aumento.

Agregados bajo los números 9, 10, 11 y 12 van otros documentos de la misma Administración, que tuvimos á la vista al practicar nuestra visita y que pueden ser de algún interés en ese Ministerio.

Administración de Rentas del departamento de Usulután.

De todas las Administraciones de Rentas de la sección de Oriente, es esta la que se encuentra en mejores condiciones; pues sus productos alcanzan siempre á sus erogaciones ordinarias, y si algunos meses no puede pagar á todos los empleados civiles y militares del departamento, es porque, en virtud de órdenes especiales, tiene que hacer pagos por cuenta de otras oficinas ó remitir algunas cantidades á la Administración de San Miguel para ayudar á ésta en sus erogaciones.

Tanto la Administración como el depósito de Aguardientes del Obrajuelo, se encuentran en muy buen estado, pues el Administrador, Coronel don Lorenzo Campos, reúne á su honradez y rectitud la energía necesaria para exigir el cumplimiento de la ley é impedir en lo posible el contrabando.

Sólomente al Tenedor de Libros hubo necesidad de hacer algunas indicaciones sobre la manera de llevar la cuenta y de arreglar los comprobantes, pues se notó alguna confusión en los libros, que era necesario evitar.

Se advirtió también en la cuenta de Obligaciones á Cobrar, que hay algunos empleados y otras personas que adeudan á la Administración algunas cantidades que es necesario exigir, para lo cual se ordenó al Administrador procurarse sin demora el pago de los que estaban devengando sueldo en el departamento y diese cuenta oficialmente respecto de los otros para ponerlo en conocimiento del Señor Ministro; á cuyo fin se contrata el oficio que acompañamos, marcado con el número 13.

También agregamos, numerados del

14 al 22, algunos cuadros y otros papeles referentes á la misma Administración.

Departamento de Morazán.

Resta únicamente hablar de la Administración de Rentas de este Departamento, servida con mucho acierto y actividad por el señor don Luis Rivera, joven competente y honrado y de quien se tuvieron los mejores informes.

La Oficina se encuentra bien arreglada, lo mismo que el Depósito, y los libros con el orden debido; y en cuanto á los productos, aunque han aumentado, respecto de los del año anterior, no alcanzan sin embargo á sus erogaciones, por tener también que remitir mensualmente quinientos pesos á la Administración de San Miguel para sufragar á sus gastos.

Entre los cuadros y documentos que van agregados, de los números 23 al 28, se encuentra una lista de 33 contrabandistas capturados en el departamento de Morazán; por lo que se verá no sólo la actividad del Administrador y empleados del Resguardo de Hacienda sino la necesidad que hay de vigilar el contrabando en aquel departamento, donde es más frecuente por estar limitrofe á la República de Honduras, cuya frontera es muy extensa por ese lado.

Concluimos el presente informe, reservándonos dar al señor Ministro todos los datos privados que necesite, referentes á la comisión que el Supremo Gobierno se sirvió confiarnos. San Salvador, diciembre treinta de mil ochocientos noventa y dos.

Baltasar Castro. Juan de Ojeda

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

29 Domingo de Septuagésima. | Stos. Francisco de Sales, dr., Sulpicio Severo y Aquilino, mr.
Lunes 30. | Stos. Alejandro, mr., Sabina, Jacinta de Mariscoti y Martina, vgn. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Ferrocarril.
Santa Tecla.—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 29
San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Araniya.
N. S. Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla enero 28.

Á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Costa Rica", procedente Panamá. Trae 481 bultos, y á los pasajeros: J. Alegría, coronel Arias, señora y niña, C. Roque, E. Lara, M. Pinto, señora y sirviente, C. de

Cuadra y 5 de familia, D. Dominicó, señora de Rodríguez y 3 niños, Santiago Ulloa é hijo, Joaquín Sandoval, Trinidad Cuéllar, Jesús Figueroa, Isabel Alegría, Dorothea Cuatete é hija, Antonio Rojas, S. Ciudad-Real y 46 de la Compañía de Opera. *Antonio Rodríguez.*

La Libertad enero 28.

Á las 9 y 35 a. m. fondeó el vapor "San Blas", procedente de San Francisco.—Trae á los pasajeros: H. Gardner, S. W. Leans, Julián Rodas, José Monterrey, 9 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Carga, ninguna.

Mauro Aguilar.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Rosa Rivera, Pedro A. Alvarado, Daniel Arias, Miguel R. Morales, Cándida Escobar Telésforo Castillo, Josefa Chipagua, Mariano Vivelejos, Amparo Espinosa León Sinfai y C^a, Prudencio Flores Julián Palomo Joaquín Rivera, Mariquita Escobar, Luciano Polanco, Daniel Arias 2.

CANDELARIA

Rafaela Melgar, domicilio ignorado.

SANTA LUCÍA.

Teresa Rivas, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 27 de 1893.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 27.

Hotel Alemán.—Entró Antonio Martínez, de San Martín. Salieron: Adolfo Eguizábal, para Ahuachapán; Emilio Henríquez, para Guatemala; Francisco Aguilar, para Sensuntepeque.

Hotel Europa.—Salieron: A. y M. J. Lewis, para Santa Tecla; Pedro Hurtado, para La Libertad; Eusebio Arias, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Salió Gra. Tacaba, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 27.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de policía, 9 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 3, por portación de arma prohibida; 1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por oposición é injurias á la Policía; 1, por golpes á una señora; y 8 mujeres: 5, por faltar á la visita del Hospital de Venéreas; 2, por hurto y una, por estafa de dinero.

San Salvador, enero 28 de 1893.

Manuel Burgos.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—1

A. Fuertes.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 27 DE ENERO DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	704, mm ⁵
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 5 centígrados
Temperatura máxima	31° 1 "
Temperatura mínima	15° 6 "
Humedad del aire, término medio	75 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	14, 2
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3°, 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3, 3
Cantidad de lluvia en milímetros	—
Horas de lluvia	—

Viento.

Rumbo dominante N.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 1, 29

Nubes.

Á las 7 a. m. dirección superior	—	Dirección inferior	—
" 9 p. m. id.	S	id.	O
" 9 p. m. id.	O	id.	O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0) "
En la tarde —(P. C. 4) Cúm. y fracto-cúm.
En la noche —(P. C. 7) Alte cúmulus.

Fenómenos celestes para el día 29.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 18^s
Edad astronómica de la Luna, 12 días.
Venus en el nodo ascendente á las 9 h p. m.
Urano en cuadratura con el Sol á las 12 h p. m.

San Salvador, enero 28 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

TRADUCCIÓN.

PROPUESTA HECHA AL HOSPIICIO.

Aiseni, 8 de septiembre de 1892.

A la Honorable Junta Directiva del Hospicio de San Salvador.

Honorable Junta.

Señores:

Nuestro representante don Charles Kimps se retardó en su viaje de regreso de San Salvador. En el intervalo nos remitió la correspondencia cruzada con la Honorable Junta y que contiene: la comunicación que tuvo la amabilidad de dirigirme en abril último, sobre el proyecto formulado por el ingeniero señor Bertrand el día 15; la comunicación dirigida al señor Kimps el 7 de mayo; la respuesta que éste dió el 14 del mismo mes; sus cartas de 4 y 7 de junio, y en fin la vuestra dirigida al señor Kimps el 9 del propio mes, de la que os acusó recibo el 15, al mismo tiempo que de los planos ejecutados por dicho ingeniero Bertrand y que le habían sido remitidos con anterioridad.

A la llegada del señor Kimps, verificada á fines de julio, nos puso en posesión de dichos planos. Inmediatamente nos dedicamos á su estudio y á tabajar los nuestros y sus presupuestos, al mismo tiempo que examinábamos el asunto, basados en el trabajo del señor Bertrand.

Todo esto ha requerido algún tiempo á pesar del empeño que hemos puesto, y

aunque animados del más vivo deseo de ponerlos lo más pronto posible en posesión de nuestras ofertas definitivas, hasta hoy nos ha sido posible dirigirlos.

Esperamos que la Junta se servirá excusarnos de haber puesto á prueba su paciencia, asegurándole por nuestra parte que no nos ha sido posible evitar el retardo (que en rigor no es más que aparente) en el envío de nuestras proposiciones.

En cambio tenemos la ventaja de dirigir á la honorable Junta, al mismo tiempo que la presente comunicación, el proyecto n.º 810 (plano) de la construcción del ala Sur del Hospicio, tal como nosotros lo hemos concebido, respetando en todas sus partes el plano del señor Bertrand, lo mismo que su proyecto, en cuanto á la construcción.

Nosotros nos comprometemos á ejecutar la edificación completa en San Salvador del ala antedicha del Hospicio, empleando nuestro sistema especial de construcción, de láminas de acero moldadas, remachadas, de un milímetro de espesor, galvanizadas y con muros de doble pared, con aire móvil interpuesto para evitar la transmisión del calor; construcción que, ejecutada conforme al referido plano n.º 810, importa fr. 191,112.50; evaluación que en detalle ha sido hecha en la carta de 12 de mayo último, dirigida por el señor Kimps, y que repetimos para mayor claridad, á saber:

a. Material puesto á bordo en Amberes.....	fr. 90,000
b. Flete y asegurado.....	16,020
c. Mitad del valor del montaje.....	13,350
d. Pavimentos cerámicos.....	11,380
e. 15% de beneficio ó imprevistos sobre fr. 130,750 ó suma.....	19,612.50
<hr/>	
Lo que forma la suma de.....	fr. 150,362.50
f. Desembarque y muellaje.....	7,815
h. Transporte de tierra.....	14,255
g. Mitad del valor del montaje.....	13,350
i. 15% de beneficio ó imprevistos sobre fr. 35,420.....	5,330

Suma igual..... fr. 191,112.50

Dicha suma de ciento noventa y un mil ciento doce francos, cincuenta céntimos, debe pagarse como sigue:

1.º 25% de la suma de francos 150,362.50 al firmarse la contrata.....	fr. 37,590.30
2.º 45% de la misma suma á la época del embarque, previo recibo en la fábrica.....	67,663.13
3.º 10% de la propia suma contra remisión de conocimientos.....	15,086.50
4.º La suma de los gastos y pagos que hay que hacer en S. Salvador fr. 40,750; más los gastos eventuales que allí nos sobrevengan pagaderos parte al arribo de materiales, parte mensualmente y á medida de las necesidades como antes se expresa, fr. 1,405.40, lo que hace una suma de.....	42,115.40

Suma..... fr. 162,445.63

De esta manera dejaríamos en poder de la Junta, por razón de la garantía de que se hablará adelante:

5.º 5% de fr. 191,112.50 en garantía de ejecución.....	fr. 9,555.62
6.º 10% de fr. 191,112.50 en garantía del buen resultado en cuanto á la temperatura.....	19,111.25

Lo que hace un total igual á la antedicha suma de..... fr. 191,112.50.

En cuanto á los pagos, he aquí como deberían ser ejecutados. Las partidas marcadas con los números 1.º, 2.º y 3.º nos serán remitidas, tal como se ha dicho, en el momento de la remesa en letras de cambio, en francos, á la vista ó á 15 días vista lo más tarde, sobre París: la partida n.º 4.º tal como el señor Kimps lo ha estipulado en su carta de 14 de mayo último, esto es, mitad á la llegada de los materiales al puerto, y la otra mitad por cuartas partes de mes en mes, á partir del momento en que dé principio el montaje y en pesos oro ó su equivalente en moneda de El Salvador, al tipo que se encuentre en la época en que estos pagos deban ejecutarse.

Por lo que respecta á las garantías en que consentimos, deben entenderse de la manera que sigue: el 5% de garantía de ejecución nos será restituído al recibirse el edificio por la Junta del Hospicio, siendo entendido que esta recepción deberá hacerse dentro de los quince días de la conclusión de los trabajos: el 10% que garantiza el buen resultado en cuanto á la temperatura, nos será devuelto dentro del mes que siga á la recepción antedicha, estando hechos los ensayos sobre el buen resultado especificado en el párrafo 3.º de vuestra comunicación de 9 de junio último dirigida al señor Kimps, á saber, que la temperatura interior del edificio, tanto de día como de noche, debe ser igual á la que tienen generalmente los construídos de bajareque en San Salvador, con una tolerancia de dos grados centígrados en más ó menos.

Aceptamos la estipulación del párrafo 4.º de vuestra indicada comunicación de 9 de junio último, esto es, que las traviesas (vigas) y las otras piezas principales que sostienen el edificio y le dan la solidez requerida, no sean de hierro fundido.

Asimismo aceptamos la estipulación 5.ª de dicha comunicación, que previene que la construcción sea suficientemente sólida para resistir los temblores de tierra.

En fin, aceptamos la estipulación 6.ª que prescribe que el cuaderno de proposiciones publicado por la Junta del Hospital para la construcción de su nuevo edificio, nos será aplicable en la construcción de los trabajos en todo lo que no contrarie las anteriores condiciones.

En cuanto al plazo de ejecución, con motivo del tiempo que requiere el transporte por mar y el relativamente corto que resta para la estación de las lluvias, estamos en la incertidumbre de saber si podemos obligarnos á llevar á efecto la construcción en la buena estación próxima, de manera de poderla terminar al fin del año de 1893. No obstante, si la decisión de la Junta fuese pronta y nos llegase por cable, lo más tarde, el 15 de octubre próximo, haremos todos los esfuerzos posibles para llegar á ese resultado, con la esperanza de conseguirlo.

Si vuestra decisión nos llegase después, habrá forzosamente una pérdida de seis meses, poco más ó menos, en la remisión de materiales, y entonces no podremos terminar la obra sino hasta mediados del año siguiente.

Relativamente á las garantías de ejecución en los plazos arriba expresados, nos comprometemos á dar á la Junta la seguridad bancaria equivalente al 5% de lo que antes se ha hablado.

Consentimos también, si la Junta lo desea, dar una garantía bancaria á su entera satisfacción, equivalente al importe del 25% tan luego que este contrato tenga fuerza de ley; bien entendido que esta ga-

rantía será cancelada desde el momento de la expedición de los materiales en Amberes.

Esperamos haber así satisfecho á todo lo que la Junta puede desear de nosotros. El señor Kimps os manifestó la posibilidad de una reducción en el precio de la obra, según su carta de 14 de mayo anterior, en el supuesto de que la casa d'Aiscant, previos los estudios necesarios, la creyese compatible con sus medios de ejecución.

No nos será posible reducir el precio fijado y una palabra bastará para hacérselo comprender. La empresa ha sido calculada por nosotros, basándonos en el hecho de que los gastos generales que exija sean mitigados por la concordancia en la ejecución de otros edificios en San Salvador; en una palabra, los gastos de montaje nos producirían una pérdida si nosotros enviásemos materiales sólo para vuestro edificio. Ante semejante contingencia, que no es por desgracia la única, deberéis comprender que no podemos prometer esta reducción sino después que los trabajos estén ejecutados, si es que ellos no nos produjeren una contrariedad, que pudiera traducirse en una pérdida no conforme con nuestras previsiones. En semejante caso nos convendría permitirnos retener, de las garantías que nos deben ser devueltas en su totalidad, una suma equivalente al 5% del valor total de los materiales puestos en Amberes ó sean fr. 4,500.

Esperamos, señores, que estas condiciones serán de vuestro agrado, y que tendréis la bondad de telegrafarnos vuestra aceptación para que podamos tomar nuestras medidas á efecto de comenzar los trabajos lo más pronto posible.

Permitidnos, para terminar, expresaros nuestro reconocimiento por la confianza que habéis puesto en nosotros encargándonos de vuestros trabajos, y por las consideraciones que habéis prodigado á nuestro representante señor Kimps, durante su permanencia entre vosotros. Estamos, lo mismo que él, profundamente agradecidos y guardaremos por ello los más gratos recuerdos.

Servíos, señores, aceptar la expresión de nuestros sentimientos más distinguidos.

El Agente Contador,
J. Goffin.

El Administrador Delegado,
J. Danly.

Y de acuerdo con lo ordenado por la Junta, se publica la presente propuesta para conocimiento de los que quisieren mejorarla, debiendo presentarse las que se hagan, dentro de un mes, contado desde esta publicación.

San Salvador, enero 14 de 1893.

3—2 Francisco Chávez.
Pro-Srlo.

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Lelona, **usurpador de los bienes de la sucesión Molina**, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1.º de 1892.
85 Tomás Molina.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, lunes 29 de enero de 1893

NUM. 25

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO.

REGLAMENTO INTERIOR

DEL ESTABLECIMIENTO HIDROTÉRAPICO DE ESTA CIUDAD.

Artículo 1.—El Establecimiento Hidroté-
rápico tendrá el personal siguiente:

- Un Director, médico del Establecimiento,
- Un Expendedor de billetes,
- Un Duchador,
- Una Duchadora,
- Un Mozo de servicio,
- Una Lavandera.

Obligaciones del Director.

Art. 2.—1º Visitar con frecuencia el Es-
tablishminto y permanecer en él las horas
que crea necesarias para atender á las con-
sultas que se le hagan y á los reclamos jus-
tos que hiciere el público con respecto á ba-
ños;

2º Vigilar constantemente á los emplea-
dos subalternos, á fin de que cumplan con
sus obligaciones;

3º Procurar estar al corriente de todo
lo que sucede en el Establecimiento para
poder informar al Ministerio respectivo en
caso necesario;

4º Tomarles cuentas diariamente al Bi-
lletero, Duchador y Duchadora de lo que
produzca el Establecimiento;

5º Llevar las cuentas de los ingresos y
egresos en libro separado y rendirlas cada
mes á la Tesorería General para su liqui-
dación;

6º Remover á los empleados cuando és-
tos cometan alguna falta grave y reprender-
los cuando sea leve;

7º Atender con amabilidad y buen tra-
to á toda persona que le consulte ó que
visite el Establecimiento.

Obligaciones del Billetero.

Art. 3.—1º Permanecer en el Estableci-
miento desde las 6 hasta las 11½ a. m. y
desde las 3 á las 5 p. m.

2º Colocarse á la entrada del estableci-
miento para poder vender con facilidad
los billetes de los respectivos baños;

3º Auxiliar al Duchador en caso que ha-
ya mucha concurrencia;

4º Guardar y hacer guardar el orden en
caso de ausencia del Director, dando parte
á éste de lo que ocurra en el Estableci-
miento;

5º Llevar cuenta diariamente del pro-
ducto recaudado.

Obligaciones del Duchador.

Art. 4.—1º Permanecer en el Estableci-
miento desde las 6 hasta las 11½ a. m. y
desde las 3 á las 5 p. m.

2º Exigir á todo bañista su billete para
asimismo darle el baño respectivo;

3º Atender con esmero á los bañistas.

Obligaciones de la Duchadora.

Art. 5.—Las mismas obligaciones del
Duchador, debiendo procurar ser siempre
amable y atenta con las señoras y señoritas.

Obligaciones del Mozo de servicio.

Art. 6.—1º Permanecer en el Estableci-
miento desde las 6 hasta las 11½ a. m., y
desde las 3 á las 5 p. m.

2º Tener en el más completo aseo el Es-
tablishminto;

3º Vigilar los depósitos para que siem-
pre tengan el agua suficiente;

4º Procurar que durante el Estableci-
miento esté abierto, haya agua caliente pa-
ra preparar los baños tibios;

5º Atender á todas las indicaciones que
se le hagan con relación al servicio del Es-
tablishminto.

Disposiciones generales.

Art. 7.—El Establecimiento Hidroté-
rápico estará abierto diariamente desde las
6 a. m. hasta las 11½ a. m. y de las 3 p. m.
hasta las 5 p. m.

Art. 8.—Toda persona que llegue al Es-
tablishminto con el objeto de bañarse,
comparará al entrar el billete según el ba-
ño que quiera darse; dicho billete se lo en-
tregará al Duchador para que éste, en vista
de él, proceda á darle el baño respectivo.

Art. 9.—Ninguna persona podrá exigir
más baños que los que únicamente haya
pagado, siendo responsable el Duchador ó
Duchadora por el hecho de contravenir á
esta disposición.

Art. 10.—Toda persona que notare al-
guna falta en el servicio tiene derecho á
quejarse con el Director, para que éste in-
mediatamente dicte sus órdenes.

Art. 11.—Toda persona que quisiere ba-
ño cuya temperatura sea diferente á la
temperatura normal, lo avisará con 15 mi-
nutos de anticipación para que se le ar-
regle debidamente.

Art. 12.—El Establecimiento no es res-
ponsable de los objetos que se pierdan en
él, sólo en el caso de que se hayan enre-
gado á sus empleados.

Art. 13.—Todos los empleados del Es-
tablishminto tienen obligación de tratar
bien y atender debidamente á todas las
personas que lleguen á él.

Art. 14.—Siendo este Establecimiento el
primero en su clase que existe en esta ca-
pital, y por consiguiente, frecuentado por
toda clase de personas, están obligados los
empleados á observar una conducta ejem-
plar.

Art. 15.—Es enteramente prohibido que
los caballeros pasen á los departamentos
de señoras.

Art. 16.—Los empleados del Estableci-
miento tienen la estricta obligación de dar
cumplimiento al artículo anterior.

Art. 17.—Si después de cubiertos los
suelos y gastos ordinarios y extraordina-
rios del Establecimiento, hubiere algún so-
brante del producto, éste se invertirá en
mejoras del mismo, dando cuenta el Direc-
tor á la Tesorería General con los corres-
pondientes comprobantes debidamente le-
galizados.

San Salvador, enero 19 de 1893.

El Director,

Benjamín Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 20 de 1893.

Con vista del Reglamento interior del
Establecimiento Hidrotérapico de esta ca-
pital, compuesto de 17 artículos, y encu-
trándolo arreglado á las buenas costum-
bres y al buen régimen que debe observar-
se, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar-
lo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

SECRETARIA DE
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 30 de 1893.

A solicitud del Municipio de Agua Ca-
liente, y con presencia del informe del Go-
bernador del departamento de Chalatenan-
go, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar
los siguientes arbitrios á favor de sus fon-
dos: cincuenta centavos, por cada venta
de aguardiente en tiempo de fiesta; ~~quinti-~~
~~cinco centavos~~, por cada buhonería en tiem-
po igual; ~~once~~ ~~cinco centavos~~, por cada carga
de tabaco labrado ó en rama que
se expendá en la población; ~~doce y me-~~
~~dio centavos~~, por cada carga de cal que
pase por la población; ~~un peso~~ mensual,
por cada tienda de ropa; ~~veinticinco centa-~~
~~vos mensuales~~, por cada pulpería; ~~cincuen-~~
~~ta centavos~~, por la licencia para fabricar
un fierro de herrar semovientes; ~~cincuenta~~
~~centavos~~, por cada licencia para recadar
limosnas con imágenes de santos; ~~doce y~~
~~medio centavos~~, por cada cabeza de ganado
mayor que se extraiga de su jurisdicción;
y ~~tres pesos~~ anuales, por la matrícula de
cada carreta, debiendo pagar cada una de
las no matriculadas ~~doce y medio centavos~~
diarios por cada día que trabaje en el in-
terior de la población. El producto del im-
puesto de carretas se invertirá exclusiva-
mente en la reparación de los caminos pú-
blicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 28 de 1893.

Vista la solicitud que ha presentado el
señor don Silverio Angulo Lewis, contra-
da á que se le permita establecer en la ciu-
dad de Sensatepeque un Colegio de varo-
nes donde se estudien los dos primeros
cursos de CC. y LL., obligándose á cum-
plir con lo dispuesto por la ley reglame-
ntaria de segunda enseñanza, el Poder Eje-
cutivo ACUERDA: de conformidad; debien-
do el señor Angulo Lewis presentar opor-
tunamente á este Ministerio el cuadro de

profesores de dicho establecimiento, para su aprobación.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República.

Certifica: que al folio 9 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Francisco Lempa llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Lucio Castillo, Emeterio Escobar y Ángel Castillo, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y el acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López: || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República.

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Luis del Carmen llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Cesáreo Alas, Eusebio Figueroa y Simón Olmedo, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Luis del Carmen, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y el acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López: || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República.

Certifica: que al folio 21 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Antonio de la Cruz llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Antonio Ramírez, Pablo Miranda y Benito Castillo, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López: || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Martes 31 | ☉ Plenilunio. La oración de N. S. J. C. en M. de las Olivas. Stos. P. N.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Luciano y la de F. Aranda.
N. San Salvador.—La de Montecruz.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, enero 29 de 1893.

Ayer á las 5 p. m. fondó la barca danesa "Profesor", capitán Christianes, procedente de La Libertad, trayendo 3,400 bultos. Patente limpia.

Antonio Rodríguez.

El vapor City of New York salió de Panamá el 23 del presente á la una, con 162 toneladas para La Libertad y 57 para Acajutla.

Blanco y Trigueros E.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 29.

Hotel Europa.—Entró: José A. Molina, de Santa Ana. Salieron: Nicolás Vaguerro, Alejandro Orrellana, para Suchitoto; Francisco Decaux, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Leon Stein, de

Guatemala. Salió Ernesto Vernier, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entró Alfredo Mejía, de Santa Tecla. Salió Antonio J. Martínez, para San Martín.

Hotel Colón.—Entraron: Federico Bustamante, Indalceo Pérez, de Méjico. Salió Juan Prado, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rafael Moliz, de Acajutla; Emilio Avilar, de Santa Tecla. Salió José Pinetta, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 28.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 52 hombres: 5, por desconocidos y sospechosos; 1, por homicidio; 1, por golpes; 21, por ebriedad escandalosa; 2, por quiebradores de trabajo; 1, por perjuicios causados á una señora; 13, por rifa; 2, por hurto; 1, por amenazas al Guarda-Rastro; 2, por portación de arma prohibida y 1, por escándalo público; y 4 mujeres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por cometer actos inmorales; y 1, por haber causado un balazo á Francisco González.

Movimiento de pasajeros del día 29.

Hotel Europa.—Entraron: Federico R. Velarde, de Zacatecoluca; Alberto Arriaza, de Santa Ana; Anita Tacchi, María Casalini, Esteban Roque, de Acajutla; J. A. Berdugo, de Perulapán. Salieron: Francisco Ruiz, para Acajutla y Alberto Arriaza para esta ciudad.

Hotel siglo XX.—Entraron: Adela Teda; Jorge; Carlos Cao Balterini, Ricardo Petronici, Cesare Bacchetta, Emilio Lombardi, Luisa del Perete, Calgor Adalgisa, Annacotta Siliu, Salucci Renzo, Giulia Merlino, Giovanni, Reina Cairo, Luigi Casati, Giovanni Ventini, Luigi Ajmo, Rosina de Ventini, de Acajutla. Jesús de Barrantos, de Armenia.

Hotel Alemán.—Entraron: Carlos Locatelli, Isidoro Bergamaschi, Dragoni y Sra., Antonio Batanelli, Eduardo Moneta, Giuseppe Salvarani, Luigi Pampini, Argel Daveris, Giuseppe Calsini, Giuseppe Sueri, Serafino Bonalumi, Vincenzo Cardami, Crispino Cardami, Alejandro Barani, Srta. Tacchi, María Casalini, Abramo Namios, Luigi Vitari, Luigi Cava y Carlos Ghezzi, de Acajutla; Daniel Arias y familia de La Unión; José N. Arriaza, de San Miguel. Salieron: Srta. Tacchi, María Casalini, Abramo Namios, Luigi Vitali, Luigi Cava, y Carlos Ghezzi, para esta ciudad.

H. Colón.—Entraron: Manuel Monedero, de Santa Ana; Isaac Pheverri, Adolfo Panam-fío y Carinau de Cuadra, de Cojutepeque. Salió Sra. de Gallardo, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 29.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 37 hombres: 26, por ebriedad escandalosa; 3, por golpes; 1, por expender moneda falsa; 2, por hurto; 1, por lesiones; 2, por portación de arma prohibida; 2, por rifa; y 6 mujeres: 2, por faltas á la vista del hospital de venéreas; 1, por perjuicios causados á un individuo; y 2, por hurto.

San Salvador, enero 30 de 1893.

Manuel Burgos.

nacio Melara, Vicente Hernández, doctor Riquelme Méndez y Clemente Amaya, mediante un parte al camino público que de esta ciudad conduce á la de San Miguel y con todos los colindantes indicados, cereas de piedra; al Norte, con terrenos de don Filadelfo Iraheta; sirviendo de limita, en parte, el camino antes expresado y cercas de paja; al Occidente, con terrenos de doña Dolores Najarro de Fuentes, Rosendo Amaya y Mercedes Cuéllar de Velasco, marcando la división cereas de piedra, y en parte, el río denominado "Paso de Amayo", y al Sur, con terreno de Juan Romero, Urbana Cruz y Clemente Amaya, sirviendo de división cereas de zanja y piedra. La octava parte del terreno descrito ha sido valorada en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos

Lázaro Pino, Srío. 3—1

Por ejecución promovida por don Tomás Cornejo contra la sucesión de don Florentino Rivas, representada por las señoras Nemesia Guzmán de Rivas y Juana Rivas, todos de este domicilio, por la suma de cien pesos, intereses y costas que le adeuda, en concepto de cesionario de don Domingo Velasco, del domicilio de San Vicente, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una arada situada en el valle La Labor, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro medios almudes de maíz de siembra ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, de superficie plana, feraz, y linda: al Oriente con terreno de Nemesia Guzmán y Victoriano Navarro, limitado por una cerca de paja y zanja; al Norte, con terreno de Gordiano Gómez; al Poniente, con terreno de Paulino Castro; y al Sur, con terreno de Potenciano Barrera y Victoriano Navarro, limitado por cerca de paja y zanja. Dicho inmueble está valorado en doscientos pesos; se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado 2.º de Paz de San Sebastián, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Santiago Durán.
3—3 Venclón P. Escobar, Srío.

En virtud de ejecución seguida por la señora Ildefonsa Quinteros contra la señora María Jirón, por tres quintales de café, más tres arrobas; ó su equivalente de la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centavos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno y una casita pajiza en él ubicada, situado en los Planes de Ronderos de esta jurisdicción, cuya extensión es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas; y linda: al Norte con terrenos de Florentino Ramírez y General don Daniel de J. Castillo; al Oriente y Sur, con terreno del mismo señor Castillo y de Federico Castañeda; y al Poniente, con terreno del mismo señor Castañeda; dicho inmueble ha sido valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las doce del día doce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Cabrera:

3—3 J. Antonio Mariona, Srío.

Se hace saber: que la señora Joaquina Osegueda, de este vecindario, como heredera de su difunto esposo Regino Aparicio, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de una casa cubierta de teja y paredes de adobe, de su exclusiva propiedad, situada en el barrio de Remedios de esta villa, compuesta de doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor; la extensión y linderos del solar en que está ubicada, son: al Norte, linda con solar y casa de don Emilio Serpas, y antes perteneció á don Regino Campos, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con la fuente de agua Las Pilas de Arriba, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Sur, con solares de Lázaro Zelaya y de los herederos de la finada Daría Melara, tiene heredera y un metro ochocientos milímetros; y al Oriente, con la plazuela del barrio de Remedios, y mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; estando el solar circulado de paredes de adobes, hay en su interior una media-agua de teja, en galera, que mide de largo ochenta y tres metros sesenta milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Dichos inmuebles se estiman en doscientos cincuenta pesos. Quien se orea con derecho á ellos ocurra á deducirlo ante este Juzgado, dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 2.º de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Elías Negobia.
3—3 Picquinto Alcántar, Srío.

A solicitud del señor don José Aguilera como apoderado de la señora Raymunda Rugamas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, un terreno de cuatrocientas veinte áreas perteneciente á la Sra. Raymunda Rugamas y á sus menores hijos Tranquilino de Jesús y Nemesio de los Reyes Barillas, en concepto de heredero del señor Félix del mismo apellido: cuyo terreno está situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción y linda: al Oriente con terreno de Damiana Rodríguez; al Poniente, con finca de Isidro Landaverde; al Norte, con la de Ignacio Morán; y al Sur, con la de Juan Ramírez. Dicho terreno es inculco y está valorado en la suma de trescientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1.º de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro L. Vides.
3—3 Eduardo G. Iraheta, Srío.

Por ejecución seguida por don Bernardo Mancía contra los señores José María Vargas y María de los Angeles Carrillo, todos del vecindario de Coatepeque, de esta jurisdicción, por setecientos pesos ó intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja, sobre paredes de adobes, de doce metros trescientos setenta y seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, situada en la misma Villa de Coatepeque, y lindante: al Oriente, calle real de por medio, con casa del señor Tránsito Hernández; al Norte, con solar y casa de don Agustín Ruedas, antes de Tránsito Cienfuegos; al Poniente, con casa y solar de Jorge Ooto; y al Sur, con solar y casa de los herederos del finado Carmen Valencia; mide el solar en que está ubicada trece metros trescientos setenta y dos milímetros por todos sus lados. Está valorada en ochocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Instancia del distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.
Amadeo García.
3—3 Juan F. Castillo, Srío.

Se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Manuel de Jesús Ramos, en concepto de heredero de sus finados padres José Ramos y María de Jesús Martínez, solicitando la posesión efectiva de una finca situada en Los Planes, jurisdicción de la villa de Panchimalco, en este departamento, compuesta de cien manzanas de extensión ó sean siete mil áreas, cultivada de caña de azúcar, árboles de café fructificando, cumulotules, platanar y árboles frutales; tiene dos casas: una pajiza y otra de teja, y un trapiche con sus peroles, y linda: por el Oriente, camino real de por medio, con finca de José Vásquez; por el Norte, con finca de Alejandro y Máximo Martínez y Simón Vásquez; por el Occidente, con finca de José Cortés ó Ignacio Ramos; y por el Sur, con fincas de Vicente Vásquez, Domingo Jorge, Pedro Pérez y Jacinto Méndez. Quien se orea con derecho al expresado inmueble, ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Teodosio Carranza.
3—3 Ulvence Rodríguez, Srío.

Dado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Teodosio Carranza.
3—3 Ulvence Rodríguez, Srío.

Avisos Municipales

En el cuadro sobre construcción de aceras, no se incluyeron las que corresponden á las casas de don Francisco Bogueu, don Ernesto Kurs y don Candelario Romero, en la calle de Escobar. En esta virtud, quedan en la obligación de construir, bajo las prescripciones acordadas por esta Alcaldía. El señor Bogueu debe también mandar destruir la casa que en dicha calle posee, por estar amenazando ruina, y levantar la pared del frente de la casa, para mientras edifica, todo dentro de quince días, so pena de hacerlo esta autoridad por su cuenta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 18 de 1893.—Daniel de J. Castillo. 3—3

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento	19% anual.
Para clientes	18% "
CARGA:	
en cuenta corriente, descubierta	
ó con garantías colaterales ..	20% "
Y ABONA por depósitos:	
á la vista y en cuenta corriente..	5% "
á 4 meses	6% "
á 8 meses	7% "

San Ana, 16 de enero de 1893.
10—8 Ulex, Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, martes 31 de enero de 1893.

NUM. 26

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 27 de 1893.

Teniendo conocimiento de que varios Administradores de Rentas descuidan completamente los libros de cuentas corrientes que conforme a la ley deben llevar, lo cual acarrea trastornos y confusiones que redundan en perjuicio del Fisco, por no saberse á punto fijo en una fecha dada cuál es el saldo que corresponde á cada persona, habiendo muchas veces que recurrir á medios extraordinarios para averiguarlo, impropios de una contabilidad bien ordenada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los Administradores de Rentas de la República no practicarán el Balance de su cuenta mensual, sin haber cargado ó acreditado en los libros de cuentas corrientes las sumas respectivas, las que deben estar en relación con los asientos del libro de Caja las unas y con el Diario principal las otras, no debiendo la Contaduría Mayor glosar ninguna cuenta mientras no se compruebe haber cumplido con el requisito que prescribe el presente acuerdo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

SECRETARIA DE
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 30 de 1893.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Zacatecoluca, relativa á que se le permita edificar su cabildo en un terreno nacional existente en dicha ciudad, que tiene por linderos: al Oriente casa del doctor don José María Estupinián y calle pública; al Sur y Occidente, calle pública; y al Norte, la casa que actualmente ocupa el cuartel de la repetida ciudad, que fué del presbítero don Narciso Montecrey, y con la misma casa del doctor Estupinián; oído el dictamen favorable del Gobernador del departamento de La Paz, y tomando en consideración razones de ornato público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, (Art.º 625 C).—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

SECRETARIA DE INS-
TRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 30 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del se-

ñor Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Ana, ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Municipal de niñas de aquella ciudad á la señorita Concepción Bacarro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 30 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 1.º Subdirector de la Escuela Superior de varones de Opico, al señor don Santiago Guerrero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Castro.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 30 de 1893.

No habiendo aceptado los señores don Tomás Orantes, don Antonio Quevedo y don Jorge Velado, los cargos de 1.º Consiliario suplente, Tesorero y Secretario de la Junta de Caridad de Sonsonate, que les fueron conferidos por acuerdo de 23 del corriente, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador de aquel departamento, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dichos cargos, respectivamente, á los señores don Guillermo Rochac, don José M. Peralta y don Vicente Vilanova.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, enero 27 de 1893.

Señor Tesorero General.—P.

Siendo muy frecuente el contrabando que se hace por los puertos de la República, comprando á bordo de las embarcaciones artículos de seda, lana y otros objetos que se introducen fraudulentamente, lo cual á la larga viene menoscabando indudablemente los intereses fiscales, pues á veces las compras de los referidos artículos pueden hacerse en regular escala, se servirá Ud. prevenir á los Administradores de Aduana despleguen la mayor vigilancia por medio de los empleados respectivos á fin de impedir el contrabando á que me refiero, decomisando los artículos en caso necesario y castigando conforme á la ley á los contraventores.

Soy de Ud. atento servidor,

M. J. Barriere.

ACTA MUNICIPAL

Sesión Municipal extraordinaria, celebrada el día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres, con la presidencia del señor Alcalde, y asistiendo los Regidores señores Imery, Salinas, doctor Velásquez, Villalta y Ohoto, y el Síndico Cisneros.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó la aprobación del supremo Gobierno, fecha once del corriente, dada á los acuerdos municipales de treinta de diciembre del año próximo pasado, en que se aumenta á \$ 60 el sueldo de que disfrutaban las directoras de las escuelas municipales de niñas "La Enseñanza" y "Victoria," señoritas Amelia Cuéllar y Mercedes V. Andrino, y se nombra profesor de Cosmografía y Zoología, al señor don Alonso Reyes G., desde el 1.º de enero del corriente año, con la mensualidad de \$ 20, del fondo de alcabala interior, en la escuela superior de niñas n.º 1.º, de que es directora la señorita Adela A. Orantes; y la Corporación quedó enterada.

Se dio lectura al acuerdo del Poder Ejecutivo, por el cual se aumenta á \$ 40 el sueldo de la 4.ª subdirectora de la escuela municipal de niñas "Victoria," señorita Natalia Nuila; y la Corporación quedó enterada.

Manifestando el supremo Gobierno, con fecha 12 del corriente, que necesita, en calidad de devolución, 160 caños de 3 pulgadas de diámetro, de los existentes en el puerto de La Libertad, pertenecientes á esta Corporación, con el objeto de introducir el agua al Campo de Marte, la Municipalidad acordó el préstamo.

Se dio cuenta de la nota del Ministerio de la Gobernación, del 10 de enero actual, en que se manifiesta que por contrata celebrada por el Gobierno con don Pedro Manzano, sobre transporte de la correspondencia, ha quedado eximido del pago de impuestos municipales, y que en esta virtud no se le exija el de \$ 5 mensuales á los coches de la propiedad del empresario; y la Corporación quedó enterada, advirtiéndose, que el servicio de coches del señor Manzano, queda sujeto á las demás prescripciones municipales sobre este ramo.

Se dio lectura al acuerdo de 7 de enero del corriente mes, en que el señor Gobernador remite tres diplomas que le fueron otorgados á esta Municipalidad, en la Exposición de París de 1889; y se acordó que la Alcaldía mande ponerlos en marcos para que sean colocados en el salón del Concejo.

Se leyó la nota en que el señor ingeniero don H. Graechen, ofrece sus servicios gratuitos al Ayuntamiento, y éste acordó darle las debidas gracias, y aceptar sus trabajos, á cuyo fin se espera que el señor Graechen haga las indicaciones que estime convenientes.

Con presencia del oficio del señor Tesorero municipal, sobre que se derogue el acuerdo de esta Corporación que ordenaba el depósito en el Banco Internacional de la existencia mensual que arroja el fondo de alcabala interior, para que el ramo

gozara del producto del depósito, la Municipalidad, tomando en cuenta los inconvenientes expuestos por la Tesorería, que ocasiona la práctica de tal disposición, acordó de conformidad.

La Municipalidad aprobó la disposición en que la Alcaldía, de acuerdo con la autorización del Concejo y del dictamen del Regidor encargado del barrio de Concepción; mandó abrir al servicio público el camino que une el que conduce a Cojutepeque con los terrenos del antiguo Hipódromo, debiendo el señor don Domingo Call, solicitante de la apertura, mantener por su cuenta, según su ofrecimiento, el buen estado de la vía, y caducar esta concesión cuando se falte a este compromiso.

La Municipalidad acordó que el Regidor encargado del barrio de San José y el ingeniero municipal emitan dictamen para resolver en la solicitud de doña Aurelia M. de Vaquero, sobre que se adopte la línea trazada por los ingenieros doctores don Rafael Arbizú y don Alberto Sánchez, con el fin de evitar los perjuicios que se le originan con la línea últimamente trazada en sus propiedades urbanas, con motivo de la apertura de la calle de Campo y de la que pasando por el frente del cabildo de Santa Lucía, va á cortar á aquella.

Fue leído el curso en que el señor don José María Piche expone: que hace como cinco años que don Federico Castañeda tiene una fuente en un solar inmediato á la casa del presentado, causando á ésta perjuicios con sus derrames, sin embargo de poderse remediar el daño haciendo cambiar de rumbo á las corrientes, y que por ello pide que, de conformidad con la ley, haga cesar el mal la Municipalidad; y esta dispuso, para resolver lo conveniente, para la solicitud al examen del señor Síndico, para que abra el correspondiente dictamen.

Se tomó en consideración la solicitud de don Paulino Marroquín, sobre que se le venda un terreno municipal, inmediato al Puente Nuevo del barrio de Candelaria; y la Corporación dispuso pasar el escrito al conocimiento del Regidor encargado de aquella localidad, para que dé el informe respectivo.

Se tomó en cuenta la exposición de don Pedro Valencia, sobre que se le indemnice el valor de un terreno, de veintinueve varas de largo por cuatro de ancho, que se le ocupó para la ampliación de la calle de Belloso; y la Corporación acordó, según el dictamen del municipal encargado del barrio del Calvario, que se tenga por aceptada en favor de la Municipalidad la concesión que del expresado terreno hace el señor Valencia, y que por compensación se mande empedrar, dando, además, al peticionario treinta pesos en dinero.

Se dio cuenta de un acuerdo del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del corriente, en que dispone conceder á la compañía del alumbrado eléctrico de esta ciudad, permiso para colocar postes en la orilla del camino público que conduce á Milingo, y en varias calles de esta capital, para instalar una nueva plantación eléctrica, que se pondrá en conexión con la antigua para mejorar el servicio, lo mismo que á que se apruebe por el Poder Ejecutivo, igual concesión hecha por la Municipalidad de San Salvador el año de 1890, ratificándose el de la propia Corporación encargada, como autoridad local, de la vigilancia en la colocación de dichos postes, á fin de que el público no reciba ningún perjuicio con ello; y el Ayuntamiento quedó enterado; siendo entendido que la compañía estará obligada á colocar, en los lugares que la Municipalidad designe, cinco fo-

cos á que la antigua compañía estaba obligada.

Recibió autorización la Alcaldía para contratar con el herrero don Luis Ardón, una balastrada sobre el Puente Nuevo de Candelaria, á razón de \$3.50 vara, empleándose en la obra seiscientos cañones de rifles cedidos por el Supremo Gobierno en 10 del corriente, y según diseño presentado por el maestro contratista.

Se hizo cargo el Concejo, de la exposición presentada por el señor don Isidoro Silva L, solicitando que para formar el directorio de esta ciudad, se le autorice para colocar los números en las casas, de manera ordenada, debiendo pagar los propietarios una retribución por este servicio; y la Corporación declaró sin lugar la petición, por no ser ella autoridad competente para decretar impuestos que no sean municipales.

Vista la petición del guarda de la cárcel de mujeres, sobre que se le aumente el sueldo de que disfruta, la Corporación acordó denegarla, por cuanto que está dispuesto que solamente se hagan estos aumentos cuando razones muy poderosas de estricta justicia así lo exijan.

Se dio cuenta de los escritos de los señores don Eligio Escalante, don Prudencio Rivera, don Samuel O. Dawson y doña Jesús Mariana, solicitando el derecho de una paja de agua para cada una de sus propiedades; y el Concejo, fundado en el parecer del Síndico encargado del ramo, acordó de conformidad, advirtiéndose que los solicitantes, para hacer uso del beneficio, deberán pagar los impuestos municipales acordados, tomar el agua estrictamente vandida, siendo la introducción por cuenta de los peticionarios, y sujetarse á las demás prescripciones del ramo, debiendo suspenderse, en caso contrario, la presente concesión.

En la solicitud de don José Emilio Mijango, para que se le conceda el beneficio de una paja de agua, ateniéndose para ello á las disposiciones legales, el Concejo, de conformidad con el municipal encargado del ramo, la declaró sin lugar, por no ser suficiente el ramal que conduce á Casamata, para dar nuevos servicios.

En el curso del doctor don J. Rosalío Arango, en que manifiesta que posee una paja de agua que recibe del ramal que pasa por la calle de Hualgo, y que necesita se le permita recibir el beneficio del nuevo ramal que pasa por la de Ricaurto, la Corporación, según dictamen del Síndico encargado del ramo, acordó aplazar la resolución para cuando el doctor Arango demuestre haber comprado la paja á que se refiere, en virtud de que no exista ningún dato á ese respecto, ni lo acompaña el solicitante.

Se tuvo presente el convenio en que consta que el señor General don Salvador Ávila ha vendido á don Romaldo Artiga una paja de agua, de tres que tiene compradas á la Municipalidad, y en el que se pide el traspaso consiguiente; y la Junta, con el fin de resolver, acordó pasar la solicitud al Síndico encargado del ramo, para que, de acuerdo con el Fontanero, dé su opinión.

Fue aprobado el gasto de doce pesos veinticinco centavos hecho en útiles escolares, que necesitaba la escuela municipal de niñas "La Enseñanza", y el de setenta y nueve pesos setenta y cinco centavos, valor de unos muebles y objetos de escuela para la municipal de niñas "Victoria".

La Alcaldía dio cuenta de que, para la mejor recaudación y fiscalización de los impuestos á la introducción de cerdos al mercado especial y su destace, dispuso, con

fecha cuatro del corriente, que el cobro se hiciese por medio de boletos firmados y remitidos por el Alcalde á la Tesorería; y la Corporación, juzgándolo conveniente, aprobó esta providencia, quedando impuesta de la devolución que el Tesorero hizo de los antiguos boletos para que sean reemplazados con los del nuevo sistema.

Se dio cuenta del cuadro de las rentas municipales, calculadas las eventuales por las del año anterior, y presentado por el Tesorero, en virtud de acuerdo de la Municipalidad, y ésta quedó enterada.

A moción de la Alcaldía, el Concejo dispuso reconsiderar el acuerdo de la sesión anterior, en que se designan las comisiones municipales permanentes, por haber quedado sin este cargo dos Regidores, y tales comisiones se distribuyeron así:

Encargado de la Instrucción Pública Primaria, el doctor Velásquez;

Encargado del ramo de aguas, el señor Cisneros;

Encargado de Obras Públicas, el señor Choto;

Económico de las cárceles, el doctor Monterrosa;

Encargado de pesas y medidas é Inspección de víveres, el señor Salinas;

Encargado de la Inspección del matadero de reses y del mercado de cerdos, el señor Villalta; y

El encargado de las vías de comunicación, el señor Imery.

El ayuntamiento dio su aprobación á la propuesta del señor Alcalde, para que se contrate á la mayor brevedad posible el pedido de la cañería y demás útiles que se necesitan para prolongar la antigua, con el fin de aumentar el agua con los manantiales de la fuente denominada "La Danza", que está lista para dicho servicio, haciéndose tal pedido, según la minuta formada por el ingeniero señor Quéhi, contándose para este gasto con los mil ochocientos pesos destinados al efecto en la sesión anterior, pudiendo comprometerse con el contratista la renta del ramo de agua para llevar á cabo la negociación, que deberán realizar los señores Alcalde, Síndico y Regidor Salinas.

A moción del señor Alcalde, la Municipalidad acordó que mientras se organiza en toda forma el cuerpo de bomberos, se alistén ocho individuos con el sueldo diario de seis reales, comandados por un jefe, que ganará un peso, para que presten este servicio; y á quienes instruirá el señor don Sergio Lusky, quien ha ofrecido esta enseñanza, estando obligados dichos hombres á dormir en el Palacio Consistorial y á ocuparse, además, en las obras públicas municipales.

El Concejo, á moción de la Alcaldía, dispuso que el policial Salvador González se haga cargo del cuidado de este Palacio y de los muebles y demás propiedades municipales que contiene, lo que recibirá bajo su responsabilidad, según inventario, y á presencia de los señores Alcalde, Síndico y el Regidor encargado de Obras Públicas, estando obligado aquel empleado á dormir en el propio edificio.

A propuesta del señor Alcalde y para el mejor servicio, la Corporación dispuso que los agentes de la policía municipal y escolar lleven diariamente un distintivo, debiendo portar revólver.

No estando acordado por la Municipalidad el impuesto á las lavanderas, por el depósito de ropa en los edificios de los lavaderos públicos "El Coro" y "La Chacra", se designó el arbitrio de un real semanal á cada una de ellas, sistemando la Alcaldía, que hace esta moción, la forma del cobro, previa la aprobación respectiva.

Para hacer más efectiva la percepción del fondo de beneficencia, el Ayuntamiento acordó autorizar á la Alcaldía para que nombre un recaudador especial que gozará del 10%, de que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, ley 1ª, libro IX de la Codificación de Leyes Patrias, puede disponer la Municipalidad, quedando así los policiales con más tiempo para dedicarse á sus obligaciones.

Con el fin de hacer economías, el Concejo acordó suprimir la subvención mensual de \$30, de que disfrutaba el diario "El Eco Nacional", por la inserción de los documentos municipales; debiendo estos publicarse, cuando lo exija su importancia, ó deban tener fuerza de ley, en el "Diario Oficial", y dar las gracias á los redactores de aquel periódico por sus buenos oficios.

Con el fin de fomentar la buena administración local, la Corporación acordó autorizar al señor Alcalde para que faculte las erogaciones indispensables, dando cuenta en la próxima sesión.

Se dió cuenta de la nómina de los empleados municipales y sueldos de que disfrutan; y de conformidad con el dictamen emitido por la comisión encargada para ello, ratifican los nombramientos y dotaciones, tales como están acordados, excepción hecha del empleo de primer Escribiente de esta Alcaldía, que queda suprimido, por estar el nombrado, don Tránsito Gaetán, desempeñando otro destino. Habiéndose aumentado el sueldo, el año anterior, á casi todos los empleados municipales, el Concejo se abstendrá, para hacer prácticas y útiles economías, de acordar nuevos aumentos, sino cuando concurren para ello razones de estricta justicia.

Se leyó la nómina de los profesores, sueldos y demás gastos de instrucción; y el Concejo le dió su aprobación, quedando enterado de los hechos por otras corporaciones del ramo.

Se dió lectura á la nota del señor Gobernador departamental, fecha 5 del corriente, en que hace indicaciones para que se reglamente el servicio de coches, en beneficio del público; y el Ayuntamiento acordó de conformidad.

Quedó autorizada la Alcaldía para que una pared del doctor José Rosalío Araujo, y que está colocada delante de la línea del Puente Nuevo de Candelaria, sobre terreno y mampostería municipales, se quite dentro de ocho días, por el dueño, debiendo verificarlo la autoridad, en caso contrario, por cuenta del propietario.

Daniel de J. Castillo. || Narciso Imery. || Alberto Salinas. || José N. Velásquez. || Fidel Villalta. || Braulio Monterrosa. || Agustín Choto. || Francisco Cisneros. || José M. Mayora, Secretario.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Roma, 25.—El Ministro italiano en el Brasil, señor Zugini, ha recibido de su Gobierno instrucciones al efecto de pedir al Gobierno Brasileño inmediata satisfacción por los ultrajes que se hizo sufrir á unos marineros italianos en Santos el verano pasado.

Viena, 25.—Según últimas noticias sube á 130 el número de los muertos en el desastre de la mina de Dux en Fortschritt. El Gobierno Austriaco piensa reunir una conferencia para tratar del mejor método de combatir el cólera.

Berlin, 25.—El doctor Koch aconseja que

no se verifiquen las fiestas del aniversario de la muerte del Emperador en Hallet por temor al cólera. El Emperador Guillermo condecoró hoy al Czarewitch con la orden del Águila Negra. El Czarewitch ha venido á representar á su padre en el matrimonio de la Princesa Margarita con el Príncipe Federico que se verificó hoy. Ahora parece posible que se lleven á feliz término las negociaciones del tratado de Comercio entre Rusia y Alemania. Las fortificaciones de Heligoland están ya casi limpias.

Londres, 25.—Durante el año pasado murieron 30 personas de hambre en la Gran Bretaña.

Washington, 26.—El ex-Secretario de Estado Mr. James G. Blaine murió esta mañana.

Valparaíso, 26.—Según noticias del Río Grande se sabe que las fuerzas del Gobierno continuaron retirándose hacia Porto Alegre. Las negociaciones de Corrientes (Argentina) fracasaron y el vandalismo continúa.

Londres, 26.—La plata en barras se cotiza aquí á 38 ⁷/₁₆ peniques la onza. En N. York está á 83 ¹/₂.

Paris, 26.—El defensor de los acusados en la cuestión de los escándalos del canal concluirá su defensa mañana.

San Petersburgo, 26.—Se cree probable que el Gobierno llame á M. de Mohrenhaim el Embajador ruso en París.

Buenos Aires, 26.—La deuda Argentina sube á \$25 por cabeza.

Berlin, 27.—El Czarowitch no hizo regalos á la Princesa Margarita. Los oficiales del regimiento de granaderos de Alejandro dieron un lunch en honor del Czarowitch.

Paris, 27.—El diputado boulangista Willevoje atacó terriblemente en la Cámara á los extranjeros y particularmente á los corresponsales de la prensa del exterior. M. Ribot contestó diciendo que el Gobierno tenía obligación de proteger á todos los Embajadores extranjeros contra los ataques libelosos de cualquier género que fuesen, y que estaba resuelto á hacerlo á toda costa.

Valparaíso, 27.—El General Koner está actualmente estudiando los pasos de la cordillera para el ferrocarril de la Argentina. Hoy naufragó la barca "Valparaíso" cargada de madera. Perekó toda la tripulación.

Santa Cruz.—Bolivia, 27.—Se han descubiertos grandes fuentes de petróleo de buena calidad y muy abundante en esta localidad.

Buenos Aires, 27.—Ayer hubo aquí cinco casos de fiebre amarilla. Durante el viaje que hizo el buque de guerra "Liberdad" perecieron cuatro marinos asfixiados á quienes se envenenó en un calabozo.

Montevideo, 27.—El Doctor Castillo se ha hecho cargo de la Gobernación del Estado de Río Grande. Se espera que los federales en número de 10,000 hombres invadirán el estado de un día á otro.

Berlin, 28.—La Porth German Gazette declara que hay temores de guerra entre el imperio alemán y Rusia.

Paris, 28.—M. de Franqueville ha encontrado suficiente motivo para acusar á M. Ferdinand de Lesseps de soborno en la cuestión del canal de Panamá.

Buda-Pest, 28.—Ayer noche ocurrió una explosión en la mina Tokod. Perekieron 150 jornaleros.

Londres, 28.—El anarquista Cristóbal Dawis cometió hoy un robo muy audaz de una enorme suma en joyas. Todos los objetos robados los echó á la cloaca jactán-

dose de que no quería riquezas para sí sino para el pueblo.

New York, 28.—La plata en barras se cotiza aquí á 84 ¹/₂ de la onza. En Londres está á 38 ¹/₁₆ peniques.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS X

Miércoles 1. | Stos. Cecilio é Ignacio, obps. y mrs.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Araniya.
N. S. Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 30.

Hotel Alemán.—Entraron: Eduardo Burgos, do Cojutepeque; Tránsito de López, de Santa Tecla; Sebastián Díaz, Francisco Ruiz, Albano Bazán y Cayetano Díaz, de Cojutepeque. Salieron: Carlos Locatelli, Isidoro Bergamaschi, Dragoni y Sra., Antonio Batanelli, Edoardo Moneta, Giuseppe Salvarani, Luigi Pampuri, Angelo Daverio, Giuseppe Caserini, Giuseppe Suera, Serafino Bonalumi, Vincenzo Cardani, Crispino Panara y Alejandro Baroni, para esta ciudad; Eduardo Burgos, para Cojutepeque; Tomás Pastor, para Santa Ana.

Café Bolívar.—Entraron: Giuseppe Salvarani, Carlos Locatelli, Rinaldo Dragoni y Romilda Dragoni, de esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entró Joaquín Sandoval, de Acajutla. Salió Jesús Barrientos, para Armenia.

Hotel Europa.—Entraron: Santiago Ulloa, de La Unión; Manuel A. Mejía y Jesús Mejía, de Cojutepeque; Eduardo Maneta, de Acajutla. Salieron: Domingo Pachiasutti, para Sonsonate; Federico R. Velarde, para Santa Ana; José A. Verdugo, para Perulapán; Rafael Quiñonez, para Suchitoto.

H. Francés.—Entró Francisco Maury, de Honduras.

H. Colón.—Entraron: Vicente Nuila, de Zacatecoluca; Leonidas Argüello, de San Miguel. Salieron: Isaac Echeverri y Adolfo Panameño, para Cojutepeque.

Novedades ocurridas el día 30.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 12 hombres: 2, por ebriedad y ser menores de edad; 6, por ebriedad escandalosa; 1, á pedimento de la madre; 1, por sospechas de hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por sospechoso; y 2 mujeres: 1, á pedimento del Cónsul inglés y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, enero 31 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Teodoro Renson, Luis Pineda, Carlos Argueta, Coronado Chaves, Emilio Domínguez, Luis Pineda,

Valentín Trigueros. Ausentes: Francisco A. Sifontes, Humberto Lanzasoti.

SANTA LUCÍA.

Gregorio Anaya, ausente. Cristina Mixco, Ramnaldá Ayala, Teodoro Lievano, desconocidos.

CANDELARIA

Rosendo Alvayero, ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 31 de 1893.

MOVIMIENTO de enfermos variolosos del día 23 de enero a la fecha.

Table with 2 columns: Category (En el lazareto, Curados, En convalecencia, En erupción, En descamación) and Count (4, 5, 1, 1, 11).

Vacunados en esta oficina Central durante la semana próxima pasada 134.

Dirección General de Vacunación e Higiene: San Salvador, enero 30 de 1893.

J. J. Monteagudo.

A los señores estudiantes de Ingeniería.

El Consejo de Instrucción pública, en el deseo de facilitar los estudios de la Facultad de Ingeniería, ha dispuesto dar a aquellos nueva organización. En tal virtud se excita á los señores estudiantes para que dentro de quince días se presenten á esta Secretaría á enterarse de las disposiciones acordadas por la Corporación.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Teodoro Araujo.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 30 DE ENERO DE 1893

Table of meteorological observations: Presión del aire reducida á cero, temperatura del aire á la sombra, temperatura máxima, temperatura mínima, humedad del aire, tensión del vapor en milímetros, enfriamiento producido por la evaporación, evaporación á la sombra en milímetros, cantidad de lluvia en milímetros, horas de lluvia.

Viento.

Humo dominante N. Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 4, m/s

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior Dirección inferior 2 p. m. 9 p. m.

Estado del cielo.

En la madrugada (P. C. O) Limpio. En la mañana (P. C. O) En la tarde (P. C. O) En la noche (P. C. O)

Fenómenos celestes para el día 1º.

El Sol pasará por el meridiano á las 12º 13' 54" 03

La Luna pasará por el meridiano á las 0 h. 29 m. 5 s. a. m.

Edad astronómica de la Luna, 15 días.

San Salvador, enero 28 de 1893.

Carlos F. Padilla,

Observador.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre último se ha declarado en interdicción provisoria, por causa de locura, á Alejo García, como de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, habiéndosele nombrado curador interino al señor don Darío García, del mismo vecindario.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.

3—1 Jerónimo Guerrero, Srío.

Por ejecución del señor Agapito Perdomo, contra Raymundo Mejía, por la cantidad de veintiocho pesos tres y medio reales que debe por valor de un quintal de café en oro y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho de teja con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado Mejía, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Sur solar de don Máximo Orantes; al Norte, rancho de Leandra Torres y al Poniente, solar del mismo Orantes, calle de por medio; dichos inmuebles han sido valorados en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucupá á las doce del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Isidoro Montoya.

3—1 Juan Aguilar, Srío.

A solicitud del doctor don José Trigueros, en concepto de padre legítimo de su hija menor Rosa Trigueros, y por razón de utilidad, se venderá en este Juzgado un terreno propio de dicha menor, situado en jurisdicción de esta ciudad, en el cantón de Monserrate, constante de doce á veinte manzanas de extensión y lindante: al Norte con tierras de la misma hacienda Monserrate, de la que está separada por zanja y cercas de piña; al Poniente y Sur, con terrenos de don Jorge Deltour; y al Oriente, con el camino real de Huizúcar. Dicho terreno está valorado en tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Teodosio Carranza.

3—3 Ulvence Rodríguez, Srío.

Emplazamientos

AGUSTÍN GAMEZ, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito de Ilobasco,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente ex-Inspector Vicente Castillo, carpintero y del vecindario del pueblo de San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en la persona de Rafael Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la

República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á la una de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Agustín Gámez.—Pablo Hernández, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Benjamín Barroso, vecino de Jayaque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones que causó al niño Amado Barrientos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día siete de enero de mil ochocientos noventa y dos.

Santiago González.

3—3 Fernando Santamaría, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Camuto Guzmán, procesado como cómplice en el delito de asesinato cometido en la persona de Martín del mismo apellido, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Cisneros.—Mucario Garay, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Henríquez, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en Teodora Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Jesús Ayala, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones que causó á José León Elías, vecino de esta misma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Santiago González.

3—3 Próspero Pineda, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Francisco Henríquez, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión á Isabel Tamayo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Se pone en conocimiento del público que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.

El Director.

EL BANCO OCCIDENTAL ha abierto últimamente agencias en Jucupá y Juayúa.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.